

ORDENANZA N° 4.221

PLAN DE MANEJO

RESERVA DE USOS MULTIPLES HUMEDALES E ISLAS VICTORIA.

VISTO:

La Ordenanza N° 2.185/03 que establece como Reserva de Uso Múltiples a la Zona de Islas perteneciente al ejido de la ciudad de Victoria, y la ordenanza N° 3.933/20 que crea el proceso de Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo del Área Natural Protegida Municipal de la Zona de Islas de Victoria Y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha existe importante normativa a nivel nacional, provincial y local que garantiza la protección ambiental de todo nuestro territorio; sumar un marco regulatoria concreto del sector, en el ámbito municipal generó la necesidad de crear un Plan de Manejo para los humedales e islas de Victoria;

Que la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece en su artículo 83 que *“El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas. Asegura la preservación, recuperación, mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica”*; y en su artículo 240 Punto 21º, inciso g) que *“Los municipios tienen las siguientes competencias: Ejercer el poder de policía y funciones respecto a la protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística. Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales”*.

Que la Ley Provincial N° 8.855 incorpora el sector de islas al ejido del Municipio de Victoria.

Que la Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082 de Régimen Municipal que fija como competencia de los Municipios en su artículo 11º, inciso g.4) *“Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en*

defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua”.

Que La Ley Provincial N° 10.479/17 que dispone en su artículo 22°, que en las Reservas de Usos Múltiples deben realizarse formas de producción o esparcimiento a través de metodología social y ambiental no destructivas ni degradativas de los ecosistemas o recursos escénicos, garantizándose el mantenimiento de la diversidad genética, con el fin de alcanzar el desarrollo económico social de modo sostenido y sostenible, para satisfacer las necesidades de la población presente y futura, y para desarrollar esquemas demostrativos de producciones sustentables con fines educativos y de promoción del desarrollo ambiental responsable, y que se reglamentarán a ese fin las normas de producción, de urbanización, de flujo poblacional, de fuentes de energías alternativas y otros aspectos pertinentes, de modo tal que, protegiendo los procesos naturales, se alcancen niveles de rendimiento de los recursos compatibles con su sobrevivencia y utilidad a perpetuidad.

Que la misma norma, en su art. 28° nos dice, que el planeamiento específico del funcionamiento de un Área Natural Protegida, se concretará en un “Plan Director” o “Plan de Administración” propio de cada una de ellas que elaborará la autoridad de aplicación dentro del término de un (1) año desde la publicación de la presente. Dicho Plan de Manejo aspirará al establecimiento de políticas, las que fijarán la clase y grado de desarrollo y la gestión del área; la organización de su territorio en base al “sistema de zonificación”; las actividades de la administración oficial y de los usuarios particulares; las permisiones, prohibiciones y demás aspectos que la Autoridad considere; y en el Art. 29° indica que cada Área Natural Protegida ya constituida o a constituirse, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación para su aprobación su propio plan de manejo, que será un planeamiento específico, que establecerá una organización interna comprensiva de los aspectos de su conducción, servicios técnicos; científicos; de vigilancia; control y seguridad, con arreglo a sus condiciones y necesidades ambientales. La confección y aprobación del Plan de Manejo es requisito previo e indispensable a la sanción de la Ley de declaración de Área Natural Protegida, por tanto el particular interesado deberá presentarlo junto con la solicitud de adhesión de un Área al Sistema Provincial, caso contrario es facultativo para la autoridad de aplicación confeccionarlo de oficio si lo entendiera pertinente. El Plan de Manejo comprenderá:

- a) Evaluación de infraestructura natural;
- b) Zonificación, con asignación de

categorías de manejo según el Artículo 5° de la presente; c) Aspectos culturales y sociales.

Que a su vez, la Ley N° 10.671/19 de la Provincia de Entre Ríos declara área natural protegida a la zona de humedales e islas ubicadas dentro del ejido de la ciudad de Victoria bajo la categoría de Reserva de Usos Múltiples y la incorpora en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Que la Ordenanza N° 2.185 creó la Reserva Natural Protegida a la Zona de Islas perteneciente al Ejido de la Ciudad de Victoria, declarando a las Islas de Victoria de interés cultural, ambiental y científico, asignando la categoría de conservación de Reserva de Uso Múltiple, en la que se privilegia la convivencia armónica entre las actividades productivas del hombre y el mantenimiento de ambientes naturales con sus recursos silvestres, categoría hoy regulada por la Ley N° 10.479.

Que la Ordenanza N° 2.472 establece directrices y lineamientos para el uso de suelo y edificación; y las disposiciones de la Ley de la Provincia de Entre Ríos N° 10.479 disponen normas sobre urbanización en las reservas de uso múltiple y sobre asentamientos urbanos en áreas naturales protegidas.

Que con la aprobación de la Ordenanza N° 3.933/20 nos permitió trabajar por primera vez en la historia en un proceso participativo y plural, para promover la conservación de los bienes naturales y ordenar los servicios ambientales que brindan los humedales del sector de islas, y asegurar el desarrollo sustentable de dicho territorio;

Que las múltiples problemáticas acaecidas en los últimos tiempos en torno a la conservación del área, nos convocaron de forma urgente a trabajar de manera coordinada, con los diferentes actores, y así lo hicimos durante 4 años en un proceso que convocó a todas las partes a ser protagonistas esenciales de un trabajo coordinado y estratégico.

Que la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria es un área natural protegida que comprende un conjunto de paisajes de humedales intrínsecamente valiosos que sostienen el proceso de la vida de diversas maneras.

Que este extenso territorio de humedales es el hogar de cientos de personas y de cientos de otras especies animales y vegetales. Diverso, complejo, dinámico y también vulnerable, es parte de una región del país con un gran desarrollo productivo y económico donde hasta ahora no se ha prestado suficiente

atención a la conservación de los ambientes naturales que hacen posible ese desarrollo. Un territorio que además, fue afectado profundamente por una bajante y sequía extremas entre 2020 y 2022, escenario propicio para incendios inmensos que ocasionaron impactos en la salud de las personas y de los ecosistemas. Hace más de tres décadas, que diferentes grupos de personas del ámbito académico, de las organizaciones de la sociedad civil y del propio Estado, vienen trabajando activamente en pos de la conservación de las islas y humedales de Victoria, pero es la primera vez que lo hacen juntas, de manera organizada y con un objetivo común, construir un Plan de manejo como herramienta para el ordenamiento y gestión del territorio.

Que se llevó adelante un proceso de planificación participativa que se nutrió del trabajo colaborativo de cientos de personas. Se realizó en cuatro etapas: preparatoria; descriptiva y analítica; propositiva y de revisión y difusión. Este proceso comenzó a mediados del 2019, se extendió hasta principios del 2023 y estuvo atravesado, como todo, por la pandemia de COVID-19. El documento del Plan de Manejo se organizó en seis capítulos, siguiendo lo establecido en el instructivo para la elaboración de planes de manejo -Resolución N°1.298/2020 SA- con algunas adaptaciones debido a la complejidad y extensión del territorio y con el propósito de brindar información acerca del propio proceso.

Que el capítulo 1 es introductorio. Destaca la importancia del Delta del Paraná como sistema socio ambiental y del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP) como herramienta de ordenamiento ambiental del territorio (OAT). Menciona el valor de los humedales y la importancia de las áreas protegidas como estrategia para la conservación de estos ecosistemas y su diversidad. Pone en contexto a la RUM Humedales e islas de Victoria como parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (ANP), presenta el alcance de su categoría de manejo y la necesidad de realizar un ordenamiento ambiental que priorice la preservación del entorno natural, cultural y social.

Que el capítulo 2 presenta el proceso de planificación y los aspectos metodológicos de la elaboración del Plan de Manejo. Detalla los acuerdos y su formalización a través de convenios y normas. Menciona los lineamientos de la Convención de Ramsar y del PIECAS-DP para la planificación en humedales. Describe las etapas del proceso, las fuentes de información, las instancias participativas, los relevamientos de campo y también acciones complementarias vinculadas con la elaboración del decreto reglamentario de la ley N° 10.671, la

actualización de la ordenanza N° 2472 de Usos del suelo del ejido de Victoria, la capacitación para Guarda parques provinciales llevada adelante por la Dirección de ANP y la participación en actividades de sensibilización y difusión.

Que el capítulo 3 aborda el marco jurídico vigente vinculado con la planificación y gestión de la Reserva. Destaca especialmente las normas de protección ambiental y en el marco de éstas, el principio precautorio, los derechos de incidencia colectiva y los bienes de dominio público. Presenta un listado de las normas de nivel internacional-convencional, nacional, provincial y municipal de aplicación en la Reserva poniendo énfasis en que existen facultades concurrentes entre todos los niveles del Estado, en materia ambiental.

Que el capítulo 4 presenta los aspectos descriptivos; la caracterización, el diagnóstico y los valores y objetivos de conservación de la Reserva. Menciona las características generales de la Cuenca del Plata y de sus humedales destacando la utilización del Inventario Nacional de Humedales como una herramienta para el ordenamiento ambiental. Describe las seis Unidades de Paisajes de Humedal o unidades ambientales que pueden reconocerse en la Reserva, con sus aspectos físico-ambientales, biológicos y socio-culturales. Presenta listados de especies de flora y fauna de valor especial. En cuanto a la ocupación humana, brinda información sobre los antiguos pobladores y sobre los isleños-ribereños que habitan actualmente las islas describiendo las actividades que realizan, los usos del territorio y la infraestructura. En lo relativo al diagnóstico, destaca la situación de la Reserva en el contexto regional e identifica debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que afectan a los valores y objetivos de conservación acordados.

Que el capítulo 5 contiene los aspectos propositivos relativos al ordenamiento ambiental del territorio. Resalta la dificultad y el desafío de abordar sistemas complejos como los humedales. Presenta antecedentes de OAT en el Delta, en la provincia de Entre Ríos y en las islas del departamento Victoria. Menciona los criterios considerados para la propuesta de zonificación de manejo de la RUM Victoria que establece cuatro tipos de zonas: Zonas Testigo; Zonas de Uso Especial; Zonas de Uso Extensivo y Zona de amortiguación. Para cada zona detalla: justificación y descripción, objetivos de manejo generales y específicos, delimitación, usos y actividades permitidas. Establece también, lineamientos de manejo: lineamientos y directrices generales previstos por el Decreto Reglamentario N° 211/23 de la ley 10.671 y lineamientos generales para el desarrollo de los usos y actividades permitidas.

Que el capítulo 6 trata los aspectos propositivos vinculados con el funcionamiento y administración de la Reserva. Presenta la estructura orgánica acordada para la gobernanza de la RUM que contempla una cogestión entre el municipio de Victoria y la provincia de Entre Ríos con participación de otros sectores a través de la conformación de un Consejo Asesor. Propone un primer marco programático para la implementación del Plan, que comprende cinco Programas con subprogramas y proyectos. En los Anexos, se pone a disposición información específica sobre el Inventario Nacional de Humedales y sobre las aves y los peces de la Reserva proporcionada por el Dr. Juan Andrés Sarquis y por el Lic. Jorge Liotta respectivamente.

Que la realización de este Plan de manejo, como proceso y obra colectiva, se sostuvo por la participación de diversos actores vinculados a las islas y humedales de Victoria, y por el trabajo comprometido, perseverante y esperanzador de los equipos de la municipalidad de Victoria (Comité), de la provincia de Entre Ríos (Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Dirección de Administración de Tierras Fiscales) y del Programa Corredor Azul de Fundación Humedales / Wetlands International.

Que la gestión pública de la Reserva de Usos Múltiples debe fortalecerse a través de mecanismos que faciliten la deliberación, toma de decisión y la ejecución de políticas públicas que se sostengan en el tiempo y trasciendan las gestiones de gobierno ,para así dar solución a los problemas de fondo que tenemos como sociedad;

Que resulta necesario formalizar un ámbito de coordinación para el desarrollo de las políticas y el seguimiento de las gestiones necesarias para alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Manejo a través de la aplicación concreta por parte del Ejecutivo local y demás poderes competentes;

Que es relevante contar con un Plan de Manejo de nuestros humedales que enuncie los valores naturales y culturales, que protejan y definan estrategias de aprovechamiento racional y conservación sostenida en los años venideros;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VICTORIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Apruébese el **PLAN DE MANEJO, RESERVA DE USOS MÚLTIPLES HUMEDALES E ISLAS VICTORIA**, que se incorpora como Anexo I y modificatoria Anexo II de la presente, como la expresión sistémica de la política socio territorial y ambiental del gobierno municipal para con el Delta bajo su jurisdicción. Su función es la de fijar los criterios y estrategias centrales de ordenamiento ambiental del territorio, constituyéndose en el instrumento indispensable para gestionar el desarrollo sustentable del área insular a través de sus programas y proyectos.

ARTÍCULO 2º)- Crease el “Comité permanente de Gestión del Área Natural Protegida Municipal de Islas de Victoria” establecida como Reserva de Uso Múltiple de conformidad y en el marco de la normativa municipal y provincial vigente. El funcionamiento orgánico del mismo deberá reglamentarse a través de un estatuto o un acto administrativo similar.

Las funciones son:

- Realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a la DMI.
- Hacer pedidos de informe a la DMI.
- Emitir dictámenes a la DMI.
- Supervisar la ejecución de fondos y hacer sugerencias acerca de esa ejecución.
- Conformar un espacio de coordinación entre el Municipio y la Provincia.
- Convocar a la Comisión Asesora Local de la Reserva y canalizar sus demandas y aportes.

ARTÍCULO 3º)- El Comité creado en el Artículo 2º estará conformado por:

A) Miembros permanentes:

- Intendente.
- Un concejal de cada bloque.
- Áreas del gobierno municipal representadas por un funcionario de rango director o superior:

Delegación en Islas; Planeamiento; Obras y servicios públicos; Turismo; Producción; Medio ambiente; Hacienda; Gobierno. Pudiéndose convocar a otras áreas cuyo aporte se requiera.

- Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la SAER.

- Policía.

B) Miembros ocasionales:

Cuando el Comité lo requiera, podrá convocar en carácter de Invitados a otros organismos o instituciones: INTA; APN (Administración Parques naturales); organismos del gobierno provincial; Dirección de prevención de delitos rurales; Dirección de prevención y seguridad vial; Defensa civil; Bomberos; Referentes del Sistema de Salud; Directivos de la departamental de escuelas y/o directivos de escuelas de islas; Prefectura Naval Argentina; Gendarmería; Colegios profesionales; Universidades, entre otros.-

ARTÍCULO 4º)- El comité se reunirá al menos una vez al mes y en casos de urgencia podrá ser convocado por su presidente con 24 hs de anticipación.-

ARTÍCULO 5º)- La administración del comité estará a cargo de un secretario designado, quien deberá llevar un libro de actas, avisará de las reuniones con 48 horas de anticipación e indicará a los miembros el orden del día a tratar.-

ARTÍCULO 6º)- Créase la Comisión Asesora Local (**CAL**) que estará conformada por instituciones, pobladores y productores isleños, organizaciones no gubernamentales, personas con interés en el desarrollo sostenible, para llevar adelante la gestión territorial de la Reserva de Usos Múltiples que funcionará como un organismo consultivo no vinculante, interinstitucional y participativo para la elaboración de recomendaciones al Comité de Gestión.-

ARTÍCULO 7º)- Para ser parte de la Comisión Asesora Local (**CAL**) deberán contar con domicilio real dentro del departamento de Victoria, con una antigüedad mínima de dos años. La misma será convocada por el Comité con la periodicidad y las condiciones de funcionamiento que se acuerden en su estatuto.-

ARTÍCULO 8º)- Deróguese la ordenanza N° 3.933, que quedará suplida por la presente.-

ARTÍCULO 9º)- Comuníquese, regístrese, archívese, a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 09 de noviembre de 2.023.-

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS

Sra. ANA ESTER SCHUTH
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA - ENTRE RÍOS

ANEXO I

Plan de Manejo

Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria

Septiembre de 2023



Equipo de trabajo

Municipio de Victoria

Brenda Muñoz
Carla Almada
Eduardo Ruda
Emilia Forlese
Gustavo Andino
Hugo Jara
Luciana Silva
Martín Lima
Paula Vicari

Secretaría de Ambiente de Entre Ríos

Dirección de Áreas Naturales Protegidas

Alfredo Berduc
Liliana Daverio
Luciano Bastidas
Laura Correa
Gustavo Elberg

Dirección de Administración de Tierras Fiscales

Leonardo Caluva

Fundación Humedales/ *Wetlands International*

Gastón Fulquet
Nadia Boscarol
Sebastián Tissera
Lucas Gómez Ríos
David Balderrama

Coordinación del proceso de planificación participativo para la elaboración del PM – Fundación Humedales/ *Wetlands International*

Beatriz Giacosa

Prólogo

Los humedales e islas de Victoria conforman un vasto territorio del delta del Paraná. Constituyen un inmenso humedal que alberga una rica diversidad biológica y cumple múltiples y fundamentales funciones como la recarga y descarga de acuíferos, el control de inundaciones, la retención de sedimentos y nutrientes, la estabilización de costas, la reducción de la erosión, la regulación del clima y una extensa lista de servicios socio ecosistémicos entre los que se destacan la provisión de agua, la gran diversidad de especies de plantas, animales y microorganismos que sustentan la producción ganadera, la pesca y el turismo, entre otros.

Por sus particulares características e importancia, estos humedales han sido declarados Área Natural Protegida bajo la categoría de Reserva de Usos Múltiples (RUM) en el año 2003 por el Municipio de Victoria (Ordenanza N° 2185) y en el año 2019 por la provincia de Entre Ríos (Ley N°10.671) en el marco de la Ley N°10.479 de 2017.

El Convenio de la Diversidad Biológica, principal instrumento legal a nivel mundial para su conservación y el uso sostenible, determina que las Áreas Protegidas deben estar definidas geográficamente, ser designadas mediante un procedimiento administrativo, reguladas y gestionadas a fin de alcanzar sus objetivos de conservación específicos. La regulación y administración del territorio de la RUM “Humedales e Islas de Victoria” se abordó mediante la elaboración de un Plan de Manejo que determina las políticas y estrategias para su conservación y uso sostenible.

Tanto la conservación como el desarrollo de actividades económicas son posibles y compatibles en las Áreas Naturales Protegidas designadas bajo la categoría Reservas de Usos Múltiples, para lo cual es imprescindible acordar, regular y fiscalizar los usos y actividades que resguarden la integridad ecológica y ordenen el cumplimiento de los objetivos de su creación.

El presente documento de difusión del Plan de Manejo sintetiza los resultados del proceso que se inició en 2019. Reflejando los esfuerzos del Municipio de Victoria por abordar la compleja tarea de planificación de la Reserva de Usos Múltiples, con el acompañamiento de la Secretaría de Ambiente de la provincia a través de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Administración Tierras Fiscales, y la contribución técnica del Programa Corredor Azul de Fundación Humedales/ *Wetlands International* cuyo equipo desempeñó un importante rol como facilitador de este proceso.

También es relevante destacar la participación comprometida de representantes de diversos sectores que tuvieron la oportunidad de plantear, discutir y defender sus diferentes puntos de vista en un proceso inclusivo y multi-actoral. Confiamos en que esta participación se ampliará y mantendrá a lo largo del tiempo, reconociendo que un Plan de Manejo no es un documento estático, sino una obra en constante construcción donde todos somos responsables, co-creadores, difusores y beneficiarios.

El desafío a futuro es implementar la planificación propuesta, llevando a cabo las acciones y proyectos dentro de los Programas identificados como necesarios para asegurar la conservación de los valores de la Reserva emanados del proceso de planificación y presentados en este documento.

Resumen ejecutivo

Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria

La Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria es un área natural protegida que comprende un conjunto de paisajes de humedales intrínsecamente valiosos que sostienen el proceso de la vida de diversas maneras.

Este extenso territorio de humedales es el hogar de cientos de personas y de cientos de otras especies animales y vegetales. Diverso, complejo, dinámico y también vulnerable, es parte de una región del país con un gran desarrollo productivo y económico donde hasta ahora no se ha prestado suficiente atención a la conservación de los ambientes naturales que hacen posible ese desarrollo. Un territorio que además, fue afectado profundamente por una bajante y sequía extremas entre 2020 y 2022, escenario propicio para incendios inmensos que ocasionaron impactos en la salud de las personas y de los ecosistemas.

Hace más de tres décadas, que diferentes grupos de personas del ámbito académico, de las organizaciones de la sociedad civil y del propio Estado, vienen trabajando activamente en pos de la conservación de las islas y humedales de Victoria, pero es la primera vez que lo hacen juntas, de manera organizada y con un objetivo común, construir un Plan de manejo como herramienta para el ordenamiento y gestión del territorio.

Se llevó adelante un proceso de planificación participativa que se nutrió del trabajo colaborativo de cientos de personas. Se realizó en cuatro etapas: preparatoria; descriptiva y analítica; propositiva y de revisión y difusión. Este proceso comenzó a mediados del 2019, se extendió hasta principios del 2023 y estuvo atravesado, como todo, por la pandemia de COVID-19.

El documento del Plan de Manejo se organizó en seis capítulos, siguiendo lo establecido en el instructivo para la elaboración de planes de manejo -Resolución N°1.298/2020 SA- con algunas adaptaciones debido a la complejidad y extensión del territorio y con el propósito de brindar información acerca del propio proceso.

El capítulo 1 es introductorio. Destaca la importancia del Delta del Paraná como sistema socio ambiental y del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP) como herramienta de ordenamiento ambiental del territorio (OAT). Menciona el valor de los humedales y la importancia de las áreas protegidas como estrategia para la conservación de estos ecosistemas y su diversidad. Pone en contexto a la RUM Humedales e islas de Victoria como parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (ANP), presenta el alcance de su categoría de manejo y la necesidad de realizar un ordenamiento ambiental que priorice la preservación del entorno natural, cultural y social.

El capítulo 2 presenta el proceso de planificación y los aspectos metodológicos de la elaboración del Plan de Manejo. Detalla los acuerdos y su formalización a través de convenios y normas. Menciona los lineamientos de la Convención de Ramsar y del PIECAS-DP para la planificación en humedales. Describe las etapas del proceso, las fuentes de información, las instancias participativas, los relevamientos de campo y también acciones complementarias vinculadas con la elaboración del decreto reglamentario de la ley N° 10.671, la actualización de la ordenanza N° 2472 de Usos del suelo del ejido de Victoria, la capacitación para Guardaparques provinciales llevada adelante por la Dirección de ANP y la participación en actividades de sensibilización y difusión.

El capítulo 3 aborda el marco jurídico vigente vinculado con la planificación y gestión de la Reserva. Destaca especialmente las normas de protección ambiental y en el marco de éstas, el principio precautorio, los derechos de incidencia colectiva y los bienes de dominio público. Presenta un listado de las normas de nivel internacional-convencional, nacional, provincial y municipal de aplicación en la Reserva poniendo énfasis en que existen facultades concurrentes entre todos los niveles del Estado, en materia ambiental.

El capítulo 4 presenta los aspectos descriptivos; la caracterización, el diagnóstico y los valores y objetivos de conservación de la Reserva. Menciona las características generales de la Cuenca del Plata y de sus humedales destacando la utilización del Inventario Nacional de Humedales como una herramienta para el ordenamiento ambiental. Describe las seis Unidades de Paisajes de Humedal o unidades ambientales que pueden reconocerse en la Reserva, con sus aspectos físico-ambientales, biológicos y socio-culturales. Presenta listados de especies de flora y fauna de valor especial. En cuanto a la ocupación humana, brinda información sobre los antiguos pobladores y sobre los isleños-riberaños que habitan actualmente las islas describiendo las actividades que realizan, los usos del territorio y la infraestructura. En lo relativo al diagnóstico, destaca la situación de la Reserva en el contexto regional e identifica debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que afectan a los valores y objetivos de conservación acordados.

El capítulo 5 contiene los aspectos propositivos relativos al ordenamiento ambiental del territorio. Resalta la dificultad y el desafío de abordar sistemas complejos como los humedales. Presenta antecedentes de OAT en el Delta, en la provincia de Entre Ríos y en las islas del departamento Victoria. Menciona los criterios considerados para la propuesta de zonificación de manejo de la RUM Victoria que establece cuatro tipos de zonas: Zonas Testigo; Zonas de Uso Especial; Zonas de Uso Extensivo y Zona de amortiguación. Para cada zona detalla: justificación y descripción, objetivos de manejo generales y específicos, delimitación, usos y actividades permitidas. Establece también, lineamientos de manejo: lineamientos y directrices generales previstos por el Decreto Reglamentario N° 211/23 de la ley 10.671 y lineamientos generales para el desarrollo de los usos y actividades permitidas.

El capítulo 6 trata los aspectos propositivos vinculados con el funcionamiento y administración de la Reserva. Presenta la estructura orgánica acordada para la gobernanza de la RUM que contempla una cogestión entre el municipio de Victoria y la provincia de Entre Ríos con participación de otros sectores a través de la conformación de un Consejo Asesor. Propone un primer marco programático para la implementación del Plan, que comprende cinco Programas con subprogramas y proyectos.

En los Anexos, se pone a disposición información específica sobre el Inventario Nacional de Humedales y sobre las aves y los peces de la Reserva proporcionada por el Dr. Juan Andrés Sarquis y por el Lic. Jorge Liotta respectivamente.

La realización de este Plan de manejo, como proceso y obra colectiva, se sostuvo por la participación de diversos actores vinculados a las islas y humedales de Victoria, y por el trabajo comprometido, perseverante y esperanzador de los equipos de la municipalidad de Victoria (Comité), de la provincia de Entre Ríos (Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Dirección de Administración de Tierras Fiscales) y del Programa Corredor Azul de Fundación Humedales/*Wetlands International*.

Siglas y acrónimos utilizados

AA: Autoridad de aplicación

ANP: Área natural protegida

APN: Administración de Parques Nacionales

CAL: Comisión Asesora Local

CBDP: Corredor de Biodiversidad Delta del Paraná

CC: Cambio Climático

CCyC: Código Civil y Comercial

CEDyAT: Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica

CeReGeo: Centro Regional de Geomática (dependiente de la UADER)

CIAC: Comunidad Isleña Asociación Civil

CIAN: Comité Interjurisdiccional de alto nivel del PIECAS-DP.

CN: Constitución Nacional

COFEMA: Consejo Federal de Medio Ambiente

CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

COP: Conferencia de las Partes Contratantes (referido a la Convención de Ramsar)

CORUFA: Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua, de la provincia de Entre Ríos

CSJN: Corte Suprema de Justicia de la Nación

DATF: Dirección de Administración de Tierras Fiscales

EAE: Evaluación Ambiental Estratégica

ECOM: Ente de Coordinación Metropolitana, de Rosario.

ER: Entre Ríos

FH/WI: Fundación Humedales/*Wetlands International*

GEF: *Global Environment Fund*. Fondo Mundial para el Medio Ambiente

GOB: Gobierno

GUVAs: Grandes Unidades de Vegetación y Ambientes

HCD: Honorable Concejo Deliberante

INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

MAYDS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

OAT: Ordenamiento Ambiental del Territorio

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PCA: Programa Corredor Azul

PDS: Plan Delta Sustentable

PET: Plan Estratégico Territorial

PIECAS-DP: Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la región Delta del Paraná

PM: Plan de Manejo
PN: Parque Nacional
PNA: Prefectura Naval Argentina
PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
PRACC-DP: Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático del Delta del Río Paraná
RENSPA: Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios
RN: Ruta Nacional
RUM: Reserva de Usos Múltiples
SA: Secretaría de Ambiente
SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
SENASA: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
SF: Santa Fe
SRDP: Sitio Ramsar Delta del Paraná
UADER: Universidad Autónoma de Entre Ríos
UBA: Universidad Nacional de Buenos Aires
UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNER: Universidad Nacional de Entre Ríos
UNL: Universidad Nacional del Litoral, de Santa Fe
UNR: Universidad Nacional de Rosario
UNSAM: Universidad Nacional de San Martín
UPH: Unidad de Paisaje de Humedal
VC: Valor de Conservación

Índice

Capítulo 1. Introducción, antecedentes y designación de la Reserva 1

El Delta del Paraná y el PIECAS-DP

La importancia y el valor de los humedales

Lineamientos para la planificación en humedales

Las áreas protegidas de Entre Ríos en el contexto del Delta

Contexto regional y creación de la RUM Victoria

El Ordenamiento ambiental territorial en humedales, la RUM y el Plan de manejo

Capítulo 2. El proceso de planificación participativa 14

Acuerdos para la planificación

Aspectos metodológicos del proceso de elaboración del Plan de Manejo

El Plan de Manejo

El proceso participativo y los actores

El abordaje del territorio y su condición

Acciones complementarias

Capítulo 3. Marco jurídico vigente 27

Ordenamiento jurídico argentino y protección ambiental

El Principio precautorio y los Derechos de incidencia colectiva

Las Islas como Bienes de dominio público

Marco normativo de aplicación en la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria

Capítulo 4. Descripción y diagnóstico del estado de situación del área 40

Antecedentes de Ordenamiento Ambiental del Territorio

Caracterización y descripción

La Cuenca, el Corredor Fluvial Paraná-Paraguay y sus humedales

La Reserva de usos múltiples Humedales e islas de Victoria como parte del Delta

Los humedales de la RUM Victoria. Unidades ambientales

Otras áreas protegidas o de importancia para la conservación

Fauna y flora de valor especial

Ocupación humana de la RUM Victoria

La RUM Victoria y sus Valores de conservación

Diagnóstico

La RUM y su inserción territorial en el contexto regional

Escenario actual e identificación de problemáticas

Capítulo 5. Ordenamiento ambiental del territorio. Zonificación, objetivos y lineamientos de manejo 106

Zonificación de la RUM Humedales e islas de Victoria

Objetivos de conservación

Zonas de manejo

Zonas Testigo (ZT).

Zonas de Uso Especial (ZUEsp)

Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)

Zona de Amortiguación (ZAM)

Usos permitidos

Lineamientos de manejo para la RUM Humedales e islas de Victoria.

Capítulo 6. Estructura orgánica de funcionamiento y administración y Estructura programática 141

Gobernanza de la Reserva

Estructura orgánica de funcionamiento y administración

Estructura programática

Glosario 168

Anexo 1. Los Humedales de la Cuenca del Plata y el Inventario Nacional de Humedales 171

Anexo 2. Aves de la RUM Humedales e islas de Victoria. Autor: Dr. Juan Andrés Sarquis 176

Anexo 3. Peces de la RUM Humedales e islas de Victoria. Autor: Lic. Jorge Liotta 193

Anexo 4. Mapas 206

Bibliografía 220

Listado de participantes 226

Capítulo 1. Introducción, antecedentes y designación de la Reserva

El Delta del Paraná y el PIECAS-DP

El Delta del Paraná es una región de gran valor natural y cultural, compleja y diversa, y sus humedales brindan beneficios fundamentales a las poblaciones ribereñas e isleñas y a la sociedad en su conjunto.

En abril de 2008 el Delta fue afectado por extensos incendios que comprometieron alrededor de 200.000 ha. Se puso así en evidencia que en este territorio estaban sucediendo cambios en los usos del suelo que afectaban negativamente a los ecosistemas y a la salud de la población.

En septiembre de 2008, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) y las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y Santa Fe, firmaron una Carta de Intención acordando sumar esfuerzos para la elaboración de un “Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná” (PIECAS-DP)¹ como una herramienta de ordenamiento ambiental del territorio.

Este fue el origen del PIECAS-DP, un acuerdo interjurisdiccional consensuado en base técnico–científica para alcanzar metas u objetivos político–institucionales tendientes a establecer pautas de sustentabilidad en las intervenciones territoriales del Delta e Islas del Paraná asegurando su integridad sistémica, no sólo en el presente sino también en el mediano y largo plazo.

En julio de 2009, se constituyó por Resolución 675/2009 el Comité Interjurisdiccional de alto nivel (CIAN) para el desarrollo sostenible en la región del Delta del Paraná.

Entre 2010 y 2014, en el marco del Proyecto GEF4206 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/10/003 “Ordenamiento pesquero y conservación de la biodiversidad de los humedales fluviales en los ríos Paraná y Paraguay, República Argentina”, se realizaron acciones fundamentales para avanzar en la concreción del PIECAS-DP.

Durante el 2011 se elaboraron y publicaron la Línea de Base Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para el territorio del Delta del Paraná.

Paralelamente, en junio de 2013 se publicó el Inventario de los Humedales del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay que planteó varios desafíos para la conservación de los humedales, entre ellos la necesidad de crear nuevas áreas protegidas debidamente manejadas, que contemplen la integridad ecológica y el desarrollo sustentable y de promover acuerdos interinstitucionales e interjurisdiccionales para una gestión integrada de estos ecosistemas.

En 2014 se publicó el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la región Delta del Paraná, que plantea lineamientos, recomendaciones, propuestas y acciones para el ordenamiento y gestión de este extenso territorio.

Durante 2015 y 2016 la provincia de Entre Ríos avanzó en la generación de un instrumento de gestión destinado a asegurar un desarrollo productivo sostenible de los humedales, con inclusión social y manteniendo los bienes y servicios ambientales. Se elaboró el Plan de Gestión Integrada para el

¹ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ordenamiento-territorial/piecas>

Desarrollo Productivo Sostenible del Delta Entrerriano, conocido como Plan Delta Sustentable (PDS)². Esta tarea fue llevada adelante por la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos (SAPER) y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica (CEDyAT).

A comienzos de 2020, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAYDS) decidió su reactivación y el despliegue de una serie de iniciativas para abordar la problemática vigente de las quemas y los riesgos ambientales en la zona. El CIAN, acordó como temas centrales, la institucionalización del PIECAS-DP y el inicio de un proceso de planificación estratégica territorial participativa. Por Resolución 432/2020, se creó el Programa Red de Faros de Conservación del Delta del río Paraná, llevado adelante por los cuerpos técnicos de la Administración de Parques Nacionales y del MAYDS, en consulta con el CIAN y el Grupo Coordinador Interjurisdiccional (GCI)³.

En 2021, se creó el Grupo de Trabajo Conjunto para la elaboración del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático del Delta del Río Paraná (PRACC-DP) por Resolución Conjunta N°1. SPARN - SCC MAYDS/agosto 2021.

En 2023, se avanzó en la consolidación de un sistema de corredores de biodiversidad como eje ordenador del territorio (Preliasco 2023). Las islas de Victoria, como parte del Delta Entrerriano, están incluidas en el área de influencia del PIECAS-DP y son una pieza fundamental para la viabilidad funcional del **Corredor de Biodiversidad Delta del Paraná (CBDP)**.

² Como resultado del proceso se formularon lineamientos para el ordenamiento ambiental del territorio, un Plan de Desarrollo Integrado, un Plan Estratégico Institucional y se propuso la creación de un Observatorio para su monitoreo. Se generó también una propuesta de Ley integral para el Delta Entrerriano.

³ <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/faros-de-conservacion>

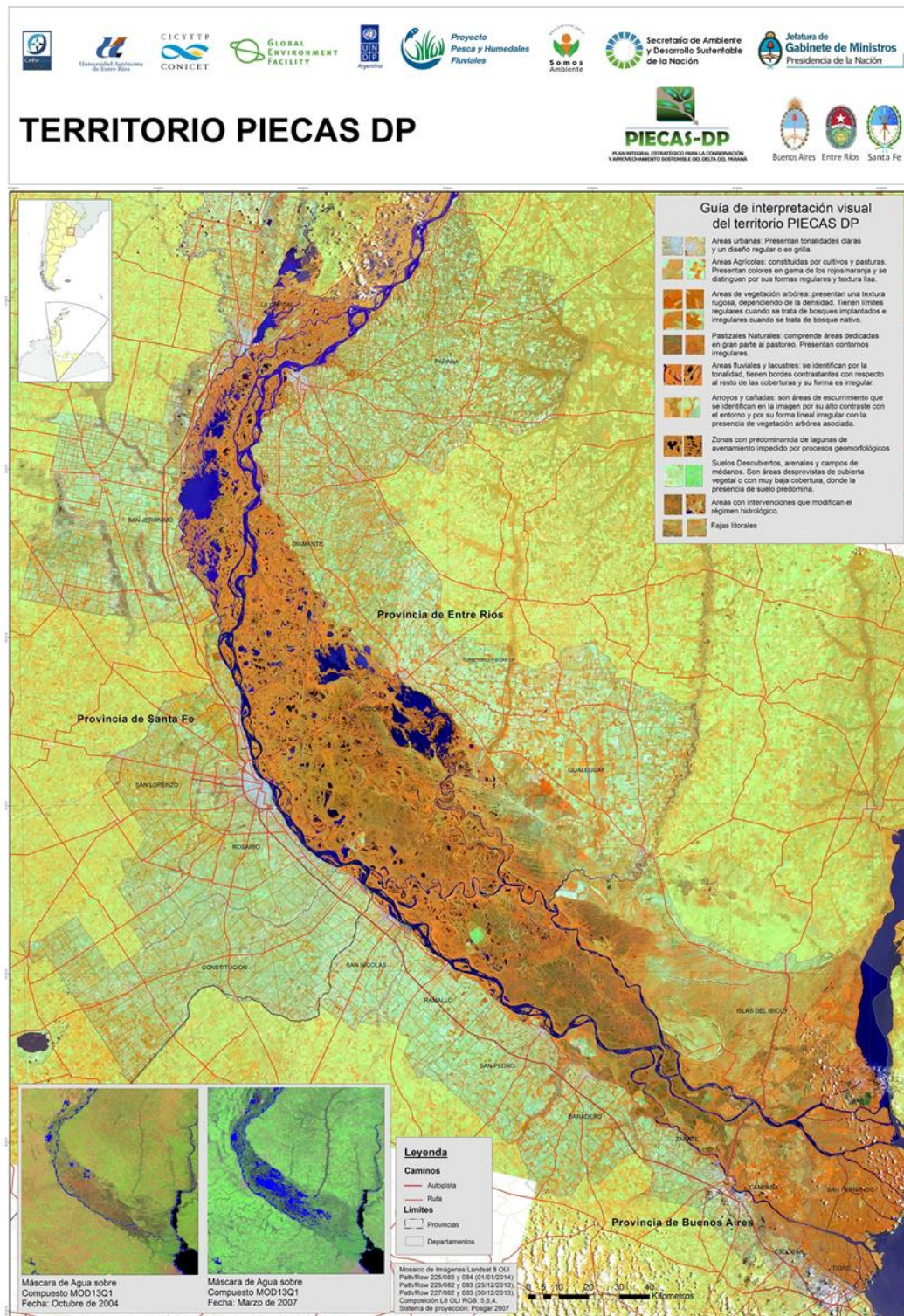


Figura 1. Territorio comprendido por el PIECAS-DP

Fuente: CeReGeo, 2014⁴

⁴ Mapa elaborado en el marco de la “Capacitación en Geomática y asistencia técnica para generar información aplicable al monitoreo de humedales y ordenamiento ambiental del territorio PIECAS-DP”, Proyecto GEF4206 PNUD ARG 10/003, por el Centro Regional de Geomática de la FCyT-UADER.

La importancia y el valor de los humedales

Los humedales son ecosistemas valiosos pero están amenazados a nivel global. Según la Convención de Ramsar⁵, dedicada a la conservación y el uso racional de los humedales del mundo, la extensión y el estado de los humedales siguen deteriorándose a escala mundial, el cambio climático está ocurriendo más rápido de lo previsto con inevitables cambios profundos para los humedales y las personas, y los impactos de la agricultura sobre los humedales y las consecuencias para la producción de alimentos son cada vez más evidentes. Como aspectos positivos, destaca que los servicios y valores de los ecosistemas de humedales se utilizan cada vez más como soluciones basadas en la naturaleza, que una mayor participación de los interesados aporta una gobernanza y una gestión diversificadas con más apropiación local pero que siguen existiendo tensiones y que la confluencia de la política internacional puede aportar un poderoso marco para el cambio (Convención sobre los Humedales, 2021).

Los humedales cumplen importantes **funciones** hidrológicas, biogeoquímicas y de provisión de hábitat para la vegetación y la fauna silvestre. Estas funciones genéricas incluyen otras específicas que se traducen en servicios ecosistémicos o ecológicos entre los que se diferencian: **bienes** (productos tangibles que brindan bienestar a consumidores o contribuyen a la generación de otros bienes) y **servicios ambientales** (son intangibles, acciones que se ofrecen a las sociedades humanas para satisfacer sus necesidades vitales y espirituales). Por ejemplo, la función genérica hidrológica incluye como función específica el almacenamiento de agua superficial, que brinda como servicios la provisión de agua potable y la amortiguación del efecto de inundaciones extremas. El conjunto de bienes y servicios ambientales son los **beneficios** que recibimos de estos ecosistemas.

Es importante tener en cuenta que las funciones de los humedales permanecen constantes pero no así los **valores**⁶, que pueden variar en el tiempo, entre culturas e, incluso, entre los diferentes actores que integran una sociedad (Malvárez y Bó 2004).

Por su estructura y dinámica los humedales actúan como “esponjas”, desacelerando el flujo del agua y regulando las inundaciones. Retienen, almacenan y ciclan nutrientes; transforman y degradan sustancias químicas, algunas de ellas contaminantes, e inmovilizan y estabilizan sedimentos. Son fundamentales como fuente de provisión, almacenaje de agua y cumplen un papel relevante en la recarga de acuíferos (Kandus et al. 2010, citado en SAyDS 2013).

Cumplen también un rol fundamental como reservorio de biodiversidad brindando alimento, refugio y sitios de reproducción a numerosas especies de peces y de aves, algunas de ellas migratorias. Su fauna constituye una fuente de proteínas para consumo humano e incluye especies de interés comercial y turístico-recreacional. Numerosas especies son emblemáticas o de importancia cultural, y constituyen un recurso económico para los pobladores (animales peleteros, peces). Su flora, también diversa y abundante, es fuente de forraje para el ganado doméstico, para la fauna silvestre y para la producción apícola.

⁵ La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional o Convención de Ramsar representa un tratado intergubernamental que mediante acciones locales, nacionales y de cooperación internacional busca conservar los humedales del mundo haciendo un uso racional de sus recursos.
<https://www.ramsar.org/es>

⁶ Valores (desde la perspectiva ecológica): forma en la que se expresan dichas funciones como servicios ecosistémicos o ecológicos (tangibles o intangibles) provistos a la sociedad (sean estos percibidos o no por la misma).

Los humedales de Victoria también son importantes y valiosos, constituyen enormes reservas de agua dulce y actúan como depuradores naturales; retienen, transforman y degradan nutrientes y otras sustancias. También cumplen una importante función amortiguando las inundaciones; el tapiz vegetal retarda el flujo de los excedentes provocados por las lluvias y el agua se libera lentamente por evaporación o escurrimiento.

Grandes lagunas, bañados, riachos y arroyos, bosques, pastizales y pajonales se alternan en el paisaje y son hábitat y refugio para una importante diversidad biológica. El río Paraná, sus humedales y ambientes asociados, actúan como un corredor biológico natural que se extiende a lo largo de todo el sistema fluvial y costero. La diversidad de ambientes, de flora y fauna, sustenta la vida y las actividades de los pobladores isleño-riberaños. La pesca, la ganadería y la apicultura son las actividades productivas más importantes, pero también se aprovechan especies de la fauna nativa, las fibras vegetales y las arcillas, hay extracción de arena y un uso recreativo y turístico cada vez mayor.

El río, los riachos y arroyos son también fundamentales como fuentes de agua para el consumo humano y constituyen las principales vías de acceso y navegación.

El valor escénico de estos humedales posibilita el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y deportivas para los habitantes de Victoria, Rosario y otras localidades cercanas.

Los humedales, el río, la fauna y la flora, todas las creaciones y expresiones de sus antiguos pobladores y de los isleños-riberaños de hoy, constituyen parte de nuestro patrimonio⁷.



Humedales de Victoria.

Foto: Leonel Anderson

⁷ Entendido como “El conjunto de bienes culturales y naturales, tangibles e intangibles, generados localmente, y que una generación hereda / transmite a la siguiente con el propósito de preservar, continuar y acrecentar dicha herencia.” (De Carli 2004)

Lineamientos para la planificación en humedales

La RUM Victoria es parte del Delta del Paraná y está conformada íntegramente por humedales. Es un mosaico de humedales diversos y dinámicos que cambian en función de los pulsos de inundación y sequía del río Paraná. Por esta razón, para planificar su ordenamiento territorial se tuvieron en cuenta especialmente los lineamientos y funciones adoptados por la Convención de Ramsar, y los lineamientos y recomendaciones aprobados en el marco del PIECAS-DP.

Lineamientos de la Convención de Ramsar

Lineamientos⁸.

La Convención de Ramsar ha desarrollado numerosas herramientas de trabajo y manuales⁹ para abordar distintos aspectos de la gestión de los humedales y propone una serie de lineamientos generales para la planificación y el manejo de áreas naturales protegidas que involucran a este tipo de ambientes, aunque no hayan sido designados como Humedales de importancia internacional o Sitios Ramsar.

Así mismo reconoce que estos lineamientos deberán aplicarse con flexibilidad teniendo en cuenta las características y circunstancias particulares de cada Sitio Ramsar o humedal. Entre los lineamientos más destacados, se establece que:

- Debe designarse a una autoridad encargada de impulsar la planificación del manejo como un proceso dinámico y continuo, especialmente en los Sitios extensos donde es necesario considerar la totalidad de los intereses, usuarios y presiones sobre el humedal y donde la situación en materia de dominio y administración es compleja.
- El plan de manejo es un componente importante del proceso global de planificación y, aunque es un documento técnico, es conveniente que se formalice y esté respaldado por alguna norma.
- El tamaño del plan y los recursos para su elaboración deben ser proporcionales al tamaño y complejidad del Sitio.
- El plan debe ser monitoreado y evaluado.
- Es esencial que el proceso de planificación sea reconocido como foro para dirimir conflictos, formalizar compromisos de trabajo y alcanzar los acuerdos necesarios entre los administradores, propietarios, ocupantes y otros interesados directos.
- El proceso debe ser tan inclusivo como sea posible y alentar la participación activa de todos los interesados.

En los nuevos lineamientos también se reconoce la conveniencia de que la planificación del manejo del Sitio o humedal tenga en cuenta el contexto regional, considerando las cuencas hidrográficas y las

⁸ Nuevos Lineamientos para la planificación del manejo de los Sitios Ramsar y otros humedales. Aprobados por la Resolución VIII.14 en la COP 8.

⁹ La serie de Manuales Ramsar exponen los lineamientos adoptados a través de los años por la Conferencia de las Partes en los ámbitos siguientes: uso racional de los humedales; políticas nacionales de humedales; leyes e instituciones; manejo de humedales y cuencas hidrográficas; participación de la comunidad; educación y concienciación del público; desarrollo de la Lista de Ramsar; planificación del manejo; y cooperación internacional.

Se puede acceder a los manuales en: <https://www.ramsar.org/es/recursos/manuales-ramsar>

zonas costeras, porque las decisiones normativas y de planificación a estas escalas afectan a la conservación y al uso racional de los Sitios que son o que tienen humedales.

Funciones.

Para la Convención de Ramsar las funciones más importantes del proceso de planificación del manejo de los humedales y de un plan de manejo son:

- Definir los objetivos de manejo del Sitio.
- Determinar los factores que afectan o pueden afectar a las distintas características del Sitio, incluidas sus funciones.
- Dirimir los conflictos.
- Definir las necesidades de monitoreo para detectar cambios en las características ecológicas y medir el grado de eficacia del manejo.
- Identificar y describir las medidas de manejo que hacen falta para alcanzar los objetivos.
- Mantener la continuidad de un manejo efectivo.
- Conseguir recursos para administrar/gestionar el Sitio.
- Hacer posible la comunicación en los Sitios y entre ellos, y con las organizaciones y los interesados directos.
- Demostrar que el manejo es efectivo y eficiente.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas locales, nacionales e internacionales.

Lineamientos y recomendaciones del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS – DP)

Lineamiento 1.

Mantener las condiciones del territorio PIECAS - DP en orden a sus características como humedal, con el fin de sostener la provisión de los servicios ambientales que presta

Recomendación:

Fortalecer los sistemas de gestión y control ambiental sobre el territorio PIECAS –DP para evitar daños que afecten el funcionamiento de los humedales, a fin de mantener sus servicios esenciales y los que hacen a la calidad de vida de más del 37% de la población que habita en el **país**.

Lineamiento 2.

Las intervenciones asociadas a la instalación de infraestructura deberán ajustarse a las condiciones ecológicas y a la dinámica hídrica del territorio PIECAS- DP, atendiendo además las necesidades de la población isleña.

Recomendación:

Adoptar modalidades que respeten los patrones de drenaje del sistema en la construcción de caminos y vías de comunicación.

Incorporar en el diseño de vías y sistemas de comunicación y transporte las necesidades de la población isleña en general y de los sistemas de emergencia y producción en particular.

Lineamiento 3.

Las actividades productivas deberán ajustarse a recomendaciones que regulen su desarrollo y grado de intervención, asegurando la sustentabilidad de los servicios ecosistémicos y la dinámica hidrológica del territorio PIECAS – DP, atendiendo además la equidad social y las necesidades de la población local.

Recomendación:

Avanzar en directrices de ordenamiento ambiental del territorio PIECAS consensuadas interjurisdiccionalmente, que regulen el desarrollo de las actividades productivas sosteniendo los grados de intervención en niveles compatibles con el mantenimiento de las funciones y los servicios ecosistémicos de los humedales.

También, es importante destacar que durante el proceso del PIECAS-DP se acordó que **desarrollo sustentable** es el proceso por medio del cual toda intervención en el territorio PIECAS-DP debe estar sujeta a la consideración equitativa y equivalente de los componentes económico-productivo, socio-político y ecológico-ambiental, aplicados a la toma de decisiones, asegurando tanto su viabilidad actual como futura.

Las áreas protegidas de Entre Ríos en el contexto del Delta

La provincia de Entre Ríos posee un patrimonio natural valioso, con una gran diversidad de ambientes y especies protegidas por un marco normativo específico.

La ley 10.479 declaró de interés público la conservación, el aprovechamiento, la preservación y defensa de los ambientes naturales y sus recursos y creó el Sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas. Hasta febrero del 2023, este Sistema contaba con 28 áreas que ocupan en total 1.423.308 ha, lo que representa un 18% de la superficie del territorio provincial. Estableció que las áreas protegidas pueden ser de dominio privado o público. De las áreas existentes, diez son de gestión pública, diez de gestión privada y cuatro de gestión mixta; además, hay dos Parques Nacionales (Pre Delta y El Palmar) y dos Sitios Ramsar (Delta del Paraná y Palmar Yatay). También, estableció siete categorías según la modalidad de conservación, utilidad e intervención del Estado: Parques Naturales; Monumentos Naturales; Reservas Naturales Culturales; Reservas de Usos Múltiples (RUM); Paisajes Protegidos; Reservas Naturales Estrictas y Reservas Ícticas.

El Delta del Río Paraná ocupa una superficie de alrededor de 17.500 km². El Delta Entrerriano está constituido por un total de seis Departamentos que comprenden en total 14.693 km², por lo tanto el 84% del delta corresponde a la provincia de Entre Ríos.

Este territorio entrerriano está protegido por: el Sitio Ramsar Delta del Paraná, que incluye al Parque Nacional Pre Delta y a la RUM Don Miro Gieco de la localidad de Las Cuevas (departamento Diamante); el Parque natural Monte La Paloma de Aldea Brasileira (departamento Diamante); la RUM Humedales e Islas de Victoria, (departamento Victoria) y la RUM de los Pájaros y sus Pueblos Libres (departamentos Uruguay, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy). Los humedales de las Islas Lechiguanas, del departamento Gualeguay, son los únicos que no tiene aún una protección especial.

La RUM Victoria representa aproximadamente el 29,4 % del Delta entrerriano y el 24,7 % del Delta del Paraná; tanto su estado de conservación como su superficie justifican la importancia de contar con herramientas para su planificación y gestión.

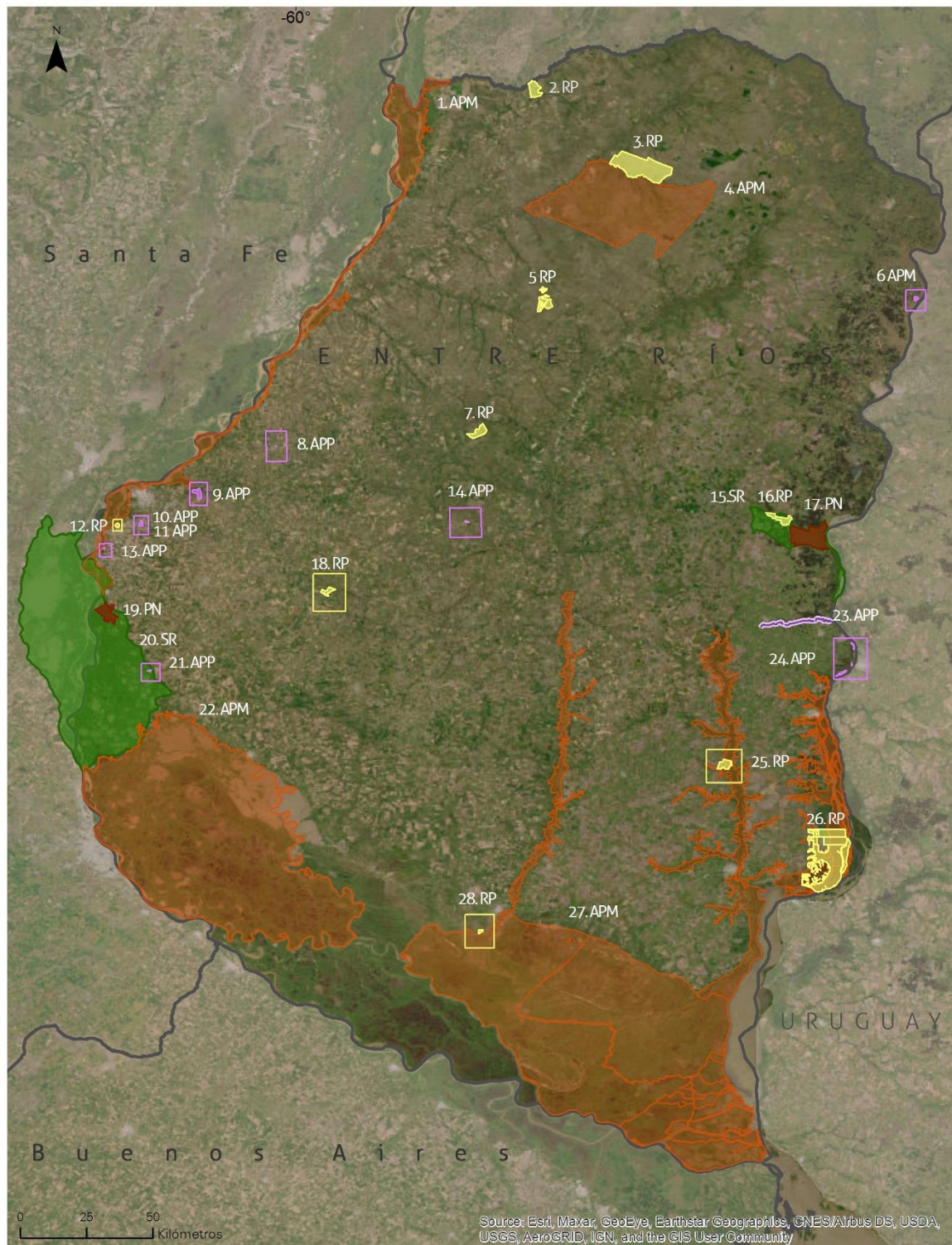


Figura 2. Mapa de las áreas naturales protegidas de Entre Ríos

Referencias

- | | |
|---|---|
| ● SR: Sitio Ramsar | ● APM: Área protegida mixta |
| ● PN: Parque nacional | ● RP: Reserva privada |
| ● APP: Área protegida pública | |

- | | |
|---|--|
| 1 . RM Reserva de Usos Múltiples Paraná Medio | 17. PN El Palmar |
| 2 . RP Reserva de Usos Múltiples Don Sebastián | 18. RP Reserva de Usos Múltiples Santa Rosa |
| 3 . RP Reserva de Usos Múltiples El Carayá | 19. PN Pre Delta |
| 4 . APM Reserva de Usos Múltiples El Gato y Lomas Limpias | 20. SR Delta del Paraná |
| 5 . RP Reserva de Usos Múltiples El Cencerro | 21. APP Reserva de Usos Múltiples de Las Cuevas |
| 6 . APP Reserva de Usos Múltiples Chaviyú | 22. APM Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria |
| 7 . RP Reserva de Usos Múltiples El Guayabo | 23. APP Reserva de Usos Múltiples Arroyo Perucho Verna y sus afluentes |
| 8 . APP Paisaje Protegido Montecito de Lovera | 24. APP Parque Natural Río Uruguay |
| 9 . APP Reserva de Usos Múltiples Parque Escolar Enrique Berduc | 25. RP Reserva de Usos Múltiples Establecimiento Don Gil |
| 10. APP Reserva Natural Jardín Botánico Oro Verde | 26. RP Reserva de Usos Múltiples El Potrero |
| 11. APP Reserva de Usos Múltiples Escuela Alberdi | 27. APM Reserva de Usos Múltiples Los Pájaros y sus Pueblos Libres |
| 12. RP Reserva de Usos Múltiples Los Aromitos | 28. RP Reserva de Usos Múltiples Santa Adelina |
| 13. APP Parque Natural Monte la Paloma | |
| 14. APP Reserva de Usos Múltiples La Vizcachita | |
| 15. SR Palmar Yatay | |
| 16. RP Reserva de Usos Múltiples La Aurora del Palmar | |

Contexto regional y creación de la RUM Victoria

El departamento Victoria se ubica sobre la margen izquierda del río Paraná, tiene una superficie de 6.822 km² y una población de 40.777 habitantes, según datos provisionales del Censo 2022. Limita al este con el departamento Nogoyá, al norte con Diamante, al sur con Gualeguay y al oeste con el río Paraná y la vecina provincia de Santa Fe.

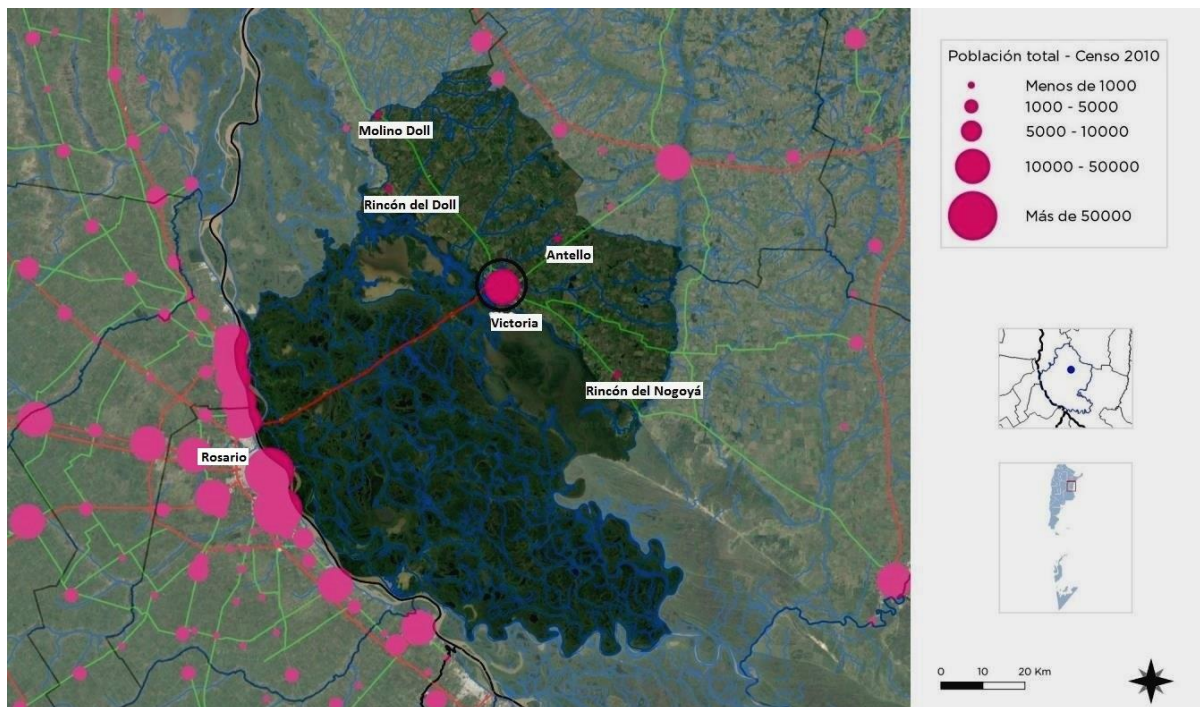


Figura 3. Estructura poblacional del Departamento Victoria

Fuente: Plan Estratégico de Victoria, 2018

Los humedales e islas de Victoria, además de su propio valor intrínseco, tienen una condición estratégica. Se ubican frente a la ciudad de Rosario y su polo industrial y portuario, son parte de un tramo de la Hidrovía, están atravesados por la conexión vial – Ruta 174 y sustentan importantes actividades productivas y de servicios.

La localidad de Victoria, es cabecera del departamento homónimo y tiene carácter de Municipio de primera categoría, según lo establece la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027.

El ejido del municipio de Victoria tiene una superficie actual aproximada de 444.600 ha. Fue ampliado en 1994, por la **ley N° 8.855** que incorporó al ejido municipal todo el sector insular del departamento Victoria y en 2008, por la **ley N°9876**.

En 2003¹⁰, la **ordenanza 2.185**, crea un Área Natural Protegida (ANP) en esta zona de islas, bajo la categoría de Reserva de Uso Múltiple. También la declara de interés Cultural, Ambiental y Científico para el Honorable Concejo Deliberante. En los considerandos de la citada ordenanza se menciona “la importancia de proteger esta amplia zona aún virgen ante las amenazas de crecimiento que podrían venir de la mano de la unión vial entre Rosario y Victoria”.

En 2019, la **ley 10.671** declara ANP a la zona de humedales e islas ubicadas dentro del ejido de la ciudad de Victoria y la incorpora al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas por resultar de Interés Provincial, Cultural, Ambiental y Científico. También, la clasifica dentro de la modalidad de manejo Reserva de Uso Múltiple y prohíbe el uso de agroquímicos. Se constituye así la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria (RUM Victoria).

El Ordenamiento ambiental territorial en humedales, la RUM y el Plan de manejo

Los humedales e islas del ejido de Victoria son un área natural protegida con la categoría de Reserva de Usos Múltiples y fueron designados por ordenanza municipal y por ley provincial.

La ley de áreas naturales protegidas de Entre Ríos, ley N° 10.479, establece que son Reservas de Usos Múltiples, las zonas que determinadas por estudios preliminares, sean apropiadas para la producción maderera, hídrica, agrícola y ganadera sustentables, las que posean flora y fauna silvestre, autóctona y que constituyan formas de esparcimiento al aire libre (art. 22).

La categoría de Reserva de Usos Múltiples puede presentar variedad de modalidades y usos pero siempre deberá priorizarse la preservación del entorno natural, cultural y social, tal cual lo expresa el Decreto 2.474, reglamentario de la ley N° 10.479.

Los humedales son ecosistemas complejos, singulares, muy productivos, valiosos en sí mismos y que brindan innumerables beneficios a las personas. Por su estructura y dinámica estos sistemas están sujetos a cambios y variaciones con recurrencias estacionales o plurianuales de difícil predicción. Un **uso racional** de los humedales que garantice su conservación requiere una planificación y un manejo adaptativos¹¹. Utilizar este enfoque posibilita encontrar las formas más eficaces para promover el uso

¹⁰ La ley N° 9.485 de ese mismo año, declaró ANP al sector denominado Paraná Medio en territorio de la provincia de Entre Ríos, e invitaba a los municipios con costa en el sector a adherir a la ley con las respectivas ordenanzas municipales, y también comprometía al ejecutivo provincial a gestionar la declaración del mismo como Sitio Ramsar.

¹¹ El manejo adaptativo es un abordaje sistemático para mejorar el manejo ambiental, de los recursos y de la gestión de esos recursos, y construir conocimiento sobre la base de los resultados (INTA, 2014).

de los recursos de los humedales dentro de los límites que imponen su propia naturaleza, su dinámica y su capacidad de recuperación o resiliencia. La **planificación y gestión** de los humedales implica el ordenamiento del territorio que los contiene si estamos ante paisajes con humedales, o del que constituyen, si nos referimos a paisajes de humedales como es el caso del sector insular del departamento Victoria.

El **ordenamiento** es un proceso continuo y dinámico que implica la toma de decisiones sobre el uso de la tierra. Es también una herramienta que busca contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, ya que el territorio tiene ante todo una función social y ambiental que cumplir. Para ello, en su planificación es preciso subsumir los intereses particulares a los intereses colectivos¹² y el bien común (FCD y FARN, 2011). Sumado a lo antedicho, para el **ordenamiento ambiental del territorio** y en particular cuando se trabaja con humedales es fundamental el enfoque de la ecología de paisajes.

Los humedales y sus propiedades funcionales se conciben en el contexto de la matriz que los rodea. El **enfoque de paisaje** desplaza la visión del humedal como entidad independiente y aislada y pone en evidencia la importancia del **contexto hidrogeomórfico** en su funcionamiento ecológico. Los “**paisajes ecohidrogeomórficos**” se definen según los patrones de relieve, las redes de drenaje, las características geológicas y geomorfológicas, en relación a la dinámica hídrica. El concepto ecohidrogeomórfico del paisaje recupera el aspecto funcional de los ecosistemas de humedal y pone énfasis en que el paisaje es la unidad natural de gestión de los humedales (Kandus y Minotti, 2019). Los aspectos hidrogeomórficos entonces, condicionan el funcionamiento ecológico de los humedales (captura de carbono atmosférico, ciclado de nutrientes, flujos de energía, sostén de la biodiversidad, entre otros), y son garantes de los enormes beneficios que brindan los humedales a la sociedad (Evaluación de Ecosistemas del Milenio, 2005)¹³. Por lo tanto, priorizar estos aspectos resulta indispensable para la conservación de los humedales e islas de Victoria y de las actividades humanas que sustentan.

Existe entonces un doble desafío, realizar el ordenamiento para una Reserva de Usos Múltiples y en un territorio de humedales. Tanto la conservación como el desarrollo de actividades económicas son deseables y posibles en este territorio pero resulta imprescindible acordar, regular y fiscalizar los usos, de manera tal que los humedales conserven su integridad ecológica y puedan seguir existiendo y brindando todos los beneficios que recibimos de ellos.

Así mismo, para gestionar adecuadamente cualquier área natural protegida, es necesario planificar su manejo. La ley N° 10.479 (capítulo XI) establece que todas las áreas naturales protegidas de la provincia deben contar con un **Plan de manejo**. En este documento técnico queda plasmada toda la información necesaria para la gestión del área. El Plan se constituye en la herramienta de **carácter normativo** para el territorio protegido.

En 2020, por ordenanza N° 3.933, se creó el Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial y Gestión de la Reserva de Usos Múltiples del Sector Islas de Victoria (en adelante Comité) que tuvo “como misión y funciones principales el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento ambiental y la promoción y supervisión de la elaboración de un plan de manejo del territorio” (art. 2). Esta misma

¹² Es relevante señalar que el nuevo Código Civil y Comercial (que entró en vigencia el 1º de agosto de 2015) reconoce explícitamente la figura de “derechos de incidencia colectiva” (Art. 14).

¹³ Disponible en: <https://www.millenniumassessment.org/es/Index-2.html>

ordenanza también estableció un “**Proceso de Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo del Área Natural Protegida**” de conformidad y en el marco de la normativa municipal y provincial vigente (art.1).

El Comité, conformado por funcionarios y concejales del municipio de Victoria, acordó llevar adelante un **proceso de planificación participativo**. Fue acompañado por el gobierno provincial a través de la Secretaría de Ambiente y contó con el apoyo técnico de la Fundación Humedales/*Wetlands International* en el marco del Programa Corredor Azul.

Capítulo 2. El proceso de planificación participativa

Acuerdos para la planificación

Abordar la planificación del extenso y complejo territorio de la RUM Victoria requirió de un gran trabajo que comenzó a gestarse en 2019, transitó dos difíciles años de pandemia, se intensificó en la segunda mitad del 2021 y en 2022, y desarrolló su etapa final a principios del 2023.

Reuniones e intercambios entre autoridades municipales, provinciales y el equipo del Programa Corredor Azul de FH/WI culminaron con la firma de convenios de colaboración¹ entre estos organismos, la creación de un Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial y Gestión de la Reserva de Usos Múltiples del Sector Islas de Victoria (en adelante, Comité) y la formalización del proceso de planificación².

En 2020, se acordó llevar adelante un proceso de planificación participativa con el objetivo de elaborar el Plan de manejo de la RUM Victoria, reconociendo asimismo que la planificación es un proceso adaptativo, dinámico y continuo y que por lo tanto habrá futuras instancias de evaluación y ajuste.



Figura 4.- Esquema del proceso de planificación participativa

¹ El Convenio de colaboración firmado entre el municipio de Victoria y FH/WI en agosto del 2020 fue aprobado por Decreto 1004/2020 y ratificado por la Ordenanza N°3974 ese mismo año.

² Establecido por Ordenanza N° 3.933 del 2020.

En el marco del convenio de colaboración con el municipio de Victoria, se plantearon y acordaron etapas de trabajo, que aunque sucesivas, también se desarrollaron de forma paralela o simultánea para algunos temas, respondiendo a urgencias, demandas o situaciones particulares del territorio y sus actores. Por la pandemia, se extendió la etapa descriptiva durante todo el 2021 y algunas acciones y actividades debieron suspenderse o se realizaron con modalidades que no se habían previsto en los acuerdos iniciales.

Figura 5.- Resumen de las etapas del proceso, instancias de trabajo, aportes, acuerdos y resultados

Etapas	Instancias de trabajo	Aportes y acuerdos	Resultados
Preparatoria 2019/2020	- Jornada de desarrollo de capacidades para la planificación (1) - Reuniones en Victoria o virtuales (2) - Reuniones virtuales del Comité (5)	- Propuestas para un trabajo conjunto - Propuesta para la creación de un grupo promotor - Propuesta de convenio de colaboración - Relevamiento de antecedentes y normativas	- Ordenanza 3933. Conformación del Comité e inicio del proceso - Decreto 1004/2020. Ordenanza N°3974. Ratifica el Convenio de colaboración - Resolución 1298/2020 SA. Instructivo para la elaboración de PM de ANP de ER - Reseña de la Reserva - Documentos preliminares de Antecedentes de OAT, Marco normativo y Caracterización - Documento de trabajo. Informe del Complejo Legal Ambiental
Etapas descriptiva y analítica 2020/2021	- Reuniones del Comité (11) - Reuniones de los equipos técnicos (8) - Reuniones informativas (10) - Talleres (3) - Mesas de trabajo (6; 3/Ganadería y 3/Ocupación humana) - Relevamiento de campo (1)	- Mapeo de actores - Valores de conservación (VC) - Diagnóstico situacional - Demanda de acciones - Lineamientos de uso - Propuesta de convenio con Rosario	- Hoja de ruta 2021 - Documentos preliminares de VC, Diagnóstico, Mapeo de actores, Ocupación humana y usos, Lineamientos de OAT - Mapas de trabajo: General de la Reserva, La Reserva en el contexto del Delta, Unidades de Paisajes de Humedales, Usos actuales de la Reserva - Documento de trabajo. Informe de Caracterización y Diagnóstico - Blog - Folleto de difusión
Etapas propositiva (2021-2022)	- Reuniones del Comité (11) - Reuniones de los equipos técnicos (8) - Reuniones informativas (2) - Relevamientos de campo (4) - Talleres (2)	- Objetivos de conservación - Objetivos de manejo - Lineamientos de manejo - Acciones prioritarias - Propuesta de Programas	- Hoja de ruta 2022 - Documentos preliminares de OAT, Zonificación y Marco programático - Mapas de trabajo: Escenarios hidrológicos extremos, Zonas de manejo (a distintas escalas) - Proyecto del Decreto Reglamentario de la Ley 10.671

		-Información aportada por organismos nacionales y provinciales o áreas municipales	-Actualización y modificación de la Ordenanza 2472/05 -Actividades de sensibilización -Video de difusión
Etapas de redacción, revisión, difusión y formalización del Plan de manejo (2022- 2023)	-Reuniones del Comité (5) -Reuniones de los equipos técnicos (4) -Convocatoria pública de validación -Presentación del Plan de Manejo	-Revisión y edición del documento -Difusión del PM -Formalización del PM	-Hoja de ruta 2023 - Plan de Manejo (en dos versiones: documento completo y documento de divulgación) -Actividades de sensibilización

La información relevada o generada en cada etapa, así como los aportes realizados por diversos actores en cada instancia participativa o actividad, fueron el insumo para el trabajo permanente del Comité y para la elaboración de este Plan.

Aspectos metodológicos del proceso de elaboración del Plan de Manejo

El Plan de Manejo

El Plan de Manejo (PM) es un documento técnico y normativo que reúne información útil y necesaria para el manejo de las áreas protegidas. Permite disponer y exponer de forma ordenada y accesible: antecedentes, características, normativa vigente, objetivos, zonas de manejo, lineamientos de uso y planes de acción. Es una herramienta para la gestión, una guía y también un producto de comunicación.

Para la propuesta y diseño del proceso participativo y para la elaboración y redacción del PM se consideraron especialmente las pautas y lineamientos mencionados en las siguientes normas y documentos técnicos:

- Ley 10.479 y su decreto reglamentario N° 2474/19.
- Resolución 1298/2020 SA. Instructivo para la elaboración de Planes de manejo de áreas naturales protegidas de Entre Ríos.
- Planificación en áreas protegidas de humedales. Herramientas para pensar el Plan de Manejo (SAyDS, 2014)
- Lineamientos para la planificación del manejo de los Sitios Ramsar y otros humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 18. (Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010)
- Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas (APN, 2010)

Los contenidos del documento surgieron fundamentalmente de los aportes de todos los actores que participaron en las distintas instancias y del trabajo del Comité, que contó con el apoyo de los equipos

técnicos del municipio de Victoria, de la Dirección de ANP de la provincia de Entre Ríos y de la Fundación Humedales/WI. También, de los trabajos y relevamientos de campo, de la revisión bibliográfica y de las consultas realizadas a pobladores, usuarios de la Reserva, funcionarios, técnicos e investigadores.

Se decidió organizar el documento en capítulos para facilitar su actualización posterior.

El proceso participativo y los actores

La planificación participativa es una construcción que se hace sobre el esfuerzo del trabajo en conjunto, lograr que sea amplia y representativa de todos los actores es siempre un desafío.

El proceso de planificación participativa de la RUM Victoria fue liderado por el Comité, que desde su conformación en agosto de 2020, se reunió al menos una vez al mes³ y generó múltiples instancias con los actores identificados. Desde el inicio, participó el gobierno provincial a través de la Dirección de ANP dependiente de la Secretaría de Ambiente. En 2021, se sumó al trabajo la Dirección de Administración de Tierras Fiscales. Durante todo el proceso, el equipo del Programa Corredor Azul de FH/WI brindó apoyo y asistencia técnica⁴. Además de las reuniones del Comité, se realizaron reuniones de trabajo técnicas, con los equipos de la municipalidad y de la provincia.



Reuniones del Comité y técnicas

Se realizó un mapeo preliminar de actores⁵ y se propusieron distintas instancias para propiciar la participación. Se acordó trabajar en instancias más internas (Comité y equipos técnicos) y en instancias más abiertas, con convocatorias amplias o sectoriales (reuniones focales, reuniones informativas, mesas de trabajo temáticas, talleres). También, se realizaron entrevistas o consultas con informantes clave, grupos o sectores, identificados como actores de la Reserva.

Al inicio de cada año, se trazó una hoja de ruta con el Comité, con objetivos, propuestas de acción y posibles instancias participativas a convocar. La participación fue amplia y diversa (Figura 6).

³ Se elaboró una minuta de cada reunión, los temas tratados y los acuerdos alcanzados se registraron en las actas correspondientes. Hasta junio de 2023 el Comité había realizado 32 reuniones.

⁴ El PCA brindó apoyo y asesoramiento técnico a través de la participación de profesionales que llevan adelante distintos componentes o áreas de trabajo: Coordinación de políticas; Planificación en áreas naturales protegidas; Ecoturismo; Ganadería en humedales; Pesca; Financiamiento de ANP; Humedales en Red.

⁵ Para esta tarea se contó con la colaboración y apoyo técnico de la Fundación Cambio Democrático.

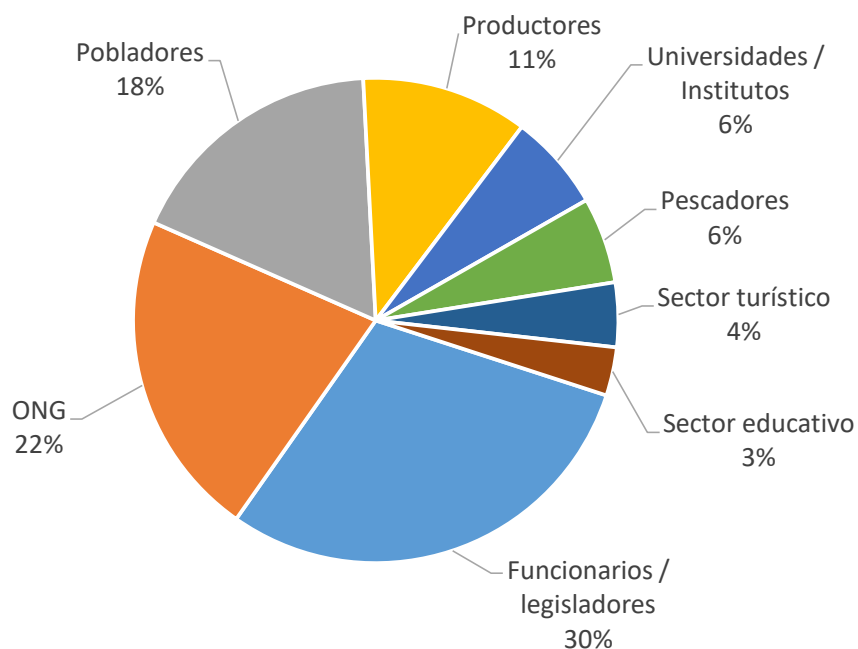


Figura 6.- Actores y sectores participantes

Cada instancia participativa implicó un diseño metodológico particular, coordinar aspectos logísticos, preparar documentos, mapas y materiales de trabajo y elaborar minutas de reuniones e informes de resultados.

Aunque con distintas modalidades, los espacios participativos generados siempre tuvieron como objetivo servir como foro para abordar conflictos y formalizar compromisos y acuerdos.



Encuentro con pobladores. Esc. Nº 1139 "Marcos Sastre", isla El Espinillo

Figura 7.- Instancias participativas durante el proceso

Actividad	Tema/Sector	Fecha	Modalidad o Lugar
1. Reunión informativa	Sector ganadero	11 de nov. 2020	Virtual
2. Reunión informativa	Comisión del Legado Deliot	3 de diciembre 2020	Virtual
3. Reunión informativa	Colegio de arquitectos de Victoria	25 de febrero 2021	Virtual
4. Reunión informativa	Organizaciones de la sociedad civil	15 de marzo 2021	Virtual
5. 1° Mesa de trabajo	Ganadería	20 de abril 2021	Virtual
6. Reunión informativa	Sector turístico	29 de abril 2021	Presencial, HCD de Victoria
7. Reunión informativa	Comunidad Isleña Asociación Civil (CIAC)	30 de abril 2021	Virtual
8. Reunión informativa	Autoridades provinciales	8 de mayo 2021	Presencial, HCD de Victoria
9. 1° Mesa de trabajo	Ocupación humana	18 de mayo 2021	Virtual
10. Reunión informativa	Autoridades del MAYDS	21 de mayo 2021	Virtual
11. Taller	Valores de conservación	15 de junio 2021	Virtual
12. Reunión informativa	Autoridades de Rosario	2 de julio 2021	Virtual
13. 2° Mesa de trabajo	Ganadería	20 de julio 2021	Virtual
14. Reunión informativa	Encuentro con isleros	14 de agosto 2021	Presencial, Esc. Nº 1139, isla El Espinillo
15. 2° Mesa de trabajo	Ocupación humana	18 de agosto 2021	Virtual
16. Taller	Diagnóstico situacional	1° de sept. 2021	Virtual
17. Reunión informativa	Sector apícola	7 de sept. 2021	Presencial, en el INTA de Victoria
18. 3° Mesa de trabajo	Ganadería	20 de octubre 2021	Virtual
19. 3° Mesa de trabajo - Taller	Ocupación humana	19 de nov. 2021	Presencial, HCD de Victoria
20. Reunión informativa	Sector pesquero	19 de nov. 2021	Presencial, en el INTA de Victoria
21. Taller de consulta	Decreto reglamentario de la ley 10.671	6 de mayo 2022	Presencial, HCD de Victoria
22. Reunión informativa	Sector pesquero	11 de agosto 2022	Presencial, Intendencia de Victoria
23. Reunión informativa	Sector turístico. Asoc. de Turismo de Victoria	18 de agosto 2022	Presencial, Jockey Club de Victoria
24. Taller	Zonificación, objetivos y lineamientos de manejo	5 de octubre 2022	Presencial, Ex Tiro Federal de Victoria
25. Convocatoria pública abierta	Validación del Plan de Manejo	12 de junio 2023	Presencial, Cine Teatro de Victoria



Reunión informativa con el sector turístico



Reunión informativa con el sector apícola



Mesa de trabajo de ocupación humana



Taller de zonificación

El abordaje del territorio y su condición

La extensión de la Reserva, la diversidad de paisajes de humedales y sobre todo de usos, implicó un gran desafío para los equipos técnicos al momento de definir cómo realizar el ordenamiento ambiental del territorio. El humedal no es urbano, tampoco rural, el humedal es humedal, un territorio riquísimo, diverso y de difícil acceso y control.

La planificación de las áreas naturales protegidas, que en la mayoría de los casos tienen una baja intensidad de ocupación y actividades humanas, se realiza siguiendo metodologías más o menos estandarizadas que requieren en general de un gran volumen de información confiable, actualizada y equivalente para todo el territorio a planificar.

El trabajo previo.

Para el caso de Victoria, se contó con una importante cantidad de trabajos previos que abordan diferentes aspectos del territorio y a distintas escalas. Sin embargo, en los últimos años hubo grandes cambios en el territorio dados por la modalidad con que se llevan adelante algunas actividades productivas, la intensificación de la ocupación frente a Rosario, el impacto de la bajante y sequía extremas y los incendios. Fue necesario actualizar el diagnóstico, apoyándose en los trabajos previos que se detallan en el capítulo 5, Antecedentes de OAT en el sector insular del departamento Victoria.

Fue fundamental la información sistematizada en documentos, mapas y sistemas de información geográfica generados como resultado del Plan Delta Sustentable y del avance en el Inventario de humedales (ver Anexo1. Los Humedales de la Cuenca del Plata y el Inventario de Humedales); también, la información proporcionada por la Delegación en islas que de forma permanente registra y documenta lo que ocurre en el territorio.

Relevamientos de campo y nuevos aportes.

Iniciado el proceso, se revisó y analizó toda la información disponible y se organizó en informes preliminares o documentos de trabajo que se utilizaron en las instancias participativas y que se fueron enriqueciendo y ajustando con los aportes recibidos.

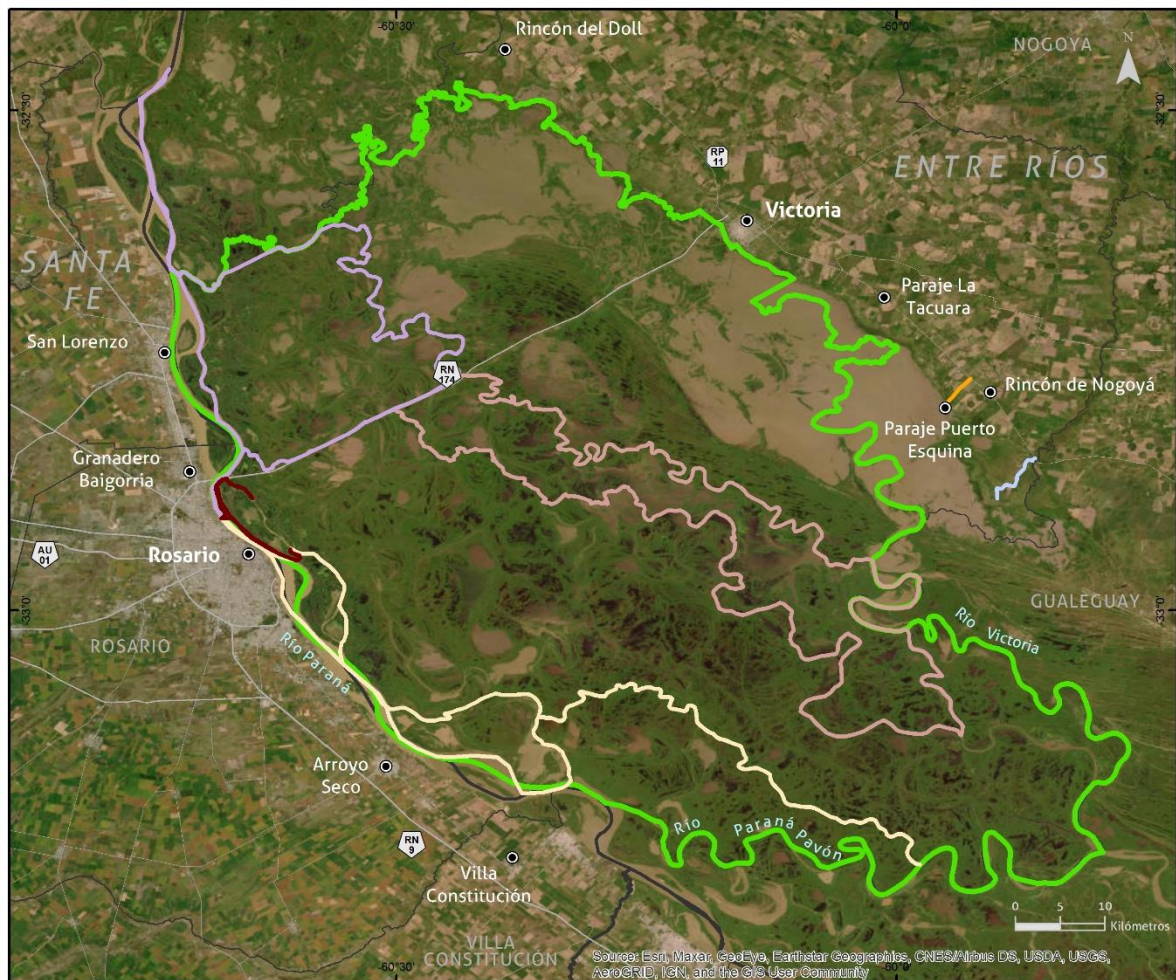
Para el análisis del territorio, se utilizaron mapas y capas de información geográfica existentes y el programa Google Earth, por ser una herramienta útil, accesible y gratuita. Se reconocieron los paisajes de humedales, se identificaron usos, construcciones y cambios en el territorio ocasionados por la intervención del hombre o por la propia dinámica del ambiente.

Para aproximar la determinación de las **GUVAs (Grandes Unidades de Vegetación y Ambientes)**⁶ dadas la extensión y características de los humedales de la Reserva, se acordó utilizar las **Unidades de Paisajes de humedales** (nivel III del Inventario de humedales) ya que representan unidades ambientales caracterizadas por sus condiciones de formación, su relieve (geoformas), una dinámica hídrica particular y humedales distintivos. El paisaje, así definido, puede ser considerado como la unidad natural de planificación y gestión de los humedales.

Se generaron mapas de trabajo a diferentes escalas y capas o *shapes* con la información relevada. Tanto estos mapas, que se utilizaron en las diferentes instancias del proceso, como los que aparecen en este documento fueron elaborados por Irene Fabricante y Sebastián Tissera. Para cada zona o sector se seleccionaron imágenes de Google Earth. En cada mosaico de imágenes se reconocieron las intervenciones en el territorio, la infraestructura y los usos. La información se sistematizó en una tabla con los usos identificados por zona y sector.

⁶ La clasificación de GUVAs es un requisito previsto en la Resolución 1298/20 SA. para la elaboración de los PM.

Se contó también con la colaboración, el asesoramiento y el trabajo de profesionales que hicieron aportes en función de su especialidad⁷. Se realizaron consultas y pedidos de información formales a diversos organismos nacionales y provinciales. El trabajo de recopilación bibliográfica y de gabinete se complementó con relevamientos de campo (Figura 8), que se organizaron una vez que las restricciones impuestas por la pandemia lo permitieron.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.



Figura 8.- Recorridos de los relevamientos de campo realizados

⁷ Sebastián Tissera (arquitecto); Juan Carlos Gonzalvez (arquitecto); Ricardo Kingsland (arquitecto); Ernesto Massa (Ingeniero agrónomo); Rubén Quintana (biólogo); Roberto Bo (biólogo); Claudio Baigún (biólogo); Andrés Sarquis (biólogo); Jorge Liotta (biólogo); Irene Fabricante (bióloga, experta en GIS); Rafael Colombo (abogado); Leonardo Walter (abogado); Mario Siede (abogado); Ignacio Pérez (diseñador gráfico y generador de material audiovisual).

Se hicieron cinco relevamientos en la zona de humedales e islas de Victoria, uno en 2021 y cuatro en 2022. Se relevaron aspectos biológicos, usos e infraestructuras y se realizaron entrevistas informales con pobladores, pescadores, funcionarios y docentes. Se tomaron registros fotográficos, en video con cámaras y dron y se hicieron informes.

Relevamiento de campo – Isla La Invernada y Paraná Viejo, 14 de agosto de 2021. Se recorrieron aproximadamente 37,5 km. Se navegó por el río Paraná aguas abajo hasta el riacho de Los Marinos. Después se navegó río arriba hasta el puente y se ingresó por el Paraná Viejo hasta donde fue posible ya que el cauce estaba con muy poca agua. Además, se hizo un recorrido a pie por la costa.



Arroyo Paraná Viejo, en agosto del 2021

Relevamiento de campo – Arroyo Los Laureles, 6 de abril de 2022. Se recorrieron aproximadamente 220 km. Se partió de Rosario, se navegó por el Paraná hasta Los Marinos y después por Los Laureles hasta su desembocadura en el Pavón. De arribada, se subió por Los Laureles hasta las Cuatro Bocas, desde allí se continuó por el Paranacito y después por el Brasileiro hasta salir nuevamente al Paraná.



Viviendas y canoas sobre el arroyo Los Laureles

Relevamiento de campo – Arroyos Barrancoso y San Lorenzo, 23 de abril de 2022⁸. Se recorrieron aproximadamente 240 km. Se partió desde el puente sobre el Barrancoso en la conexión vial, se navegó hasta el río Victoria y luego por las Bateas. De arribada, por el San Lorenzo hasta el canal de servicio, finalizando en el puente del Barrancoso.



Relevamiento en el Barrancoso

Relevamiento de campo – Rincón de Nogoyá, 5 de mayo de 2022. Se arribó por la Ruta 11 y se tomó un camino rural para relevar la unidad de paisaje de humedal vinculada con el antiguo delta del río Nogoyá. También se visitó Puerto Esquina y se conversó con pescadores de esta comunidad.



Relevamiento de humedales cercanos al arroyo Nogoyá

Relevamiento de campo – Arroyos Careaga y Barrancoso, 1 de junio de 2022. Se recorrieron aproximadamente 179 km. Se partió de Rosario navegando aguas arriba por el Paraná hasta el km 485 aproximadamente. Después, se volvió río abajo hasta la Boca del Bobo y se ingresó por el Careaga. Se

⁸ El equipo municipal preparó un video de difusión sobre esta actividad. Puede verse en: <https://www.facebook.com/concejodevictoriaoficial/videos/407396657878265>

recorrió este arroyo hasta la Boca de las Piedras y se continuó la navegación por el Barrancoso hasta el canal de servicio y luego el Paranacito Rosario, saliendo al río Paraná por la Boca de la Milonga.



Viviendas de pobladores sobre la costa del arroyo Careaga

Es importante destacar que, para realizar estos relevamientos, fue fundamental contar con el apoyo logístico y el conocimiento del territorio del personal de la Delegación Municipal en islas y el acompañamiento constante de la Secretaría de Ambiente de la provincia.

Acciones complementarias

Asimismo, durante el proceso se avanzó con otros aspectos o temas vinculados con la planificación y gestión de la Reserva:

- Se realizaron reuniones técnicas específicas y un taller participativo para la elaboración del Decreto Reglamentario de la ley 10.671, que establece lineamientos generales para la planificación y gestión de la Reserva (Ver Capítulo 5. Lineamientos de manejo)
- La Dirección de ANP brindó una capacitación para Guardaparques⁹ provinciales en la que participó personal de la Delegación en islas.
- Se interactuó con el equipo del arquitecto Ricardo Klingsland, a cargo de la actualización de la Ordenanza 2472/05 que establece los usos del suelo del ejido de Victoria, conviniendo zonas y criterios de uso para la franja costera y el territorio insular. Todo el territorio de la Reserva quedó contemplado en la categoría de Suelo Humedal y se incluyeron las zonas, objetivos y lineamientos de manejo propuestos y acordados durante el proceso de elaboración del Plan de manejo.
- Se realizaron diversas actividades de sensibilización y difusión¹⁰.

⁹ El curso de capacitación de Guardaparques se realizó entre junio y diciembre del 2022, con 11 encuentros presenciales y virtuales de dos días, con 600 horas de contenidos teóricos y prácticos.

¹⁰ Charlas en escuelas de Victoria y de Rincón del Doll, participación en Ferias/Festejos (212º aniversario de la ciudad de Victoria), Jornada de sensibilización “Conociendo nuestros humedales e islas de Victoria” en el Teatro municipal.



Charla de difusión en la escuela Secundaria N°2 "Juan de Mata Ibáñez" en Rincón del Doll



Cuerpo de Guardaparques de la provincia de Entre Ríos y su insignia

Capítulo 3. Marco jurídico vigente

Ordenamiento jurídico argentino y protección ambiental

En Argentina, la cuestión ambiental fue incluida expresamente en la Constitución Nacional (CN) en la reforma constitucional de 1994. Se incorporó la denominada cláusula ambiental “derecho a un ambiente sano y equilibrado...” (Art. 41) y su defensa por medio del “amparo ambiental” (Art. 43).

Así mismo, complementando el Art. 41 CN citado, fueron surgiendo a nivel nacional los presupuestos mínimos en materia ambiental. Se promulgaron diez leyes hasta noviembre de 2015¹, algunas de ellas con implicancia directa en el territorio de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria.

La CN también reconoció expresamente que lo que denomina como el “dominio originario” de los recursos naturales pertenece a las provincias. El “dominio” tiene que ver con el derecho de poder someter una cosa a la voluntad y acción de una persona², y “originario” es un término que afirma la preexistencia de las provincias a la Nación, explicando el motivo de su dominio. Poseer el dominio de los recursos implica que son las provincias las que tienen un poder trascendente para intervenir en la regulación, y en el uso y manejo, de dichos bienes (Machain 2010).

Es importante destacar que, tanto las previsiones de la Constitución Nacional como los Tratados Internacionales, poseen una jerarquía superior a las leyes y demás regulaciones (decretos, resoluciones), por lo que todas las normas y leyes que dicten el gobierno federal o las provincias deben respetar las disposiciones de categoría superior.

El Principio precautorio y los Derechos de incidencia colectiva

Si bien se ha avanzado en el conocimiento acerca de los humedales del Delta del Paraná aún se desconocen - o se conocen en forma parcial - varios aspectos, algunos de ellos vinculados con el uso de estos ambientes, sus impactos y consecuencias. En este contexto es importante destacar el **Principio Precautorio** enunciado en el artículo 4° de la Ley General del Ambiente, Ley Nacional Nº 25.675:

“Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente».

¹ Ley Nº 26.562, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de las Actividades de Quema; Ley Nº 25.612, Presupuestos Mínimos para la Gestión Integral de los Residuos Industriales y de Actividades de Servicio; Ley Nº 25.670, Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de PCBs; Ley Nº 25.675, Ley General del Ambiente; Ley Nº 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas; Ley Nº 25.831, Información Pública Ambiental; la Ley Nº 25.916, Gestión de Residuos Domiciliarios; Ley Nº 26.331, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos; Ley Nº 26.639, Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial y Ley Nº 26.815, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en materia de incendios forestales y rurales, creando el Sistema federal de Manejo del Fuego.

² Artículo 2506 del Código Civil.

También es fundamental tener presente que el nuevo Código Civil y Comercial, que entró en vigencia el 1º de agosto de 2015, reconoce explícitamente la figura de “derechos de incidencia colectiva” (Art. 14) y en el mismo artículo expresa:

*“la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los **derechos de incidencia colectiva** en general”.*

Lo antes mencionado implica la posibilidad de imponer **restricciones al dominio** regulando el ejercicio del mismo en lo que hace a las actividades de las cuales sea posible esperar dichas afectaciones, ampliado por lo establecido en el Art. 240 del mismo CCyC : Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes.

Las Islas como Bienes de dominio público

El derecho de fondo ha consagrado explícitamente a las islas como Bienes de Dominio Público. El Art. 235 del Código Civil y Comercial de la Nación expresa:

“Bienes pertenecientes al dominio público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales: d) las islas formadas o que se formen en el mar territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental o en toda clase de ríos, estuarios, arroyos, o en los lagos o lagunas navegables, excepto las que pertenecen a particulares”.

Pero desde hace décadas, han existido reiterados intentos de “apropiación” o “privatización” de las tierras y ríos públicos en el Delta. Esta situación derivó en procesos judiciales de usucapión por parte de ocupantes que invocaban diversa clase de actos posesorios y/o títulos de propiedad, casos de intrusos y ocupantes ilegales, comodatos, cesiones, arrendamientos, concesiones, loteos, entre muchos otros.

A nivel provincial, existe un precedente valioso en autos «Los Hornillos S. A. s/ Usucapión» del año 2010 que produce un punto de inflexión al reconocer las islas como bienes públicos del estado, “fuera del comercio”, “inalienables”, “imprescriptibles” e “inembargables”.

En mayo de 2017, la CSJN confirmó la decisión del Tribunal Superior de Entre Ríos en autos «Escalada, Félix Germán y otros s/ Usucapión», que pone un límite ante aquellas leyes provinciales que colocan dentro del régimen de propiedad privada a tierras de dominio público³.

El art. 235 del CCyC y los dos precedentes jurisprudenciales citados, consolidan un circuito sólido que coloca a las islas como bienes de dominio público (Colombo 2020).

El acceso a las costas

El CCyC establece que el ambiente pertenece a todos los habitantes (a la esfera social) y a partir de lo dispuesto en el art. 240, que el ejercicio de los derechos individuales debe realizarse en armonía con los derechos ambientales y de acuerdo a las reglamentaciones que dicten las provincias o los municipios.

³ Ver: Pastorino, Leonardo Fabio: "Islas: ¿de quién? La colonización de las islas del Delta y la falta de potestad provincial de desafectarlas y consentir el dominio privado por parte de los particulares en ellas". V CONGRESO NACIONAL DE DERECHO AGRARIO PROVINCIAL (Corrientes, 2019)

Las modificaciones introducidas al **camino de sirga** en el nuevo Código han aumentado el poder del propietario costero, haciendo que la ciudadanía se vea imposibilitada de ejercer el derecho de disfrutar de las costas, ríos y lagos como bienes públicos. En esos casos, las provincias y los municipios cuentan con facultades para constituir “**servidumbres administrativas de paso**” a fin de garantizar el libre acceso hacia los cursos o cuerpos de agua de dominio público y con ello el disfrute de los bienes naturales colectivos (De Nicola 2022).

Existen también precedentes jurisprudenciales. Ante el caso de un *country* que instaló alambrados perimetrales sobre un Arroyo, la justicia de Córdoba⁴ ordenó determinar la **línea de ribera** y equilibrar los intereses entendiendo al “derecho” como un sistema armónico de normas que debe ser interpretado conforme los principios de razonabilidad, equidad y justicia, siendo relevantes los derechos de incidencia colectiva y resultando operativas las pautas fundamentales previstas por el art. 41 de la CN, la Ley General del Ambiente N°25.675, y los arts. 240 y 241 del CCyC, que consagran los límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes como también armonizar los derechos individuales con la integridad de lo colectivo mediante la figura del abuso del derecho, consagrada en el art. 14 CCyC.

Marco normativo de aplicación en la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria

El manejo del territorio de la Reserva implica una cogestión interjurisdiccional, un sistema mixto de gestión política donde existen facultades concurrentes entre todos los niveles del Estado. Hay normas internacionales, nacionales, provinciales y municipales que son de efectiva aplicación en la RUM Victoria.

Nivel internacional - convencional

En virtud de lo dispuesto por la Constitución Nacional (Art. 75) debe atenderse al sistema de normas convencionales supranacionales a las que ha adherido la República Argentina.

Tema	Norma	Disposición
Protección de los humedales	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; o Convención de Ramsar	Tratado intergubernamental relativo a los humedales de importancia internacional, firmado en Ramsar, Irán (1971), modificado según el Protocolo de París (1982). Promueve la conservación y el uso racional de los humedales. En el artículo 3.1 dispone que los países signatarios deberán elaborar y aplicar una “...planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio”. Ratificada por la ley N° 23.919, en 1991.

⁴ El Potrerillo de Larreta S.A. C/ - Provincia de Córdoba - Ordinario. Expediente: 1418501 Juz. Civ. Com. Conc. Fam. 2^{da} Nom.- Sec. 4 - Alta Gracia. Protocolo de Sentencias N° Resolución: 138 Año: 2017 Tomo: 2 Folio: 438-472.

Cambio Climático	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	Tratado internacional sobre el medio ambiente cuyo objetivo es estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero de la atmósfera a un nivel que evite una interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático. Ratificada por la ley Nº 24.295, en 1993.
	Acuerdo de París	Tratado internacional sobre el CC jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 Partes en la COP21 en París, en 2015. Ratificado por la ley Nº 27.270, en 2016.
Diversidad Biológica	Convención de Diversidad Biológica (CDB)	Tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Ratificado por la ley Nº 24.375, en 1994.
Desertificación y Sequías	Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (UNCCD)	Acuerdo Internacional universal cuyo fin es promover una respuesta global para la desertificación y la sequía, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales. Ratificada por la ley Nº 24.701, en 1996.

Nivel nacional

Tema	Norma	Disposición
Ambiente	Constitución Nacional Año 1994	Consagra el derecho a un ambiente sano, prescribe la obligación de recomponer el daño ambiental y establece que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental, y a las provincias las necesarias para complementarlas (art. 41). Amplía la protección ambiental federal y de este modo legitima la acción de toda persona que se sienta afectada en el ejercicio de su derecho, al defensor del pueblo y a las asociaciones vinculadas a la preservación ambiental a la eventual interposición de la acción de amparo (art. 43). Determina que los recursos naturales existentes en su territorio son dominio originario de las provincias (art. 124). Establece la necesidad de asegurar la participación de las pueblos originarios en la gestión de sus recursos naturales o demás intereses que los afecten (art. 75, inc. 17)
Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales ⁵	Ley Nº 22.351	Establece los procedimientos para la declaración de parques nacionales, monumentos naturales o reservas nacionales; menciona características, objetivos, usos y actividades permitidas o prohibidas. Crea la Administración de Parques Nacionales Modificada por la Ley Nº 26.389

⁵ Esta ley es de aplicación exclusiva dentro de los Parques Nacionales Pre Delta e Islas de Santa Fe, incluidos en el Sitio Ramsar Delta del Paraná y cercanos a la RUM Humedales e islas de Victoria

Sitios Ramsar	Ley N° 23.919 Resolución 774/2014	Aprueba la Convención sobre los Humedales en el año 1991. Entró en vigor en setiembre del año 1992. Determina el procedimiento para designar un humedal de importancia internacional.
Cambio Climático	Ley N° 24.295	Ratifica la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
	Ley N° 27.270	Aprueba el Acuerdo de París
	Ley N° 27.520 Decreto Reglamentario N° 1030/2020	Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional.
Diversidad Biológica	Ley N° 24.375	Aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica
Desertificación	Ley N° 24.701	Ratifica la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación
Protección ambiental	Ley N° 25.675 General del Ambiente	Es la Ley Marco Ambiental a nivel Federal, la Ley Madre de los Presupuestos Mínimos, establece las bases y principios esenciales en la materia. Instituye los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Entre sus principios se destaca el “principio precautorio”, enunciado en el art. 4.
Agua	Ley N° 25.688	Establece la obligatoriedad de contar con el permiso de la autoridad competente para utilizar este recurso. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.
Protección del Patrimonio Cultural	Ley N° 25.743	Establece como objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.
Acceso a la Información Pública Ambiental	Ley N° 25.831	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado (nacional, provincial, municipal y de la Ciudad de Bs. As.), como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. En su Artículo 2º, define la información ambiental como “toda aquella información, en cualquier forma de expresión o soporte, relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable”.
Turismo	Ley N° 25.997	Declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país.

Bosques Nativos	Ley N° 26.331	Establece las bases para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de sus servicios ambientales.
Fuego	Ley N° 26.562	Protección ambiental para control de actividades de quema. Surge con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad pública.
	Ley N° 26.815	Establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en materia de incendios forestales y rurales, creando el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF).
Agricultura Familiar	Ley N° 27.118	Declara de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Tiene un enfoque agroecológico y promueve la conservación y multiplicación de semillas nativas y criollas, los mercados locales y prácticas productivas. Establece el Régimen de Reparación Histórica.
Otra legislación o acuerdos	Código Civil y Comercial	Las normas del Código Civil y Comercial incorporan una profunda reforma de carácter tuitivo (protector) de aquellos derechos de incidencia colectiva, para cuyo análisis debe partirse de la noción básica de que los ríos y sus cauces son bienes de dominio público. En este sentido adquieren relevancias los principios de interpretación del art. 2º y la buena fe en el ejercicio de los derechos que indica el art. 9º y específicamente en relación a los bienes los arts. 234, 235, 240, 241 y 1974.
	Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná. (PIECAS-DP)	Acuerdo interjurisdiccional consensuado en base técnico-científica para alcanzar metas u objetivos político-institucionales tendientes a establecer pautas de sustentabilidad en las intervenciones territoriales del Delta e Islas del Paraná asegurando su integridad sistémica. Suscripto en 2008 entre la SAyDS de la Nación y las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe.
	Principios rectores de la Política Hídrica de la Argentina. Fundamentos del Acuerdo Federal del Agua.	Brindan lineamientos que permiten integrar aspectos técnicos, sociales, económicos, legales, institucionales y ambientales del agua en una gestión moderna de los recursos hídricos.

Nivel provincial

	Entre Ríos
Tema	Norma y disposición
Constitucional	Constitución de la provincia de Entre Ríos. 2008 Incorpora las premisas ambientales previstas en la Constitución Nacional. Establece que el Estado provincial fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia

	concurrente entre la Provincia, municipios y comunas. Establece que la Provincia concertará con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes, que tendrá a su cargo la gestión y uso sustentable de las mismas y de los sistemas de humedales que se declaren libres de construcción de obras de infraestructura a gran escala que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas y el desarrollo natural de sus ecosistemas asociados (artículo 85). Asimismo, la Constitución se dirige expresamente al sector privado radicado en territorio provincial asignándoles el deber de adoptar políticas socialmente responsables y promover el desarrollo sostenible. El Estado provincial y los municipios y comunas también deben establecer políticas activas con el mismo propósito (art. 78). Todas las competencias de los Municipios están expresamente enunciadas en los artículos 240 y 242.
Régimen Municipal y ordenamiento territorial	Ley N° 10.027. Regula las competencias y atribuciones de los municipios, en congruencia con los artículos 240 y 242 de la Constitución Provincial. El art. 11 establece que es competencia y atribución de los municipios reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas; reglamentar el ordenamiento urbanístico en el Municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social. Reformada por la Ley N° 10.083. Ley N° 6.041. Regula la subdivisión de Inmuebles Rurales. Modificada por la ley N° 6.482. Decreto N° 1451/78, reglamentario.
Código Rural	Ley N° 1.509. Comprende el conjunto de disposiciones que reglamentan, limitan y aclaran los principios civiles y administrativos en cuanto se aplican a los intereses rurales.
Aguas	Ley N° 8.534. Regula la construcción y mantenimiento de obras de endicamientos para defensa y manejo de aguas correspondientes a zonas ubicadas en ríos, arroyos, canales y anegadizos que tengan por destino evitar inundaciones en caso de repuntes de las aguas. El art. 16 refiere a la intervención de los municipios cuando un proyecto presentado incluya aspectos que sean de su competencia. Ley N° 9.008. Tiene por objeto lograr la definición y demarcación de la línea de ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico, en los Ríos Paraná, Uruguay e interiores navegables de la provincia. Ley N° 9.092 y N° 9.466. Declara los ríos Paraná, Uruguay y demás cursos de agua de la Provincia de Entre Ríos de especial interés para su cuidado, conservación y aprovechamiento sostenible. En la modificación del año 2002 declara de interés provincial todo proyecto de recuperación o conservación en zonas aledañas a los ríos. Ley N° 9.172. Regula el uso y aprovechamiento del recurso natural constituido por las aguas subterráneas y superficiales con fines económicos productivos en todo el territorio de la Provincia. El art. 4 refiere que el uso por cualquier título

	de aguas de dominio público, cauces u obras construidas para utilidad común no les hace perder el carácter de bienes públicos del Estado de acuerdo a las normas del Código Civil. Crea el Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (CO.R.U.F.A.). Decreto N° 7.547/99, reglamentario. Ley N° 9.757. Su objeto es la creación, regulación, conformación, y funcionamiento de los Comité de Cuencas y los Consorcios del Agua de la Provincia de Entre Ríos. El comité debe actuar como instancia previa en conflictos relacionados con los recursos y constituirse como el ámbito propicio para la búsqueda de acuerdo o conciliaciones (arts. 4 y 6).
Conservación y manejo de suelos	Ley N° 8.318 y modificatorias. Declara de interés público y sujeto a uso y manejo conservacionista a los suelos en la provincia que por acción antrópica manifiestan síntomas o susceptibilidad de degradación (art. 1). Decreto N° 2877/90, reglamentario.
Tierras fiscales y pobladores	Ley N° 10.100. Encomienda a la Fiscalía de Estado elaborar un registro de inmuebles que pertenecen al dominio público y al dominio privado del Estado indicando su estado de ocupación y ubicación, así como a profundizar las acciones penales y civiles contra los ocupantes ilegales de bienes del dominio público provincial. También encomienda a los organismos de control la revisión de la situación de dominio de la totalidad de las tierras que componen el Delta entrerriano para informar las conclusiones al Poder Legislativo. Decreto N°1186/10 GOB. Dispone la instrumentación de un Plan de Regularización de las Tierras Fiscales Resolución N° 3005/22 GOB. Dispone el traspaso de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales a la Secretaría de Ambiente de la Secretaría General de Gobernación. Resolución N° 3089/22 DATF. Aprueba el inventario de inmuebles administrados por la Dirección de Administración de Tierras Fiscales. Resolución N° 38/23 SA. Aprueba la Reglamentación para el Otorgamiento de Permisos de Uso Precario de Tierras Fiscales y los requisitos para las actividades pecuarias en pasturas naturales y para los amarraderos fluviales de embarcaciones.
Bosques	Ley N° 10.284. Ordenamiento territorial del bosque nativo. Refuerza el estatus de protección de los bosques nativos que se encuentran en las Reservas de Usos Múltiples. Prohíbe el uso del fuego para todo aprovechamiento del bosque nativo (desmonte, entresaca, limpieza) a cielo abierto de los productos derivados de los mismos. Establece que toda intervención del bosque nativo que implique cambio de uso del suelo requiere de un estudio de impacto ambiental previo. El Departamento Victoria queda comprendido en la Región III, tradicionalmente agrícola con la presencia de zonas bajas e inundables según lo establece el Anexo titulado “Plan de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo en la Provincia de Entre Ríos”.
Fuego	Ley N° 9.868. Fija las acciones y normas para la prevención y manejo del fuego. Prohíbe el uso del fuego en el ámbito rural y forestal sin autorización expresa de

	la Autoridad de Aplicación que deberá elaborar, implementar y controlar el Plan Provincial Anual de Prevención y Lucha contra el Fuego en Áreas Naturales y Forestales.
Áreas naturales protegidas	Ley N° 10.479. Áreas Naturales Protegidas. Sienta los principales lineamientos que rigen en la materia. Crea el Sistema Provincial de ANP, que pueden ser de dominio público o privado. Declara de interés público la conservación, el aprovechamiento, la preservación y defensa de los ambientes naturales y sus recursos. Establece diferentes categorías de ANP. Regula lo relativo a los planes de manejo y a los asentamientos humanos. Crea el Consejo Provincial y las Comisiones Asesoras. Dispone que la autoridad de aplicación establecerá un régimen de control y vigilancia y tendrá la facultad de detener o interrumpir cualquier acto de persona física o jurídica, pública o privada, que implique una violación a la presente ley, su reglamentación o a cualquier norma de igual o inferior jerarquía que se haya dictado o se dicte para la consecución de los mismos objetivos; pudiendo designar agentes públicos investidos con atribuciones para controlar el cumplimiento de la ley, que podrán ser honorarios o rentados. Decreto N° 2474/19 MP, reglamentario. Resolución N° 1298/20 SA. Instructivo para la elaboración de Planes de manejo de áreas naturales protegidas de Entre Ríos. Resolución N° 1719/20 SA. Registro provincial de consultores para PM. Resolución N° 2983/21 SA. Reglamentación para las Actividades de Relevamiento e Investigación en ANP del Sistema Provincial de ANP. Resolución N° 200/23 SA, N° 205/23 SA y N° 206/23 SA, designación y atribuciones de los Guardaparques. Ley N° 10.473. Crea el Cuerpo de Guardaparques de Entre Ríos. Establece que la autoridad de aplicación puede requerir la asistencia de las fuerzas de seguridad provincial contemplando tanto los hechos de flagrancia como el peligro de daño grave o irreversible. Ley N° 10.671. Declara Área Natural Protegida a la zona de humedales e islas de Victoria y la califica como Reserva de Uso Múltiple. Establece la prohibición del uso de agroquímicos en toda el ANP. Decreto N° 211/23 GOB, reglamentario. Ley N° 11.078. Declara Monumentos Naturales a cuatro especies de aves: Cardenal amarillo (<i>Gubernatrix cristata</i>), Cardenal azul o Frutero azul (<i>Stephanophorus diadematus</i>), Federal (<i>Amblyramphus holosericeus</i>) y Tordo amarillo (<i>Xanthopsar flavus</i>). Ley N° 11.079. Declara Monumentos Naturales al Aguará guazú (<i>Chrysocyon brachyurus</i>), al Ciervo de los pantanos (<i>Blastocerus dichotomus</i>) y al Guazuncho o Corzuela parda (<i>Mazama gouazoubira</i>).
Patrimonio Cultural	Ley N° 9.686. Tiene por objeto la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Decreto N° 6.878/07, reglamentario.
Educación	Ley N° 10.402. Tiene por objeto garantizar la política educativa ambiental de la

ambiental	provincia.
Residuos sólidos urbanos	Ley N° 10.311. Establece los principios para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos. Prohíbe la quema, la incineración o cualquier sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos que no se adapte a los requerimientos establecidos por la autoridad de aplicación.
Impacto Ambiental	Decreto N° 4.977/09. Regula el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que rige en la provincia de Entre Ríos y el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental. Crea el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental. Establece que la AA llevará adelante algún procedimiento de participación ciudadana, durante el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental.
Pesca	Ley N° 4.892. Ley de Pesca. Regula la pesca que se lleva a cabo en aguas de uso público de jurisdicción provincial y los permisos para actividades comerciales e industriales a partir de solicitudes de personas humanas o jurídicas. En cuanto a las protecciones de fauna y flora acuática, habla de: restitución de ejemplares; prohibiciones para la venta y consumo; limitaciones temporales y en la utilización de determinados métodos de pesca y en general cualquier otro tipo de acto que sea susceptible de dañar los cursos de agua, su vegetación o refugios para los peces; prohíbe la introducción de ejemplares exóticos. Establece una restricción para la pesca en predios y cursos de aguas particulares en tanto que produzcan daño sobre la pesca y la sanidad acuática. Plantea disposiciones referidas a los/as pescadores/as, sus niveles de vida, condiciones de trabajo y riesgos para la salud. Resolución N° 2.234/84 DG: Prohíbe por tiempo indeterminado la pesca deportiva y comercial del pacú. Resolución N° 1.886/86 DG: Dispone por tiempo indeterminado la veda para la pesca deportiva y comercial del manguruyú.
Caza	Ley N° 4.841. Declara de interés público la protección, conservación, propagación, repoblación y explotación de las especies de la fauna silvestre que temporal o permanentemente habitan en la Provincia. Habilita diversas formas de caza, exceptuando la caza deportiva, la comercial, la de especies declaradas plaga y la caza con fines científicos, técnicos, educativos o culturales; delegando los permisos en disposiciones administrativas y reglamentarias. Modificada por Leyes N° 6.821 y 7.552. Decreto N° 4.139/70, reglamentario.
Apicultura	Ley N° 10.831. Declara de interés provincial a la actividad y a la abeja doméstica como un bien social que debe ser protegida como insecto útil, y que la flora apícola no perjudicial a otros fines sea considerada riqueza provincial. Crea un Registro Provincial de Apicultores y un Consejo de Asesoramiento y Promoción Apícola de la Provincia de Entre Ríos.
Agricultura familiar	Ley N° 10.410. Adhiere a la Ley Nacional N° 27.118 que declara de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.
Minería	Ley N° 10.158. Establece las disposiciones ligadas al derecho minero en la Provincia. Regula las actividades de investigación, prospección, exploración,

	desarrollo, estudios de factibilidad y de impacto ambiental. En lo relativo a las normas de protección ambiental, obliga a los titulares de derechos mineros a dar cumplimiento a los requisitos que en materia de protección ambiental establece el Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería y la Ley Nacional 24.585, previo al inicio de las actividades. Crea un Registro Único de Actividades Mineras. Complementa la Ley N° 5.005. Decreto N° 4.067/14, reglamentario.
--	---

Nivel municipal

	Municipio de Victoria
Tema	Norma y disposición
Plan de Ordenamiento Urbano en Victoria	Ordenanza N° 1.265/95. Su objetivo radica en centrar el plan como instrumento jurídico – urbanístico de orden superior para el ordenamiento integral del territorio que abarca la totalidad del ejido municipal. Modificada por la Ordenanza 1417/1996 que clasifica y ordena las áreas de suelo diferenciado e incorpora en el art.21 los Programas de Actuación: Traza conexión Victoria-Rosario, Borde de Reserva Condicionada y Costa Recreativa Río Paraná.
Normas para el Ordenamiento del Suelo Urbano en Victoria	Ordenanza N° 1.266/95. Constituye el instrumento para el ordenamiento del territorio municipal identificado como “suelo urbano”. Define de este modo a los terrenos incorporados a manzanas conformadas, con trazado oficializado y apertura de calles efectivizadas y que estén comprendidas en áreas ocupadas o en proceso de ocupación con infraestructura de servicios parcial o tal existente o que cuenten con posibilidad de tenerla.
Delegación Municipal en Islas	Ordenanza N°1691/99. Crea la Delegación Municipal en las Islas con asentamiento permanente, en el marco de las competencias fijadas por la Ley N° 8855 de 1994 que amplió el ejido de la localidad de 108 km² a unos 3760 km². Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo convenios con Organismos Nacionales, Provinciales e Intermunicipales a los efectos de dotar a esta Delegación de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones. Decreto N° 42/04. Establece facultades y funciones. Decreto N° 834/12. Establece la dependencia directa de Presidencia Municipal.
Impacto en islas – Intervención del HCD	Ordenanza N° 1.787/00. Establece que la autorización a cualquier obra y emprendimiento en islas que altere y/o modifique el ecosistema en actividades de urbanización, construcción, modificación de la topografía del terreno y de cursos de agua, queda supeditada a la opinión del Concejo Deliberante, previa elevación por parte del Ejecutivo, con su correspondiente evaluación de factibilidad.
Identificación de negocios – Islas frente a Rosario	Ordenanza N° 1831/00. Dispone que los negocios de cualquier índole que se encuentren ubicados en las zonas turísticas de las Islas, frente a la ciudad de Rosario, deben tener un cartel que indique que es territorio entrerriano correspondiente al municipio de Victoria.
Centro Cívico en Isla El Charigüé	Ordenanza N° 1834/00. Crea el Centro Cívico que estará integrado por: Escuela, Destacamento Policial, Sala de Primeros Auxilios, Sala de usos múltiples, lugar

	físico para la instalación de la Delegación del Municipio de Victoria en Sección Islas u otras dependencias.
Actividad apícola en islas. Apicultura orgánica	Ordenanza N° 2005/02. Declara de interés la actividad apícola practicada dentro de las Islas; considera a la abeja doméstica bien social que debe ser protegida como insecto útil y a la flora apícola, no perjudicial a otros fines, como riqueza y patrimonio municipal. Crea un Departamento Apícola Municipal y un Consejo Asesor integrado por apicultores de Victoria, que deberán estar inscriptos en el Registro de Productores Apícolas.
Creación del Área Natural Protegida en Islas de Victoria	Ordenanza N° 2.185/03. Declara como Área Natural Protegida a las islas pertenecientes al ejido de la ciudad de Victoria, en los límites fijados por la ley N° 8855 y en el marco de la ley de ANP. Le asigna la categoría de Reserva de Usos Múltiples. También la declara de interés Cultural, Ambiental y Científico para el HCD.
Normas de completamiento del Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Victoria	Ordenanza N° 2.472/05. Comprende un conjunto de reglamentaciones generales y particulares que fijan las condiciones de subdivisión y ocupación del suelo, edificaciones y de usos, así como aquellas que rigen la preservación del patrimonio arquitectónico, las modalidades de urbanización y los instrumentos de actuación y gestión en la totalidad del territorio urbano, rural y litoral que comprende el Ejido Municipal. Modificada por Ordenanzas 2504 y 2517 del 2006; 2556, 2622, y 2623 del 2007.
Fondo especial de conservación de fauna y flora en las islas de Victoria	Ordenanza N° 2.724/08. Crea el Fondo especial para la Conservación de la Fauna y la Flora en las Islas del Ejido de Victoria, constituido por los recursos recibidos por el municipio por la aplicación de los tributos vigentes por la administración de islas y por convenios o acuerdos con la provincia, y define su uso. También, crea un Registro de Propietarios, Arrendatarios y Personas en Litigios de todos los lotes de islas. Además, regula lo relativo a la formación y educación del Sector Productivo en relación a los nuevos adelantos sofisticados tecnológicos.
Faltas contra el ambiente en Victoria	Ordenanza N° 2.775/09. Incorpora el artículo 148 al Código de Faltas Municipal (Ordenanza N° 1773). Tipifica las faltas cometidas contra el medio ambiente en la Jurisdicción de Victoria. Establece el valor de multas pecuniarias a infracciones a las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 2.472/05, ap. Suelo Litoral condiciones de uso 3.6.3.4. d).
Agroquímicos	Ordenanza N° 2.790/09. Prohíbe la fabricación, depósito, almacenamiento, fumigación, pulverización y/o aplicación de productos agroquímicos. Prevé excepciones en parcelas de suelo rural y suelo industrial. Aborda también el tratamiento de los envases.
Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo del Área Natural Protegida Municipal de la	Ordenanza N° 3933/20. Establece el Proceso de Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo del Área Natural Protegida Municipal de la Zona de Islas de Victoria establecida como Reserva de Uso Múltiple y estipula la creación del Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial/ Comité de Gestión de la Reserva de Usos Múltiples del Sector Islas de Victoria, que tiene como misión y funciones principales el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento

Zona de Islas de Victoria	ambiental y la promoción y supervisión de la elaboración de un plan de manejo del territorio. También, crea un Consejo Asesor de Pobladores, Productores y Organizaciones no Gubernamentales que funcionará como un ámbito de consulta interinstitucional y participativa para la elaboración de recomendaciones al Comité.
---------------------------	---

Del análisis de este complejo legal ambiental se desprende que existen facultades concurrentes entre todos los niveles del Estado invocados, incluso el federal e internacional, en materia ambiental. Que esas facultades concurrentes son el resultado de las facultades que poseen individualmente la provincia y los municipios y comunas pero que necesariamente deben complementarse de manera armónica y concertada, sin imponerse obstáculos o interferencias que excedan criterios de razonabilidad constitucional. El manejo del territorio de esta Reserva implica una cogestión interjurisdiccional sobre bienes de dominio público ubicados en un mismo territorio provincial, un sistema mixto de gestión política donde las facultades se encuentran compartidas y los deslindes están planteados legalmente a nivel sectorial. Por lo tanto, es indispensable contar con convenios, acuerdos, protocolos que materialicen la promesa política constitucional sobre el federalismo de concertación en materia ambiental, asegurando la individualidad, posibilidades e incumbencias consideradas para cada jurisdicción sobre su territorio, pero al mismo tiempo promoviendo el asociativismo mancomunado y solidario a nivel interestatal (Colombo 2020).

Capítulo 4. Descripción y diagnóstico del estado de situación del área

Antecedentes de Ordenamiento Ambiental del Territorio

Ordenamiento Ambiental del Territorio en el Delta

La Ley General del Ambiente - ley N° 25.675 - consagra al Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental y fija para el proceso de ordenamiento ambiental algunos objetivos generales que hacen al desarrollo sustentable:

- asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales,
- posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas,
- garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y,
- promover la participación social en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

Esto último, hace indispensable la generación de ámbitos de articulación interjurisdiccional y concertación intersectorial donde se pueda avanzar en acuerdos referidos a medidas “no estructurales” que tiendan a orientar y regular la inversión de la sociedad - ya sea en capital o en trabajo y esfuerzo- buscando la conservación de los servicios ecosistémicos y el uso sustentable y racional de los recursos ambientales¹. En principio, esto significa acordar lineamientos y pautas de manejo que deberán considerar el mantenimiento de la integridad ecológica del ecosistema y sus funciones a fin de asegurar la continuidad en la provisión de los servicios ecosistémicos, no sólo para las actividades económicas productivas que los usufructúan en forma directa, sino como derechos de incidencia colectiva (Colombo, 2020).

Para la región del Delta en particular, se definieron lineamientos y recomendaciones que fueron aprobados en el marco del **Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS – DP)** y que se detallan en el capítulo 1. Lineamientos para la planificación en humedales.

Ordenamiento Territorial en la provincia de Entre Ríos

La provincia de Entre Ríos en su **Constitución Provincial**, reforzó el rol del Estado en cuanto a la gestión del territorio en pos del beneficio común y el desarrollo armónico².

En el **Plan Estratégico territorial** de la provincia de Entre Ríos del 2010, se realizó un análisis y definición del modelo actual y del modelo deseado para la provincia, y se propuso una regionalización operativa dividiendo el territorio en cinco regiones. El Departamento Victoria forma parte de la “Región Delta”,

¹ Se entiende por recursos ambientales a la suma de los recursos naturales, la tecnoestructura y los recursos humanos incluyendo sus conocimientos, creencias y costumbres, es decir su cultura.

² Si bien aún no cuenta con una Ley de Ordenamiento Territorial propia, en los últimos años ha avanzado en la elaboración y discusión de un proyecto que define al Ordenamiento Territorial como “*un instrumento de política pública, destinado a orientar el proceso de producción social del espacio, mediante la aplicación de medidas que tienen por finalidad el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de la población, su integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sostenible y democrático de los bienes comunes y los recursos económicos, sociales, naturales y culturales. El Ordenamiento Territorial es la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de toda la sociedad, que se llevan a cabo mediante determinaciones que orientan el accionar sobre el suelo, de los agentes privados y públicos*”.

conformada además por Diamante, Gualaguay, e Islas del Ibicuy y considerada una microrregión a desarrollar.

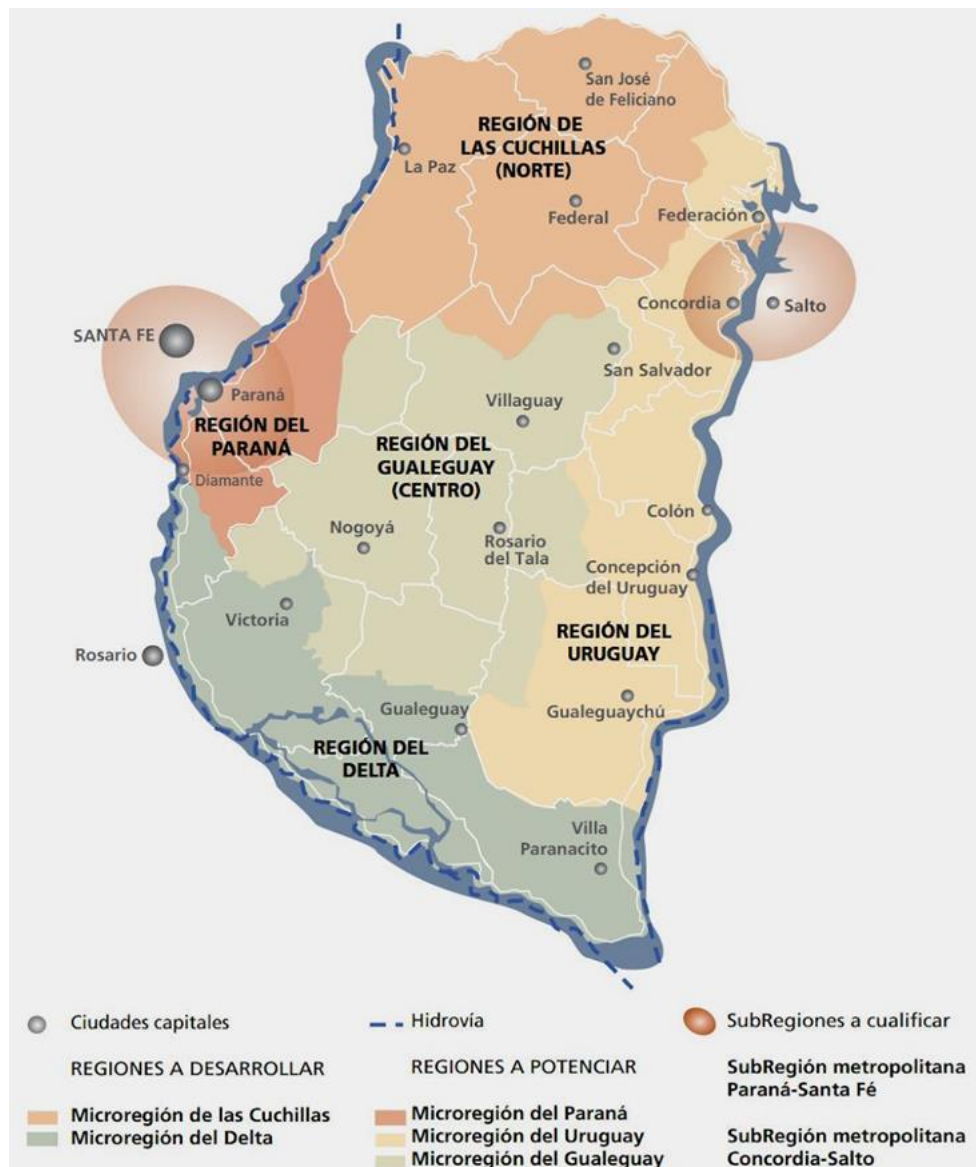


Figura 9.- Regiones operativas de la provincia de Entre Ríos

Fuente: Plan Estratégico territorial para la Provincia de Entre Ríos, 2010

La **Ley Orgánica Municipal - Ley N° 10.027** aprobada en 2011, dispuso que los municipios deberán dictar normas de ordenamiento territorial, regulando los usos del suelo en pos del bien común y teniendo en cuenta la función social de la propiedad privada consagrada en el artículo 23 de la Constitución de la Provincia (art. 7). Que a tal efecto, procederán a zonificar el territorio de su jurisdicción, distinguiendo zonas urbanas, suburbanas y rurales y en cada una de ellas establecerán normas de subdivisión, usos, e intensidad de la ocupación del suelo, en pos del desarrollo local sostenible y la mejora de la calidad de vida de su población.

La **Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 10.479** aprobada en 2017 y su decreto reglamentario 2427/19, establece que la categoría de Reservas de Usos Múltiples puede presentar diferentes

modalidades pero que siempre se debe priorizar la preservación del entorno natural, cultural y social. Indica que para la administración de estas reservas “se establecerán planes y medidas de ordenamiento tendientes a obtener una producción sostenida de productos de la flora y fauna, en el marco de una evaluación conservativa de determinadas especies y comunidades nativas ... se preverá la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialización que el medio natural admita, tendiendo a destinar un porcentaje variable de la superficie de la Reserva a actividades primarias de aprovechamiento de la flora y fauna autóctonas y a concentrar, en la mínima superficie posible los asentamientos humanos y las restantes actividades ... se preverá la existencia de un área testigo, donde regirán las normas de la zona intangible del Parque Natural...” (Art. 23).

Así mismo, y aunque no hayan sido incorporadas al marco normativo provincial, resulta fundamental considerar las prioridades y pautas surgidas del **Plan de gestión integrada para el desarrollo productivo sostenible del delta entrerriano o Plan Delta Sustentable (PDS)**, llevado adelante entre 2015 y 2016 por la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos.

En el Plan Delta Sustentable se consideraron como prioridades:

- Mantener la producción de bienes y servicios ambientales del Delta, poniendo en valor las potencialidades del territorio y su heterogeneidad ambiental.
- Fomentar las actividades económicas de producción y servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de los pobladores locales, y el desarrollo sostenible de la región.
- Proteger los paisajes o áreas con alto valor de conservación y corredores biológicos, estén o no designadas como “áreas protegidas”.
- Contemplar la accesibilidad del territorio, considerando especialmente los vínculos y redes viales y fluviales.
- Resguardar los valores culturales y las áreas vulnerables, sensibles o amenazadas.
- Instrumentar un manejo adaptativo de los recursos de los humedales del Delta Entrerriano.
- Ponderar los aspectos jurídicos-políticos y administrativos.

Para el uso del territorio y el desarrollo de actividades en el Delta Entrerriano se propusieron como pautas:

- Restringir las modificaciones que alteren el régimen hídrico natural y las intervenciones que de algún modo impacten negativamente sobre la estructura o las funciones esenciales de los humedales. Esto implica mantener morfologías, flujos y dinámicas propias de los sistemas fluviales y biológicos presentes en los humedales de la región.
- El Estado provincial y el municipal podrán realizar o solicitar estudios y evaluaciones de impacto ambiental para aprobar o rechazar un emprendimiento cuando lo considere necesario; conforme el régimen del Decreto 4977/09 y normas complementarias.
- Las actividades y usos permitidos deberán considerar, la capacidad de carga del ambiente utilizado para tal fin.
- Promover la agricultura familiar y agroecológica restringiendo la agricultura de elevados insumos externos.
- Los emprendimientos urbanísticos deberán respetar los emplazamientos residenciales típicos del Delta, con construcciones palafíticas u otros modelos armónicos con el entorno.

También, se plantearon criterios de sustentabilidad según el impacto de las intervenciones y recomendaciones para realizarlas.

En el municipio de Victoria, la **ordenanza Nº 2472** aprobada en 2005 estableció las normas de completamiento del Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Victoria. Comprende un conjunto de reglamentaciones generales y particulares que fijan las condiciones de subdivisión y ocupación del suelo, edilicias y de usos, así como aquellas que rigen la preservación del patrimonio arquitectónico, las modalidades de urbanización y los instrumentos de actuación y gestión en la totalidad del territorio urbano, rural y litoral que comprende el Ejido Municipal. El territorio de la RUM Islas de Victoria quedó comprendido dentro de tres categorías: Suelo Diferenciado, Suelo Litoral y Corredores territoriales. Esta norma tuvo un proceso de actualización durante 2022 que implicó un trabajo articulado entre el equipo técnico coordinado por el arquitecto Ricardo Kingsland y el Comité de la Reserva.

Ordenamiento Ambiental del Territorio en el sector de islas del departamento Victoria

En las últimas décadas, el territorio del Delta en general y de las islas de Victoria en particular, ha merecido la atención de organismos gubernamentales y no gubernamentales.

A continuación y a modo de resumen, se mencionan normas, informes técnicos, talleres, planes, proyectos y acuerdos que abordan aspectos relativos al ordenamiento ambiental de este territorio y que han sido considerados para la elaboración de este Plan de manejo.

- 2002. Ley Nº 25.675. Ley General del Ambiente.
- 2003. Ordenanza Nº 2.185. Crea el ANP en la zona de islas de Victoria bajo la categoría de RUM.
- 2005. Ordenanza Nº 2.472. Normas Urbanísticas de la Ciudad de Victoria.
- 2008. Acuerdo interjurisdiccional para el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP).
- 2008. Constitución de la provincia de Entre Ríos.
- 2010. Taller sobre Humedales y Medios de Vida en el Delta Entrerriano. Organizado por el HCD de Victoria, Fundación Humedales, Taller Ecologista y Fundación M'Biguá
- 2010. Humedales del Paraná. Biodiversidad, usos y amenazas en el Delta Medio. Taller Ecologista.
- 2010. Bienes y Servicios Ecosistémicos de los Humedales del Delta del Paraná. Fundación Humedales/*Wetlands International*
- 2010. Plan Estratégico Territorial de la Provincia de Entre Ríos. Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
- 2011. Agenda Victoria. Estrategia de desarrollo 2021. Instituto de Gestión de Ciudades – UNR. Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios. Provincia de Entre Ríos.
- 2011. Ley Nº 10.027. Régimen Municipal y ordenamiento territorial.
- 2012. Plan de Uso y Aprovechamiento Turístico: Islas del Delta del Paraná, Victoria. Universidad CAECE.
- 2012. Proyecto Taller Flotante - Expedición Islas de Victoria.
- 2013. Una mirada sobre los conflictos y la problemática de la tenencia de la tierra en el Delta del Paraná. Fundación Humedales/*Wetlands International*
- 2013. Inventario de los Humedales de Argentina. Sistemas de Paisajes de Humedales del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay. Proyecto GEF 4206-PNUD/ ARG/10/003 Pesca y Humedales Fluviales.

- 2014. Relevamiento ambiental para la designación de ANP provinciales en las islas del departamento Victoria, Entre Ríos. Proyecto GEF 4206-PNUD/ ARG/10/003 Pesca y Humedales Fluviales.
- 2014. Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la región Delta del Paraná (PIECAS-DP)
- 2014. Lineamientos para una ganadería ambientalmente sustentable en el Delta del Paraná. Fundación Humedales/*Wetlands International*
- 2014. Ley Nº 10.284. Ordenamiento territorial del bosque nativo. Decreto reglamentario 1329/15
- 2015. Taller sobre Caracterización del Delta entrerriano. INTA. Proyecto Regional con Enfoque Territorial “Contribución al fortalecimiento del desarrollo del Delta entrerriano”
- 2016. Plan Delta Sustentable. Plan de gestión integrada para el desarrollo productivo sostenible del delta entrerriano. Secretaría de Ambiente de Entre Ríos.
- 2017. Ley Nº 10.479. De ANP. Decreto reglamentario 2474/19
- 2018. Plan estratégico territorial Victoria. Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de la Obra Pública de la Nación.
- 2018. Actualización y profundización del mapa de endicamientos y terraplenes de la región del Delta del Paraná. Fundación Humedales/*Wetlands International*
- 2019. Inventario de Humedales de la Región del Complejo Fluvio-Litoral del Bajo Paraná. Fundación Humedales/*Wetlands International*
- 2019. Ley Nº 10.671. Declara ANP a la zona de humedales e islas de Victoria y la incorpora al Sistema Provincial.
- 2020. Ordenanza Nº 3.933. Crea el Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial y Gestión de la RUM del Sector Islas de Victoria y establece el Proceso de Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo del ANP.
- 2023. Decreto Nº 211/23 GOB, reglamentario de la Ley 10.671.

Un antecedente fundamental, es el trabajo realizado para el Departamento Victoria por el **Plan Delta Sustentable** (2016). En este Plan, una **zonificación preliminar** distinguía áreas dedicadas principalmente a la conservación (Zonas de protección), otras en las que además de conservar se podía residir y realizar actividades económicas, productivas y de servicios (Zonas de residencia y producción), y otras que servían como soporte para el desarrollo de actividades y la integración regional y que por su complejidad merecían un tratamiento especial (Zonas de interés estratégico).

El otro antecedente básico, es el vinculado con el **Inventario Nacional de Humedales (INH)**. Las Unidades de Paisaje de Humedales (Nivel III del INH) descriptas en este capítulo, fueron consideradas como la unidad natural de planificación y gestión para los humedales de la Reserva.

Las normas vigentes y los planes referidos al OAT en estos territorios de humedales destacan y comparten que el territorio del Delta es valioso y singular. Que es fundamental conservarlo manteniendo sus características como humedal para seguir recibiendo los beneficios que brinda a la sociedad. Indican también, que las actividades productivas y las intervenciones asociadas a la instalación de infraestructura deberán ajustarse a las condiciones ecológicas y a la dinámica hidrológica de los humedales, atendiendo además las necesidades de la población isleña.

Caracterización y descripción

La Cuenca, el Corredor Fluvial Paraná-Paraguay y sus humedales

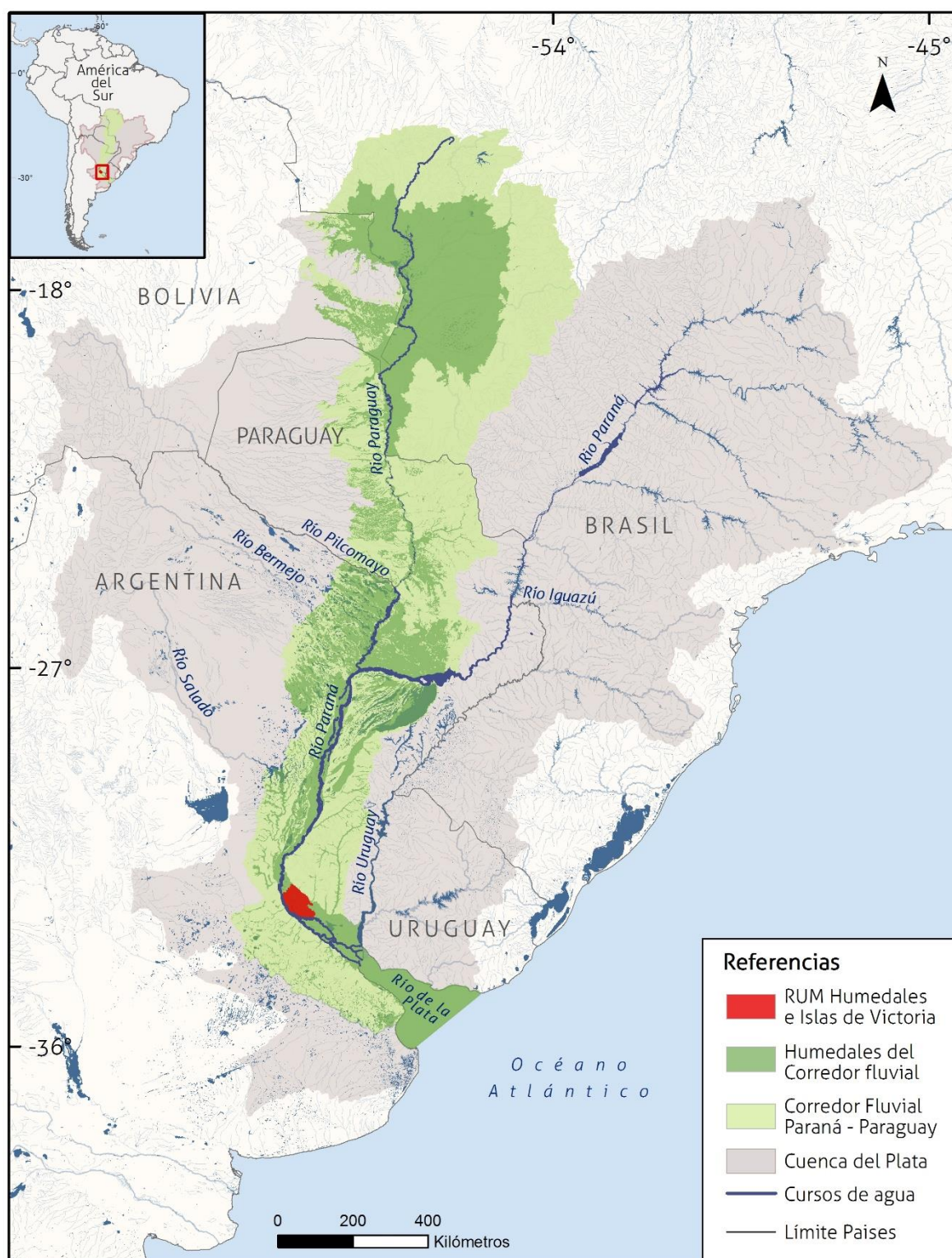


Figura 10.- La Cuenca del Plata y los humedales del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay

La Cuenca del Plata comprende una superficie aproximada de 3.100.000 km² y ocupa parte de cinco países: Brasil, Paraguay, Bolivia, Uruguay y Argentina.

Es la principal cuenca hídrica continental de Argentina y se desarrolla en un territorio predominantemente llano, de clima benigno y suelos fértiles.

El Corredor Fluvial Paraná-Paraguay se inicia en latitudes tropicales, fluye por regiones subtropicales y desemboca en el estuario del Río de la Plata, en una zona de clima templado. Los ríos Paraguay y Paraná son los grandes colectores del sistema. Estos magníficos ríos y los humedales fluviales asociados a ellos, funcionan también como corredores térmicos, geoquímicos, biogeográficos, son vías de comunicación y transporte y sustentan diferentes modalidades de vida. Los paisajes en cada tramo del corredor son unidades ecológicas interconectadas por flujos horizontales de información (nutrientes, sedimentos, semillas, huevos, etc.) cuyo mantenimiento es condición necesaria para la estabilidad del río (Neiff et al. 2005).

Los humedales, en general, pueden ser percibidos y estudiados a diferentes escalas espaciales y temporales. El desarrollo de inventarios de humedales, como un marco geográfico con diferentes niveles que representan esas distintas escalas, constituye un instrumento esencial para la planificación de su conservación y manejo (ver Anexo 1. Los Humedales de la Cuenca del Plata y el Inventario Nacional de Humedales).

En la tabla siguiente, se resumen los niveles del Inventario Nacional de humedales identificados para la RUM Victoria y se destacan en gris los correspondientes al nivel III – UPH que se utilizó como aproximación a las Grandes Unidades de Vegetación y Ambientes (GUVAs).

Figura 11.- Inventario Nacional de humedales. Humedales de la RUM Victoria

Regiones de Humedales	Sistemas de Paisaje de Humedales	Unidades de Paisaje de Humedales (UPH)	SubUnidades de Paisaje de Humedales
Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel III
Región de Humedales del Corredor Fluvial Chaco-Mesopotámico	Sistema de Humedales del Delta del Paraná	UP de Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio – Victoria ³	Sub UP de Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio Victoria degradados
			Sub UP de Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria
Subregión Ríos, Esteros, Bañados y Lagunas del río Paraná	Subsistema Antigua llanura de mareas del río Paraná	UP de Humedales de fajas de espiras del	Sub UP Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus

³ Esta UPH comprende dos Subunidades de paisaje que se discriminan de acuerdo al ingreso de las aguas durante las crecientes del Paraná, ambas están presentes en la Reserva.

		Paraná y sus distributarios ⁴	distributarios_Paraná - Pto. San Martín
	Sistema de Humedales del río Paraná con grandes lagunas		Sub UP Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios_Paraná Rosario-Baradero
		UP de Humedales de las grandes lagunas de Victoria	
		UP de Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria	
	Sistema de Humedales del Complejo Litoral del Paraná Inferior Subsistema Bosques y praderas del sudeste de Entre Ríos	UP de Humedales de crestas de playa ⁵	Sub UP Humedales de crestas de playa_ diseño colinear

Aspectos biogeográficos.

El corredor fluvial Paraná-Paraguay es el principal colector de las aguas superficiales de la Cuenca del Plata y presenta grandes extensiones de humedales. El Paraguay y el Paraná fluyen en sentido nort-sur y presentan un régimen de pulsos, que alterna fases de inundación y sequía. Ambas condiciones, sumadas a las características geomorfológicas, resultan en una gran diversidad de ambientes, flora y fauna. Los grandes ríos del sistema y sus humedales fluviales constituyen un corredor biogeográfico, facilitando vías efectivas para la migración pasiva o activa de flora y fauna de linaje tropical hacia zonas templadas (Bo 2006).

A escala de los Sistemas de Paisaje de Humedales, también se identifican o reconocen diferentes zonas o regiones fitogeográficas, zoogeográficas, ictiológicas y agroeconómicas, que se mencionan en las tablas siguientes.

Figura 12.- Regiones del Sistema de Paisaje de Humedales del río Paraná con Grandes Lagunas.

⁴ Esta UPH presenta cinco subunidades que se diferencian de acuerdo a los tramos del río y los principales distributarios. En la Reserva hay dos.

⁵ Esta UPH comprende tres subunidades que se diferencian de acuerdo al diseño de la configuración espacial de las crestas de playa o cordones. En la Reserva se reconoce la subunidad que presenta un diseño colinear con cordones que se distribuyen de forma casi paralela.

Sistema de clasificación	Nombre de la unidad	Fuente
Regiones Fitogeográficas	Región Neotropical. Dominio Amazónico. Provincia Paranaense.	Cabrera (1976)
Regiones Zoogeográficas	Subregión Guayano-Brasileña. Dominio Subtropical	Ringuelet (1961)
Regiones Ictiológicas	Provincia de los grandes ríos	López <i>et al.</i> (2008)
Ecorregiones	Delta e Islas del Paraná	Burkart (1999)
Zonas AgroEconómicas Homogéneas de Entre Ríos	Predelta del Río Paraná	Engler <i>et al.</i> (2008)

Figura 13.- Regiones del Sistema de Paisaje de Humedales del Delta del Paraná.

Sistema de clasificación	Nombre de la unidad	Fuente
Regiones Fitogeográficas	Región Neotropical. Distrito Chaqueño. Provincia Pampeana. Distrito Oriental.	Cabrera (1976)
Regiones Zoogeográficas	Subregión Guayano-Brasileña. Dominio Subtropical. Distrito Mesopotámico. Sector Meridional	Ringuelet (1961)
Regiones Ictiológicas	Eje potámico subtropical	López <i>et al.</i> (2008)
Ecorregiones	Delta e Islas del Paraná	Burkart (1999)
Regiones fitogeográficas de Entre Ríos	Deltaica palustre	Báez (1937)
Zonas AgroEconómicas Homogéneas de Entre Ríos	Predelta del Río Paraná	Engler <i>et al.</i> (2008)

Figura 14.- Regiones del Sistema de Paisaje de Humedales del Complejo Litoral del Paraná Inferior.

Sistema de clasificación	Nombre de la unidad	Fuente
Regiones Fitogeográficas	Región Neotropical. Distrito Chaqueño. Provincia Pampeana. Distrito Oriental.	Cabrera (1976)
Regiones Zoogeográficas	Subregión Guayano-Brasileña. Dominio Subtropical. Distrito Mesopotámico. Sector Meridional.	Ringuelet (1961)
Regiones Ictiológicas	Eje potámico subtropical	López <i>et al.</i> (2008)

Ecorregiones	Delta e Islas del Paraná	Burkart (1999)
Regiones fitogeográficas de Entre Ríos	Deltaica palustre	Báez (1937)
Zonas AgroEconómicas Homogéneas de Entre Ríos	Predelta del Río Paraná	Engler <i>et al.</i> (2008)

La Reserva de usos múltiples Humedales e islas de Victoria como parte del Delta

Ubicación y superficie.

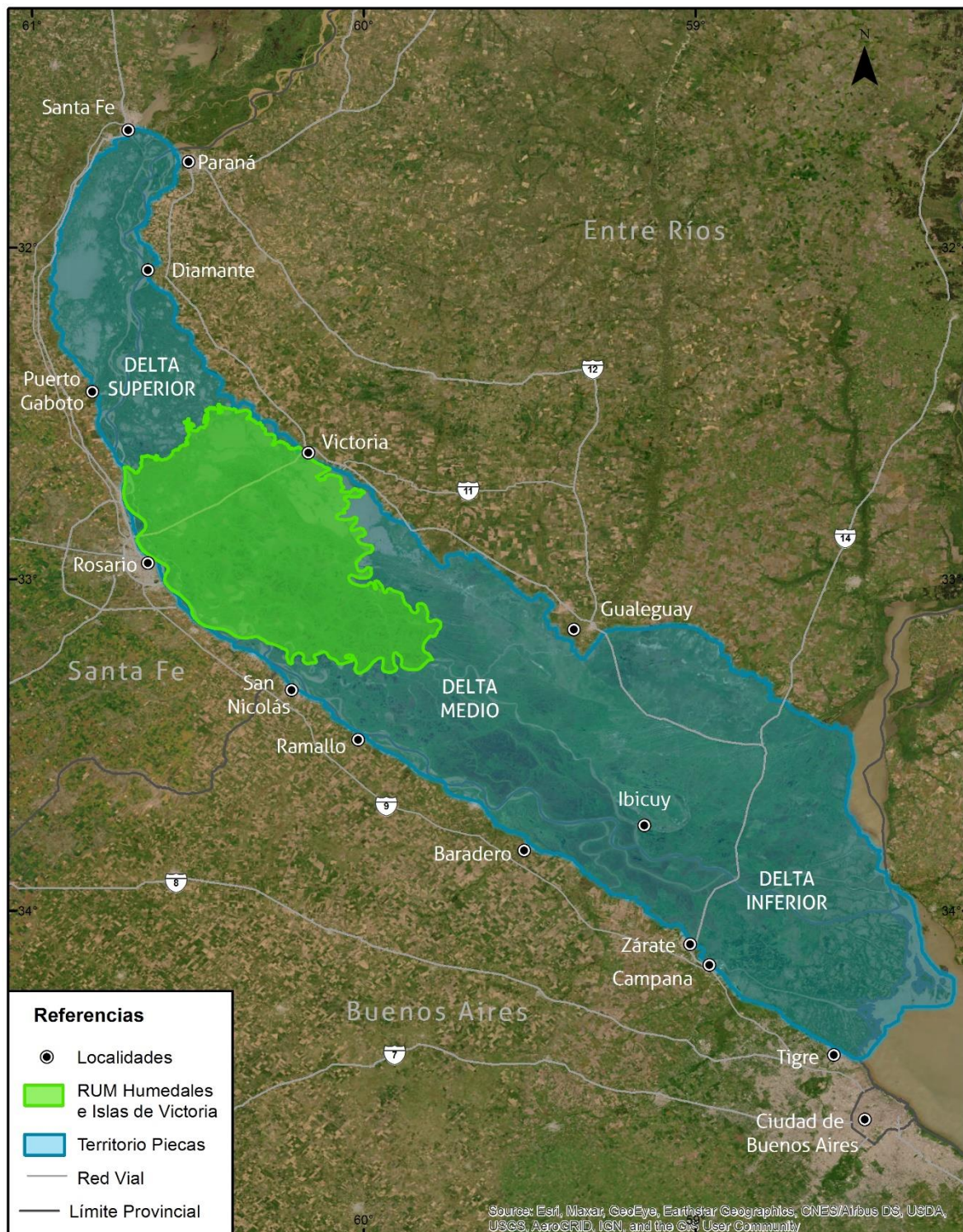
La RUM Victoria se ubica en el centro de la República Argentina en la Cuenca del río Paraná-Plata, en el **Paraná Inferior**, que se extiende aproximadamente desde la ciudad de Diamante hasta el estuario del río de La Plata (Soldano 1947). Este tramo del río es la porción terminal del corredor fluvial Paraná-Paraguay y se caracteriza por la presencia de un complejo de humedales de origen fluvio-costero que se conoce y nombra comúnmente como “Delta del Paraná”.

Las islas de Victoria se emplazan en la porción media del Delta, desde el arroyo Careaga al norte, hasta los ríos Paraná Pavón y Victoria al sur, abarcando gran parte de la zona conocida como **Delta Medio** (Bonfils 1962). La reserva incluye todo el sector insular del departamento Victoria y tiene una **superficie aproximada de 432.500 hectáreas**⁶. Limita al NO con el departamento Diamante, al NE con el sector continental del departamento Victoria, al SO con el río Paraná y al SE con el departamento Gualeguay.

En la franja costera del río Paraná se ubican algunos de los conglomerados urbanos y económicos de mayor envergadura del país que concentran industrias y complejos portuarios de ultramar. Próximos a la reserva se encuentran el Complejo Portuario San Lorenzo - Puerto San Martín y las ciudades de Rosario (1.198.528 habitantes) y Villa Constitución (47.903 habitantes) en la margen santafesina, y la ciudad de Victoria (31.842 habitantes) en la margen entrerriana.

Hacia el norte, están los humedales incluidos en el Sitio Ramsar Delta del Paraná, el sector correspondiente a las islas del departamento Diamante. Hacia el sur, se encuentran las islas Lechiguanas y humedales del departamento Gualeguay.

⁶ Esta superficie fue estimada por la Dirección de Catastro y se encuentra en revisión en otras áreas técnicas de la provincia de Entre Ríos.



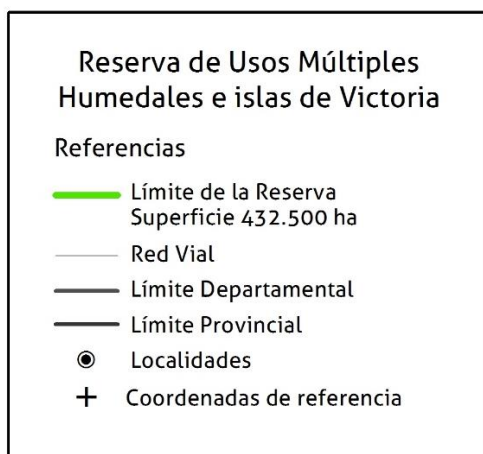
© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales /Wetlands International

Figura 15.- Ubicación de la Reserva en el contexto del Delta y del territorio PIECAS-DP.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

Figura 16.- Límites de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria



El régimen hidrológico.

El funcionamiento hidrológico de la región del Delta del río Paraná es complejo y está determinado por períodos de creciente o de aguas altas y de estiaje o de aguas bajas, que pueden generar inundaciones o sequías de magnitud, frecuencia o duración relativamente importantes y muy variables.

Las “aguas altas” pueden tener distintos orígenes: lluvias locales intensas, crecientes de los ríos Paraná, Uruguay o Gualeguay, mareas diarias y/o extraordinarias (sudestadas) del Río de la Plata y/o la combinación de algunos de los factores anteriores (Mujica 1979, Quintana *et al.* 2002; citados en Bo *et al.* 2021).

Régimen hidrológico	Área afectada	Período de creciente (Aguas altas)	Período de Bajante (Aguas bajas)	Observaciones
Río Paraná	Toda la región salvo extremo SE	Setiembre-octubre con máximos en febrero-marzo	Meses restantes con mínimos en agosto-setiembre	Posibles repuntes en junio-julio y octubre
Río Uruguay	Extremo Centro-E	Junio-julio y octubre-noviembre	Diciembre a mayo	El más irregular
Río Gualeguay	Extremo Centro-N	Febrero- abril y noviembre-diciembre (secundario)	Meses restantes con mínimos en mayo y setiembre	Normalmente se asocian con precipitaciones locales intensas
Lluvias locales intensas	Toda la región y particularmente en Centro-N	Octubre-marzo	Julio-setiembre	
Río de la Plata	Centro-E	Diario (mareal)	Diario (mareal)	También afectan áreas extraordinarias por "Sudestadas" (más frecuentes en julio-diciembre)

Figura 17.-. Regímenes hidrológicos que afectan a distintas zonas del Delta del río Paraná en años normales.

Fuente: Bo *et al.* 2021

Los humedales de la Reserva se ven afectados principalmente por los pulsos de inundación y sequía del río Paraná y por las lluvias locales intensas, y en menor medida por las crecientes del río Gualeguay, que se encuentra al sur de Victoria.

En los próximos 30 años, no se esperan más cambios sustanciales en los caudales de los grandes ríos de la región dado que los eventuales aumentos en las precipitaciones tenderán a compensarse con la mayor evaporación resultante del aumento previsto en las temperaturas. Sin embargo, las inundaciones originadas por lluvias intensas, aumentarán por repetición y acumulación, cubriendo áreas cada vez más extensas (Bo *et al.* 2021).

El clima y el cambio climático en la región.

El **clima** de la región del Delta del río Paraná ha sido históricamente descrito como **templado-subtropical**. Desde el punto de vista térmico, se lo define como templado cálido y considerando las precipitaciones, como subhúmedo o húmedo, con lluvias distribuidas durante todo el año.

La **precipitación media** anual ha aumentado a lo largo de todo el siglo XX y actualmente es de unos 1035 mm anuales. Las precipitaciones medias estacionales son del orden de los 195 mm en primavera; 300 mm en verano; 360 mm en otoño y 180 mm en invierno. Sin embargo, en cuanto a la disponibilidad de agua de origen pluvial las diferencias estacionales no son considerables porque aunque en verano llueve más, las mayores temperaturas generan una importante pérdida por evapotranspiración. Los

eventos de precipitaciones intensas, de 100 a 200 mm en pocas horas, son característicos y bastante frecuentes especialmente en verano (Bo *et al.* 2021).

La **humedad relativa** también es elevada con un 75% de promedio anual con valores medios mensuales siempre mayores al 66% y un máximo en julio del 80% (Malvárez 1997).

La **temperatura media** anual varía levemente entre 17.4°C y 16.7°C a lo largo de la región, con máximas y mínimas medias de 25°C en enero y 10°C en julio, respectivamente. El período relativamente más cálido y libre de heladas, se extiende desde fines de setiembre a principios de mayo (SMN 1992).

Hay una influencia casi permanente de los **vientos** cálidos y húmedos provenientes del NE, N y E que son normalmente suaves a leves. El viento N aporta mayores temperaturas cuando la nubosidad es escasa o nula. En verano, al transportar importantes cantidades de vapor de agua, origina una mayor nubosidad y produce abundantes precipitaciones que compensan el aumento de temperatura mencionado. También, ingresan frentes fríos desde la Patagonia, del SO pero pueden rotar al S y al SE. Estos últimos, fríos y húmedos, son más frecuentes en invierno y primavera originando las denominadas “sudestadas” (Barros y Camilloni 2016; citado en Bo *et al.* 2021).

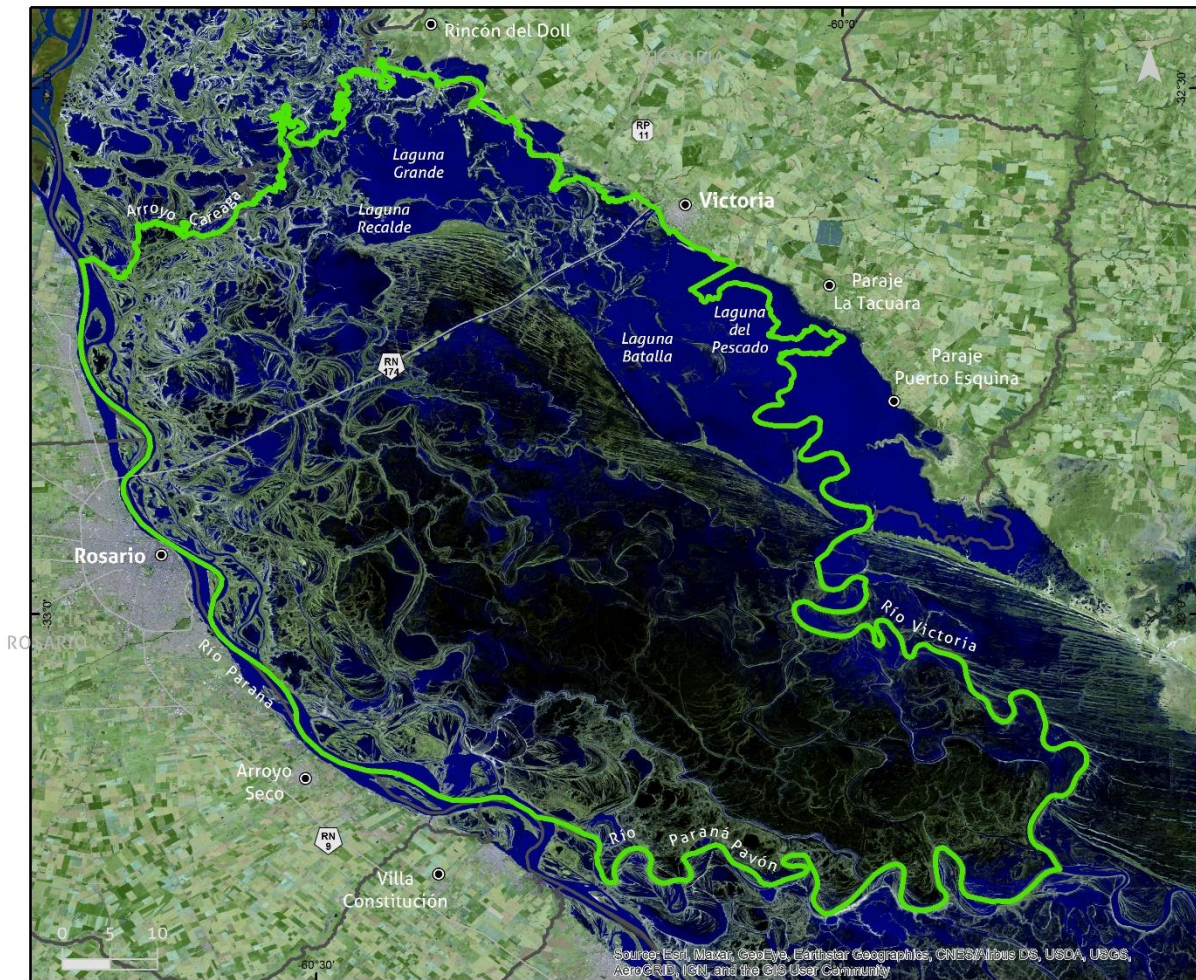
El **cambio climático** fue definido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como "un cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables".

Este cambio se asocia particularmente al denominado “Calentamiento Global” generado por el incremento en la atmósfera de los gases de efecto invernadero (GEI) que están produciendo un aumento de las temperaturas medias. Esto ocasiona un incremento del vapor de agua atmosférico y una mayor precipitación media con lluvias intensas más frecuentes. En consecuencia ha aumentado el nivel del mar y los caudales de los principales ríos de la región como el Paraná, el Uruguay y el Gualeguay. Las inundaciones son más frecuentes, más intensas por su duración o extensión y con una alta variabilidad en su distribución, tanto interanual como interdecadal (Bo *et al.* 2021).

En las próximas décadas, se plantea que el clima de la región será cada vez más subtropical al menos desde el punto de vista térmico. No se esperan cambios diferentes a los ya ocurridos en el comportamiento de los vientos predominantes, de acuerdo a simulaciones realizadas con distintos modelos aplicados para nuestro país (Barros y Camilloni 2016; Vera 2016; citados en Bo *et al.* 2021).

Escenarios extremos.

Las crecientes más significativas que tuvo la región, tanto por la magnitud de sus caudales como por su duración, fueron en: 1983, la mayor del siglo XX y la que más tiempo duró ya que por más de 8 meses la altura de las aguas estuvieron por encima de los niveles críticos; 1992; 1998 y 2016 (Snaider y Ramírez 2018).



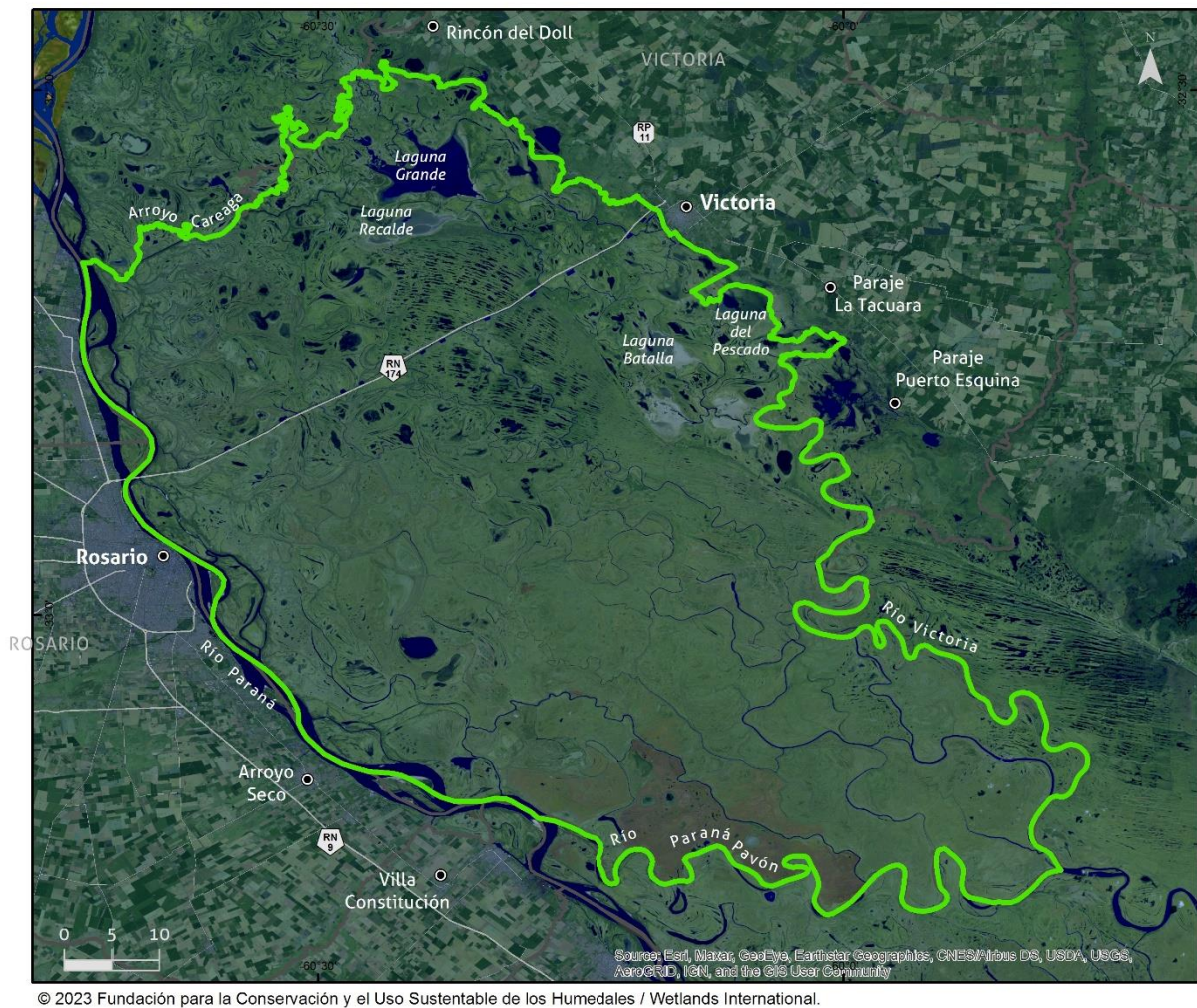
© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

Referencias

- Localidades
- Límite de la Reserva
- Red Vial
- Límite Departamental
- Límite Provincial

Imagen satelital para un período de
aguas altas. Agosto del año 2016.
Satélite Landsat 8, combinación de Bandas 7, 6 y 4

Figura 18.- Escenario de aguas altas.
Creciente extraordinaria del 2016.



Referencias

- Localidades
- Límite de la Reserva
- Red Vial
- Límite Departamental
- Límite Provincial

Imagen satelital para un período de aguas bajas. Septiembre del año 2021.
Satélite Landsat 8, combinación de Bandas 7, 6 y 4

Figura 19.- Escenario de aguas bajas. Bajante extraordinaria del 2021.

Desde mediados de 2019 y sobre todo desde principios de 2020, comenzó a manifestarse en el extremo sur de Sudamérica un período de sequía extremo que afectó a toda la Cuenca del Plata. Según reconocidos expertos locales, en muchos lugares del extenso valle aluvial del Paraná, las lluvias anuales se redujeron a la mitad. Esta “seca” fue acompañada por una bajante extraordinaria de gran parte de los ríos de la cuenca, en particular del río Paraná. Esta bajante es la más intensa y duradera desde que

existen registros, expresándose en mínimos niveles absolutos y caudales reducidos a más de la mitad. Resulta evidente, más allá de la discusión planteada en cuanto a si es La Niña o son una sumatoria de sucesos locales los responsables de ambos eventos extremos, que son la expresión de la alta variabilidad climático-hidrológica que se viene experimentando debido al cambio climático (Bo *et al.* 2021). Esta situación implicará, no sólo una mayor frecuencia de importantes eventos de inundación que según las últimas investigaciones aumentarán un 5% en intensidad, sino también de sequías-bajantes extremas que lo harán en un 10-15% (Chisleanschi 2021).

En los humedales de la RUM Victoria, la sequía y la bajante ocurridas entre 2020 y 2022, generaron consecuencias aún no del todo conocidas ni dimensionadas en el territorio: incendios enormes; construcción ilegal de terraplenes; pérdida de navegabilidad en cursos de agua y la intensificación en la ocupación del territorio en algunos sectores, entre otras.

Los humedales de la RUM Victoria. Unidades ambientales

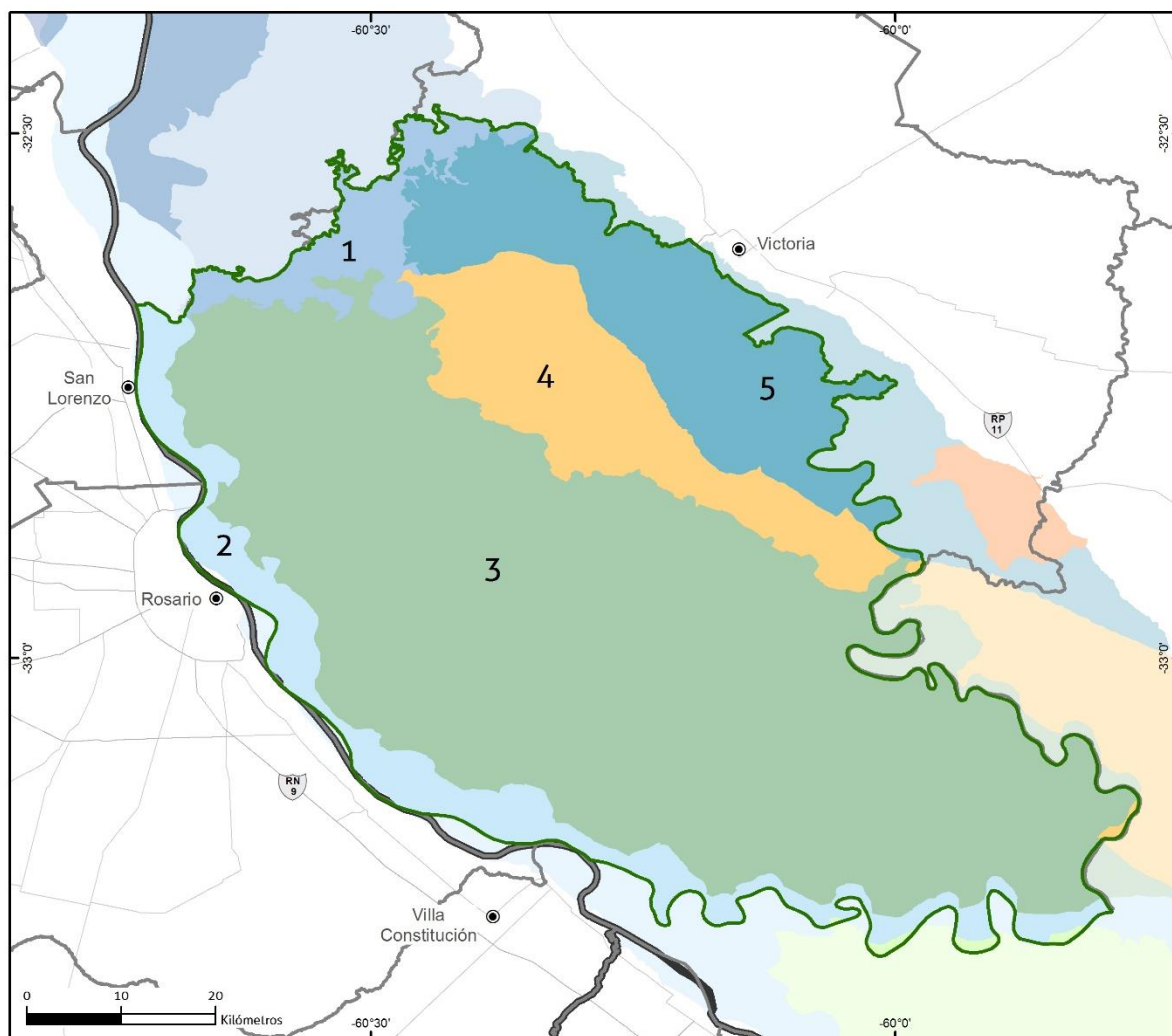
El territorio incluido en la RUM Victoria es parte del mosaico de humedales que caracteriza a la región conocida habitualmente como “Delta del Paraná” y cuya denominación, considerando su diversidad geomorfológica, es Complejo fluvio-litoral del Paraná (Aceñolaza 2015).

En términos espaciales, el **territorio** es la matriz resultante de la intersección entre la matriz biofísica de base y la capa de intervenciones antrópicas, por lo que es una entidad continua cuya expresión visible es el paisaje (Folch y Bru 2017, citado en Orihuela 2019).

El territorio se expresa en el paisaje y el **paisaje** puede ser considerado como la unidad natural de planificación y gestión de estos humedales.

Para el territorio de la Reserva se reconocen cinco Unidades de Paisajes de Humedales (UPH) distintas que se utilizaron como aproximación a las Grandes Unidades de Vegetación y Ambientes (GUVAs).

Para la descripción de estas unidades ambientales se utilizó como base el documento del Inventario de Humedales de la Región del Complejo Fluvio-Litoral del Bajo Paraná (Kandus *et al.* 2019) en la escala correspondiente a UPH (Nivel III). La caracterización se completó a partir de relevamientos de campo, de los aportes de pobladores y funcionarios y de información suministrada por especialistas. Para conocer la distribución y aspectos de conservación de las aves (avifauna) y los peces (ictiofauna) presentes en la Reserva se pueden consultar los Anexos 2 y 3.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria

Unidades de Paisaje de Humedales

- 1. Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria
- 2. Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios
- 3. Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria
- 4. Humedales de Crestas de Playa
- 5. Humedales de las grandes lagunas de Victoria
- Localidades
- Límite de la Reserva
- Red Vial
- Límite Provincial
- Límite Departamental

Figura 20.- Unidades de Paisaje de Humedales de la RUM Victoria.

1. Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria.

En esta UPH se pueden reconocer distintas tipologías de humedales: albardones con bosque; medialoma alta con pajonales, arbustales y pastizales; medialoma baja con praderas de herbáceas; espiras de meandro con bosques; espiras de meandro con pastizal y praderas herbáceas; bajos entre espiras; lagunas; cauces menores con derrames y cauces interiores de la planicie. Comprende el 4,00% de la superficie de la Reserva.

Aspectos físico-ambientales.

Esta UP se extiende desde la ciudad de Diamante hasta las inmediaciones de la Laguna Grande en Victoria. Dentro de la Reserva sus límites son: al NO la costa norte de Victoria; al NE el arroyo Careaga; al E la laguna Grande y al SE el arroyo Timbocito.

Es un **paisaje de diseño muy complejo** conformado por **planicies con lagunas** de diversas formas y tipos (con o sin vegetación, de aguas turbias o claras), zonas bajas con hierbas y arbustos y **patrones de espiras superpuestos** con pajonales, pastizales y praderas hidrófitas. Los bosques son muy ricos en especies y se encuentran en los albardones de los cauces activos y en las espiras de meandro más jóvenes. En las espiras más antiguas y desgastadas, son frecuentes los pajonales de paja de techar.

Su historia es complicada, con patrones de paisajes superpuestos. Durante una fase húmeda se formó la llanura, le siguió un período seco caracterizado por la erosión eólica y la formación de depresiones, y finalmente una tercera fase en la que se establecieron los cauces actuales.

La elevación media es 8 msnm (metros sobre el nivel del mar). En épocas de creciente, el agua entra por canales secundarios y cuando supera los niveles de los albardones se mueve con flujo laminar. Escurre lento con dirección hacia Victoria porque la pendiente general es muy baja y hay albardones y espiras que actúan como obstáculos.

Los suelos presentan, en general, un desarrollo incipiente con poca cantidad de materia orgánica, pero a veces hay capas orgánicas de diferentes espesores y a profundidades variables.

Aspectos biológicos.

En los albardones y espiras de meandro hay bosques abiertos bajos donde predominan el sauce (*Salix humboldtiana* var. *humboldtiana*), el curupí (*Sapium haematospermum*) y el timbó blanco (*Albizia inundata*). En sectores más bajos, el bosque desaparece y hay praderas de gramíneas altas o pajonales de paja de techar (*Coleataenia prionitis*) de hasta 3 m y arbustos dispersos como rama negra (*Sesbania virgata*) o duraznillo (*Solanum glaucophyllum*). En los bordes de las lagunas hay praderas de gramíneas, hierbas bajas, y plantas sumergidas o flotantes que conforman un tapiz continuo.

En las espiras de meandro antiguas, muy erosionadas y más bajas, son característicos los pajonales de paja de techar y en algunas hay bosques abiertos con sauce y/o aliso (*Tessaria integrifolia*).

En zonas bajas hay lagunas poco profundas con: canutillos (*Louisiella elephantipes*, *Echinochloa polystachya*, *Paspalum repens*), verdolaga (*Ludwigia* spp.), catay (*Polygonum* spp.), camalote (*Pontederia azurea*, *Pontederia crassipes*), repollito del agua (*Pistia stratiotes*), helecho del agua (*Salvinia* spp.) y cucharita de agua (*Limnobium laevigatum*).

Hay más de 180 especies de aves registradas para toda la Reserva: generalistas, de bosque fluvial, de pastizales húmedos y aves acuáticas. En lagunas, bañados y arroyos, se encuentran el biguá (*Phalacrocorax olivaceus*), el caraú (*Aramus guarauna*), garzas blancas, la garza bruja (*Nycticorax nycticorax*), cigüeñas o tuyangos (*Ciconia maguari*), la espátula rosada (*Platalea ajaja*), la garcita azulada (*Butorides striata*), la gallareta chica (*Fulica leucoptera*), el gallito de agua (*Jacana jacana*), y el pato sirirí pampa (*Dendrocygna viduata*), como los más abundantes. Entre los reptiles se destacan la tortuga acuática de cuello largo (*Hydromedusa tectifera*) y la tortuga de laguna (*Phrynops hilarii*), el yacaré negro (*Caiman yacare*) y el yacaré ñato (*Caiman latirostris*) que llegan desde el norte hasta las islas de la región -donde el último incluso nidifica-, la yarará (*Bothrops alternatus*) y la ñacaniná (*Hydrodynastes gigas*), además de gran variedad de especies de lagartijas y culebras.

Los peces son también muy diversos, con más de 150 especies registradas para toda la Reserva. En relevamientos de peces en el PN Pre Delta se registraron más de 200, para varias de ellas el límite de distribución se encuentra en esta unidad de paisaje. Se destacan por su valor pesquero, tamaño y abundancia: el dorado (*Salminus brasiliensis*), el surubí pintado (*Pseudoplatystoma corruscans*), el surubí atigrado (*Pseudoplatystoma reticulatum*), el manduvá (*Ageneiosus inermis*), el manduví (*Ageneiosus militaris*), el bagre sapo (*Rhamdia quelen*), el bagre trompudo (*Iheringichthys labrosus*), el moncholo o bagre blanco (*Pimelodus albicans*), el bagre amarillo (*Pimelodus maculatus*), el pacú reloj (*Mylossoma duriventre*), la boga (*Megaleporinus obtusidens*), el salmón de río o pirapitá (*Brycon orbignyanus*), el sábalo (*Prochilodus lineatus*) y la tararira (*Hoplias* sp.), pero también son muy abundantes diversas especies de mojarras, morenas, palometas y rayas de río.

Aspectos socio-culturales.

Este paisaje tiene baja densidad poblacional, con pobladores en su mayoría dispersos que habitan viviendas elevadas, algunas sobre pilotes, la mayoría sencilla y construida con madera o chapa. También, hay ranchadas temporales de pescadores artesanales.

Las localidades más cercanas son Las Cuevas en Entre Ríos, y Puerto Gaboto y Puerto San Martín en Santa Fe. El acceso y tránsito es únicamente fluvial y no hay medios de transporte público.

En las costas del Careaga viven alrededor de 200 personas de manera estable y la mayoría de ellas tienen domicilio en Puerto San Martín. Su actividad principal es el cuidado de hacienda como puesteros y hay pescadores en la zona conocida como el Fogonazo, ya llegando a la laguna Grande (com. pers. Eduardo Ackerman, abril 2022). La Comisaría de la Primera sección de islas se ubica sobre la margen derecha, cuenta con personal y una embarcación. El Ministerio de Gobierno instaló allí una torre con cámaras de gran alcance para la detección de incendios. En la margen izquierda, departamento Diamante, se ubica la Escuela Gregorio Spiazzi.

La propiedad de la tierra es privada en gran parte de esta UPH. En el lote fiscal N° 11 se encuentra la Escuela N°46 "Patagonia Argentina" y hay viviendas agrupadas, algunas de alquiler y otras de residentes permanentes que en su mayoría tienen animales de granja, Hay un uso ganadero intensivo en este sector.

En el tramo del Barrancoso que discurre en esta UPH hay unas pocas viviendas (4 a 6), la mayoría ubicadas en la boca sobre el Careaga y un par de ranchadas aguas abajo.

El uso principal es el productivo, la actividad más importante es la ganadería, hay pesca y apicultura. También se hace un uso recreativo y turístico, con la pesca recreativa como actividad destacada, hay cabañas en alquiler, campings, paradores y bajadas de lanchas en Rincón del Doll sobre la costa de Victoria.

Problemáticas: Intensificación de la ganadería, construcción de terraplenes, incendios, caza furtiva, abigeato.

2. Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios.

En esta UPH se pueden reconocer distintas tipologías de humedales: albardones marginales con bosque; albardones internos; barras de depósitos de sedimentos, medialoma con praderas herbáceas; espiras con pastizales o pajonales; bajos entre espiras y lagunas someras. Comprende el 9,00 % de la superficie de la Reserva.

Aspectos físico-ambientales.

Es un **paisaje fluvial** dominado por el **río Paraná**, y **cauces** menores, bordeado por **bancos e islas** de cauce, albardones altos y secuencias de espiras donde se destacan bosques de diversos tipos. En los sectores más bajos hay pajonales y praderas de herbáceas hidrófitas y lagunas poco profundas cubiertas en parte por vegetación.

Su historia es reciente, se formó por la dinámica de los principales canales o brazos del río (distributarios) que depositan arena fina. Las barras o bancos, que pueden convertirse en una isla permanente, aparecen durante la fase final de las inundaciones y allí crecen sauces y alisos, que son especies pioneras o colonizadoras.

Las zonas bajas se encuentran a menos de 14,5 msnm. Hacia el SE y aguas abajo, las elevaciones disminuyen de manera progresiva.

Tanto la planicie aluvial como las islas del canal principal están sujetas a la influencia directa de los pulsos del río. En aguas altas, estos paisajes se inundan rápidamente por el desborde del río pero cuando el nivel desciende las aguas fluyen rápidamente.

Los suelos de estos humedales son aluvionales semipantanosos.

Aspectos biológicos.

El río Paraná conforma un magnífico corredor de biodiversidad desde zonas subtropicales chaqueñas y paranaenses hasta un ambiente subtropical templado en el río de la Plata.

En los albardones marginales y de cauces menores hay bosques de sauces. En albardones internos los bosques tienen una mayor diversidad, hay laurel de río (*Nectandra angustifolia*) y timbó blanco, enredaderas como la zarzaparrilla (*Smilax campestris*), gramíneas como *Panicum sabulorum* var. *sabulorum* y también hierbas como *Iresine diffusa* var. *diffusa*, entre otras. En la media loma hay pajonales de paja de techar, en zonas bajas hay praderas herbáceas y arbustales de duraznillo blanco, rama negra y carpinchera (*Mimosa pigra*), y en suelos más secos es común la gramilla (*Cynodon dactylon*) y la chilca (*Baccharis salicifolia*).

En zonas bajas expuestas a la circulación del agua, como islas de cauce y bancos, hay pequeños bosques de aliso de río o sauce criollo, con ejemplares jóvenes de escaso diámetro y alta densidad. En las riberas, hay comunidades de canutillos y catay (*Polygonum ferrugineum*). En las lagunas del interior de las islas son comunes la redondita de agua (*Hydrocotyle bonariensis*) y el catay dulce (*Polygonum punctatum*), entre otras, y plantas flotantes como helechitos de agua (*Salvinia biloba*; *Myriophyllum aquaticum*), camalotes, irupés (*Victoria cruziana*) y cucharitas de agua.

El corredor del río Paraná presenta una importante diversidad de aves, con numerosas especies acuáticas como patos, macáes, gallaretas, garzas, cigüeñas, cuervillos, chorlos y playeros. En la vegetación típica de los ambientes de orilla se refugian y nidifican especies como el boyero negro (*Cacicus solitarius*), el sietevestidos (*Poospiza nigrorufa*) y la choca común (*Thamnophilus caerulescens*). En los ambientes con abundante vegetación acuática encuentran alimento y refugio el doradito común (*Pseudocopteryx flaviventris*), el espinero pecho manchado (*Phacellodomus striaticollis*) y el piojito gris (*Serpophaga nigricans*).

Los peces son también muy diversos. Las poblaciones de sábalo constituyen un importante recurso por su abundancia y esta especie es clave en las tramas tróficas acuáticas. Otras especies de importancia pesquera son: surubíes, boga, patí (*Lucioperca patí*), dorado, moncholo, bagre, armado (*Pseudorasbora parva*) y la corvina de río (*Pachyurus bonariensis*). Las crecidas del Paraná son muy importantes para la biología de los peces, varias especies realizan migraciones reproductivas aguas arriba que están sincronizadas con el pulso del río.

Aspectos socio-culturales.

Esta UPH está en contacto directo con el principal corredor portuario, urbano e industrial del país y aunque es la más ocupada de la Reserva, tiene baja densidad poblacional en general. Una parte está atravesada por la conexión vial Rosario-Victoria.

En el sector ribereño de la Reserva frente a la ciudad de Rosario, se concentran construcciones y actividades; hay viviendas permanentes y de fin de semana, paradores y bares que ofrecen servicios gastronómicos y de playa. Desde la Estación Fluvial de Rosario funciona un servicio de transporte de pasajeros que opera diariamente en la temporada primavera-verano. También se ofrecen paseos guiados por las islas con opciones de distintos circuitos.

En el Paraná Viejo hay sobre todo viviendas de fin de semana, cabañas de alquiler, paradores, una caleta y muelles con embarcaciones de todo tipo. Es un sector con una ocupación intensa y diversidad de actividades.

En el Paraje Charigüé, hay un Centro de Salud, están instaladas la Escuela N° 26 “L. N. Alem” y la Comisaría de 2° Sección en islas y funciona el Centro Cultural Isla Charigüé”, primer Museo de Sitio en los humedales del Río Paraná.

Hay más infraestructura vinculada con servicios educativos: Escuela N° 41 “Ángel Piaggio” ubicada en la I Sección de islas de Victoria sobre el Paranacito Rosario; Escuela N°1139 “Marcos Sastre” en la isla El Espinillo – dependiente de la provincia de Santa Fe-; Escuela N° 45 “Martín J. Thompson” en la Isla La Invernada y la Escuela N° 61 “Francisco Ramírez”, escuela flotante que está instalada en el Arroyo Paranacito Rosario (abril de 2022).

Los principales usos son: los asociados al transporte y navegación fluvial, ya que el río Paraná constituye la vía de salida y tránsito de buques de los principales puertos de exportación de granos a través de la Hidrovía Paraná-Paraguay; residenciales (viviendas permanentes y temporarias); recreativos (actividades deportivas y náuticas); turísticos (paradores, kayakismo, paseos en embarcaciones); la pesca comercial y recreativa y la extracción de arena, arcilla, fauna (caza) y flora nativas.

Problemáticas: Intensificación de la ocupación humana con infraestructura y actividades no siempre compatibles con los humedales; impactos por el tránsito fluvial y el mantenimiento de la Hidrovía; incendios y caza furtiva.

3. Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio – Victoria.

En esta UPH se pueden reconocer distintas tipologías de humedales: albardones con pastizales y arbustales; cordones con pastizales y praderas herbáceas; espiras con pastizales y arbustales; bajos con juncuales y praderas herbáceas hidrófitas; bajos entre espiras con praderas de herbáceas hidrófitas; lagunas y cauces ciegos. Este paisaje ocupa la mayor superficie de la RUM Victoria. Comprende el 62,00 % de la superficie de la Reserva.

Aspectos físico-ambientales.

Esta UPH se caracteriza por **extensos esteros y bañados** con presencia de agua permanente o semipermanente, donde predominan praderas herbáceas hidrófitas. Los sectores relativamente más altos, albardones, espiras de meandro y barras, están ocupados por pastizales y pajonales con arbustos aislados. Los árboles son muy escasos. Hay lagunas permanentes y temporarias, algunas con vegetación, dispersas por toda la unidad.

Es una planicie compleja que se formó durante la última regresión marina ocurrida en la época geológica conocida como Holoceno medio -de aquí deriva su nombre tan particular- hace aproximadamente 6.000 años antes del presente, después de que el mar alcanzó su máximo nivel estimado en 5 metros más que el actual. Durante el retroceso del mar, el río fue conformando lóbulos deltaicos⁷ que aún persisten, con depósitos lineales paralelos semejantes a crestas de playa⁸. La planicie está atravesada longitudinalmente por los cauces y patrones de espiras de meandro de los arroyos San Lorenzo, Barrancoso y Paranacito, y otros cauces menores. Cerca del río Paraná, los lóbulos deltaicos se desdibujan por los desbordes del propio río.

La elevación media es de 5,2 msnm, con sectores más elevados en las zonas próximas al río Paraná (7.8 m), en la franja cercana al límite con la UPH Crestas de Playa (6 m) y en los terraplenes y cabeceras de puentes de la ruta 174 en la conexión vial Rosario-Victoria.

Este paisaje se inunda por desbordes del río Paraná en los sectores adyacentes a él. En el sector central, las aguas ingresan desde el norte como un lento flujo laminar y los sedimentos quedan atrapados por la densa cobertura vegetal herbácea. El agua puede cubrir totalmente la unidad por varios meses. Los incendios son frecuentes y afectan grandes superficies en períodos secos.

⁷ Un lóbulo deltaico es una formación de humedal que aparece cuando un río derrama agua y sedimentos en otros cuerpos de agua, en este caso, el mar.

⁸ Una cresta de playa es una formación barrida o depositada por las olas que corre paralela a la costa.

Los suelos son aluvionales semipantanosos o con acumulación de materia orgánica.

Aspectos biológicos.

La vegetación es predominantemente herbácea y la diversidad de especies es mayor en sitios relativamente altos. Hay extensas praderas que frecuentemente están inundadas, con especies como el duraznillo del agua (*Ludwigia peruviana*), las saetas (*Sagittaria montevidensis*), cataysales y camalotales del género *Pontederia*. En los sitios bajos y a la vera de los cursos de agua, hay canutillares de *Lousiella elephantipes* o pastizales de *Echinochloa polystachya* o *Paspalum repens*. En las media lomas y sitios más altos, pero también inundables, hay carrizales de *Hymenachne pernambucense*. En sitios bajos inundados y con escaso flujo de agua, aparecen pastizales de baja altura de pastito de agua (*Luziola peruviana*) y *Leersia hexandra*. En las lagunas y bañados hay hierbas y plantas flotantes como helechitos de agua (*Azolla filiculoides*, *Myriophyllum aquaticum*, *Salvinia spp.*), camalotillo (*Nymphoides indica*), repollitos de agua (*Pistia stratiotes*), entre otras. Hay juncuales y pirizales (*Schoenoplectus californicus* y *Cyperus giganteus*). En lugares más altos, como espiras de meandro y depósitos lineales, hay pastizales dominados por la gramilla o pata de perdiz. También pueden observarse comunidades halófitas, con especies tolerantes a la salinidad. En sitios alterados, como algunos sectores de los albardones, se desarrollan chilcales de *Baccharis salicifolia*, y aparece ocasionalmente la margarita dorada (*Aspilia silphioides*).

Entre las plantas leñosas, se destacan arbustos como el duraznillo blanco, la rama negra, la carpinchera (*Mimosa pigra*) y la acacia mansa (*Sesbania punicea*) que aparecen en medias lomas y bajos. Los bosques se encuentran bien conservados y están formados por sauces, seibos (*Erythrina cristagalli*) y alisos. En algunos sectores aparecen montes de timbó blanco o timbozales, laurel amarillo (*Nectandra falcifolia*) y curupíes, con numerosas enredaderas. También hay manchones de bosquecillos puros de aromitos o espinillos (*Vachellia caven*).

Esta unidad presenta una gran variedad de hábitats que se suceden en el espacio y en el tiempo, dando lugar a una gran riqueza de fauna y de organismos acuáticos.

Se registraron más de 136 especies de aves, entre ellas tres especies amenazadas que habitan pastizales y pajonales húmedos: el espartillero enano (*Spartonoica maluroides*), el tachurí canela (*Polystictus pectoralis*) y el capuchino garganta café (*Sporophila ruficollis*). El sector también es interesante, por poseer una avifauna integrada por especies propias de la selva en galería paranaense, sumadas a especies pampeanas e incluso, a migratorias patagónicas de invierno. Este ambiente permite el descenso de muchas aves desde el norte hacia latitudes más australes. La torcacita colorada (*Columbina talpacoti*), el frutero negro (*Tachyphonus rufus*) y el tangará gris (*Thlypopsis sordida*) sólo tendrían registros en este sector de la provincia de Entre Ríos. Se detectaron también, especies raras para la provincia como el águila negra (*Buteogallus urubitinga*), el lechuzón orejudo (*Asio clamator*) y la viudita común (*Knipolegus aterrimus*). A su vez, es el sitio de distribución más austral del chororó (*Taraba major*) y el único lugar de Entre Ríos, donde se encontró nidificando a la golondrina ribereña (*Stelgidopteryx ruficollis*).

Los mamíferos más comunes son el carpincho (*Hydrochoerus hydrochaeris*), el coipo (*Myocastor coypus*), la rata colorada o rata nutria (*Holochilus brasiliensis*); el gato montés (*Leopardus geoffroyi*) y el aguará popé (*Procyon cancrivorus*). Entre los reptiles son frecuentes la yará grande y las tortugas de río.

En cuanto a los peces, es importante mencionar que varias especies, la mayoría de las que tienen importancia comercial, realizan migraciones estacionales. Durante la época de creciente, cuando la temperatura es cálida, se reproducen en el cauce principal y en los brazos secundarios del río Paraná. Los huevos y larvas derivan e ingresan en las lagunas y áreas inundadas de la llanura aluvial donde encuentran refugio y alimento para crecer. Los adultos nadan hacia el río de la Plata interior y el río Uruguay Inferior, en donde permanecen alimentándose durante el verano, para volver a remontar el Paraná cuando la temperatura empieza a descender. Las lagunas poco profundas y parcialmente vegetadas convierten a la región en un importante lugar de cría, particularmente para el sábalo, cuyos juveniles y adultos son detritívoros y aprovechan los sedimentos retenidos por la vegetación o que se van depositando en el fondo.

Aspectos socio-culturales.

Este paisaje tiene muy baja densidad poblacional, representada mayoritariamente por pobladores que son pescadores y puesteros de campos ganaderos. Las localidades más cercanas son Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pueblo Esther, Arroyo Seco y Villa Constitución sobre la margen continental santafesina. La construcción de la conexión vial Rosario-Victoria inaugurada en 2003 facilitó el acceso a las islas, tanto por vía fluvial por los arroyos, como por vía terrestre a partir de terraplenes construidos como accesos a algunos campos de propiedad privada. En los últimos años, se construyeron terraplenes y polders de gran extensión en emprendimientos privados, la mayoría de forma ilegal, con fines agrícolas y ganaderos.

Hay infraestructura educativa: Escuela N° 3 “Manuel Savio” ubicada en el sector conocido como las cuatro Bocas (arroyos Paranacito Rosario y Los Laureles); Escuela N° 62 “Virgen del Luján”, escuela flotante en el arroyo Los Laureles; Escuela N° 42 “Alejo Peyret”⁹, escuela flotante en el Arroyo El Brasileiro; Escuela N° 40 “El Tempe Argentino” ubicada a orillas del Barrancoso y la Escuela N° 58 “Marcos Sastre”, escuela flotante de la 4° Sección de islas, también en el arroyo Barrancoso.

La infraestructura de seguridad está conformada por la Comisaría 3° Sección islas de Victoria ubicada en el arroyo El Brasileiro, donde hay varias viviendas.

No hay centros primarios de atención de salud ni transporte público, las personas se trasladan mayoritariamente por vía fluvial en embarcaciones particulares.

En el arroyo Los Laureles hay pocas viviendas, la mayoría ocupada de manera permanente. No hay muelles, se utilizan escaleras excavadas en la propia barranca y los ranchos son muy altos, la mayoría están sobre pilotes. También hay infraestructura asociada con la actividad ganadera y numerosas colmenas.

En el Paranacito Rosario hay ranchadas de pescadores y viviendas de pobladores, con actividad ganadera (de rodeos chicos).

En el San Lorenzo, la mayoría de las viviendas son ranchos construidos con silo bolsas en sectores elevados y hay algunas pocas viviendas sobre palafitos. La mayoría están ubicados en arboledas de sauces añosos. Hay abundantes colmenas.

⁹ Al momento del relevamiento, abril de 2022, estaba encallada en la costa como consecuencia de la bajante extrema.

El Barrancoso es la principal vía de navegación y comunicación en este sector de islas, accesible desde la conexión vial y siempre navegable; habitualmente circulan por él los barcos de hacienda, los que acopian pescado o miel y otras embarcaciones grandes. Hay pocas viviendas y ranchos, y algunos establecimientos ganaderos con infraestructura: boyeros, alambrados y corrales. La actividad apícola es importante.

En las márgenes del Paraná Pavón y del río Victoria, hay también pobladores que se dedican fundamentalmente a la ganadería, la pesca y la apicultura.

En este paisaje de humedal se halló una gran cantidad de sitios arqueológicos.

Problemáticas: construcción de terraplenes, intensificación de la actividad ganadera, incendios y caza furtiva.

4. Humedales de crestas de playa

En esta UPH se pueden reconocer distintas tipologías de humedales: crestas de playa (cordones arenosos) con pastizal; peladar en crestas de playa; media loma con praderas de herbáceas hidrófitas bajas; bajos con juncales y praderas de herbáceas hidrófitas robustas; bajos someros con praderas de herbáceas hidrófitas bajas y cauces ciegos. Comprende el 11,00 % de la superficie de la Reserva.

Aspectos físico-ambientales.

Este paisaje se caracteriza por lomadas o **cordones de arena**, con pajonales y pastizales psamófilos, es decir adaptados a sustratos arenosos, y con praderas herbáceas hidrófitas en las zonas bajas.

Estos cordones litorales paralelos y sucesivos se formaron a partir de los grandes volúmenes de arena aportados por el Paraná que fueron sometidos a vientos y olas durante el descenso del mar hace alrededor de 6.000 años antes del presente (AP). Algunos cordones presentan gran cantidad de material fósil, con moluscos bivalvos (*Erodona mactroides*) que indican condiciones ambientales propias de un estuario¹⁰, y restos de *Littoridina pascium*, *Neocorbicula limosa* y *Neocorbicula paranensi*, de ambientes fluvioacuícolas, lo que indica la superposición de un proceso fluvial sobre el ambiente estuárico.

Hacia el norte de esta unidad, en sentido longitudinal, se extiende un extenso cordón arenoso con un ancho que puede superar los 400 m, de origen marino y conformado por secuencias de fajas de arena; conocido localmente como “el médano”.

Las cotas oscilan entre 2,4 y 2,8 msnm. Hay poco desnivel entre cordones y depresiones debido al proceso de desgaste producido durante las crecientes del Paraná.

Las inundaciones permanecen de 6 meses a más de un año, debido a las dificultades del drenaje natural, agravado en la actualidad por el desarrollo de terraplenes y endicamientos que se ubican en este paisaje, en el departamento Gualeguay.

¹⁰ Un estuario es un área costera donde el agua dulce que fluye de los ríos y escorrentías se mezcla con el agua salada del mar, bahías, lagunas y canales.

El arroyo La Camiseta se origina dentro de esta unidad en el sector norte, quedando parcialmente interrumpido por la conexión vial Rosario-Victoria. El arroyo Barrancoso es el límite con el paisaje adyacente.

Los albardones más elevados y mejor drenados se caracterizan por tener suelos poco profundos con textura limosa gruesa o material franco arenoso, algunos fuertemente salinos y sódicos. Entre los cordones se encuentran sectores deprimidos, anegables, con suelos aluviales con materiales finos.

Aspectos biológicos.

Los cordones están dominados por pastizales de poca altura compuestos principalmente por gramilla o pata de perdiz y cebadilla criolla (*Bromus unioloides*). Hay otras especies propias de pastizales psamófilos bien drenados como pasto amargo (*Paspalum racemosum*), *Elionurus sp.*, margaritas de las dunas (*Senecio crassiflorus*), paja colorada (*Andropogon lateralis*) y *Centella hirtella*.

En las zonas de interdunas se encuentran praderas con estrella de agua o camalotillo (*Limnanthemum humboldtianum*), junquillo (*Eleocharis nietherleinii*), *Micranthemum umbrosum*, catay (*Polygonum punctatum*), pastito de agua (*Leersia hexandra*), con duraznillo blanco en las partes más deprimidas.

En zonas anegadas hay especies hidrófilas como el pastito de cañada (*Luziola peruviana*) y saetas (*Sagittaria montevidensis*) y parches de juncos (*Schoenoplectus californicus*) que se destacan del resto de la vegetación. En las zonas centrales más profundas puede haber lagunas sin vegetación.

En cordones arenosos de mayor altura hay bosques de ceibo (*Erythrina crista-galli*) mientras que en los más bajos el árbol dominante es el espinillo o aromito.

Debido a la gran oferta de cuerpos de agua en forma permanente, esta unidad presenta una elevada riqueza y abundancia de especies de fauna acuática especialmente aves, con alrededor de 111 especies registradas. Se destacan los cuervillos de cañada (*Plegadis spp.*), chajás (*Chauna torquata*) y el pato cutirí (*Amazonetta brasiliensis*), entre muchas otras.

Hay también 11 especies de reptiles, entre los que son frecuentes las culebras, el lagarto overo (*Salvator merianae*), las tortugas de laguna y la yará grande. Se han observado 12 especies de anfibios, siendo los más característicos la ranita de zarzal (*Boana pulchella*), el sapito cavador (*Rhinella fernandezae*) y la rana criolla (*Leptodactylus ocellatus*).

Hay citadas 19 especies de mamíferos para la región, siendo los más característicos el coipo (*Myocastor coypus*), el carpincho y el aguará popé pero hay varias especies de pequeños roedores, murciélagos y comadrejas.

En cuanto a la ictiofauna, se han registrado hasta el momento 53 especies. Pueden mencionarse las tarariras (*Hoplias spp.*), las mojaras (*Astyanax lineatus*, *Hyphessobrycon anisitsi*) y el bagre amarillo (*Pimelodus maculatus*) que son frecuentes en todos los ambientes acuáticos.

Aspectos socio-culturales.

Este paisaje de humedal tiene muy baja densidad poblacional y es una zona fundamentalmente dedicada a la ganadería, la pesca y la actividad apícola. Está atravesada en parte por la conexión vial Rosario-Victoria¹¹ que en este tramo tiene un puente sobre el arroyo La Camiseta y una bajada¹².

El arroyo La Camiseta es la principal vía de transporte y comunicación en este paisaje y desagua en el Barrancoso en la zona conocida como “La Herradura”, que es un sector destacado para la pesca tanto comercial como recreativa.

No hay infraestructura de educación, de salud, ni de seguridad. Con pocos pobladores, establecidos sobre todo en las márgenes de los arroyos La Camiseta y el Barrancoso, en viviendas o ranchadas sencillas.

En este paisaje de humedal se identificó una gran cantidad de sitios arqueológicos.

Problemáticas: intensificación de la ganadería y construcción de terraplenes y polders.

5. Humedales de las grandes lagunas de Victoria.

En esta UPH se pueden reconocer distintas tipologías de humedales: lagunas; el riacho Victoria; praderas herbáceas y arbustales de antiguos relieves; y praderas herbáceas acuáticas. Comprende el 14,00 % de la superficie de la Reserva.

Aspectos físico-ambientales.

Esta UPH está conformada mayormente por **ambientes acuáticos, grandes lagunas** con extensas superficies sin vegetación. Hay pocos sectores altos que emergen en la matriz acuática, algunos albardones y espiras con pajonales, arbustales y praderas de herbáceas hidrófitas.

Está limitada hacia el sur por “el médano”, el extenso cordón arenoso que la separa de la UPH de crestas de playa.

Se origina en una antigua planicie de inundación pleistocénica¹³. Caracterizada por un gran número de lagunas permanentes y semipermanentes de diferentes tamaños; las más grandes varían de 20 a 150 km², mientras que los menores entre 0,5 y 3 km². Las más conocidas son, de norte a sur, Laguna Grande, Laguna Recalde, Laguna del Pescado, Laguna Batalla y Laguna Los Gauchos.

El área está atravesada por el Riacho Victoria, que posee meandros bien formados en el tramo inferior y que funciona actualmente como drenaje entre las grandes lagunas.

La elevación promedio está en el orden de los 5 msnm, aunque las zonas más altas pueden superar los 10 msnm.

¹¹ En este tramo de la Ruta 174 en el km 34 se estableció, en la zona de camino, un sitio de carga y descarga de pescado, en ocasión de la bajante extraordinaria ocurrida entre 2020 e inicios del 2023.

¹² Por esta bajada se accede al Establecimiento Isla Paula donde se han construido terraplenes y polders sin las debidas autorizaciones. Por Resolución 3067/2022 S.A. se denegó la declaración de IA, se impuso el cese de toda actividad de endicamiento, y se ordenó la apertura de los terraplenes y que se presente un Plan de restauración ecológico integral de los humedales

¹³ Correspondiente al Pleistoceno, época geológica que duró desde aproximadamente 2.580.000 a 11.700 años, abarcando el período más reciente de glaciaciones de la Tierra.

El agua ingresa desde el noreste a partir de flujos que atraviesan el paisaje de antiguos cauces del Paraná. En crecientes extraordinarias, el agua cubre prácticamente toda la unidad y el drenaje es lento, por la escasa pendiente y la presencia del extenso cordón litoral que conforma su límite sur. El escurrimiento de las aguas se da a través del Riacho Victoria, que desemboca en el Paraná Pavón.

El patrón característico de esta unidad (planicie de avenamiento impedido) se modificó drásticamente por la gran inundación de los años 1982-83 que cubrió todo el Delta. A partir de ese momento, las lagunas mantienen una superficie más extensa y la mayor parte de la unidad queda cubierta aun en crecientes ordinarias.

Aspectos biológicos.

La mayoría de las lagunas se caracterizan por presentar extensas superficies de agua libre, pero en sus bordes hay comunidades de plantas arraigadas, extensos canutillares de *Panicum elephantipes* y *Paspalum repens*, cataizales de *Polygonum spp.* y camalotales de *Eichornia azurea* y *E. crassipes*. En épocas de aguas bajas, son más frecuentes las plantas acuáticas como repollito de agua (*Pistia striatotes*) y helechitos de agua (*Azolla filiculoides* y *Salvinia biloba*).

La fauna de mamíferos acuáticos es la típica del Delta, como el coipo y el carpincho. En zonas altas, se han registrado la culebra de estero (*Helicops infrataeniatus*) y la culebra verde panza rosada (*Erythrolamprus jaegeri coralliventris*), y después de las crecientes suelen ser abundantes las yararás. Debido a la diversidad y superficie de estos ambientes acuáticos, se han registrado hasta el momento más de 90 especies de aves y alrededor de 120 especies de peces en las grandes lagunas. La mayor abundancia corresponde al sábalo, pero también son comunes otras especies migradoras como armados, bagre blanco, boga, dorado, manduví, patí, moncholo, palometas, el pejerrey y las dos especies de surubí.

Aspectos socio-culturales.

La unidad tiene una muy baja densidad poblacional, aunque está en contacto directo con la ciudad de Victoria. El barrio náutico “El Solar de Victoria”, ubicado en las proximidades de la Ruta 174 y el Riacho Victoria, es el único asentamiento permanente.

Sobre la costa, otra localidad cercana es Puerto Esquina, que depende administrativamente de la Comuna de Rincón de Nogoyá y donde está previsto instalar un Puerto de Fiscalización¹⁴. Es una comunidad de alrededor de 350 personas y la mayoría vive de la pesca (com. pers. de Blas Carrizo, 5 de mayo de 2022)¹⁵.

En la inmensidad de este paisaje de lagunas sólo hay campamentos temporales o “ranchadas” de pescadores artesanales, construidos en su mayoría con silo bolsas.

¹⁴ Lugar físico determinado por la autoridad de aplicación donde obligatoriamente deberá concentrarse todo el producto de la pesca del área que determine la AA. Estas dependencias tienen a su cargo verificar el cumplimiento de disposiciones vinculadas con la conservación de las especies ícticas y con las condiciones sanitarias (Ley 7156).

¹⁵ Blas, que es pescador, contó que aun en bajantes extremas siempre se puede llegar y salir con los botes desde Puerto Esquina porque ellos mismos hicieron una especie de “canalcito”, la zanja de Vélez, a fuerza de ir y venir con las embarcaciones.

Las principales actividades son la pesca artesanal, comercial y de subsistencia y la pesca recreativa. También se ofrecen actividades de ecoturismo como travesías en kayak y paseos en lancha y es muy importante el turismo ufológico; la Laguna del Pescado es el punto más emblemático de avistamientos de OVNIS¹⁶.

Problemáticas: construcción de terraplenes, afectación de la calidad del agua.

Otras áreas protegidas o de importancia para la conservación

Dentro del territorio de la RUM Islas de Victoria existen otras áreas protegidas bajo distintas jurisdicciones o administraciones, con diferentes categorías de manejo y variable grado de implementación.

Isla del Pillo. Reserva Íctica apta para pesca deportiva. Creada por Decreto 4224/68 del MEOP. De jurisdicción provincial. Incluye un sector de islas comprendido entre el riacho Victoria (al N), el Riacho Paranacito (al E al S) y el Riacho Carbón Grande desde la Boca Sucia hasta el riacho Carbón Chico en la Boca del Espinillo (al O).

Laguna del Pescado. Reserva Íctica Intangible. Creada por Decreto 4224/68 del MEOP. De jurisdicción provincial. Abarca la Laguna del pescado y todas las vías de comunicación con el río Victoria.

Reserva Municipal Los Tres Cerros. Ubicada en el Departamento de Victoria, en la isla Charigüé. La reserva está incluida dentro de 1754,70 ha de terrenos que fueron legados a la Municipalidad de Rosario por Carlos Deliot, pero en la actualidad el municipio tiene efectiva posesión sobre 978 ha.

La Comisión Multisectorial “Legado Deliot”, creada por el decreto N° 1531/13, tiene como función identificar y proponer estrategias para la recuperación ambiental, social y cultural de estos espacios y la puesta en valor de su calidad ambiental. Está conformada por distintas áreas de la gestión municipal, la UNR (Facultad de Ciencias Agrarias y Observatorio Ambiental) y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al río Paraná y sus islas: El Paraná No se Toca, Asociación Rosarina de Pesca con Mosca, Taller de Comunicación Ambiental, *Friday For Future*, Mundo Aparte, la Multisectorial Ley de Humedales y Taller Ecologista. La Reserva cuenta con un Plan de Manejo para 376 ha de su superficie que fue realizado en 2019.

¹⁶ A principios de los 90' se formó el grupo de investigación “Visión OVNI”, liderado por la investigadora Silvia Pérez Simondini y en enero de 2005 se inauguró el Museo del OVNI, con la finalidad de informar al público en general sobre las investigaciones realizadas. Más información en: www.visionovni.com.ar y en www.entrerios.tur.ar/actividad/432



Figura 21.- Legado Deliot. Parcelas mensuradas y registradas
Fuente: Municipalidad de Rosario

También, se han identificado como áreas de importancia para la conservación:

Área importante para la conservación de las aves en Argentina (AICA): ER05 Islas de Victoria (Di Giacomo et al. 2007)¹⁷.

Superficie: 50.000 ha

Coordenadas: 32°72"S 60°50"W

Zona de las lagunas El Sauzal, El Laurenzal y La Vásquez. Superficie aproximada: 14.000 ha. Se realizó un informe de caracterización en 2014, como base de una propuesta para declararla área protegida provincial.

¹⁷ Disponible en:

https://www.avesargentinas.org.ar/sites/default/files/Areas%20Importantes%20para%20la%20Conservaci%C3%B3n%20de%20las%20Aves_opt.pdf

La Provincia ha declarado seis especies como **Monumentos Naturales Provinciales** (MPN), la presencia de una de ellas ha sido registrada en la Reserva, el **Federal** (*Amblyramphus holosericeus*) y es posible que también se encuentre en la RUM al **Aguará guazú** (*Chrysocyon brachyurus*) porque está ampliando su distribución en el territorio.

Así mismo, es fundamental considerar otras ANP que se encuentran cerca o limitan con la RUM Victoria, como el **Sitio Ramsar Delta del Paraná** ubicado al norte de la Reserva. La implementación efectiva de todas ellas contribuirá a consolidar a la región del Delta como un corredor de biodiversidad y cultura ribereña.

Fauna y flora de valor especial

Si bien todos los seres vivos son importantes, hay algunas especies que se destacan por su rol ecológico (depredadores tope, especies ingenieras, especies indicadoras, entre otros), por su estado de conservación (si están amenazadas), por su importancia económica y el uso que le dan las personas; o, en el caso de especies exóticas, por su capacidad de invadir. Por estas razones son consideradas especialmente al momento de definir estrategias para la conservación.

Distintas especies de la fauna nativa son utilizadas por los pobladores locales para su comercialización o para su propia subsistencia. También son muy utilizadas especies de la flora nativa, como materiales de construcción, para cestería, como alimento o con fines medicinales. En muchos casos, este uso constituye además una práctica tradicional que forma parte del patrimonio cultural del Delta.

En las tablas siguientes se presentan listados de algunas de las especies animales y vegetales más destacables de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente. Para una descripción más detallada de las diferentes categorías consideradas se puede consultar a Isasi Catalá (2011).

Figura 22. Especies animales destacables de acuerdo a su categorización ecológica

Fuente: modificado de Bo y Quintana (2013) y elaboración propia (2022)

Grupo	Nombre científico	Nombre común	Observaciones
amenazadas	<i>Gracilinanus agilis</i>	Comadreja ágil	Vulnerable
	<i>Eumops patagonicus</i>	Murciélago enano de la Patagonia	Vulnerable
	<i>Eptesicus brasiliensis</i>	Murciélago pardo	Vulnerable
	<i>Deltamys kempi</i>	Ratón deltaico	Vulnerable y de distribución restringida
	<i>Bibymis torresi</i>	Ratón de hocico rosado	Vulnerable y de distribución restringida
	<i>Leopardus geoffroyi</i>	Gato montés	Apéndice I de CITES, Casi amenazada, No amenazada, Preocupación Menor, Potencialmente vulnerable
	<i>Lontra longicaudis</i>	Lobito de río	Apéndice I de CITES, Datos insuficientes, Insuficientemente conocida, En peligro.
	<i>Procyon cancrivorus</i>	Aguará popé	Preocupación menor, No Amenazada, Vulnerable

	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	Carpincho	Preocupación menor, No Amenazada, Potencialmente Vulnerable, Casi amenazado.
	<i>Lasiurus borealis</i>	Murciélago peludo rojizo	Distribución restringida
	<i>Sporophila cinnamomea</i>	Capuchino corona gris	Vulnerable, Amenazada
	<i>Sporophila hypochroma</i>	Capuchino castaño	Casi amenazada, Amenazada
	<i>Sporophila ruficollis</i>	Capuchino garganta café	Casi Amenazada, Vulnerable
	<i>Sporophila hypoxantha</i>	Capuchino canela	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Cairina moschata</i>	Pato real	Datos Insuficientes, Amenazada
	<i>Polystictus pectoralis</i>	Tachurí canela	Casi Amenazada, Vulnerable
	<i>Spartoncoica maluioides</i>	Espartillero enano	Casi Amenazada, Vulnerable
	<i>Donacospiza albifrons</i>	Cachilo Canela	Datos Insuficientes, Especie Insuficientemente Conocida
	<i>Amblyramphus holocericeus</i>	Federal	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Rhea americana</i>	Ñandú	Casi amenazada, Vulnerable
	<i>Phoenicopterus chilensis</i>	Flamenco Austral	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Asio flammeus</i>	Lechuzón Campestre	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Dolichonyx oryzivorus</i>	Charlatán	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Caiman latirostris</i>	Yacaré overo	Apéndice II de CITES, Preocupación menor, Vulnerable
	<i>Eunectes notaeus</i>	Boa curiyú	Apéndice II de CITES, Vulnerable
	<i>Hydrodynastes gigas</i>	Ñacaniná	Apéndice II de CITES, No Amenazada
	<i>Tupinambis merianae</i>	Lagarto overo	Apéndice II de CITES, No Amenazada
	<i>Leposternon microcephalum</i>	Víbora de dos cabezas	Distribución restringida
	<i>Trachemys dorbigni</i>	Tortuga pintada	Vulnerable
	<i>Argenteohyla siemersi</i>	Ranita trepadora isleña	Datos insuficientes y de distribución restringida
	<i>Elachistocleis bicolor</i>	Sapito narigudo	Datos insuficientes
	<i>Brycon orbygnianum</i>	Pirapitá o salmón de río	Vulnerable
	<i>Zungaro jahu</i>	Manguruyú	Vulnerable
	<i>Piaractus mesopotamicus</i>	Pacú	Vulnerable
	<i>Genidens barbatus</i>	Bagre de mar	Vulnerable
	<i>Salminus brasiliensis</i>	Dorado	Vulnerable de máxima prioridad
Especies clave	<i>Leopardus geoffroyi</i>	Gato montés común	Especie de importancia económica ¹⁸
	<i>Myocastor coypus</i>	Coipo	Especie de importancia económica
	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	Carpincho	Especie de importancia económica
	<i>Tupinambis merianae</i>	Lagarto overo	Especie de importancia económica
	<i>Leptodactylus latrans</i>	Rana criolla	Especie de importancia económica
	<i>Prochilodus lineatus</i>	Sábalo	Especie de importancia económica y especie ingeniera ¹⁹
Especies indicadoras	<i>Lontra longicaudis</i>	Lobito de río	Indicadora de cuerpos de agua en buen estado

¹⁸ Las especies de interés económico o importancia económica son aquellas que tienen un valor comercial, recreativo, turístico, alimentario, medicinal o industrial, por lo que generan un interés particular respecto a su preservación.

¹⁹ Se considera como especies ingenieras de ecosistemas a los organismos que crean, modifican o mantienen los hábitats y pueden generar nuevos nichos a ser ocupados por otras especies.

Especies paraguas ²⁰	<i>Leopardus geoffroyi</i>	Gato montés	Depredador tope y especie que requiere territorios amplios
	<i>Lontra longicaudis</i>	Lobito de río	Depredador tope
	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	Carpincho	Especie multihábitat, especie que requiere territorios amplios
	<i>Ardea cocoi</i>	Garza mora	Depredador tope
	<i>Asio clamator</i>	Lechuzón orejudo	Depredador tope
	<i>Salminus brasiliensis</i>	Dorado	Depredador tope
Especies exóticas invasoras ²¹	<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino pinto	
	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión	
	<i>Columba livia</i>	Paloma doméstica	
	<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa	Potencialmente invasora
	<i>Limnoperna fortunei</i>	Mejillón dorado	
	<i>Corbicula largillierii</i> y <i>C. fluminea</i>	Almejas	
	<i>Axis axis</i>	Ciervo	
	<i>Sus scrofa</i>	Chancho jabalí	

Figura 23. Especies vegetales destacables de acuerdo a su categorización ecológica

Fuente: modificado de Bo y Quintana (2013) y elaboración propia (2022)

Grupo	Nombre científico	Nombre común	Observaciones
Especies amenazadas	<i>Phragmites australis</i>	Caña o carrizo de río	Utilizada en trabajos experimentales para depuración de aguas residuales
Especies clave	<i>Panicum prionitis</i>	Paja de techar	Especies de importancia económica
	<i>Schoenoplectus californicus</i>	Junco	Especies de importancia económica
Especies indicadoras	<i>Panicum racemosum</i>		Indicadora de suelos arenosos
	<i>Elionorus muticus</i>		Indicadora de suelos arenosos
	<i>Senecio crassiflorus</i>		Indicadora de suelos arenosos

Aclaración: Las categorizaciones para cada especie aparecen en las tablas en el siguiente orden: Apéndice CITES. Categorización de UICN. Resoluciones del Estado Nacional o Provincial. Otros autores.

Para la categorización de las **Especies amenazadas** se tuvo en cuenta:

- Apéndice CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - Las especies se agrupan en los Apéndices según el grado de amenaza debido al comercio internacional).

²⁰ Las especies paraguas tienen hábitats naturales extensos y un rol ecológico de importancia. Su conservación implica que también se preserve el paisaje, las plantas, los cuerpos de agua, el suelo y los animales del lugar.

²¹ Las especies exóticas invasoras son plantas, animales o microorganismos transportados voluntaria o accidentalmente por las personas fuera de su área de distribución natural, cuya introducción y propagación causan severos impactos sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la salud pública y la cultura.

- Categorización de UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – Clasifica a las especies según el grado de amenaza y evalúa su estado de conservación a escala global – Edita el Libro Rojo de las especies). Categorías: Extinta (EX)/ Extinta en estado silvestre (EW)/ En peligro crítico (CR)/En peligro (EN)/Vulnerable (VU)/Casi amenazada (NT)/Preocupación menor (LC)/Datos insuficientes (DD)/No evaluado (NE) (especie no evaluada para ninguna de las otras categorías).

- Resoluciones del Estado Nacional o Provincial.

Resolución N° 1.030/2004 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (Mamíferos y Reptiles).

Resolución N° 795/2017 del MAyDS (Aves).

- Otros autores

Quintana et al. (2002); Di Giacomo (2005); Barquez et al. (2006); Ojeda et al. (2012); Zayas y Cordiviola (2007); Cappato y Yanoski (2009); Bó et al. (2010); Canevari y Vaccaro (2007); Taller Ecologista (2010); Lavilla et al. (2000); López Lanus et al. (2008); Guzmán y Raffo (2011), entre otros.

Para Especies clave se consideró a: Flecker (1996); Roesler y Fraga (2005); Chebez (2009); Quintana et al. (2002), Bó y Quintana (2011); entre otros. Para Especies indicadoras se consideró a Parera (2002). Para Especies invasoras se consideró a: Bó et al. (2010), entre otros.

Ocupación humana de la RUM Victoria

Los antiguos pobladores.

El río Paraná también ha sido proveedor de recursos y una vía de comunicación importante para las poblaciones del pasado. La llanura aluvial y el Delta del Paraná fueron ocupados hace más de dos mil años.

Los primeros viajeros europeos que llegaron a tierras del Plata y que dejaron constancia escrita de sus observaciones fueron Diego García de Moguer (1527), Luis Ramírez (1527), Ulrico Schmidl (1536) y Francisco de Villalta (1536). Estos cronistas describieron el delta del Paraná como un área heterogénea y culturalmente dinámica, en la que convivían varios grupos indígenas: caracarais, chaná, mbeguá, chaná-timbú, chaná-mbeguá, timbú y corondas; cuyas denominaciones podían corresponder a etnias distintas o a segmentos de una misma etnia. Es difícil establecer con precisión los límites territoriales y las diferencias socioculturales entre estos grupos ya que la información provista por las fuentes históricas es fragmentaria y a veces contradictoria. Por ello se utiliza el genérico chaná-timbú para referirse a estos grupos indígenas que son las etnias más antiguas en la región. Los guaraníes llegaron al delta mucho después, dos siglos antes que los conquistadores europeos (siglo XVI), desde el norte, posiblemente por el río Uruguay (Politis et al. 2013).

La gran cantidad de sitios arqueológicos relevados indica que las islas estaban muy pobladas y que había una alta densidad de asentamientos. Los habitantes del delta ocuparon los sectores naturalmente elevados de las islas, como albardones y médanos, pero también construyeron montículos de tierra conocidos localmente como cerros o cerritos, donde instalaban sus asentamientos y enterraban a sus muertos. La abundancia de recursos, renovados por la dinámica fluvial, favoreció la permanencia de grupos humanos en lugares fijos por períodos prolongados.

Estos grupos cultivaban en pequeña escala, maíz, zapallo, porotos y -posiblemente- mandioca; recolectaban frutos de especies silvestres como algarrobo (*Prosopis* sp.), palmeras yatay (*Butia yatay*) y pindó (*Syagrus romanzoffiana*), tubérculos de achira (*Canna* sp.) y algún tipo de arroz silvestre; y también cazaban y pescaban. En las excavaciones arqueológicas aparecieron restos de mamíferos medianos y pequeños, aves, peces y moluscos de agua dulce. En el sitio arqueológico “Los Tres Cerros 1” se hallaron abundantes dientes y huesos de coipo y carpincho; restos de cuis (*Cavia aperea*), lobito de río, zorro gris pampeano (*Lycalopex gymnocercus*) y almejas de agua dulce (*Diplodon* sp.); y fragmentos de huesos del cráneo, espinas y vértebras de peces como tararira, sábalo, boga, chanchita, bagre amarillo y armado común (Politis et al. 2013).

Desarrollaron una elaborada alfarería y aprovecharon las cualidades de la arcilla para hacer utensilios y representar en detalle muchos de los animales que vivían en su entorno, estas representaciones tienen diferentes tamaños y grados de realismo. Son típicas las vasijas con apéndices zoomorfos que representaban cabezas de pájaros, especialmente loros, que con el tiempo caracterizarían el estilo cerámico del área, conocido como Goya-Malabrigo²².

Hace unos mil años los chaná- timbú ocupaban todo el delta del Paraná y formaban poblaciones estables en las islas y en las orillas de los grandes ríos. Este mundo de ríos, islas y cerámica persistió hasta el siglo XVI cuando fue desarticulado por la conquista europea (Politis et al. 2013).

La población indígena de la provincia de ER fue estimada en 13.153 personas en base a datos del INDEC 2010 (B. Ferrero, comunicación personal, marzo de 2019).

Dinámicas socio-culturales en el Delta Entrerriano.

El poblamiento del territorio que abarcan los Departamentos Diamante, Victoria y Gualeguay, tuvo lugar en la primera mitad del siglo XX, durante el período de la inmigración europea al país y de las migraciones internas. En esta etapa se configuró la matriz socio-productiva de los Departamentos, compuesta por actividades fluviales -pesca y caza principalmente-, y agropecuarias. La propiedad de la tierra, que históricamente ha presentado (en promedio) una división en grandes extensiones, correspondió a titulares no residentes (empresas y particulares), que las destinaron prioritariamente a la ganadería (cría y/o engorde según los Departamentos). En torno a esta matriz, se conformó la unidad productiva familiar característica de la población que vive y trabaja en islas, y que se encuentra vigente en la actualidad (PDS 2016).

La población que vive en el Delta está dedicada principalmente a la producción de bienes primarios, de origen fluvial y agropecuario. En gran parte del área, las actividades que desarrolla aún se encuentran adaptadas a la heterogeneidad ambiental y temporal del medio. Esto hace que las actividades y la vida social isleña compartan una dinámica singular y diferenciada de las áreas vecinas circundantes. Dicha singularidad también se vincula a la importancia que tiene la producción familiar sustentada en la diversificación productiva. Si bien en el desarrollo económico intervienen empresas y/o productores concentrados en las actividades predominantes, la pequeña producción ha estado

²² Estos grupos han sido englobados bajo la unidad arqueológica denominada Goya-Malabrigo o Ribereños Plásticos, designación basada en una concepción normativa de cultura según la cual la manufactura de vasijas con apéndices zoomorfos constituía el rasgo distintivo para su identificación. Más tarde, y en función de lineamientos ecológicos, esta denominación se utilizó para referirse a grupos humanos específicamente adaptados al ecosistema pulsátil del río Paraná (Ottalagano et al. 2015).

presente a lo largo de la historia de ese desarrollo y continúa vigente en la actualidad en toda la extensión territorial del Delta.

Organización socio-productiva.

Las unidades productivas en las islas están compuestas por grupos familiares que combinan la producción independiente, incluyendo la pesca, la cría de animales de granja y pequeñas huertas, con el trabajo para terceros en el cuidado de animales y de apiarios. En menor grado, también realizan actividades en el sector de servicios turísticos y comerciales: en clubes náuticos, emprendimientos turísticos, pequeñas proveedurías, bares y paradores, residencias recreativas, todos en expansión en la zona ribereña frente a Rosario.

Estas unidades productivas presentan, en general, una baja o nula capitalización por lo que sus prácticas económicas están orientadas a asegurar la continuidad de sus actividades y el mantenimiento del grupo familiar. Por otro lado, pobladores asentados en las localidades ribereñas también desarrollan las actividades mencionadas en islas, en especial la pesca y la caza, y según la localización, el cuidado de apiarios y de ganado.

El patrón residencial de la población es también muy particular. El lugar de radicación puede variar a lo largo del ciclo de vida familiar; los grupos adaptan su residencia a uno u otro lugar (isla o ribera) en función de las oportunidades productivas y de empleo, la oferta de servicios y la ocurrencia de las crecientes. Si bien algunos integrantes de estas familias poseen una clara preferencia por el trabajo y la vida en las islas, distintos factores relativos a la situación coyuntural de las actividades (demanda de los productos, disponibilidad de empleos y de recursos) y a la necesidad de generar ingresos, hacen que en determinadas circunstancias opten por trasladarse a trabajar en las riberas ("tierra firme"). A este patrón de desplazamientos sucesivos se agrega el de los hijos jóvenes que aún no han formado sus propias familias. Los varones permanecen en las islas si su unidad productiva requiere de su trabajo o si consiguen empleos en los establecimientos de la zona, de lo contrario se trasladan a las ciudades. La radicación en las riberas es más usual en las jóvenes, debido a las escasas oportunidades laborales para las mujeres en las islas (Blanco et al. 2010).

En la última década, la radicación de las familias en las islas estuvo ligada al empleo en ganadería, apicultura, y en el sector servicios. En el primero de ellos, los pobladores residen en los establecimientos en los que son contratados y la permanencia en el lugar depende sobre todo de esta relación laboral (Taller Ecologista, 2010). Por otra parte, en el caso de pobladores no ligados a establecimientos, la radicación y permanencia depende del acceso a parcelas donde puedan emplazar los predios domésticos y desarrollar las actividades del sistema isleño. Los grupos familiares que trabajan de modo independiente se encuentran con distintas situaciones de tenencia de la tierra.

Los pobladores actuales y sus actividades.

El ser humano habitó este territorio desde hace varios siglos, nómada en un primer tiempo y luego arraigándose en el terruño. Hoy lo habita de diversas formas y con múltiples propósitos. La ocupación humana varía según las condiciones ambientales, las vías de circulación y comunicación, la distribución de las islas e islotes y las posibilidades de acceso a la tierra.

Dentro del territorio de la Reserva se estima una población permanente o semipermanente de alrededor de 1.000 personas, muchas con viviendas propias. La población se encuentra distribuida tanto en forma agrupada como dispersa. Existen sectores habitados por varias familias donde se localizan destacamentos policiales y escuelas; a orillas del Careaga, del Paraná Viejo, del Paracito Rosario, del Brasilero y del Barrancoso. La mayor densidad de población se ubica en la margen izquierda del Paraná, en las islas cercanas a la ciudad de Rosario, la Invernada, el Espinillo y Charigüé. Frente a Victoria, se emplaza el Barrio Náutico El Solar. El resto de las viviendas se disponen a distancias variables entre sí, dispersas en todo el territorio y en general sobre los albardones de los arroyos y en lotes fiscales²³. En cuanto a la propiedad de la tierra, algunos pobladores poseen lotes con escrituras y otros tienen permisos de uso formales o de palabra. Existe una importante demanda y también oferta de parcelas para diversos fines y en distintos sectores de islas.

Otro ámbito espacial donde la población local desarrolla sus actividades, es el ribereño. En las ciudades y poblados costeros cercanos a sus zonas de residencia en las islas, los pobladores cubren sus demandas de atención de la salud y las educativas cuando no existen escuelas en la zona o si los jóvenes proyectan culminar sus estudios secundarios o terciarios. También, llevan a cabo diversas actividades de la vida cotidiana como la venta de sus productos, la compra de bienes de consumo, tramitaciones varias; y las relativas a la vida comunitaria, como celebraciones familiares y festividades entre las que se destacan las fiestas de jineteada y folclore.

Para los colectivos sociales rurales y en este caso fluviales, la tierra y el territorio representan más que el espacio de trabajo, residencia o la fuente de alimentos; son también partes constitutivas de la identidad, costumbres y tradiciones, convirtiéndose en ocasiones en un bien colectivo transgeneracional (Aubry 2007, citado en Taller Ecologista 2010).

Usos Residenciales.

Viviendas.

La sección de islas del departamento Victoria, de acuerdo a datos extraídos del censo 2001, contaba con 1.007 personas comprendidas en 326 hogares²⁴. En general, esta población suele ubicarse en sitios cercanos a riachos y arroyos navegables; la mayoría se encuentra dispersa, aunque algunas familias – no más de diez– se agrupan en espacios contiguos. Esta población se caracteriza por un alto nivel de movilidad entre el interior de las islas y las riberas; debido a sus patrones de movilidad resulta difícil calcular la cantidad efectiva de habitantes. El perfil habitacional, de acuerdo al censo 2001, se definía por 326 viviendas especificadas como casas con distintas características: 18 de tipo B4, 160 ranchos, 69 casillas, un local y 26 viviendas móviles (Taller Ecologista 2010).

²³ Aproximadamente 128.000 ha corresponden a tierras fiscales (com. pers. Leonardo Caluva, marzo 2023). En febrero de 2023, se aprobó la reglamentación para el otorgamiento de permisos de usos precarios de tierras fiscales (Resolución N°38/2023 SA).

²⁴ En 2022 se realizó un nuevo Censo nacional, pero al momento de redactar este documento aun no estaban disponibles los datos oficiales.



Viviendas isleñas

Actualmente, se estima que unas 40 familias viven de forma estable en El Charigüé. Considerado como paraje o centro rural de población, cuenta con escuela, centro de salud, comisaría y un Centro cultural y Museo artístico²⁵.

Otros vecinos de la Reserva son los que habitan en el Barrio Náutico El Solar de Victoria, que es un barrio cerrado ubicado frente a la ciudad de Victoria. Hay alrededor de 114 viviendas, un restaurante y salón de Usos Múltiples, y una población estimada de 500 personas.

Emplazamiento.

Las construcciones existentes en la RUM Victoria están emplazadas de manera espontánea y oportunista en función de las posibilidades, necesidades o intenciones de cada responsable de la edificación. No se encuentran lineamientos básicos generales o comunes que se puedan leer recorriendo el territorio. Diferentes tamaños de parcelas, distintas medidas de retiros de frente sobre la línea de agua, de fondo sobre centro de isla o distancias entre construcciones vecinas. También hay disparidad en las superficies de suelo ocupada con construcciones.

En las costas e islas próximas a la ciudad de Rosario se constata una importante cantidad de construcciones consolidadas, con diversidad de usos y actividades: paradores; casas de fin de semana; algunas viviendas permanentes y varios conjuntos de cabañas para alquiler. La mayoría de estas construcciones se ejecutaron sin los correspondientes permisos y autorizaciones municipales.

En el resto del territorio de la Reserva no sucede lo mismo en cuanto a la densidad y usos de las construcciones.

²⁵ La ordenanza N°1834/00 crea un Centro Cívico en Isla El Charigüé.



Parador construido con madera

La excepción a todo lo descrito es el barrio náutico El Solar de Victoria, próximo a la ciudad de Victoria.



Barrio Náutico El Solar de Victoria
Fuente; Google Earth

En la imagen satelital se observan las diferentes densidades de uso y formas de ocupación del suelo. Allí las construcciones cuentan con los permisos de edificación y siguen el reglamento de edificación establecido por la Ordenanza 2.472/2005 que aplica en todo el sector de islas y para cualquier tipo de obra.

Tipologías edilicias y materialidad.

Existe una gran diversidad de formas y tamaños de volúmenes edilicios, con amplias variaciones entre sus alturas máximas y mínimas. Las edificaciones elevadas están sobre columnas de hormigón, hierro o madera; otras han sido apoyadas sobre el terreno luego de modificado el suelo con un talud de tierra.



Arquitectura palafítica con troncos o con columnas de hormigón armado

Los materiales que se utilizan en las construcciones en zonas de la Reserva próximas a la ciudad de Rosario son muy diversos y de uso común en continente. El material predominante para la construcción de muelles, tablestacado y pasarelas es la madera; pero baja un poco su preponderancia en las construcciones residenciales de fines de semana donde se observa la utilización de ladrillos comunes, cerámicos y hormigón, chapas en cubiertas y cerramientos laterales. También hay contenedores y módulos habitacionales industrializados de viviendas con todos los servicios (tratamiento de aguas negras, paneles para generar electricidad y depósito de agua potable)²⁶.

Algunas construcciones complementan sus instalaciones con sistemas de colectores solares para el calentamiento del agua y paneles fotovoltaicos para generar energía eléctrica. Se han observado construcciones con equipos de aire acondicionado para la climatización de los ambientes y otras que, por su tipología, remiten a más de ochenta años atrás y a un paisaje pampeano, con un molino de agua y palmeras.

Son comunes los “ranchos de la isla”, construcciones de 20/25 m² construidos por pescadores o por habitantes de las ciudades cercanas a la Reserva con el fin de usarlos los fines de semana en las salidas de pesca. Las condiciones de habitabilidad y comodidades son inferiores a las casas de fin de semana que se ubican en el riacho los Marinos o en el Paraná Viejo.

²⁶ Es posible interpretar que frecuentemente la elección de los materiales está condicionada por el presupuesto disponible para la obra, compuesto por el costo de materiales, el costo de la mano de obra para trabajar con la correspondiente técnica constructiva y el costo del traslado desde la ciudad hasta la Reserva. Esta descripción habilita la conjetura de pensar que en este territorio muchos habitantes y usuarios construyen lo que quieren y como quieren y otras personas, generalmente los que residen allí, solo lo que pueden.



Cabaña construida con gran predominio de madera



Modulo Habitacional Industrializado



Diversas tipologías, formas, materiales, colores.

Muy distintos son los casos de las viviendas o refugios de algunos pobladores, pescadores y puesteros. Ubicadas en zonas próximas a cursos de agua y zonas de producción, son viviendas muy precarias, livianas y fáciles de trasladar, muchas de ellas con estructura de madera y cubiertas con chapas o silo bolsa.



Ranchadas de pescadores sobre el canal de servicio
Foto: Alfredo Berduc

Usos para la Producción Primaria.

Todas las actividades productivas en la Reserva, como en toda la ecorregión del Delta, están sujetas a la dinámica del humedal y los pulsos del río.

Las principales actividades productivas primarias en el territorio de la Reserva son la pesca, la ganadería y la apicultura. También, hay extracción de arena y se aprovechan especies de la fauna nativa, las fibras vegetales y las arcillas.

Estas actividades se desenvuelven en dos espacios definidos de las islas. En las zonas costeras más elevadas, los albardones, se emplazan los predios domésticos, viviendas e instalaciones para la producción. En el interior de la isla, en las zonas más deprimidas, se llevan a cabo las actividades productivas en base a un aprovechamiento diversificado de los distintos ambientes y sus recursos: praderas de vegetación forrajera y melífera; bañados; lagunas; zanjones y arroyos interiores para caza y pesca.

La producción familiar en islas se caracteriza por una utilización total del espacio y la adaptación de las actividades a la diversidad y variabilidad ambiental del área. Esta modalidad de uso del espacio y sus ambientes coexiste con las llevadas a cabo por los establecimientos agropecuarios que aprovechan sobre todo las zonas internas de las islas para la ganadería y por los pescadores que extraen los peces de lagunas y riachos. En los últimos años, establecimientos ganaderos y agroganaderos trasladaron a las islas prácticas de uso y organización del espacio propias de tierra firme (alambrados, terraplenes y endicamientos, cultivos industriales, obstrucción de cursos de agua) que colisionan con las prácticas locales de desplazamiento fluvial y uso diversificado de los ambientes del interior de la isla, prácticas adecuadas a la complejidad y dinámica de los humedales isleños (Blanco et al. 2010).

Pesca.

En Victoria, la pesca con fines comerciales se desarrolla de modo artesanal. Hay alrededor de 1.000 familias que se dedican a esta actividad (com. pers. Domingo Maiocco, septiembre 2021).

El pescado obtenido es comercializado fundamentalmente a través de los frigoríficos. La mayoría se exporta y la especie más importante es el sábalo. El área de Victoria constituye la de mayor importancia pesquera del país en volumen de sábalo, con más de 5.000 toneladas anuales extraídas, en promedio. Una parte menor de lo que se pesca, tarariras, surubíes, patíes, amarillos, se comercializa en el mercado interno a través de comedores o pescaderías. En Victoria hay tres frigoríficos: Epuyén, que es el más grande, exporta, procesa y vende al público productos de pescado; Curimba y *River Fish*. El SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) controla el ingreso de la materia prima en las plantas habilitadas, que debe efectuarse con la guía provincial correspondiente. Una vez que el producto está procesado, se comercializa con la certificación sanitaria nacional.



Carga y descarga de pescado en la rampa en la zona del puerto

Foto: Jorge Liotta

En Victoria funciona un Puerto de fiscalización. La actividad pesquera es controlada por la Dirección General de Fiscalización de la provincia y por personal de la Delegación municipal de islas a través del cuerpo de inspectores de puerto y fiscalización. Las Guías de Tránsito de Productos de la Pesca se otorgan a través de formularios en papel, antes funcionaba un sistema informático de gestión *on line*.

En general, los pescadores pescan durante dos o tres días en el interior de las islas, conservan el pescado en conservadoras con hielo y se acercan a la costa en Victoria donde lo entregan a los acopiadores que lo llevan a los frigoríficos. También hay barcos acopiadores o pesqueros (alrededor

de 17) que juntan el pescado obtenido por varios pescadores, previo acuerdo con ellos, y lo llevan a la costa. En general, los acopiadores son los que proveen el hielo y otros insumos a los pescadores. Según datos de la mencionada Delegación hay registrados alrededor de 34 acopiadores.

Los lugares para la carga y descarga de pescado se establecieron en la zona del puerto Victoria, el único lugar habilitado es la rampa (Bajada N°1) frente a la empresa Ardal; aunque en ocasiones se desarrolla esta actividad en el espacio frente a la cooperativa de pescadores de Victoria y en el canal de servicio del ex ingenio azucarero. También se efectúa carga y descarga, en la conexión vial Ruta 174 (Bajada N° 2 San Lorenzo, Bajada N° 3 Barrancoso, Bajada N° 4 Paranacito Victoria, Bajada de la hoyita de La Camiseta), en Puerto Esquina, Rincón de Nogoyá y en Rincón del Doll.

Debido a la condición de bajante y sequía desde julio de 2020, se extremaron las medidas de control, se redujo el cupo de extracción y acopio comercial y se establecieron restricciones para la pesca comercial artesanal y para la pesca deportiva recreativa. Estas medidas continuaron vigentes hasta junio del 2022 por Resolución 558/22 de la Dirección de Recursos Naturales²⁷.

Ganadería.

La ganadería constituye una de las actividades productivas tradicionales de la región del Delta del Paraná desde la época colonial. Inicialmente y hasta hace unas pocas décadas, la “ganadería de islas” era extensiva, involucraba una relativamente baja carga animal y tenía un marcado carácter estacional. Durante la veranada, en los meses cálidos que normalmente coincidían con el período de aguas bajas, los animales eran introducidos en las islas para su engorde con la vegetación nativa, en otoño eran retirados hacia establecimientos relativamente cercanos ubicados en el continente.

Antes del 2002 se llevaba a las islas el ganado de descarte (vacas flacas o novillos overos) para su engorde desde septiembre a marzo-abril o para permanecer en un ciclo de no más de dos años; no se hacía cría. No había instalaciones y existían muy pocos barcos de transporte de hacienda. Las crecidas anuales o bianuales no permitían un desarrollo importante de la ganadería, además de los problemas relacionados con la tenencia de tierras. A partir de 2002-2003 entran a la zona todas las categorías de animales. Se hace rodeo general en islas arrendadas por sus dueños y hay muchos “pastajeros” que se dedican a cría o engorde ocasional. El 50% de los productores son grandes, propietarios de las islas, locales o foráneos, manejan superficies mayores a las 1.500 ha y algunos se dedican a otras actividades como agricultura en tierra firme. La mayoría de esas islas se encuentran inscriptas para exportar a la Unión Europea. El otro 50% son productores medianos predominantemente arrendatarios de tierras fiscales con hacienda propia o que llevan hacienda de clientes. Los pequeños productores, en general, son puesteros de los establecimientos medianos y grandes donde trabajan u ocupan tierras sin un régimen de tenencia (Quintana et al, 2014).

Zona Ganadera ZG 2 - Sector Norte del Delta Medio				
Perfil de productores	Tenencia y uso de la tierra	Actividad ganadera	Macroinfraestructura predial para manejo del agua y tránsito	Concentración de la hacienda
Mixto (pequeños + grandes)	Mixta (propietarios + fiscal)	Engorde largo (invernada)	Muy baja a nula	Baja a media

²⁷ <https://noticias.entrerios.gov.ar/notas/prorrogan-la-veda-parcial-para-la-pesca-comercial-y-acopio-de-pescado.htm>

Figura 24.- Características más frecuentes de las principales variables en la Zona Ganadera ZG 2²⁸ correspondiente al departamento Victoria. Adaptado de Quintana *et al.* 2014.

En el departamento Victoria hay aproximadamente 128.000 hectáreas de tierras fiscales y a principios de 2023 se aprobó un régimen legal específico para su uso que incluye la posibilidad de uso para ganadería (Resolución N° 38/23 SA).

Para toda la provincia de Entre Ríos se observa una tendencia estable pero creciendo en cuanto a la cantidad de cabezas de ganado, en 2021 había alrededor de 250.000 desde La Paz hasta Ibicuy (com. pers. Exequiel Alvarenque, julio 2021). Ganaderos de la zona comentaron que en 2021 había alrededor de 20.000 cabezas en Victoria y que solo seguían desarrollando la actividad los productores tradicionales ya que muchos productores ocasionales que habían llevado hacienda a la isla tuvieron grandes pérdidas en la inundación del 2007/2008 y no retomaron la actividad.



Ganado en islas frente a Rosario, agosto de 2021

Según el censo de actividades del año 2020, realizado por la Delegación municipal en islas, hay 80 personas que trabajan como puesteros, cuidan y controlan la hacienda de los propietarios o arrendatarios de las islas, y en ocasiones también la propia. Hay cuatro barcos de hacienda, conocidos como barcos jaula, que brindan el servicio para el traslado de los animales.

Los lugares habilitados para carga y descarga de hacienda son en la zona del puerto, detrás del camping municipal y en la Bajada N°3 del arroyo Barrancoso. El municipio cobra a los productores ganaderos que requieren dicho servicio, un derecho por el uso de bretes y corrales. Hay alrededor de 80 productores registrados.

Los productores ganaderos deben inscribirse en el RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios) para poder comercializar su producción.

²⁸ La ZG 2 comprende las islas del departamento de Victoria ubicadas dentro del valle aluvial del Paraná. Sus límites se corresponden con el límite Sur de la Unidad A de Malvárez (1999) y con el borde continental entrerriano, incluyendo el médano paralelo a la Ruta Provincial N° 11. Se continúa luego con el río Gualeguay y el río Victoria hasta la intersección con el río Paraná Pavón. Desde allí empalma con el borde continental santafesino hasta aproximadamente la localidad de San Lorenzo (Quintana *et al.* 2014)

Apicultura.

Argentina es el tercer país productor de miel del mundo, después de China y Estados Unidos. La provincia de Entre Ríos ocupa el segundo lugar como productora de miel del país.

La miel que se produce en las islas y humedales entrerrianos es reconocida a nivel mundial. La diversa flora nativa y la ausencia de cultivos que utilicen agroquímicos, permiten producciones orgánicas que se pueden certificar y exportar; mieles y productos de la colmena de muy buena calidad (jalea real, propoleo, cera).

Existen alrededor de 2.500 productores de miel que poseen 849.500 colmenas ubicadas en 9.788 apiarios distribuidos en todo el territorio provincial. Hubo un crecimiento del 6% de la cantidad de apiarios respecto al 2020 y se estima que la producción anual ronda las 14.000 toneladas²⁹. Hay dos modalidades de ocupación territorial: colmenares fijos y trashumantes, entre los humedales y el continente.

En Victoria hay 96 apicultores registrados por la Delegación municipal en islas. La mayoría de ellos posee apiarios activos y está inscripto en el RENAPA (Registro Nacional de Productores Apícolas). La inscripción en este Registro pueden realizarla on-line en la oficina de la Delegación y es un requisito indispensable para que puedan comercializar sus productos y asegurar la trazabilidad. También existe un Registro Provincial de Apicultores en el ámbito del Ministerio de Producción, en el que deben inscribirse todos los productores de más de cinco colmenas. El municipio cobra un derecho anual de radicación de colmenas a todos aquellos apicultores que ejercen su actividad en ejido de islas del departamento Victoria, según lo establecido por la Ordenanza N° 2005.



Colmenas sobre un albardón

Los apiarios están ubicados en los albardones o en los bajos, pero siempre cerca de arroyos (Barrancoso, La Camiseta, San Lorenzo, Carbón Grande, Paranacito, Los Marinos, entre otros). Varios apicultores mencionaron que la bajante que se registra desde 2020 complicó el acceso a las colmenas y dificultó encontrar buenos lugares, altos y seguros, para ubicarlas. La mayoría de los apicultores no son propietarios de las islas donde colocan sus apiarios, por lo tanto, deben solicitar permisos a los propietarios o al Estado para instalarlas.

En Victoria no existe un lugar específico para la carga y descarga de colmenas e insumos apícolas, tampoco una sala de extracción flotante de uso común.

²⁹ <https://paralelo32.com.ar/entre-rios-es-el-segundo-productor-de-miel-del-pais-y-victoria-le-ayuda-mucho/>

Extracción de arena.

El sistema fluvial del río Paraná es un sistema complejo, cuya dinámica hídrica y sedimentológica implica una intrincada combinación de procesos y factores, en muchos casos muy difíciles de cuantificar.

La extracción de arena del lecho del río es una actividad frecuente pero no se conoce suficientemente su impacto en el sistema.

Es una actividad minera. La autoridad de aplicación de la ley 10.158, que regula esta actividad, es la Dirección General de Minería de la provincia que tiene a su cargo el Registro Único de Actividades Mineras donde deben inscribirse las personas físicas o jurídicas que las desarrollen.



Fuente: <https://www.lacapital.com.ar/la-region/victoria-sale-la-pesca-del-canon-la-extraccion-arena-del-rio-n1245011.html>

El ejido de Victoria se extiende hasta el centro del río Paraná donde se ubica el canal de navegación principal. La mayoría de los barcos areneros que operan en la zona tienen base en puertos de la margen santafesina, descargan en areneras de Rosario, Granadero Baigorria, Arroyo Seco y San Lorenzo principalmente, pero muchos extraen o “pescan” arena en jurisdicción entrerriana y no abonan el canon correspondiente al municipio de Victoria. Sólo hay registrados dos barcos areneros en Victoria.

Usos para otros Desarrollos y Servicios.

Turismo y recreación.

El humedal ofrece una diversidad de recursos naturales destinados a la producción y también, un espacio de descanso, deporte y recreación para los habitantes de las ciudades ribereñas. Es un ambiente diferente y apreciado, que contrasta con el urbano, industrial y agrario. De modo creciente afluyen a las islas turistas locales, de la región y extranjeros.

La diversidad de usos humanos en la Reserva es amplia y es muy variable la cantidad de personas que se congregan temporalmente en determinadas zonas, según días o temporada del año³⁰.

En el margen occidental de las islas del Departamento Victoria, sobre el cauce principal del río Paraná, se concentra la mayor oferta de servicios de esparcimiento y ocio. En la costa de las ciudades ribereñas, tienen sus instalaciones numerosos clubes náuticos; el río Paraná es usado para la navegación recreativa y deportiva en embarcaciones de distinto tipo: kayaks, lanchas, veleros y yates, entre otras. Hay paradores y clubes que cuentan con playas, balnearios y servicios de gastronomía (restaurantes y bares). También se emplazan cabañas y campings para el hospedaje de los turistas. La mayoría de esta infraestructura funciona sin las correspondientes autorizaciones o habilitaciones.

La posibilidad de llegar a la isla y al humedal forma parte de la oferta turística desde las agencias de turismo receptivo como también del municipio de Rosario³¹. Muchas personas llegan a la isla en lanchas de servicios de pasajeros que salen desde el Paseo del Caminante o desde la Estación Fluvial.



Parador en la isla, agosto de 2021

Un caso especial lo constituye **la Reserva “Tres Cerros”**, ubicada en la isla Charigüé. Es un espacio destinado a conservar ambientes de humedal y sus funciones ecosistémicas, con especial énfasis en proteger la diversidad natural y cultural, y generar en la ciudadanía el conocimiento que permita apropiarse y valorar el lugar. Allí se propone desarrollar el ecoturismo, preservar las culturas regionales de la población isleña desde diversos enfoques, realizar programas de formación y entrenamiento profesional en conservación y uso sustentable de los humedales, fines recreativos y educativos, enmarcados en el Plan Ambiental de Rosario – PAR. Cuenta con un Plan de Manejo que en su primera etapa comprende 376 hectáreas.

³⁰ En el marco de la mesas de trabajo de ocupación humana, se mencionó que hay días de verano donde llegan a congregarse alrededor de 15.000 personas en las islas frente a Rosario. También se destacó que hay aproximadamente 17.000 embarcaciones registradas, de todo tipo.

³¹ <https://laislarosario.com.ar/>
www.rosarioturistica.com.ar/servicios/mapaislas.php



Pasarela que permite acceder a sectores de interés de la Reserva
Fuente: <https://tallerecologista.org.ar/>

Desde la ciudad de Victoria, la oferta turística se concentra en actividades recreativas, con balnearios, playas y servicios gastronómicos, y en la pesca. Hay empresas que ofrecen servicios de ecoturismo y aventura, paseos embarcados, canotaje, safaris fotográficos, avistaje de aves y jornadas de supervivencia. La zona de islas, lagunas y riachos adyacentes a la ciudad se utiliza como circuito para la pesca deportiva; empresas y pobladores locales ofrecen servicios de traslado y de guías de pesca.



Navegando en kayaks por el Riacho Victoria
Foto: Leonel Anderson

Se observa una fuerte tendencia y presión para seguir desarrollando en la Reserva los usos y actividades turísticas y recreativas que predominan en cada una de las márgenes continentales del humedal. Las necesidades y la vinculación con la Reserva de los habitantes de Victoria y de Rosario son

distintas, pero que con determinados marcos de acuerdos y normativas para tales fines pueden no generar conflictos y hasta ser complementarias.

Desarrollo y mercado Inmobiliario.

En la última década, y especialmente durante los años de pandemia (2020 y 2021), se incrementó el interés por vivir o disfrutar de las islas.

Los desarrollos inmobiliarios en la Reserva están orientados hacia el mercado rosarino. En su mayoría, ofrecen parcelas para la construcción de viviendas de fines de semana y son parte de un mercado informal³². Varias inmobiliarias publicitan la venta de parcelas con superficies a partir de 2.500 m² para la construcción de viviendas sobre las márgenes del Paraná Viejo y Los Marinos. Resulta llamativa la numeración de los lotes y su indicada pertenencia a Rosario/Santa Fe.

Sobre la costa de Victoria, la oferta inmobiliaria refiere a terrenos en el barrio náutico cerrado El Solar de Victoria y está dentro de un mercado formal y con pautas establecidas.

Infraestructuras en la RUM Victoria.

Infraestructura de conexión física.

Los sistemas de movilidad y conexión física en la Reserva tienen características de los ecosistemas terrestres y acuáticos, se desarrollan por las vías navegables y también hay desplazamiento terrestre.



Puente "Nuestra Señora del Rosario"

En algunas zonas de playas y albardones se puede caminar por la franja costera, pero se observa el avance de muchos muelles y tablestacados sobre la ribera que impiden el acceso a la orilla cuando se navega y la circulación por tierra cuando se circula al lado del agua. En la Reserva, aún no están dadas todas las condiciones que permitan en forma completa la libre accesibilidad y transitabilidad fluvial y peatonal a los fines de garantizar el acceso a las viviendas, servicios, educación, salud, seguridad, actividades productivas, comerciales y turísticas.

³² Durante el proceso de elaboración de este Plan, se organizaron y mantuvieron reuniones con representantes de los Colegios de arquitectos de Rosario y de Victoria, para ponerlos al tanto de las normas vigentes en la Reserva y evitar el mercado inmobiliario informal.

La circulación rodante con vehículos motorizados es por la conexión vial Victoria-Rosario, ruta Nacional N° 174, que es la obra de infraestructura gris más importante de la zona. Conecta dos provincias y ha transformado a Victoria en un punto nodal de la circulación comercial de la región centro y del Mercosur, corredor bioceánico de red vial que une Brasil, Argentina y Chile. En el año 1.998 se iniciaron las obras para la construcción y fue inaugurado en el año 2.003. El viaducto tiene una longitud de 59,4 kilómetros, atraviesa el río y su llanura de inundación y está conformado por un complejo sistema de 12 puentes (de 12,2 Km) y 47,2 km de terraplenes.

Muelles.

Los muelles son las construcciones que vinculan las superficies de agua con la tierra, la tierra del continente o de las islas con el río o arroyo. A partir de estos espacios se posibilita el acceso a las embarcaciones y el arribo a destino de personas, mercaderías, bienes y servicios.

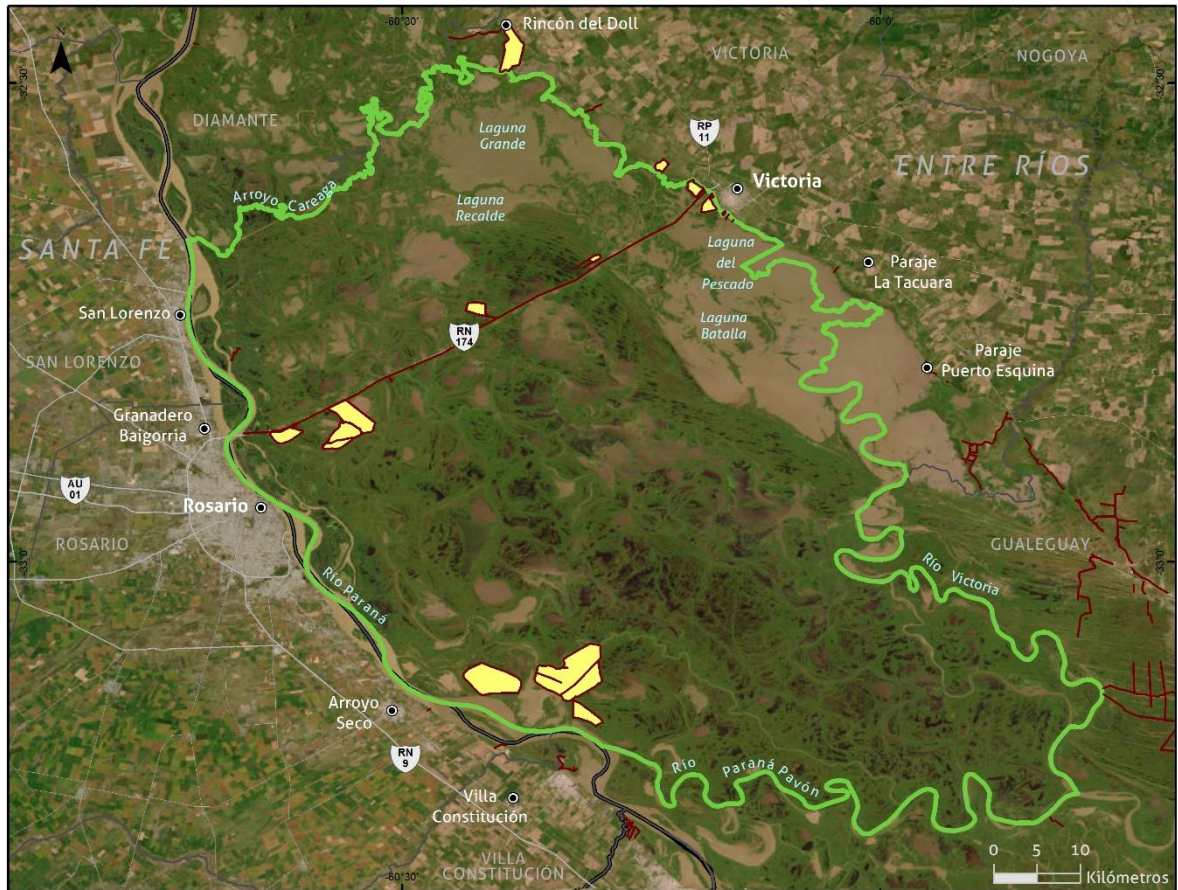
Existen distintos tipos de muelles o amarraderos en el territorio de la Reserva. La mayor densidad de estas construcciones se da sobre los riachos los Marinos y el Paraná Viejo. Todos avanzan sobre el agua o se encuentran dentro de lo que podría considerarse como espacio público. Se han observado diferentes sistemas constructivos y de materialidad. Algunos son móviles, con plataformas flotantes y pasarelas articuladas que varían su altura según el nivel de la vía navegable; otros están contruidos con una plataforma palafítica sobre el río u arroyo y se vinculan con el suelo firme por una pasarela o puente y escalera fija para llegar a la embarcación.



Muelles y tablestacados en arroyos y riachos de la Reserva

Terraplenes.

La principal obra de conexión física que está conformada en su mayoría por terraplenes, es la Ruta Nacional N° 174 que atraviesa el mosaico de humedales que conforman el Delta del Paraná en el Departamento Victoria. De menor envergadura, pero no menos deficitarios para la transparencia hídrica, son los terraplenes realizados en los km 14, 30 y 43 de esta ruta para acceder y transitar determinados campos o para desarrollar actividades productivas.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

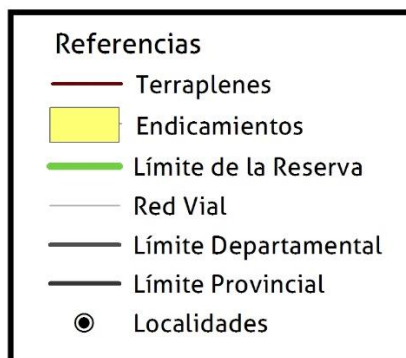


Figura 25.- Terraplenes y diques en los humedales de la Reserva

La construcción de terraplenes y endicamientos en la Reserva tiene la finalidad de modificar la condición de humedal transformándolo en un ambiente con características terrestres para adecuarlos a medios de transporte, desarrollos y producciones similares a la del continente. De entornos anfibios a entornos terrestres.

Infraestructura de servicios básicos.

Existen instalaciones básicas y complementarias de la infraestructura para las actividades que se realizan en la Reserva. No hay empresas prestadoras y distribuidoras de servicios con las características que se desarrollan en el continente.

La obtención de agua potable, el tratamiento de efluentes, la electricidad, gas y la gestión y disposición de los residuos son abordados individualmente según requerimientos y posibilidades de los habitantes y usuarios.

El agua para consumo doméstico tiene diferentes fuentes. En algunos casos, se utiliza el agua del río o de los arroyos, que se potabiliza de distintas maneras: dejándola en reposo en tanques para decantar el sedimento, agregándole cloro o mediante el uso de filtros de cerámica. También, se suele recolectar agua de lluvia o se obtiene por la compra de bidones en las ciudades cercanas. Son escasas las viviendas que cuentan con instalación de tanques de agua y cañerías en su interior.

La zona de islas no cuenta con suministro de servicio de electricidad. Solo dos sectores de la RUM cuentan con servicios de tendido eléctrico, en el puente Rosario – Victoria y en el barrio náutico El Solar de Victoria.

La provisión de energía eléctrica deriva de distintas fuentes: baterías, equipos electrógenos a combustible y paneles solares, que habitualmente alimentan televisores y bombillas de luz. Para refrigeración se emplean heladeras a kerosene o freezers a gas.

Se utiliza gas envasado y es común la utilización de braseros ubicados en el exterior de la vivienda.

Es necesario regular estas instalaciones complementarias y el tratamiento de los efluentes cloacales y de los residuos para evitar impactos en el ambiente y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Infraestructura de obras públicas, equipamiento y espacios públicos.

En la Reserva hay 12 Escuelas, 3 Comisarías, un Centro de salud, un Centro cultural y diferentes medios de transporte privados.

La presencia del Estado se destaca en el ámbito de la educación y se intenta propiciar la culminación de los estudios secundarios para los jóvenes habitantes de la RUM³³.

Figura 26.-. Escuelas de la RUM Victoria y su ubicación, considerando también los paisajes de humedal

ESCUELA	UBICACIÓN
Escuela N° 46 “Patagonia Argentina”	UPH 1. Lote 11, Boca de las Piedras
Escuela N° 24 “Gregorio Spiazzi”	UPH 1. Arroyo Careaga (Dpto. Diamante)
Escuela N° 41 “Ángel Piaggio”	UPH 2. 1° Sección Islas, Victoria. Arroyo El Salto y Paranacito Rosario
Escuela N° 45 “Martín J. Thompson”	UPH 2. Isla La Invernada. Laguna El Embudo
Escuela N° 26 “L. N. Alem”	UPH 2. 2° Sección de Islas. Paraje Charigüé
Escuela N° 42 “Alejo Peyret” (escuela flotante)	UPH 3. Arroyo El Brasileiro
Escuela N° 3 “Manuel Savio”	UPH 3. En Las cuatro bocas; arroyos Paranacito Rosario y Los Laureles

³³ Desde 2011 se comenzó a trabajar en la implementación de la Educación Secundaria en escuelas de islas. El Ciclo Orientado se implementó en 2015 en dos escuelas de islas: escuela 45, Martín J. Thompson en isla La Invernada y escuela 26, Leandro N. Alem, del paraje Charigüé, según Resolución N° 1618/1.

Escuela N° 61 “Francisco Ramírez” (escuela flotante)	UPH 3. Arroyo Paranacito Rosario
Escuela N° 40 “El Tempe Argentino” (antes era flotante)	UPH 3. En la margen derecha del arroyo Barrancoso
Escuela N° 62 “Virgen de Luján” (escuela flotante)	UPH 3. 4° Sección de Islas, Arroyo Los Laureles
Escuela N° 1139 “Marcos Sastre”	UPH 2. isla El Espinillo (depende de Santa Fe)
Escuela N° 58 “Marcos Sastre”(escuela flotante)	UPH 3. En la 4° Sección de islas, en el arroyo Barrancoso



Escuela N° 3 “Manuel Savio”, en el paraje Las cuatro bocas



Escuela N° 61 “Francisco Ramírez” (escuela flotante) en el Paranacito Rosario

Para la vida de las familias isleñas, son fundamentales las **escuelas**. Estas instituciones no solo brindan educación formal sino que son referentes y constituyen espacios comunes de encuentro.

En las islas de Victoria hay 12 escuelas (11 dependientes de Entre Ríos y una de Santa Fe): 4 responden a las características de las escuelas convencionales, emplazadas en tierra; 4 se encuentran construidas sobre pilotes y las otras 4 son flotantes y su ubicación cambia en función de la existencia de población escolar.

En el ámbito de la salud la atención resultan insuficiente; la población recurre para su atención a los efectores públicos más cercanos a su lugar de residencia, en los centros urbanos de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

El espacio de uso público no está establecido y tampoco existe equipamiento público. Es importante avanzar también en definiciones sobre la infraestructura de comunicación, publicidad y señalización.

Infraestructura para Actividades Productivas o de Servicios.³⁴

Terraplenes y endicamientos con fines productivos.

En los últimos años, el Delta del Paraná se ha vuelto centro de atención por la excesiva extracción de los recursos naturales, la sustitución de la vegetación nativa, las intensas sequías y fuegos y la modificación de los patrones de drenaje debido a la ganadería a gran escala y la agricultura. La construcción de endicamientos y otras obras de infraestructura por medianas a grandes empresas está afectando negativamente a los humedales, las comunidades locales y a las pequeñas unidades productivas. Los grandes endicamientos que se están construyendo en algunos sectores del Delta, están dañando los modelos tradicionales de producción de la región, disminuyendo los bienes y servicios que ofrecen los humedales, aumentando el impacto de las inundaciones y reduciendo la capacidad de adaptación al cambio climático (Quintana y Bo, 2010).

En el territorio de la Reserva es emblemático el caso de Bema Agri. Esta empresa chileno holandesa llevó a cabo un emprendimiento en la zona de islas de Victoria, frente a Villa Constitución. Construyó más de 20 kilómetros de terraplenes para encerrar 10.000 hectáreas, secando lagunas y construyendo instalaciones sin autorización para hacer agricultura; todo ello prohibido. Se sucedieron múltiples acciones legales que finalmente terminaron ratificando que la Municipalidad de Victoria tiene la atribución de reglamentar las actividades en las islas, que están incluidas en su ejido, y poder de policía para detener obras ilegales.

Los terraplenes construidos en el km 43 de la conexión vial Victoria-Rosario, de la firma Ganados Naturales S.A., también tienen fines productivos.

Amarraderos de barcas.

Sobre el eje de la Hidrovía Paraguay-Paraná se ubican amarraderos de barcas que son sistemas de amarre para la estadía de barcas que esperan para el ingreso y egreso a los puertos de la región.

En el municipio de Victoria hay cinco empresas registradas que brindan este servicio: La Barquita S.R.L., Islote Pancho, desde el km 447,300 hasta el km 448,300; LGV S. R. L., Islote Pancho, desde el km 448,3 hasta el km 449; National Shipping S.A., Islote Pancho, km 448,3; el Hauar S.R.L, km 399, 398,2 y 417,80, en el margen izquierdo del río Paraná sobre la isla el Brasileiro; Cooperativa de Trabajadores Portuarios Limitada de San Martín, desde el km 455,2 hasta el km 452³⁵.

³⁴ En la isla La Invernada y en la isla Irupé (Ex Bema Agri) hay depósitos construidos con chapas u otros materiales y en el Paraná Viejo funciona un astillero. Estas construcciones estarán limitadas o prohibidas a partir de la implementación del PM.

³⁵ Información brindada por la Delegación en Islas de Victoria.

La RUM Victoria y sus Valores de conservación

La RUM Victoria es parte de los humedales fluviales del río Paraná, un mosaico de paisajes de humedal diverso, complejo, dinámico y valioso en sí mismo y para las personas

Cuando se planifica la gestión de un área natural protegida, es importante definir sus Valores de conservación, que son características o condiciones propias del territorio o sus habitantes que dan sentido, justifica y orientan su conservación. Pueden incluir paisajes, ecosistemas, comunidades, poblaciones, especies, procesos naturales, culturales, socioeconómicos o de interés científico; incluso pueden representar intereses particulares de los actores vinculados al área protegida.

Si bien la naturaleza toda es importantes *per se*, tiene valor en sí misma, para el caso de las áreas naturales protegidas es necesario acordar cuáles son estos valores de conservación para definir de acuerdo a ellos, los objetivos de conservación y de manejo.

Los **Valores de conservación** acordados y validados para la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria son:

- Dinámica natural del agua y los sedimentos asociada con las crecientes y bajantes
- Grandes lagunas y cursos de agua que facilitan la conectividad física
- Río, arroyos e islas, bienes comunes del humedal
- Territorio de vida y arraigo de pobladores isleño-riberaños
- El paisaje isleño como espacio de recreación responsable y respetuosa
- Rutas y sitios históricos y arqueológicos
- Variedad de paisajes de humedales con una rica diversidad biológica y de actividades productivas realizadas de manera sostenible
- Provisión de agua para el consumo humano y el desarrollo de actividades productivas
- La pesca artesanal como medio de vida
- Corredor biológico, hábitat y refugio para animales y plantas de valor especial
- Bosques fluviales y costeros

Diagnóstico

La RUM y su inserción territorial en el contexto regional

La RUM Victoria forma parte del corredor productivo más importante del país que se extiende desde Rosario hasta la ciudad de La Plata; comprende alrededor de 464.000 hectáreas de islas y humedales de la ecorregión Delta e islas del Paraná que atraviesa y nutre la geografía y biodiversidad de la región pampeana de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Ambas presentan un gran desarrollo de la agricultura y la ganadería y estas actividades productivas, propias de la pampa húmeda, se han extendido hacia la zona de los humedales.

En el entorno regional de la Reserva se localiza un sistema complejo conformado por las dos provincias mencionadas y más de 30 ciudades, que se organiza en función de las relaciones que desarrolla con el territorio y sus paisajes. Esta zona incluye a la ciudad de Rosario y su área metropolitana, con aproximadamente 1.500.000 personas, y a la ciudad de Victoria con una estimación de 40.000 habitantes para todo el Departamento. Las costas ribereñas santafesinas y el suelo continental entrerriano se vinculan con el humedal de manera diferente.

Hacia el oeste de la Reserva hay un continuo urbano de aproximadamente 85 km que vincula 14 ciudades ribereñas, desde Timbúes en el norte hasta Villa Constitución al sur. Este conglomerado, con una superficie aproximada de 2.240 km², presenta un gran desarrollo agrícola-ganadero, una red de servicios y comercios locales, regionales y de exportación, más de 3400 establecimientos industriales y un significativo desarrollo inmobiliario sobre la costa. A partir del año 2010, se constituyó el Ente de Coordinación Metropolitana (ECOM) por asociación voluntaria de 19 localidades del sur de la provincia de Santa Fe y alrededor de la ciudad de Rosario. Desde la conformación de este organismo se institucionalizó el Área Metropolitana Rosario (AMR), con el fin de lograr políticas públicas regionales dentro de la jurisdicción provincial y el ordenamiento territorial metropolitano.

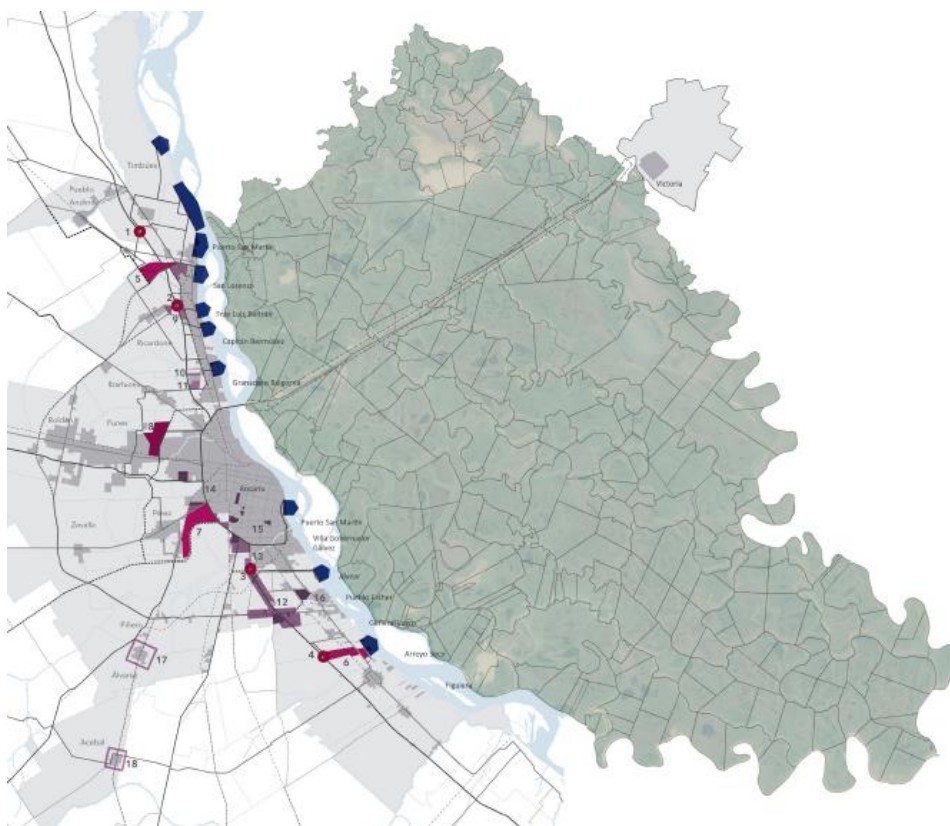


Figura 27.- La Reserva y su relación con la costa santafesina.

Así mismo, en la costa santafesina es muy heterogénea la relación de las ciudades entre si y de todas ellas con el río Paraná que es el principal estructurador del territorio.

El río Paraná recibe efluentes de origen urbano, industrial y rural; provee grandes volúmenes de arena y es la vía fundamental para el transporte fluvial. Como vía navegable troncal Paraguay-Paraná (Hidrovía) genera un gran movimiento de buques de ultramar y de barcasas.



Buques sobre el río Paraná, entre la RUM Victoria y la ciudad de Rosario

En territorio de la Reserva, existen varios amarraderos fluviales de barcasas que posibilitan el amarre y espera para el ingreso y egreso a los puertos de la región. Hay 29 terminales portuarias, entre Timbúes y Arroyo Seco, vinculadas a la producción agrícola de cereales y oleaginosas que se exportan como granos o como aceites y subproductos.

Sobre la costa santafecina, los grandes polos industriales y portuarios se complementan con los sistemas ferroviarios y viales del continente.

La Reserva está atravesada de oeste a este por la conexión vial Rosario-Victoria que fue inaugurada en 2003 y une las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Su condición de vía más corta entre el puerto brasileño de Santos -vecino a la ciudad de San Pablo- y el puerto chileno de Valparaíso, le valió la denominación de Puente del Mercosur, por su valor geoestratégico como conexión del Corredor Bioceánico en Sudamérica. Este viaducto favorece el intercambio regional e integra el transporte por tierra con el fluvial, a través de los grandes puertos del Paraná.

Hacia el este de la Reserva, sobre suelo firme, se extienden las lomadas entrerrianas donde las principales actividades son las agropecuarias. Sobre la costa, se ubican la ciudad de Victoria y otras localidades más pequeñas como Rincón del Doll y Puerto Esquina.

Desde la construcción del viaducto - Ruta 174, la ciudad de Victoria se incorporó a la región con una importante oferta de actividades turísticas y recreativas y con emprendimientos privados que impulsaron un notable aumento de la oferta de plazas hoteleras. Los parques y paradores de playa de la costanera, la variada oferta gastronómica, el puerto, los clubes náuticos y el camping municipal, concentran gran parte de la oferta turística.



La ciudad de Victoria desde el humedal

Foto: Leonel Anderson

Escenario actual e identificación de problemáticas

Si bien existían diagnósticos previos del territorio de la Reserva, realizados en el marco de los planes estratégicos para Victoria, del Plan Delta Sustentable o en talleres organizados por diferentes sectores; fue necesario hacer una actualización. En las últimas décadas, se incrementó notablemente la actividad antrópica en las islas. Hubo un crecimiento de la producción ganadera, apícola y de la pesca, también aumentó la demanda y oferta de servicios turísticos y vinculados con el esparcimiento, el deporte y la recreación. En los últimos años, especialmente en las islas frente a Rosario, se observó un incremento en la construcción de viviendas de fin de semana y de infraestructura para servicios recreativos y turísticos. Las condiciones de sequía y bajante ocurridas entre 2020 y 2022, generaron cambios en el territorio y en la forma de habitarlo.

Para la actualización del diagnóstico resultó fundamental la consideración especial de los Valores de conservación que se acordaron.

En septiembre de 2021, se llevó adelante un taller con el objetivo de avanzar en un diagnóstico situacional de la Reserva. Se abordaron las problemáticas, debilidades y amenazas identificadas hasta ese momento, más las que identificaron los participantes. También, se reconocieron fortalezas y oportunidades para evitar, atenuar o resolver las problemáticas.

Se realizó un **análisis FODA**, que es una herramienta diseñada para conocer la situación real de una organización, empresa o proyecto. En este tipo de análisis, Debilidades y Fortalezas refieren a la dimensión interna y Amenazas y Oportunidades refieren a la dimensión externa de la institución, organización o grupo que plantea realizarlo. Para el caso de la RUM Victoria, se diferenciaron estas

dimensiones pero asumiendo también a las **Fortalezas (F) y Debilidades (D)** como aspectos que se manifiestan en la actualidad, que existen o dependen de la propia ANP y a las **Amenazas (A) y Oportunidades (O)** como aspectos potenciales o cuya existencia o alcance está por fuera del ANP.

Los resultados de este análisis se presentan en las tablas que siguen.

En primer lugar, se presentan los aspectos negativos del FODA. Las problemáticas, sean debilidades o amenazas, se agruparon por temas considerando también los VC afectados. Así mismo, las problemáticas se separaron en locales (de la RUM o de su área de influencia) y regionales (a escala del territorio PIECAS o de la Cuenca).

En segundo lugar, se presenta los aspectos positivos del FODA. Las fortalezas y oportunidades se agruparon en función de su relación con la matriz natural o con la matriz social del territorio. Estos últimos se dividieron en aquellos que dependen del Estado (en cualquiera de sus niveles), los que se vinculan con sectores no gubernamentales y en aspectos generales.

DEBILIDADES Y AMENAZAS	
Problemáticas locales de la RUM Victoria o de su área de influencia	
Problemáticas	VC afectados
A. Asociadas con la modificación de las geoformas o de los patrones de drenaje - Construcción de terraplenes, polders, alteos para caminos (D) - Interrupción o modificación de cursos de agua (D) - Desconexión de lagunas y bajos por cierre de arroyos o construcción de terraplenes (D) La conexión vial – Ruta 174 actúa como un gran terraplén (D) - Los dragados de la Hidrovía modifican la dinámica de los sedimentos (A) - Pérdida de navegabilidad en cursos de agua (D) - Aumento de la erosión de los albardones de islas y de las costas por la circulación de barcos en la Hidrovía (A) - Falta de mantenimiento de las vías navegables (D)	• Dinámica natural del agua y los sedimentos asociada con las crecientes y bajantes • Río, arroyos e islas, bienes comunes del humedal • Grandes lagunas y cursos de agua que facilitan la conectividad física • Bosques fluviales y costeros • Provisión de agua para el consumo humano y el desarrollo de actividades productivas
B. Asociadas con insuficiente presencia del Estado; falta de adecuación y armonización de marcos normativos y de articulación entre jurisdicciones; escasez de controles y no aplicación y ejecución de sanciones. - Insuficientes recursos, capacidades técnicas (capacitación) y de control de los organismos municipales, provinciales y nacionales (D) - Insuficientes controles gubernamentales y falta de articulación entre jurisdicciones (D) - Falta definición de competencias y obligaciones para las jurisdicciones implicadas (A) - No se aplicación sanciones ni se remedian los impactos de obras ilegales o irregulares (D) - Política de “hechos consumados” por privados (D) - No se cumplen los procedimientos de licencia establecidos por el marco normativo ambiental vigente (D) - Ocupación, uso o usurpación de tierras fiscales (D) - No hay legislación suficiente ni adecuada para el uso de las tierras fiscales (A)	• Dinámica natural del agua y los sedimentos asociada con las crecientes y bajantes • Grandes lagunas y cursos de agua que facilitan la conectividad física • Río, arroyos e islas, bienes comunes del humedal • Territorio de vida y arraigo de pobladores isleño-riberaños • El paisaje isleño como espacio de recreación responsable y respetuosa • Rutas y sitios históricos y arqueológicos • Variedad de paisajes de humedales con una rica diversidad biológica y

- Gran presión inmobiliaria (compra y venta de terrenos, loteos) (D) - No hay pautas o criterios para la obra pública en estos humedales (D) - Apropiación del uso de las costas, que dificulta la circulación (D) - Insuficientes canales de comunicación entre pobladores/municipio/provincia (D) - Insuficiente educación ambiental en los ciudadanos (D) - No existen pautas de uso claras para este territorio, son insuficientes o no se conocen (D) - Actividades recreativas masivas, agresivas para el ambiente o inadecuadas (fiestas organizadas o espontáneas, etc.) (D) - Circulación de gran cantidad de embarcaciones y escasos controles (D) - Construcciones que no se adecuan al paisaje ni a su dinámica (D) - La conexión vial y sus bajadas son utilizadas para acceder a los humedales e islas sin permiso o incumpliendo la normativa vigente (D) - Robo de ganado (D) - Falta de regulación de la actividad turística (D) - Conflictos entre actividades productivas o de servicios, sobre todo con la pesca deportiva o recreativa (D) - Debilidad en las estructuras de gobierno que gestionan hoy la pesca (D) - Faltan políticas de hábitat para los pescadores (D) - Marco legal para la caza y la pesca distinto o no armonizado entre las provincias de ER y SF (D) - No hay monitoreos de la calidad del agua (D)	actividades productivas realizadas de manera sostenible • Provisión de agua para el consumo humano y el desarrollo de actividades productivas • La pesca artesanal como medio de vida • Corredor biológico, hábitat y refugio para animales y plantas de valor especial • Bosques fluviales y costeros
C. Asociadas con eventos de contaminación, degradación o destrucción de bienes naturales o culturales, introducción de especies exóticas. - Degradación de sitios y pérdida de materiales arqueológicos(D) - Vertidos de efluentes cloacales e industriales sin tratamiento adecuado (A) - Drenaje de agroquímicos y materia orgánica por el laboreo en los campos altos (D) - Concentración de contaminantes por el bajo caudal del río (D) - Floraciones de cianobacterias (A) - Escenarios extremos asociados al cambio climático y acciones antrópicas (A) - Uso del fuego con diferentes fines, entre ellos el rebrote de mayor calidad forrajera (D) - Cambios en la composición vegetal de los pastizales por sobrepastoreo (A) - Degradación por la presencia excesiva de ganado que pisotea los renovales o se alimenta de ellos (D) - Eutrofización de lagunas por altas cargas de nutrientes (A) - Contaminación del agua con productos veterinarios utilizados para la ganadería (A) - Caza y pesca indiscriminada (D) - Introducción o presencia de especies exóticas (D) - Atropellamiento de fauna nativa en la conexión vial. No hay pasafauas (D) - Automovilistas que se detienen sobre la conexión vial y realizan actividades no permitidas, como la caza y la pesca (D) - Destrucción de ecosistemas y muerte de fauna nativa por los incendios (D)	• Dinámica natural del agua y los sedimentos asociada con las crecientes y bajantes • Territorio de vida y arraigo de pobladores isleño-ribereños • Rutas y sitios históricos y arqueológicos • Variedad de paisajes de humedales con una rica diversidad biológica y actividades productivas realizadas de manera sostenible • Provisión de agua para el consumo humano y el desarrollo de actividades productivas • Corredor biológico, hábitat y refugio para animales y plantas de valor especial • Bosques fluviales y costeros

- Destrucción de los bosques para la instalación de viviendas o infraestructura (muelles, dársenas, paradores, etc.) (D)	
D. Asociadas con los medios y condiciones de vida de los pobladores isleño- ribereños - Falta de mantenimiento de las vías navegables (D) - Dificultad para acceder a las islas (faltan medios de transporte públicos multimodales) (D) - Inconvenientes con la gestión y disposición de los residuos (D) - Tenencia informal o irregular de la tierra (pobladores sin títulos de propiedad o sin permiso de uso o posesión) (D) - Planes de contingencia insuficientemente desarrollados (crecidas, bajantes, incendios) (D) - Insuficiente capacitación del capital humano para el sistema productivo del humedal (D) - En Charigüé hay inconvenientes con la provisión de agua con la bajante extraordinaria (D) - Trabajadores poco reconocidos, con condiciones de trabajo irregulares e informales. Precariedad de puesteros y pescadores (D) - Insuficientes cadenas de comercialización que sean alternativas al acopiador/frigorífico (D) - Alto grado de informalidad de la actividad y de quienes la ejercen (D) - En grupos de pescadores, sobre todo de jóvenes, hay problemas con el consumo de sustancias psicoactivas (A)	• Grandes lagunas y cursos de agua que facilitan la conectividad física • Territorio de vida y arraigo de pobladores isleño-ribereños • Variedad de paisajes de humedales con una rica diversidad biológica y actividades productivas realizadas de manera sostenible • Provisión de agua para el consumo humano y el desarrollo de actividades productivas • La pesca artesanal como medio de vida
E. Asociadas con falta de investigación científico-técnica - Sitios y hechos históricos poco conocidos y poco valorados (D) - Falta conocimiento sobre los distintos paisajes de humedales, sus características, fauna, vegetación y dinámica (D) - Hay poca información sobre los distintos tipos de pesca (D))	• Rutas y sitios históricos y arqueológicos • Variedad de paisajes de humedales con una rica diversidad biológica y actividades productivas realizadas de manera sostenible • La pesca artesanal como medio de vida
F. Asociadas con falta de comunicación y espacios de discusión-articulación - Los grupos se conocen poco entre sí y no están comunicados (D) - Falta de respeto por la propiedad privada porque se ingresa a tierras privadas para ejercer actividades como la pesca (A) - Apreciación negativa de la ciudadanía respecto a la pesca artesanal comercial (A) - Conflictos por el uso de los albardones (D) - Insuficientes canales de comunicación entre pobladores/municipio/provincia (D)	• Variedad de paisajes de humedales con una rica diversidad biológica y actividades productivas realizadas de manera sostenible • Territorio de vida y arraigo de pobladores isleño-ribereños • La pesca artesanal como medio de vida • Bosques fluviales y costeros
Problemáticas regionales, a escala del territorio PIECAS o de la Cuenca	
Problemáticas	VC afectados
G. Asociadas con la falta de visión y gestión a escala de la Cuenca - No se piensa ni se gestiona estos humedales como parte del Sistema Paraná-Paraguay, no hay visión de cuenca (A) - El PIECAS aún no llegó al territorio, falta la implementación de sus lineamientos (D) - Insuficientes controles gubernamentales y falta de articulación entre las jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) (D)	Las problemáticas a escala regional afectan a todos los Valores de conservación de la Reserva, de manera directa o indirecta.

- Escenarios extremos asociados al cambio climático y acciones antrópicas (A)	
H. Asociadas con el funcionamiento de la Hidrovía - Los dragados de la Hidrovía modifican la dinámica de los sedimentos (A) - Pérdida de navegabilidad en cursos de agua por el depósito de sedimentos de los dragados (D) - Introducción de especies exóticas, como el mejillón dorado (D) - Aumento de la erosión de los albardones de islas y de las costas por la circulación de barcos en la Hidrovía (D)	
I. Asociadas con condiciones o eventos climáticos (bajantes o crecientes extraordinarias) - Planes de contingencia desarrollados de manera insuficiente (D) - Construcciones no adecuadas al paisaje ni a su dinámica y apropiación de las costas (D) - Concentración de contaminantes ante el bajo caudal del río (A) - Destrucción por incendios (D) - Aislamiento de los pobladores isleños por pérdida de navegabilidad en cursos de agua (D) - Inconvenientes con la provisión de agua para el consumo humano (D)	

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES³⁶
Aspectos vinculados con la matriz natural
- Hay pocos diques y terraplenes (F) - El régimen natural de crecientes y bajantes del río posibilita la renovación, recuperación y mantenimiento de las funciones ecosistémicas de los humedales, especialmente las crecientes extraordinarias (F) - Gran diversidad de ecosistemas y de especies (F) - El aporte de sedimentos (arena y arcillas) que se utilizan como materiales para la construcción (F) - Conectividad para la biodiversidad (F) - La falta de accesos o de accesibilidad puede ser una oportunidad para focalizar los controles en lugares clave (O)
Aspectos vinculados con la matriz social
• Gubernamentales - Se está trabajando en el desarrollo de un modelo Hidrológico Hidráulico, desde el MAYDS de la Nación en el marco del Plan Regional de adaptación al CC y en conjunto con el INA y la FICH (O) - Existencia del CORUFA (O) - Involucramiento de la Dirección de Tierras Fiscales en el relevamiento y ordenamiento de los bienes de dominio público (que comprenden 128.000 ha) (F) - Existencia de una gran superficie de Tierras del Dominio Público y la oportunidad del proceso de una ley provincial que regule los usos y sirva de ejemplo para el uso sostenible de los humedales (F) - Creación del Registro de Tierras Fiscales e inicio de un trabajo conjunto entre diferentes Secretarías para definir criterios de entrega en comodato de estas tierras (O) - El Programa de Faros de conservación (O) - El desarrollo del Portal de Interpretación de Victoria puede ser importante como centro de difusión y sensibilización sobre los paisajes y los pobladores (O) - Los mapeos de ambientes que está haciendo el área de Turismo de la provincia de ER (O)

³⁶ Es importante destacar que en este análisis, varios de los aspectos que los actores mencionaron como oportunidades pueden ser considerados como objetivos de manejo o acciones y fueron tenidos en cuenta en la estructura programática del Plan de manejo.

- El Programa Cuidadores de la Casa Común en Victoria (O)
- El proyecto de ley de Turismo Comunitario en ER (O)
- Las escuelas como espacios de encuentro, como referentes y mediadoras (F)
- Existencia de normativa con territorios/ jurisdicciones definidos para su aplicación (F)
- Existencia de la Brigada Rural y Comisarías de isla habilitadas para hacer controles y el cuerpo de inspectores de Victoria con base en la Delegación en islas (F)
- La ley de ANP prohíbe introducir especies exóticas invasoras y requiere autorizaciones particulares para explotar o dar uso a especies exóticas (vegetales o animales) (F)
- Posibilidad de relevar y registrar a las personas que habitan el área y hacen un uso de subsistencia de la fauna silvestre, otorgándoles permisos o autorizaciones (O)
- Posibilidad de coordinar y conformar redes con habitantes que conocen el territorio, para dar alertas y avisos tempranos ante riesgos o infracciones y habilitarlos como agentes de control (O)
- Posibilidad de conformar un cuerpo propio de Guardaparques al que se puedan sumar lugareños que se formen como Guarda Áreas y como Baqueanos (esto implicaría fuentes laborales) (O)
- El proceso y elaboración del Plan permitiría ordenar el uso de los albardones (F)
- Posibilidad de elaborar regulaciones de carga ganadera deseable por zonas dentro de la RUM (y según época del año) y protocolos de uso, promoviendo el desarrollo de propuestas prediales (F)
- Posibilidad de generar acuerdos entre Municipios, Provincias y la Nación para armonizar marcos regulatorios y definir la participación de cada uno cuando hay responsabilidades concurrentes (O)
- Posibilidad de incluir la visión de Cuenca en este proceso de construcción del Plan (O)

- **Sectores no gubernamentales**

- Se están haciendo estudios privados sobre los impactos de la conexión vial – Ruta 174 que actúa como un gran terraplén (O)
- Grupos sociales diversos que miran el territorio, con interés en cuidarlo, con expectativas, que están realizando acciones pero quieren conocer más lo que está pasando y tener mayor participación (O)
- Las comunidades y pobladores tradicionales representan una oportunidad para aprender cómo vivir, ocupar, construir y producir en las islas (F)
- Se cuenta con organizaciones y especialistas que conocen las problemáticas y el territorio (F)
- Grupos de investigación y personas con conocimiento empírico o académico que pueden hacer aportes (F)
- Los grupos autoconvocados u organizados en pos de objetivos comunes (CIAC; Red de Turismo Comunitario de ER; Grupo del Islote Benito) (F)
- Los pobladores isleños con sus conocimientos y experiencias (F)
- Movilización de la sociedad y organizaciones asociadas con el Sector de la Agricultura familiar (O)
- La comunicación entre vecinos, destacada como fortaleza fundamental (F)
- Existencia de organizaciones de caza, de pesca y clubes náuticos; actores que pueden colaborar con el control interno (o social) de las actividades en el área (O)
- Demanda social en aumento para que el Estado gestione el territorio y haga los controles necesarios (F)
- Los desarrolladores de turismo como posibles agentes de concientización (O)
- Sensibilización y movilización social en relación al tema Hidrovía que podría llevar a adecuar las normas relativas a su funcionamiento (O)

- **Generales**

- Interés creciente en espacios naturales, en producciones alternativas y turismo regenerativo (O)
- La generación del Plan de Manejo de la RUM (F)
- Hay unidad de criterio sobre cuáles son las problemáticas y hacia donde tenemos que ir (en reuniones del Comité, informativas, talleres de trabajo) (O)
- La situación de incendios y sequía/bajante, la emergencia, puede ser una oportunidad para la visibilización del territorio (O)
- El ordenamiento territorial que podamos acordar (F)
- El ecoturismo puede contribuir a educar y concientizar sobre los humedales y sus valores (O)
- Educación ambiental, en todas las actividades que sea posible (O)
- La diversificación de actividades (O)
- Actividades de concientización acordadas y conjuntas aprovechando la bajante (O)
- Pensar el territorio por encima de las jurisdicciones (F)
- Existen formas de potabilizar el agua del río que podrían ser difundidas y puestas al alcance de las familias isleras (O)

- Pensar y desarrollar política de hábitat para pescadores, con infraestructura que considere las condiciones de su actividad (O)
- Comienza a visibilizarse el tema de las invasiones biológicas como un problema y se conoce más sobre las especies que se categorizan como invasoras (O)
- Posibilidad de utilizar como un recurso a las especies exóticas que ya existen en el territorio (ciervo Axis, acacia negra, entre otros) (O)



Dragados en el río Paraná para la Hidrovía
Foto: Pablo Cantador



Incendios en los humedales
Foto: Pablo Cantador

Capítulo 5. Ordenamiento ambiental del territorio. Zonificación, objetivos y lineamientos de manejo

Zonificación de la RUM Humedales e islas de Victoria

La zonificación, es la expresión física del plan de ordenamiento territorial de las áreas naturales protegidas. La gestión de un territorio protegido formalmente requiere realizar este ordenamiento, definir qué puede hacerse, dónde y de qué manera teniendo como guía los objetivos de conservación.

Objetivos de conservación

A partir del trabajo realizado en la etapa descriptiva, de diagnóstico y considerando los valores de conservación acordados, se definieron los **objetivos de conservación** de la RUM Victoria que son los que orientan la gestión hacia aquello que queremos que conserve en el largo plazo y reflejan lo que debemos lograr en todo el territorio de la Reserva para resguardar los valores de conservación. Por ello, es fundamental considerarlos al momento de definir las zonas y objetivos de manejo.

Los **objetivos de conservación** acordados para la RUM Victoria son:

- ♦ Mantener la estructura, procesos y dinámica propia de los humedales y los beneficios que nos brindan.
- ♦ Proteger a las personas y a los ecosistemas de las consecuencias ambientales adversas del cambio climático (sequías e incendios – inundaciones)
- ♦ Preservar diferentes paisajes de humedales, la diversidad biológica y los sitios históricos y arqueológicos que albergan.
- ♦ Conservar el paisaje isleño como territorio de vida y espacio de recreación responsable y respetuosa.
- ♦ Promover el arraigo de pobladores isleño-ribereños y las actividades productivas adaptadas o compatibles con los humedales.
- ♦ Fortalecer la pesca sostenible como medio de vida.
- ♦ Proteger las costas, los bosques, las lagunas y arroyos como corredores biológicos y culturales.
- ♦ Contribuir con la visión del río, arroyos e islas como bienes comunes y con su uso responsable.

La RUM Victoria es parte del Delta del Paraná y está conformada íntegramente por humedales. Por esta razón, para realizar su ordenamiento territorial se tuvieron en cuenta especialmente los lineamientos y funciones adoptados por la Convención de Ramsar¹, y los lineamientos y recomendaciones aprobados en el marco del PIECAS-DP².

Complementariamente, para la definición de las diferentes zonas de manejo de la Reserva se consideraron los siguientes **aspectos, elementos o criterios**:

¹ Secretaría de la Convención de Ramsar. 2010. Manejo de humedales: Marcos para manejar Humedales de Importancia Internacional y otros humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 18. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

² Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta Del Paraná. PIECAS-DP.2014.

- La protección de paisajes o áreas con alto valor de conservación y corredores biológicos.
- La presencia de especies de valor especial.
- El mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.
- El resguardo de áreas vulnerables, sensibles o amenazadas de algún modo.
- La accesibilidad del territorio, considerando especialmente los vínculos viales y fluviales (caminos y vías navegables).
- La infraestructura existente, especialmente la conexión vial Rosario-Victoria.
- Los usos preexistentes, especialmente los asociados a producciones o actividades tradicionales y de pequeña escala.
- La ubicación y densidad actual de la población isleña ribereña.
- Los Valores de conservación
- Los aspectos jurídicos-políticos y administrativos.
- La propiedad de la tierra.
- El contexto regional de la Reserva.
- Las potencialidades de la Reserva en función de su heterogeneidad ambiental y su inserción territorial.

Dado que el territorio de la RUM Humedales e islas de Victoria es parte del ejido del municipio de Victoria, el ordenamiento fue realizado y acordado entre el Estado provincial y el municipal. Bajo estas consideraciones se desarrolló una propuesta de zonas, objetivos y lineamientos de manejo.

Las **zonas de manejo** son superficies delimitadas de un ANP donde se regulan los usos y las actividades permitidas a fin de preservar o mejorar su estado de conservación.

Los **objetivos de manejo** plantean lo que se debe hacer en cada zona de manejo del ANP para lograr los objetivos de conservación del área y resguardar sus valores. Se propusieron objetivos de manejo generales para los tipos de zona y objetivos de manejo específicos para cada zona definida.

Los **lineamientos de manejo** son un conjunto de directrices, principios, formas o modos de proceder, que facilitan u orientan las acciones hacia objetivos propuestos y situaciones deseadas.

Zonas de manejo

Se establecieron cuatro **tipos de zonas de manejo**:

- **Zonas Testigo³ (ZT)**
- **Zonas de Uso Especial (ZUEsp)**
- **Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)**
- **Zona de amortiguación (ZAM)**

En algunas zonas, se estableció también la categoría de **Sector Particular (SP)** para determinadas áreas que por características significativas, infraestructura, usos o actividades preexistentes o potenciales merecen una consideración diferente. Los límites, descripción y objetivos de manejo de estos sectores particulares se precisarán durante la implementación del Plan de manejo y se desarrollará un Plan de

³ La denominación de Zonas Testigo es equivalente a la de Áreas testigo; ambos términos se emplean de esta manera en la Ley 10.479.

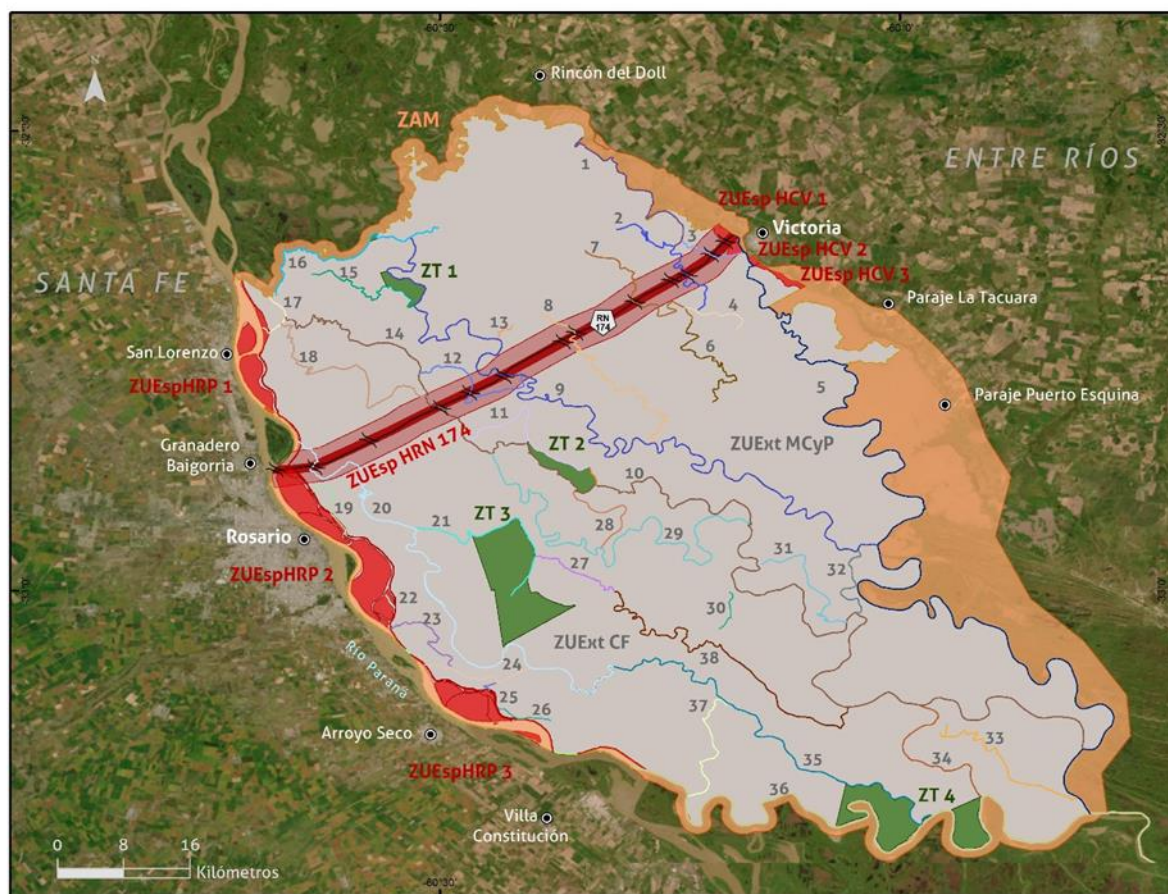
Sector para cada uno de ellos en función de las necesidades de intervención. En los sectores indicados como **Sector Particular de Usos Controlados (SPUC)**, que comprenden parcelas contiguas a zonas testigo, los permisos de usos y las actividades permitidas podrán tener mayores restricciones o requisitos para su desarrollo y serán determinados por la Autoridad de Aplicación.

Si ocurriese una superposición de zonas de manejo, primará la que tenga mayores restricciones.

Figura 28.- Tipos y zonas de manejo de la RUM Humedales e islas de Victoria

Tipo de zona	Zona	Tramos	Sectores particulares
Zonas Testigo (ZT)	ZT del Barrancoso (ZT-1)		
	ZT del San Lorenzo (ZT-2)		
	ZT de las lagunas el Sauzal y el Laurensal (ZT-3)		
	ZT de Los Laureles (ZT-4)		
Zonas de Uso Especial (ZUEsp)	ZUEsp Humedales Río Paraná (ZUEsp HRP)	ZUEsp HRP Tramo norte (ZUEsp HRP -1)	• SP Antigua extracción de arcillas • SP La Chacarita
		ZUEsp HRP Tramo medio (ZUEsp HRP -2)	• SP Paraje Charigüé • SP Villa Angélica • SP El Embudo • SP Los Marinos • SP Reserva Tres Cerros • SP Islote Benito
		ZUEsp HRP Tramo sur (ZUEsp HRP -3)	
	ZUEsp Humedales Costa Victoria (ZUEsp HCV)	ZUEsp HCV Tramo norte (ZUEsp HCV -1)	• SP Uso agropecuario preexistente
		ZUEsp HCV Tramo medio (ZUEsp HCV -2)	• SP Barrio náutico Solar de Victoria • SP viviendas ReNaBaP • SP Parque del Humedal • SP Puerto productivo
		ZUEsp HCV Tramo sur (ZUEsp HCV -3)	
	ZUEsp Humedales Ruta Nacional N°174 (ZUEsp HRN 174)		
	ZUExt Corredores fluviales (ZUExt CF)	A. El Espinillo A. Carbón Grande A. Carbón Chico A. Salado Río Victoria A. Correntino	

Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)		Paranacito Victoria A. La Camiseta A. Barrancoso A. Colgado A. Colgado Grande A. Banderas A. Los Toldos A. San Lorenzo A. Montenegro A. Careaga Paraná Viejo A. Salto Riacho Lechiguanas Paranacito Rosario A. Los Porteños A. Ciego Los Marinos A. del Dorado A. Carbonel A Montiel A. El Corto A. El Martillo A. La Paloma A. Los Loros A. Las Tejas A. Lechiguanas A. El Mosquito A. Tiestos Grande A. Los Laureles Río Paraná Pavón A. San Lorencito A. Tiestos Chico	
	ZUExt Matriz de conservación y producción primaria (ZUExt MCyPP)		• SPUC Lote 11 sector norte (contiguo a la ZT-1) • SPUC Lotes 19, 1, 2 y 3 (contiguos a la ZT-2) • SPUC Lotes 60, 61, 62, 63, 32 parte y 33 parte (contiguos a la ZT-3) • SPUC Lotes 50, 51 y 53 (contiguos a la ZT-4) • SP La Herradura • SP Barco de Cemento • SP Sitio arqueológico • SP Reserva Tres Cerros • SP Reserva Capozuca • SP Cuatro Bocas • SP Isla Irupé
Zona de amortiguación (ZAM)			



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

Referencias

- | | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------|
| | Puentes | | 15. Arroyo Montenegro |
| | Localidades | | 16. Arroyo Careaga |
| | Zonas Testigo (ZT) | | 17. Arroyo Parana viejo |
| | Zonas de Uso Especial (ZUEsp) | | 18. Arroyo Salto |
| | Zonas de Uso Extensivo (ZUEExt MCyP) | | 19. Riacho Lechiguanas |
| | Zona de amortiguación (ZAM) | | 20. Arroyo Paranacito Rosario |
| | Limite RUM | | 21. Arroyo Los Porteños |
| Zonas de Uso Extensivo | | | 22. Arroyo Los Marinos |
| Corredores Fluviales (ZUEExt CF) | | | 23. Arroyo Ciego |
| | 1. Arroyo El Espinillo | | 24. Arroyo El Dorado |
| | 2. Arroyo Carbon Grande | | 25. Arroyo Carbonel |
| | 3. Arroyo Carbon Chico | | 26. Arroyo Montiel |
| | 4. Arroyo Salado | | 27. Arroyo Corto |
| | 5. Rio Victoria | | 28. Arroyo El Martillo |
| | 6. Arroyo El Correntino | | 29. Arroyo La Paloma |
| | 7. Arroyo Paranacito Victoria | | 30. Arroyo Los Loros |
| | 8. Arroyo De la Camiseta | | 31. Arroyo Las Tejas |
| | 9. Arroyo Barrancoso | | 32. Arroyo Lechiguanas |
| | 10. Arroyo Colgado Chico | | 33. Arroyo El Mosquito |
| | 11. Arroyo Colgado Grande | | 34. Arroyo Tiestos Grande |
| | 12. Arroyo Banderas | | 35. Arroyo Los Laureles |
| | 13. Arroyo Los Toldos | | 36. Rio Paraná Pavon |
| | 14. Arroyo San Lorenzo | | 37. Arroyo San Lorencito |
| | | | 38. Arroyo Tiestos Chico |

Figura 29.- Zonas de manejo de la RUM Humedales e islas de Victoria

Zonas Testigo (ZT).

Son los sectores de mayor protección de los recursos naturales y culturales y los de máxima restricción al uso.

Para las Reservas de Usos Múltiples, la ley 10.479 prevé la existencia de áreas testigo donde regirán las normas de la zona intangible del Parque Natural (Art. 23º). Se entiende por zonas intangibles a aquellas prácticamente no afectadas por la actividad humana, que contengan ecosistemas y especies de flora y fauna en los cuales los procesos ecológicos han podido seguir su curso espontáneo o con un mínimo de interferencia humana. En estas zonas queda prohibida cualquier actividad capaz de alterar el equilibrio ecológico (Art. 14º). Por tanto no se permitirá: a) El uso de la zona para fines económicos, extractivos o recreativos; b) La pesca, la caza, la recolección de flora, fauna o de cualquier objeto de interés científico, a menos que sea expresamente autorizada con fin de investigación, por resolución expresa y fundada de la Autoridad de Aplicación; c) La distribución o uso de sustancias contaminantes; d) Los asentamientos humanos; f) El acceso del público en general, salvo el ingreso de grupos o personas que tengan propósitos científicos o educativos que se realizará mediante autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación; g) La construcción de edificios, caminos u otras obras de desarrollo físico, con la excepción de aquellas que sean necesarias para su manejo e investigación y que sean dispuestas por la autoridad de aplicación.

En la RUM de Victoria están representadas cinco Unidades de Paisajes de Humedales (UPH). En este primer Plan de manejo se establecen cuatro ZT que protegen humedales de tres de estos paisajes y se prevén acciones para incorporar sectores de los dos paisajes restantes.

Todas las ZT planteadas incluyen parcelas que son del dominio público del Estado provincial (tierras fiscales).

Objetivos generales

La preservación de determinados ambientes, sistemas o componentes naturales o culturales, el mantenimiento de los procesos naturales en su estado inalterable o en condiciones intangibles y el mantenimiento de los recursos genéticos en su estado de evolución libre y dinámica.

Límites

Las cuatro zonas testigo para la Reserva quedan delimitadas según la Figura 36: Zonas de manejo de la RUM Victoria y comprenden en conjunto alrededor del 3 % de la superficie total.

Los límites y el alcance de estas ZT son preliminares. Su viabilidad será revisada en función de la ocupación y usos preexistentes y de la implementación de las Resoluciones para el uso de las tierras fiscales⁴. Los límites definitivos se establecerán en la actualización del PM.

Objetivos de manejo específicos

Zonas Testigo (ZT)		
Nombre	Objetivos de manejo específicos	
Zona Testigo del Barrancoso (ZT-1)	• Generar actividades con docentes y familias de la Escuela "Patagonia Argentina".	• Delimitar la ZT con señalización y cartelería.

⁴ En algunas de las ZT propuestas hay ocupación humana y se desarrollan actualmente actividades económicas. Es necesario revisar y regularizar la situación de cada poblador u ocupante de manera particular antes de establecer los límites definitivos de las Zonas Testigo.

Zona Testigo del San Lorenzo (ZT-2)	• Fortalecer con equipos y personal a la Delegación en Islas que se encuentra en cercanías del Barrancoso.	• Sensibilizar y articular acciones con la población cercana para que contribuyan con la preservación de la zona. • Acordar pautas de manejo con los propietarios o usuarios de parcelas vecinas. • Designar y capacitar a pobladores locales como guardianes, custodios, o agentes de conservación de las ZT. • Evitar la destrucción o degradación de los suelos, lagunas y cauces, bosques fluviales y vegetación ribereña. • Disminuir la presión de la caza furtiva y de la pesca. • Monitorear la biodiversidad de los paisajes de humedal. • Recomponer o restaurar sectores en los que había actividad humana y productiva. • Promover el estudio y la protección de los sitios arqueológicos.
Zona Testigo de las lagunas el Sauzal y el Laurenzal (ZT-3)	• Realizar estudios para conocer la distribución y el estado de conservación de la rama amarilla, <i>Lycium vimineum</i>, especie endémica de la región. • Realizar gestiones para la implementación del Programa de Faros de conservación en el lote 30A.	
Zona Testigo de Los Laureles (ZT-4)	• Realizar gestiones para la implementación del Programa de Faros de conservación en el lote 48 y para el establecimiento de una sede de la Delegación en islas. • Generar actividades con docentes y familias de la Escuela flotante N°62.	

Usos y actividades permitidas para todas las Zonas testigo: Ver cuadro de Usos permitidos.

Zona Testigo del Barrancoso (ZT-1).

Delimitación: Comprende tramos de arroyos y dos sectores del lote 11; el sector conocido como Las Cañitas (42 ha) y el sector sur (606 ha) limitado al norte y al este por una línea imaginaria establecida entre A (32°38'39.73"S - 60°34'6.83"O) y B (32°38'32.10"S - 60°33'38.57"O) y el arroyo Barrancoso, al sur por el arroyo Timbocito y al oeste por una línea imaginaria entre A y C (32°40'6.93"S - 60°33'29.25"O). Ocupa una superficie aproximada de 648 ha (Ver Anexo 4.Mapas)



Arroyo Barrancoso. Bosques fluviales, vegetación ribereña y acuática

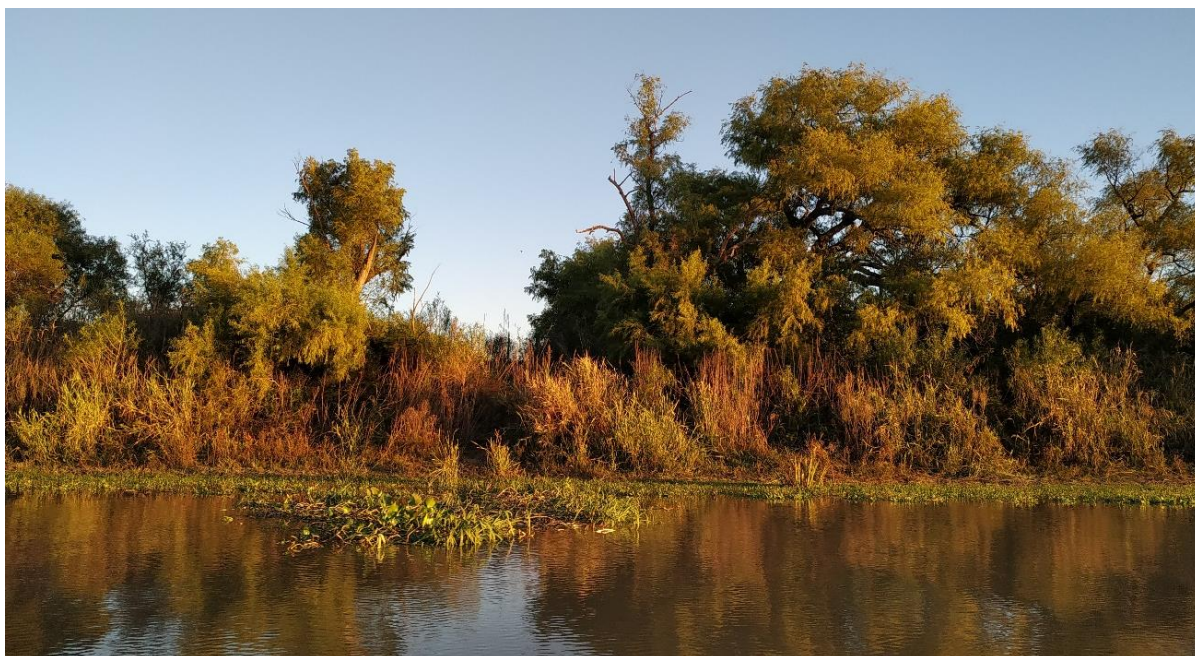
Descripción y justificación: Esta zona está ubicada al norte de la Reserva, en la UPH Derrames y espiras de antiguos cauces del río Paraná. Está limitada en parte, por los arroyos Careaga, Barrancoso y Timbocito. Incluye también el denominado sector de “las Cañitas”, cercano al Careaga. El paisaje está conformado por planicies con lagunas de diversas formas y tipos y zonas bajas con vegetación herbácea densa y arbustiva. En los albardones de meandros jóvenes y de los cauces interiores, como el Barrancoso, hay bosques donde predominan sauces, curupíes y timbó blanco.

En las orillas, hay abundante y diversa vegetación ribereña: arbustos, pastizales, enredaderas e hidrófitas. En los albardones más bajos, desgastados, son frecuentes los pajonales de paja de techar.

Aunque hay sectores con ocupación humana y se desarrollan actividades productivas y recreativas, el estado general de conservación es bueno y la zona es representativa del paisaje de humedal del que forma parte. En el sector norte del lote 11, contiguo a la zona testigo, está instalada la Escuela N°46 “Patagonia Argentina”, hay viviendas de pobladores, cabañas de alquiler, actividad apícola y ganadera; muchos pobladores son “pastajeros”. Este sector del lote es considerado como un sector particular de uso controlado (SPUC) dentro de la zona de uso extensivo.

Zona Testigo del San Lorenzo (ZT-2).

Delimitación: Comprende el lote 89/5. Ocupa una superficie aproximada de 1.302 ha (Ver Anexo 4.Mapas).



Bosque, arbustos y pastizales en el albardón del arroyo San Lorenzo

Descripción y justificación: Esta zona está ubicada en el centro de la Reserva, en la UPH Lóbulos Deltaicos del Holoceno medio en Victoria. Incluye tramos de arroyos y lagunas que se encuentran entre el Colgado Grande y el San Lorenzo. En los albardones más altos hay bosques fluviales, sobre todo de sauces y timbó blanco y algunos curupíes. En las costas más bajas, los árboles son escasos pero hay una abundante vegetación ribereña: arbustales de mimosas y acacias, cardas, chilcas, enredaderas, achiras, canutillares, catayzales y camalotes. Hay bosquecillos dispersos de espinillos y extensos esteros y bañados. La zona es representativa del paisaje de humedal del que forma parte.

Aunque el San Lorenzo es una importante vía fluvial, la densidad poblacional es muy baja en este sector. La mayoría de las viviendas son ranchos construidos con silo bolsas en sectores elevados y hay algunas pocas sobre pilotes, ubicadas en arboledas de sauces añosos. Hay actividad ganadera, apícola y pesca.

Los lotes 19, 1, 2 y 3, contiguos a esta zona testigo son considerados como sectores particulares de uso controlado (SPUC) dentro de la zona de uso extensivo.

Zona Testigo de las lagunas el Sauzal y el Laurenzal (ZI-3).

Delimitación: Comprende los lotes 25A y 30A⁵. Ocupa una superficie aproximada de 6.412,5 ha (Ver Anexo 4.Mapas).



Arroyo Paranacito y Laguna Vásquez
Foto: Gustavo Elberg y Francisco Firpo Lacoste

Descripción y justificación: Esta zona está ubicada hacia el oeste de la Reserva, en la UPH Lóbulos Deltaicos del Holoceno medio en Victoria. Incluye, de norte a sur, varias lagunas entre las que se destacan El Espinillo, El Sauzal, El Laurenzal y La Vásquez. El sector posee una importante diversidad de flora y fauna y un buen estado de conservación. Se confirmó que estas lagunas y los ambientes asociados son áreas de cría para peces de importancia comercial como el sábalo. Sobre los albardones del arroyo del Dorado, cercano a esta zona, fueron registrados ejemplares del arbusto conocido como rama amarilla o toratay (*Lycium vimineum*) que es un endemismo de las riberas e islas del río Paraná, es decir que su distribución geográfica está restringida a esta ecoregión.

⁵ El Decreto provincial 2686/2021 ratificó el Convenio marco de Cooperación y el Convenio específico de comodato entre el Ministro de la Producción y la Administración de Parques Nacionales. Estos convenios prevén la cesión en comodato de dos lotes (30A y 48) para ser incluidos en el Programa de Faros de conservación.

En albardones interiores, se relevaron bosques de timbó blanco con ejemplares de gran porte que forman parte de comunidades muy antiguas y con una alta riqueza florística. También, se identificó un sitio arqueológico sobre la margen derecha del arroyo Paranacito⁶.

Es importante destacar que este conjunto de lagunas permanece con agua aún en escenarios regionales extremadamente secos, lo que las convierte en un sitio clave como hábitat y refugio de peces y aves, sobre todo ante estos escenarios. La densidad poblacional es baja en el sector, con algunos ranchos dispersos. Hay actividad ganadera, apícola y pesca⁷.

Los lotes 60, 61, 62, 63, 32-parte y 33-parte, contiguos o cercanos a esta zona testigo, son considerados como sectores particulares de uso controlado (SPUC) dentro de la zona de uso extensivo.

Zona Testigo de Los Laureles (ZI-4).

Delimitación: Comprende los lotes 47, 48, 49 y el islote Ibáñez. Ocupa una superficie aproximada de 4.917,8 ha (Ver Anexo 4.Mapas).



Colmenas en la barranca del arroyo Los Laureles

Descripción y justificación: Esta zona está ubicada hacia el sur de la Reserva. Comprende humedales de dos paisajes, la UPH Lóbulos Deltaicos del Holoceno medio en Victoria y la UPH Fajas de espiras del Paraná y sus distributarios. Incluye varias lagunas y espiras de meandro asociadas al río Paraná Pavón y el islote Ibáñez.

En el arroyo Los Laureles la densidad poblacional es baja, con viviendas o ranchadas dispersas. En él se ubica la Escuela N° 62 “Virgen del Luján” que es una escuela flotante (en abril de 2022). Las principales

⁶ En 2014, se hizo un relevamiento en este sector de lagunas.

Relevamiento ambiental para la designación de áreas naturales protegidas provinciales en las islas del departamento Victoria, Entre Ríos. 2015. Informe preliminar. Proyecto GEF Pesca y Humedales Fluviales PNUD ARG/10/003.

⁷ El poblador isleño Roberto Sotomayor indicó que en este sector hay pobladores, actividad ganadera y apícola. Que sería conveniente evaluar la inclusión de solo una parte del Lote 30 A y de parcelas ubicadas hacia el Este del lote. Estas indicaciones se tendrán en cuenta en la implementación de la zona testigo y en el establecimiento de los límites definitivos. En vuelos de reconocimiento realizados en febrero de 2023, en el marco de actividades de patrullaje del Plan de manejo del fuego, se observó una única vivienda en el lote 30 A sobre la margen izquierda del Paranacito ubicada en 33°03'35,21" 60°25'43,15'.

actividades son la apicultura y la ganadería. En este sector del arroyo, los árboles son escasos, hay bosques dispersos formados en su mayoría por sauces y algún timbó.

En albardones internos, los bosques presentan una mayor diversidad, con ejemplares de laurel de río. Sobre los albardones del Paraná Pavón los bosques son más abundantes y en zonas bajas expuestas a la circulación del agua, como las islas de cauce y los bancos de crecimiento de las islas, hay pequeños bosques monoespecíficos de aliso de río o sauce criollo. También se relevaron alrededor de una decena de viviendas. Esta zona incluye valiosos y diversos ambientes vinculados al río Paraná Pavón. Es también, uno de los puntos de ingreso a los humedales de Victoria y resulta estratégica para la gestión del área.

Los lotes 50, 51 y 53, contiguos o cercanos a esta zona testigo, son considerados como sectores particulares de uso controlado (SPUC) dentro de la zona de uso extensivo.

Zonas de Uso Especial (ZUEsp).

Son sectores que por sus características, infraestructura o cercanía a centros poblados, presentan usos intensivos asociados con actividades productivas, turísticas, recreativas, de residencia o de circulación vehicular.

En estas zonas se encuentran los principales ingresos de la mayoría de las personas que realizan algún tipo de actividad en la Reserva. Pero estas actividades se llevan adelante de forma no planificada u ordenada y se generan conflictos por el uso de los espacios, por los derechos privados y colectivos y por la circulación, paso y descanso en determinadas áreas. Existe una importante cantidad de construcciones civiles y de infraestructura como muelles, terraplenes y endicamientos sin el permiso o habilitación correspondiente para su ejecución.

Son las áreas de mayor disputa entre los diferentes actores. En sectores próximos a centros urbanos hay actores que desarrollan actividades propias de las grandes ciudades y plantean urbanizar el humedal; en sectores cercanos y contiguos a zonas rurales, hay actores sociales que proponen desarrollar todas las actividades propias de la ruralidad.

La conexión vial Victoria-Rosario, que es la principal obra de infraestructura del Delta Medio, conecta las provincias de Santa Fe y Entre Ríos atravesando la Reserva de este a oeste. Si bien esta obra posibilita la circulación y la integración, su construcción basada en terraplenes ha generado impactos sobre los humedales aledaños y ha facilitado el acceso a las islas.

Por todo lo descripto, las ZUEsp son un territorio en disputa y de gran fragilidad ambiental por las actividades existentes, varias de ellas en crecimiento y no acordes a los valores y criterios que desde la construcción colectiva del Plan de manejo se elaboraron para la RUM Victoria.

Objetivos generales

Regular y adecuar los usos y actividades que existen actualmente para que se adapten a la estructura y dinámica propia de los humedales, mitigar sus impactos y contener su expansión.

Límites

Se establecen tres Zonas de Uso Especial (ZUEsp) según la Figura 36: Zonas de manejo de la RUM Victoria. Comprenden en conjunto aproximadamente el 7 % de la superficie total de la Reserva.

Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná (ZUEsp HRP).

Delimitación: Se ubica en el sector occidental de la RUM en su límite con la provincia de Santa Fe, sobre la margen izquierda del Río Paraná. Se divide en tres tramos: norte, medio y sur.

Descripción general: El río Paraná es el límite oeste y suroeste de la Reserva y se vincula directamente con dos paisajes de humedales: Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios y Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio. Sobre las orillas de ríos, arroyos y riachos se presentan diversas formas de encuentro entre el agua y la superficie terrestre del humedal, pequeñas barrancas, albardones y sectores de playas. En ocasión de bajantes excepcionales disminuye la navegabilidad en riachos y arroyos, algunos se secan o interrumpen. Las actividades de esta zona están directamente relacionadas con la diversidad de usos recreativos, turísticos, productivos y deportivos dados por las posibilidades naturales que presenta la Reserva. El Río Paraná es eje vertebral del desarrollo humano de la región. Es la vía de navegación nacional e internacional y el tramo que discurre dentro de la Reserva presenta una gran actividad como parte de la hidrovía. Múltiples actividades culturales y productivas se desarrollan en el río y sobre sus orillas. Son catorce las ciudades ribereñas santafesinas que limitan con la Reserva. De norte a sur: Timbúes, Puerto Gral. San Martín, San Lorenzo, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria, Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Alvear, Pueblo Esther, General Lagos, Arroyo Seco, Fighiera y Villa Constitución. Desde la Reserva se observa un continuo urbano donde coexisten en forma alternada áreas con diversos usos y actividades en las costas. Industrias, enclaves portuarios, áreas residenciales, espacios públicos y recreativos, áreas rurales.

Objetivos de manejo específicos:

Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná (ZUEsp HRP)		
Nombre	Objetivos de manejo específicos	
2.1.1 ZUEsp HRP - Tramo norte (ZUEsp HRP -1)	• Instalar una sede de la Delegación en islas e infraestructura de servicios en el Sector Particular La Chacarita.	• Regularizar las situaciones de dominio, de usos y de las construcciones establecidas. • Evitar la tala o degradación de los bosques ribereños. • Encauzar y revertir las preexistencias que alteran y atentan los valores de conservación y lineamientos del PM. • Monitorear los usos productivos y de servicios. • Restaurar o recomponer sectores degradados. • Establecer distancias de amortiguación entre las actividades de las zonas de uso especial y las zonas de uso extensivo. • Establecer capacidad de carga, estándares o parámetros básicos para las actividades permitidas. • Establecer pautas para la gestión de residuos y efluentes.
2.1.2 ZUEsp HRP - Tramo medio (ZUEsp HRP -2)	• Ordenar el desarrollo de las actividades residenciales, turísticas, recreativas y de ocio. • Proponer y sostener espacios participativos para acordar pautas de uso y resolver conflictos. • Implementar el Camino de Ribera en los sectores más poblados.	
2.1.3 ZUEsp HRP - Tramo sur (ZUEsp HRP -3)	• Restaurar o recomponer áreas degradadas o impactadas por la construcción de terraplenes.	

Usos y actividades permitidas: Ver cuadro de Usos permitidos.



La ciudad de Rosario, el río Paraná y los humedales de la Reserva
Fotos: Walter Salcedo (2018)

Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná - Tramo norte (ZUEsp HRP-1)⁸.

Delimitación: Área ubicada sobre la margen izquierda del río Paraná. Hacia el norte: Boca del Bobo (aprox. km 455) - arroyo Careaga, oeste: el canal de navegación principal del río Paraná, al sur: puente RN 174 (aprox. km 432). Incluye el Islote Renovación, Islote Pancho, isla Fontana (El Banco o N° 6), Isla Rosita e Isla Flora y el sector norte de la cabecera del puente en las islas, denominado La Chacarita. Sobre la costa, se extiende 100 m hacia el este a partir de la línea de ribera (Ver Anexo 4.Mapas).

Cursos de agua y vías navegables: Río Paraná; Boca del bobo; Arroyo Salto; Arroyo La Invernada y Boca de la Milonga.

Descripción y justificación: Este tramo comprende aproximadamente 25,5 km lineales. Contiene un flujo muy intenso de actividades costeras, especialmente en la serie de islas ubicadas en el canal de navegación principal. Existe una multiplicidad de usos por las actividades que se desarrollan y sus escalas. Hay diversidad de construcciones instaladas en la zona, embarcaderos y amarraderos de barcas. La diversidad y escala de las actividades, las aglomeraciones de algunas de ellas y la compatibilidad de usos, demandan un ordenamiento para determinados servicios que se prestan, con las regulaciones y permisos consecuentes.

Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná - Tramo medio (ZUEsp HRP-2).

Delimitación: Área ubicada sobre la margen izquierda del río Paraná. Hacia el norte, puente principal sobre la Ruta nacional 174 (aprox. km 432); oeste, el canal de navegación principal del río Paraná; al sur, hasta el km 408 aproximadamente. Incluye: Islote Libertad, Islote Wilson, Islotes sin nombre, Islote Don Benito, Isla La Invernada, Banco Independencia, Islote Damas Rosarinas o Las Marinas, Isla del Espinillo, Isla Castellanos, Isla del Francés, Isla de La Paloma, Isla Paloma Chica; parte de la Reserva Tres Cerros (legado Deliot); el Paraje Charigüé; Villa Angélica, El Embudo y Los Marinos. Sobre la costa este del río Paraná y las costas de los riachos la Invernada, Paraná Viejo y Los Marinos, se extiende 100 m a partir de la línea de ribera (Ver Anexo 4.Mapas).

Cursos de agua y vías navegables: Río Paraná; Riacho de la Invernada; Riacho Los Marinos - La Brava; Riacho Paraná Viejo; Riacho Lechiguanas.

⁸ En este tramo también queda incluida el Área de Reserva Natural de la Defensa "Isla Martín Fierro" que es de dominio y jurisdicción nacional.

Descripción y justificación: Este tramo comprende aproximadamente 25,6 km lineales. Se ubica frente a la costa de la ciudad de Rosario y constituye un gran atractivo turístico y recreativo por sus paisajes naturales. Contiene un flujo muy intenso de actividades residenciales, turísticas y recreativas. Se observa un importante desarrollo inmobiliario estableciendo subdivisiones de parcelas que no estarían convalidadas por el municipio de Victoria y tampoco por la provincia de Entre Ríos. Hay venta de lotes para viviendas de fin de semana sin regulaciones del Estado, construcciones sin permisos de edificación y sin consideración de las ordenanzas vigentes. La diversidad, densidad y escala de la infraestructura instalada y de las actividades residenciales, turísticas y recreativas actuales demandan un orden para que se desarrollen de manera compatible a los valores y objetivos de la Reserva, como también la regularización de las edificaciones y de los servicios que se ofrecen. Hay áreas modificadas o degradadas que sería importante restaurar o recomponer.

Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná - Tramo sur (ZUEsp HRP-3).

Delimitación: Área ubicada sobre la margen izquierda del río Paraná. Hacia el norte, Boca del Arroyo Ciego (aprox. Km. 408); oeste, el canal de navegación principal del río Paraná; al sur, Río Paraná Pavón (aprox. Km 370). Incluye las islas El Brasileiro, del Paraguay II, el Pablito, del Paraguayito, Paraguay I. Sobre la costa este del río Paraná y del Riacho el Brasileiro se extiende 100 m a partir de la línea de ribera (Ver Anexo 4.Mapas).

Cursos de agua y vías navegables: Río Paraná; Riacho el Brasileiro.

Descripción y justificación: Este tramo comprende aproximadamente 35,7 km lineales. Contiene un flujo intenso de actividades costeras, asociadas la mayoría de ellas al canal de navegación principal del Paraná. Existe una multiplicidad de usos con actividades que se desarrollan a diferentes escalas y una densidad baja de construcciones instaladas. La diversidad de actividades en algunas de las parcelas demanda un ordenamiento y monitoreo de las actividades productivas y de servicios, con las regulaciones y permisos consecuentes.

Zona de Uso Especial Humedales Costa Victoria (ZUEsp HCV).

Delimitación: Se ubica en el sector oriental de la Reserva, en la franja costera de la ciudad de Victoria. Se divide en tres tramos: norte, medio y sur.

Descripción general: La zona de usos especiales Humedales Costa Victoria comprende humedales isleños y ribereños del ejido de Victoria. En la costa, el ambiente de cuchillas y lomadas se encuentra con los humedales e islas. Toda la zona está comprendida en el paisaje de humedales de las grandes lagunas de Victoria. Son aproximadamente 14 km lineales que comienzan en el NNE, en el arroyo el Ceibo, y se extienden hacia el sur del ejido continental próximo al encuentro con la laguna del Pescado. En esta zona de usos especiales se desarrolla la mayor relación de la ciudad de Victoria con el río Victoria y los humedales. Desde la construcción del viaducto, la ruta nacional N°174 Rosario-Victoria, la ciudad incorporó a su matriz productiva el desarrollo de actividades turísticas y recreativas con emprendimientos privados y un aumento considerable de la plaza de oferta hotelera. La costanera, con paseos y paradores de playa, oferta gastronómica, camping municipal, puerto y clubes de actividades náuticas constituye una parte muy importante de esta atracción turística.

Hacia el norte, los usos están vinculados con actividades productivas que han modificado profundamente los humedales costeros.

Hacia el sur, se desarrollan sobre todo actividades vinculadas con la recreación y la pesca.

Objetivos de manejo específicos:

Zona de Uso Especial Humedales Costa Victoria (ZUEsp HCV)		
Nombre	Objetivos de manejo específicos	
ZUEsp HCV - Tramo norte (ZUEsp HCV -1)	• Promover producciones agroecológicas en los humedales utilizados actualmente para actividades de agricultura extensiva. • Restaurar y poner en valor el arroyo El Ceibo y sus humedales.	• Establecer o completar los parámetros necesarios para que se desarrollen los usos y actividades recreativas, deportivas y turísticas en concordancia con los valores y objetivos de conservación acordados para la Reserva. • Monitorear los usos productivos y de servicios. • Establecer pautas de uso para la zona de amortiguación entre la Reserva y el ejido de suelo firme.
ZUEsp HCV - Tramo medio (ZUEsp HCV -2)	• Regularizar las situaciones dominiales, de usos y de las construcciones establecidas sobre el camino de sirga/la línea de ribera y también del suelo perteneciente a Vialidad Nacional. • Realizar estudios y ejecutar obras de saneamiento para la ciudad (planta de tratamiento de efluentes cloacales y adecuación de la toma de agua potable). • Promover las actividades vinculadas con el turismo comunitario (Cuidadores de la Casa Común). • Atender la situación de las viviendas registradas por el ReNaBaP en zona de humedales.	
ZUEsp HCV - Tramo sur (ZUEsp HCV -3)	• Promover las actividades vinculadas con el turismo comunitario (Cuidadores de la Casa Común). • Atender la situación de las viviendas registradas por el ReNaBaP en zona de humedales.	

Usos y actividades permitidas: Ver cuadro de Usos permitidos.

ZUEsp Humedales Costa Victoria - Tramo norte (ZUEsp HCV -1).

Delimitación: Comprende el área cercana al cerro La Matanza, desde el ingreso del arroyo el Ceibo al humedal hasta la zona del puente Rosario-Victoria. Son aproximadamente 2,5 km lineales sobre la costa. Al NE se extiende hasta el antiguo cauce del arroyo El Ceibo (Ver Anexo 4.Mapas).

Curso de agua y vía navegable: Arroyo El Ceibo.

Descripción y justificación: Este sector de humedales ha sufrido importantes transformaciones. Hay áreas endicadas y terraplenes construidos para poder desarrollar actividades agrícolas. También, se modificó el cauce natural del arroyo el Ceibo como parte de las obras para la construcción de la conexión vial Victoria-Rosario.

Zona de Uso Especial Humedales Costa Victoria - Tramo medio (ZUEsp HCV -2).

Delimitación: Esta zona comienza al sur del terraplén del viaducto y se extiende hasta la calle Prefectura Naval Argentina. Comprende el Barrio Náutico Solar de Victoria, el Riacho Victoria y parte de la costa (sector comprendido entre la caleta del Ex Ingenio Azucarero y calle Prefectura Naval Argentina, limitado hacia el Este por la calle Néstor Kirchner).

Es un tramo de aproximadamente 4,65 km lineales que llega hasta el sector de lo que se conoce como Puerto Viejo (Ver Anexo 4.Mapas).

Cursos de agua y vías navegables: Riacho Victoria y canal de Servicio.

Descripción y justificación: Este tramo es muy diverso en sus paisajes, heterogéneo en sus funciones y de gran oportunidad para el continuo desarrollo turístico de la ciudad de Victoria y su relación con el río. Contiene al Barrio Náutico Privado El Solar de Victoria que se construyó sobre los humedales; para ello se creó suelo urbano paralelo a la ciudad a partir de terraplenes. La superficie del barrio es de aproximadamente 170 hectáreas, equivalente a un tercio del área consolidada del suelo urbano de la ciudad. Tanto el río como la ciudad han sufrido una profunda transformación del paisaje a partir de esta modificación de la topografía. El emplazamiento ha obstruido las visuales hacia la puesta del sol y a las islas desde cualquier punto del paseo costanero. En este sector del humedal se ubican la toma de agua potable de la ciudad y el volcado de los efluentes cloacales aún sin tratamiento. Hacia el sur, se encuentra el barrio Quinto Cuartel, de reconocido valor histórico y cultural. Sobre la margen oeste de la calle Kirchner, se emplazan algunas viviendas registradas por el ReNaBaP (Registro Nacional de Barrios Populares). El Puerto viejo es un lugar de referencia en la memoria de las actividades productivas de la historia de la ciudad, y un posible sector para la relocalización de un puerto de servicios con muelles o dársenas para actividades productivas como la ganadería, la apicultura y la pesca.

Zona de Uso Especial Humedales Costa Victoria - Tramo sur (ZUEsp HCV -3).

Delimitación: Este tramo, de aproximadamente 6,3 km lineales, se extiende desde la calle Prefectura Naval Argentina hasta el punto extremo sur del ejido de Victoria de suelo firme. Comprende territorio de humedales entre el Riacho Victoria y la calle Kirchner (Ver Anexo 4.Mapas).

Cursos de agua y vías navegables: Riacho Victoria.

Descripción y justificación: Esta zona costera es parte del paisaje de humedales de las grandes lagunas de Victoria. Hay unas pocas viviendas ubicadas al SO de la calle N. Kirchner. El entorno es sobre todo rural y las actividades predominantes se vinculan con usos productivos, turísticos y recreativos. Es

emblemático el sitio conocido como la Cruz del Agua. En las proximidades se encuentra el Complejo de aguas termales Victoria del Agua.

Zona de Uso Especial Humedales Ruta Nacional N° 174 (ZUEsp HRN 174).

Delimitación: Esta zona de Uso Especial comprende la Zona de camino de la Ruta Nacional N° 174 y la franja de máxima restricción, según la Figura 29: Zonas de manejo de la RUM Victoria (Ver Anexo 4.Mapas).

Descripción general: La conexión física Victoria-Rosario, ruta Nacional N° 174, es la obra de infraestructura para la circulación rodante con vehículos motorizados más importante de la zona. Conecta provincias y ciudades y ha transformado al departamento Victoria en un punto nodal de la circulación comercial de la región centro y del Mercosur, corredor bioceánico de red vial que une Brasil Argentina y Chile. En el año 1998 se iniciaron las obras para la construcción y fue inaugurado en el año 2003.

La conexión vial tiene una longitud de 59,4 kilómetros y está conformada por un sistema de 12 puentes menores o viaductos, que en conjunto suman 12,2 km, y 47,2 km de terraplenes construidos por refulado. El Puente “Nuestra Señora del Rosario” sobre el río Paraná, es el puente principal y mide 608 metros.

La ruta atraviesa cuatro paisajes de humedales que se pueden identificar a través de su recorrido y discurre dentro de una franja de 1000 metros de ancho con dominio y jurisdicción de Vialidad Nacional que el Estado nacional ha expropiado para tal fin (Zona de camino). A ambos lados de la traza se desarrolla una diversidad de usos y actividades que en principio y en líneas generales no se encuentran permitidos.

Sobre el canal de servicio, que se extiende paralelo a la ruta, se establecieron muelles y embarcaderos de los productores de las islas, apicultores, pescadores y ganaderos. También algunas viviendas o ranchadas.

En las bajadas de la traza vial hay tranqueras de acceso a la zona de humedales y algunos caminos por donde circulan vehículos motorizados.

Los cursos de agua identificados como corredores fluviales que atraviesan la conexión vial son, de oeste a este: río Paraná; Paranacito Rosario; Los Confines; Arroyo San Lorenzo; Arroyo Salto; Arroyo Banderas; Arroyo Barrancoso; Arroyo La Camiseta; Paranacito Victoria; Arroyo Carbón Grande; Arroyo Carbón Chico; Arroyo Espinillo/Riacho Victoria.

El canal de servicio paralelo a la ruta discurre de oeste a este; al norte de la traza hasta el puente sobre el Barrancoso y después, al sur de la misma.

Objetivos de manejo específicos:

Zona de Uso Especial Humedales Ruta Nacional N°174 (ZUEsp HRN 174)	
	Objetivos de manejo específicos
Zona de Uso Especial Humedales Ruta Nacional N°174 (ZUEsp HRN 174)	• Mejorar la señalética referida a la Reserva. • Articular acciones de prevención, control y educación ambiental con el organismo encargado de la conexión vial • Articular acciones con Fuerzas de Seguridad

	• Realizar las gestiones pertinentes para que se construyan pasafaunas, barreras-contenciones para la fauna y reductores de velocidad en sectores o momentos clave (crecientes, incendios, etc.)
--	--

Usos y actividades permitidas: El uso prioritario y exclusivo es el de transitar con vehículos automotores sobre la traza vial. En la Zona de camino - comprendida por zona de préstamo, traza principal y colectoras y banquetas en caso de corresponder - no podrá desarrollarse actividad ajena a la destinada para la infraestructura vial, que es la circulación de vehículos; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Se establece de manera complementaria, una franja de máxima restricción de 2.000 m a cada lado del eje vial de la conexión. En esta franja no se admitirán construcciones de ningún tipo, salvo las que disponga el concesionario vial para la prestación del servicio por relación contractual con el Estado Nacional, o el propio Estado Nacional. No se permitirá la instalación de cartelería publicitaria.

Zonas de Uso Extensivo (ZUExt).

Ocupan la mayor parte de la Reserva e incluyen superficies variables de los seis paisajes de humedales presentes en el área protegida. Extensos pajonales y pastizales, varillares, arbustales y bosques, alternan con bañados, lagunas, ríos y arroyos, conformando el hábitat de cientos de especies vegetales y animales.

En esta matriz de humedales, los cursos de agua funcionan como corredores biológicos y culturales y las lagunas como hábitats fundamentales para la reproducción y cría de peces y aves. En los albardones y sectores más elevados, crecen bosques fluviales y se instalan la mayoría de los pobladores con sus viviendas y la infraestructura asociada a la producción y a los servicios. Ríos, riachos y arroyos, constituyen las principales vías de acceso, vinculación y circulación de personas y mercaderías.

Objetivo general: Conciliar la conservación de la biodiversidad con la vida isleña y con las actividades productivas o de servicios que respeten y se adapten a la estructura y dinámica propia de los humedales.

Límites: Se establecen dos tipos de Zonas de Uso Extensivo (ZUExt) según la Figura 36: Zonas de manejo de la RUM Victoria. Comprenden en conjunto aproximadamente el 90 % de la superficie total de la Reserva.

Objetivos de manejo específicos:

Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)		
Nombre	Objetivos de manejo específicos	
Zona de Uso Extensivo Corredores fluviales (ZUExt CF)	• Evitar la tala o degradación de los bosques ribereños. • Mejorar las condiciones de vida de los pobladores isleños. • Adaptar viviendas, servicios básicos, equipamientos e infraestructura, a la dinámica	• Promover actividades e infraestructura acordes al paisaje y dinámica isleña. • Fortalecer la diversidad de actividades productivas a escala familiar. • Restaurar sectores degradados.

	propia de los cursos de agua y de los humedales. • Mantener la navegabilidad en los cursos de agua principales o identificados como prioritarios. • Garantizar la circulación por los cursos de agua y por las costas manteniendo la integridad ecológica de las zonas ribereñas.	• Restaurar o recomponer áreas impactadas por la construcción de terraplenes. • Desincentivar el uso del fuego como herramienta de manejo para todas las actividades y ofrecer alternativas. • Monitorear especies de flora y fauna de valor especial. • Disminuir la presión de la caza furtiva sobre la fauna nativa. • Promover la preservación en parcelas privadas en todos los paisajes de humedales.
Zona de Uso Extensivo Matriz de conservación y producción primaria (ZUEExt MCyPP)	• Monitorear especialmente los sectores que sufrieron incendios. • Monitorear las actividades que se desarrollan y su impacto en el estado de conservación de los paisajes de humedales. • Reestablecer o recomponer cursos de agua que hayan sido interrumpidos o modificados.	

Usos y actividades permitidas: Ver cuadro de Usos permitidos.

Zona de Uso Extensivo Corredores fluviales (ZUE CF).

Delimitación: Comprende los cursos de agua identificados como corredores y una franja costera de ancho variable en ambas márgenes (de al menos 50 metros) que en general coincide con sectores naturalmente más elevados. Están indicados en la Figura 29: Zonas de manejo de la RUM Victoria.

- | | |
|-----------------------|----------------------|
| • A. El Espinillo | • Paraná Viejo |
| • A. Carbón Grande | • A. Salto |
| • A. Carbón Chico | • Riacho Lechiguanas |
| • A. Salado | • Paranacito Rosario |
| • Río Victoria | • A. Carbonel |
| • A. Correntino | • A. Los Porteños |
| • Paranacito Victoria | • A Montiel |
| • A. La Camiseta | • A. El Corto |
| • A. Barrancoso | • A. El Martillo |
| • A. Colgado | • A. La Paloma |
| • A. Colgado Grande | • A. Los Loros |
| • A. Banderas | • A. Las Tejas |
| • A. Los Toldos | • A. Lechiguanas |

- A. San Lorenzo
- A. Montenegro
- A. Careaga
- A. Ciego
- Los Marinos
- A. del Dorado
- A. El Mosquito
- A. Tiestos Grande
- A. Los Laureles
- Río Paraná Pavón
- A. San Lorencito
- A. Tiestos Chico

Descripción y justificación: La Reserva se caracteriza por estar conformada por un mosaico de paisajes de humedales atravesados por cursos de agua de diferente magnitud y características. Hay cursos de agua permanentes y temporarios, algunos presentan barrancas o albardones bien desarrollados donde se establecen bosques simples de sauce y aliso o bosques más complejos como timbozales, también hay sectores con espinillos, pajonales de paja de techar y chilcales.

Estos ríos, riachos y arroyos, constituyen las principales vías de acceso, circulación y vinculación. Actúan como corredores biológicos ya que sus aguas son hábitats de numerosas especies que viven y se desplazan por ellos; en las costas y albardones, que son en general sectores más elevados respecto al entorno, crecen bosques fluviales que albergan una gran diversidad de flora y fauna. También, son corredores culturales porque la mayoría de los pobladores viven en las márgenes o cerca de los cursos de agua, sobre todo en aquellos que son navegables aun en situaciones de bajante o sequía, construyen sus viviendas o refugios sobre los albardones e instalan allí la infraestructura de apoyo de sus actividades productivas o de subsistencia.

Zona de Uso Extensivo Matriz de conservación y producción primaria (ZUE MCyPP).

Delimitación: Abarca los sectores de cada uno de los seis paisajes de humedales presentes en la Reserva que no están incluidos en otras zonas de manejo, según delimitación gráfica en la Figura 29. Zonas de manejo de la RUM Victoria.

Descripción y justificación: La Reserva se caracteriza por estar conformada por un mosaico de humedales con una gran diversidad de ambientes, de flora y de fauna. Las características físicas, biológicas y socio-culturales varían en función del paisaje de humedal considerado.

En este extenso territorio, la mayoría de los pobladores, viven y concentran sus actividades sobre los bordes costeros de las ciudades de Victoria y Rosario, cerca de la Zona de camino de la traza vial de la Ruta 174 y en los albardones o costas de los cursos de agua. Sin embargo, la matriz de humedales alberga también pobladores dispersos y sostiene actividades productivas.

Las principales actividades que actualmente se llevan a cabo en todo el territorio de la RUM son la pesca, la apicultura y la ganadería extensiva. Las dos primeras son itinerantes, los sitios de pesca y los lugares para establecer las colmenas varían en función del nivel hidrométrico (altura del agua), de la accesibilidad al territorio y de las posibilidades de pescadores y apicultores, que en general no son propietarios de las tierras. Los pescadores de Victoria, habitualmente, pescan en las grandes lagunas cercanas a la ciudad y en los cursos de agua que se ubican al este del Barrancoso. La actividad ganadera

se realiza en parcelas privadas o en parcelas que son bienes del dominio público de la provincia de Entre Ríos; con diferentes modalidades.

La categoría de manejo como Reserva de Usos múltiples prevé, en el marco de la ley 10.479, que se pueden desarrollar actividades primarias de aprovechamiento de la flora y fauna autóctonas en un porcentaje variable de la superficie de la Reserva.

Dado que, tanto la actividad apícola como la pesca y quienes las realizan se desplazan en el territorio en función de la dinámica del ambiente, se propone que la mayoría del territorio de la RUM sea una zona de usos extensivos que brinde a los pobladores la posibilidad de desarrollar las actividades que les permiten subsistir, respetando la normativa vigente y los límites que el propio ambiente establece. También, dando la posibilidad de vivir y cuidar el territorio, a aquellos que propongan llevar adelante actividades de preservación o restauración.

Zona de amortiguación (ZAM).

Es el área externa y contigua al área protegida. La ley 10479 establece que estas zonas deberán definirse alrededor del ANP y de acuerdo a la superficie del área, su categoría de conservación, la fragilidad ambiental, la distancia que la separa de otras áreas de conservación y el estado de conservación del entorno.

Objetivos generales:

Reducir el impacto negativo del entorno hacia el interior del área protegida y promover impactos positivos en ese mismo entorno a través de la integración de la conservación del patrimonio natural y cultural con las actividades socioeconómicas regionales.

Límites:

Para la RUM Victoria la zona de amortiguación incluye el cauce principal del río Paraná hasta el canal de navegación (límite entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe) y una franja de ancho variable según lo indicado en la Figura 29. Al NO, arroyo Careaga y humedales del Sitio Ramsar Delta del Paraná, sector correspondiente al departamento Diamante. Al NE, costa de los distritos Rincón del Doll, Pajonal, Corrales y Laguna del Pescado del departamento Victoria; comprende humedales y zonas costeras de las localidades de Rincón del Doll y de Victoria. Al E y SE, humedales y costa del distrito Rincón de Nogoyá del departamento Victoria, río Victoria y sectores de los distritos 7° Médanos y 8° Albardón del departamento Gualeguay; comprende zonas costeras de Puerto Esquina y Rincón de Nogoyá. Al S, río Paraná Pavón y sus islas e islotes y sectores del distrito Islas de Las Lechiguas del departamento Gualeguay.

Objetivos de manejo específicos:

Zona de amortiguación (ZAM)	
Nombre	Objetivos de manejo específicos
Zona de amortiguación (ZAM)	• Articular acciones con el Comité Intersectorial de manejo (CIM) del Sitio Ramsar Delta del Paraná y participar en ese organismo. • Acordar pautas de uso con los propietarios de parcelas ubicadas en el Sitio Ramsar Delta del Paraná. • Acordar pautas de uso con los Municipios, Comunas y Juntas de gobierno lindantes a la Reserva.

	• Restaurar sectores modificados por la construcción de terraplenes y obras hidráulicas. • Articular las regulaciones para el uso del suelo y el desarrollo de actividades con el ejido de Victoria en su parte continental. • Proteger especialmente las islas e islotes del río Paraná Pavón. • Promover la designación de las Islas Lechiguanas como área natural protegida. • Acordar pautas de uso con los propietarios de parcelas ubicadas en las Islas Lechiguanas.
--	---

Usos y actividades permitidas: La ley 10.479 prevé que la AA podrá establecer medidas restrictivas para estas zonas. El Administrador y la AA acordaron una serie de prohibiciones para la ZAM de la RUM Victoria.

Se prohíbe:

- La Instalación de Parques Industriales e industrias con efluentes potencialmente contaminantes.
- El uso de agroquímicos organoclorados.
- La construcción de nuevos terraplenes y endicamientos.
- La habilitación de nuevos emprendimientos de turismo cinegético.

Las islas y humedales de Victoria son parte del corredor fluvial Paraná-Paraguay y del Delta. Es fundamental establecer, en instancias posteriores, el alcance de las **zonas de vecindad e influencia** de la RUM. Es necesario generar y sostener una fluida comunicación del Administrador de la Reserva y de la AA con los decisores y actores sustantivos de dichas zonas para comunicar los lineamientos de manejo de la RUM y para la gestión de las temáticas compartidas.

Se deberán convenir acuerdos con el fin de compatibilizar los marcos legales municipales, provinciales y nacionales aplicables en el territorio adyacente a la RUM y también acordar pautas de uso, tanto en la zona de amortiguación como en las zonas de vecindad e influencia.

Es imprescindible articular competencias con la Nación y con la provincia de Santa Fe, en especial con el municipio de Rosario, para:

- Coordinar acciones en el marco del PIECAS (Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná) y del Programa de Faros de Conservación
- Trabajar en conjunto para prevenir o mitigar los impactos del funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay (navegación, dragados, actividad portuaria e industrial, amarraderos)
- Discutir y acordar políticas territoriales con el ECOM (Ente de Coordinación Metropolitana) de Rosario.

Usos permitidos

Los usos y actividades permitidos en cada zona se presentan en la siguiente tabla para facilitar la lectura.

En esta primera etapa de implementación del Plan de manejo no se permitirán nuevas habilitaciones de actividades y servicios turísticos y viviendas de uso transitorio en algunas zonas, hasta tanto se regularicen y ordenen las existentes.

Figura 30.- Cuadro de Usos permitidos por Zona de manejo

ZONAS USOS	Zonas Testigo	Zonas de Uso Especial							Zonas de Uso Extensivo	
		Humedales Río Paraná			Humedales Costa Victoria			Humedales Ruta 174	Corredores fluviales	Matriz de humedales
	ZT	ZUEsp HRP1	ZUEsp HRP2	ZUEsp HRP3	ZUEsp HCV1	ZUEsp HCV2	ZUEsp HCV3	ZUEsp HRN174	ZUExt CF	ZUExt MCyPP
CONSERVACION										
Investigación científica	o	o	o	o	o	o	o		o	o
Preservación	o	o	o	o	o	o	o		o	o
Restauración	o	o	o	o	o	o	o		o	o
Educación ambiental	o	o	o	o	o	o	o		o	o
RESIDENCIAL										
Vivienda unifamiliar de uso permanente		o	o	o					o	o
Vivienda refugio aislado		o	o	o					o	o
Vivienda unifamiliar de uso transitorio - casa de fin de semana.									o	o
RECREATIVO										
Actividades náuticas		o	o	o	o	o	o		o	o
Clubes náuticos			o			o	o			
Actividades deportivas		o	o	o	o	o	o		o	o
Actividades de esparcimiento		o	o	o	o	o	o		o	o
PRODUCTIVO Y EXTRACTIVO										
Pesca		o	o	o	o	o	o		o	o
Ganadería		o	o	o	o		o		o	o
Apicultura		o	o	o	o		o		o	o
Producción agroecológica		o	o	o	o	o	o		o	o
Extracción de fibras vegetales y arcillas		o	o	o	o		o		o	o
Extracción de arena		o	o	o						

SERVICIOS										
Turísticos y Gastronómicos										
Paradores						o	o			
Playa						o	o			
Balneario						o	o			
Restaurante						o	o			
Bar						o	o			
Eventos			o			o	o			
Hospedaje en Cabañas o refugios					o	o	o		o	o
Camping		o	o	o	o	o	o		o	o
Glamping		o	o	o	o	o	o		o	o
Asociados a la navegación										
Muelles		o	o	o	o	o	o		o	
Amarraderos de barcas		o	o	o						
Guarderías náuticas		o	o			o	o			
Astilleros						o	o			
Asociados a la producción										
Servicio de bretes y corrales		o	o	o	o	o	o		o	
Carga y descarga de pescado		o	o	o	o	o	o			
Carga y descarga de otros productos de la isla (miel, etc.)		o	o	o	o	o	o		o	
Galpones y depósitos		o	o	o	o	o	o		o	o
EQUIPAMIENTO										
Educación		o	o	o					o	
Salud		o	o	o					o	
Seguridad		o	o	o	o	o	o	o	o	
Administración		o	o	o	o	o	o	o	o	
Centros de interpretación		o	o	o		o	o		o	
Espacios culturales		o	o	o		o	o		o	
Espacios espirituales		o	o	o		o	o		o	
Cuadro de Usos para los Sectores Particulares (SP y SPUC): cuando se pretendan desarrollar usos o actividades en estos sectores, el Estado y/o el privado, deberán realizar un Plan de Sector a la escala que corresponda y en función de los requisitos establecidos por el Administrador y la Autoridad de Aplicación.										

Lineamientos de manejo para la RUM Humedales e islas de Victoria.

Durante este proceso de planificación de la Reserva, además de considerar los lineamientos previstos en los acuerdos y normativas vigentes, se avanzó en la propuesta de lineamientos y directrices generales que quedaron establecidos en el Decreto N°211/23 y en lineamientos específicos para los usos y actividades permitidos en cada zona de manejo.

A. Lineamientos y directrices generales previstos por el Decreto Reglamentario N° 211/23 de la ley 10.671

Las **actividades permitidas** en el ámbito de la Reserva son:

- a. Conservación de la biodiversidad
- b. Investigación
- c. Educación ambiental
- d. Guarda y custodia
- e. Turismo sostenible
- f. Pesca sostenible
- g. Apicultura
- h. Producción pecuaria sostenible.
- i. Producción agroecológica a escala de unidad productiva familiar.
- j. Amarre fluvial de barcazas
- k. Servicios de bretes y corrales
- l. Actividades náuticas, salvo las que por sus características requieran habilitación/autorización expresa de las autoridades competentes
- m. Servicios gastronómicos
- n. Residencia permanente y/o temporal según lugares y condiciones establecidas.
- o. Producción y venta de artesanías y manufacturas locales con base en materias primas del lugar.

Estas actividades se podrán desarrollar en las zonas indicadas y según las pautas establecidas en este Plan de manejo.

La autoridad de aplicación podrá realizar o solicitar estudios y evaluaciones de impacto ambiental u otra información relevante, para aprobar o rechazar un emprendimiento cuando lo considere necesario, aun tratándose de usos o actividades permitidas.

Toda actividad que no esté prevista o permitida, deberá contar con una autorización específica y expedida por la autoridad de aplicación, la que basará su dictamen en los objetivos y lineamientos definidos por ley y por el Plan de manejo. El egreso de los productos generados en la Reserva podrá ser autorizado y fiscalizado por la administración del área.

A modo enunciativo, algunas **actividades que requieren de evaluación previa** son:

- a. La subdivisión de la tierra, evaluándose y resolviendo de forma individual los casos particulares debidamente documentados.
- b. La circulación de vehículos terrestres motorizados.
- c. El almacenamiento de insumos, productos y subproductos.
- d. La producción y cría de especies no pecuarias⁹.

e. Los alteos (que en ningún caso obstruirán el flujo de un curso de agua ni superarán el 1% de la unidad predial).

La superficie máxima de alteos permitidos en cada establecimiento será del 50% de la superficie necesaria para albergar la cantidad máxima de equivalentes vacas que soporta dicho establecimiento, considerando entre 30 y 40 metros cuadrados por equivalente vaca. Nunca un alteo podrá superar los 3.000 metros cuadrados de superficie.

f. Extracción de arena.

g. Dragado.

h. Uso del fuego. Supeditado a la autorización formal o prescripción de la Autoridad de aplicación, sea por razones de investigación, o bien fundamentando técnicamente y ante una emergencia, el combate de incendios, u otros.

i. La realización de eventos masivos sin exceder los aforos establecidos normativamente en los lugares habilitados por la jurisdicción pertinente, cuyos niveles sonoros no podrán exceder los 60 decibeles medidos a 100 metros del punto que lo origina y demás requerimientos establecidos por normas complementarias y por la jurisdicción local.

La capacidad máxima que podrá otorgarse será a razón de 3 personas por metro cuadrado para los espectáculos públicos y de 2 personas por metro cuadrado para las diversiones públicas, siendo tomada de base para dicho coeficiente la superficie libre de piso. Para el caso de predios cerrados o semicerrados y en el supuesto de permisos especiales de diversión pública únicamente, las mismas deberán respetar la capacidad otorgada en la habilitación correspondiente.

j. Caza de fauna silvestre.

Las **actividades prohibidas** en todo el ámbito de la Reserva son:

a. La construcción de terraplenes, polders, ataja repuntes, rellenos, aliviadores y cualquier tipo de obra o la introducción de cualquier elemento en el territorio que interrumpa el flujo natural de las aguas o propenda a acelerarlas y/o retenerlas en donde naturalmente corren, o modifiquen su curso cualquier sea el nivel hidrométrico. Así también, todas las acciones que propendan a sostener en el tiempo dichas modificaciones existentes.

b. La Interrupción por cualquier medio de la posibilidad de libre tránsito por todos los cursos de agua de la RUM Victoria y de paso peatonal o ecuestre por todas las costas de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1974 del Código Civil y Comercial. En caso que una determinada condición de nivel hidrométrico haga converger a la línea de costa con una vivienda o elemento físico

⁹ En ningún tipo de Área Natural Protegida se autorizará el ingreso, *propagación* y/o tenencia de especies exóticas que hayan sido calificadas como invasoras o existan sospechas de que lo sean (Ley 10.479, artículo 33).

que normalmente no obstruye el paso, se deberá facilitar una alternativa de paso por donde sea más corto sin lesionar la privacidad del habitante, ni tornar impracticable el paso.

c. El acampe y la permanencia en los márgenes de cursos de agua de propiedades privadas y públicas, salvo expresa autorización de la Autoridad de aplicación o del propietario, del encargado y/o ocupante en el caso de inmuebles fiscales.

d. La agricultura industrial y la utilización de maquinaria a tales fines.

e. La producción animal de cualquier tipo en base a sistemas de producción intensiva y/o confinada.

f. El ingreso y uso de agroquímicos.

g. El uso del fuego con fines de manejo de vegetación y/o residuos.

h. La urbanización.

i. El expendio de combustible y su almacenamiento con fines de comercialización.

j. Los establecimientos Industriales.

k. El depósito y disposición final de residuos.

l. Las actividades mineras, salvo la extracción de arenas.

m. El turismo cinegético.

n. La producción y explotación forestal, salvo viveros de especies nativas.

o. Cualquier tipo de intervención, actividad o acción en el territorio que produzca modificaciones en el paisaje y signifique cambios que alteren su integridad ecológica.

p. Los usos no autorizados por el ente vial nacional en Zona de Camino de la Ruta Nacional N° 174 que atraviesa la RUM Victoria.

B. Lineamientos generales para los Usos y Actividades permitidas

B1.Pautas para el desarrollo de Usos y actividades.

Los usos y actividades permitidas deberán desarrollarse cumpliendo la normativa vigente y con las **autorizaciones o habilitaciones** que correspondan emitidas por el Administrador y la AA.

Para el desarrollo de cualquier uso o actividad permitida en el ámbito de la Reserva se deberá contar con un **visado previo** de la Delegación Municipal en Islas antes del ingreso del trámite por Mesa de entradas del municipio de Victoria. Esta Delegación podrá indicar a los interesados sobre aquellos casos que requieren de autorizaciones adicionales.

En particular, para el desarrollo de las actividades permitidas en tierras de dominio público del Estado provincial (tierras fiscales), se deberá cumplir lo establecido por la Resolución N° 38/23 SA y subsiguientes normas que la reemplacen o complementen.

Se destaca la posibilidad de dar valor a productos o servicios vinculados con este territorio a través de la generación de sellos de origen o marcas identificatorias que tiendan a apoyar comercialmente a los productos y subproductos provenientes de la RUM Victoria (Ley 10.479, artículo 45).

Uso de conservación.

Este uso comprende todas las acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en un sentido amplio, basadas en su cuidado y protección. Incluye:

Uso racional: implica el desarrollo de actividades manteniendo las características ecológicas de los ambientes involucrados. Esta acción de conservación deberá ser llevada adelante en todo el ámbito de la Reserva por ser un área natural protegida.

Preservación: implica mantener el estado original de los ecosistemas, sin usos o actividades humanas.

Recuperación: implica volver a poner en valor algo que no lo tiene actualmente. Relativo a aspectos ambientales, históricos, culturales u otros valores de conservación de la Reserva.

Restauración: implica acciones tendientes a la recuperación de un ecosistema a un estado cercano al original.

Para desarrollar acciones de preservación, recuperación o restauración en los bienes de dominio público provincial se deberá contar con autorización de la AA¹⁰ y del Administrador de la Reserva.

Para la realización de actividades de investigación científica se deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 2983/21 S.A. que contiene la Reglamentación de actividades de relevamiento e investigación en áreas naturales protegidas del Sistema Provincial.

En el caso que se pretenda generar una nueva área natural protegida dentro de la RUM Humedales e islas de Victoria, se deberá cumplir con lo previsto por la ley 10.479 y su decreto reglamentario 2474/2019 (art. 1), por la resolución 1298/2020 (Instructivo para la elaboración de Planes de manejo) y por las normas que las reemplacen o complementen.

Uso residencial.

Para las condiciones de edificación y servicios, se deberá seguir lo indicado en 2.2 Condiciones para las construcciones e instalación de infraestructura.

Se permitirá la cría de animales domésticos a escala familiar y la realización de huertas o quintas.

Los animales de granja y domésticos deberán mantenerse en espacios controlados, semi confinados o en corrales y en buenas condiciones sanitarias.

La huerta o quinta se hará bajo una modalidad de producción agroecológica o agricultura familiar¹¹.

Uso recreativo.

La navegación y los deportes náuticos se podrán desarrollar en los cursos de aguas de acuerdo a las normas de Prefectura Naval Argentina y demás organismos competentes.

Se podrán establecer clubes náuticos en ciertos tramos de las Zonas de Uso Especial.

El acampe y la permanencia en los márgenes de cursos de agua lindantes a propiedades privadas y públicas, solo se podrá realizar con permiso o autorización expresa del Administrador y la AA, del propietario o del encargado/ocupante en el caso de inmuebles fiscales.

En todos los casos los residuos generados se deberán retirar y sólo se podrá encender fuego en lugares habilitados a tal fin.

Uso productivo y extractivo.

¹⁰ Dirección de Tierras Fiscales y Dirección de ANP, dependientes de la SAER

¹¹ Se puede consultar: <https://inta.gob.ar/agricultura-familiar-y-huertas>

Pesca sostenible.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá seguir lo establecido en las normas provinciales vigentes, Ley de Pesca N°4.892 y resoluciones de la Dirección de Recursos Naturales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y demás normas que las reemplacen o complementen.

Así mismo, para tender hacia una pesca artesanal sustentable se tendrán en cuenta los siguientes principios¹²:

1. No extraer peces por debajo de la talla en que los peces se reproducen por primera vez
2. Evitar la extracción de peces que se encuentran desovando
3. Preservar los ejemplares de talla trofeo
4. Saber manipular y conservar el pescado
5. Agregar valor al pescado para mejorar los beneficios económicos
6. Promover la comercialización y consumo de pescado local
7. Asociarse, trabajar agrupados y formar cooperativas
8. Usar artes selectivas y que no capturen peces sin valor para la pesca o fuera del tamaño reglamentario
9. Tener un registro sostenido en el tiempo de la cantidad y talla de los peces que se capturan
10. Contribuir a visibilizar y preservar los territorios pesqueros
11. Impulsar un manejo participativo de las pesquerías involucrando a los pescadores en la toma de decisiones
12. Conocer, discutir y actualizar las normativas pesqueras
13. Participar de los programas de fiscalización de la pesca
14. Evitar que las lagunas sean drenadas, desconectadas o aisladas para ser usadas con fines productivos incompatibles con las características del Delta del Paraná
15. Aplicar los principios de la pesca responsable

El Administrador podrá generar un registro de pescadores y acopiadores y emitir los permisos /licencias/carnet que estime conveniente para desarrollar la pesca en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la Reserva.

Producción pecuaria sostenible en humedales//Ganadería.

Para tender hacia una producción ganadera sustentable en humedales fluviales¹³ se tendrán en cuenta los siguientes principios básicos:

1. Mantener el régimen hidrológico natural

¹² Lineamientos y conceptos para la adaptación de las pesquerías fluviales de la Cuenca del Plata al cambio climático (Baigún, 2015)

Generando buenas prácticas para la pesca artesanal sustentable en el Delta del Paraná (Baigún et al, 2020)

¹³ Lineamientos para una ganadería ambientalmente sustentable en el delta del Paraná (Quintana et al, 2014)
Ganadería y Calidad del Agua en el Delta del Paraná (Quintana et al, 2019)

2. No desarrollar actividades agrícolas complementarias ni *feed lot*
3. Priorizar la ganadería bovina de engorde y de plena primavera verano
4. Conocer el tipo y la proporción de especies/comunidades vegetales presentes
5. Evitar la transformación significativa de la vegetación
6. Favorecer el pastoreo por separado de categorías vacunas y la división en potreros con paisajes adecuados, con boyeros eléctricos y/o cursos de agua
7. Saber identificar eventuales problemas sanitarios, aplicar un adecuado programa de vacunas y antiparasitarios, con monitoreo y supervisión veterinaria
8. Contar con adecuados planes de contingencia
9. Hacer un mejor seguimiento/control de la productividad vegetal y producción bovina/ha y conocer y respetar otras actividades productivas
10. Contar con suficiente personal idóneo (pobladores locales) con medios de vida adecuados
11. No favorecer el arrendamiento y/o aparcería por extra locales

Los propietarios y arrendatarios de parcelas destinadas a la ganadería, serán responsables del mantenimiento en condiciones adecuadas del ganado y de su sistema de evacuación, así como de las consecuencias ecológicas derivadas de su eventual abandono, de un manejo inadecuado o de la quema de pastizales no autorizadas ni controladas.

Apicultura.

Esta actividad se desarrollará siguiendo el marco regulatorio vigente, Ley N° 10.831, Ordenanza N° 2005 y subsiguientes normas que las reemplacen o complementen.

Producción agroecológica.

Es un sistema productivo agropecuario que se basa en los principios agroecológicos y el cuidado de los bienes naturales comunes. Busca mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad, promoviendo la sustentabilidad, la equidad e igualdad social y económica, fortaleciendo la economía regional¹⁴.

Se permite esta modalidad de producción solo a escala de unidad productiva familiar.

Extracción de fibras vegetales y arcillas.

Se permitirá la extracción de fibras vegetales y arcillas con autorización previa del Administrador de la Reserva y la AA y solo para la producción de artesanías o para su uso como material de construcción.

Extracción de arena.

Esta actividad se permite en el marco de las regulaciones provinciales vigentes, Ley N° 10.158 y su Decreto reglamentario N° 4.067/14 y subsiguientes normas que las reemplacen o complementen.

Uso de servicios.

Turísticos y Gastronómicos.

¹⁴ Esta definición fue elaborada en conjunto por alumnos y docentes de la Tecnicatura Superior en Agroecología que se dicta en el Instituto Superior "Gaspar Benavento" de la ciudad de Victoria.

El desarrollo de estas actividades se hará en el marco de la normativa vigente: Ley N° 9946 y Decreto 4675/ 18 -Régimen de Turismo Activo de Entre Ríos- y subsiguientes normas que la reemplacen o complementen.

Se admitirán actividades de turismo sostenible bajo diferentes modalidades: ecoturismo, turismo rural, turismo comunitario, turismo regenerativo, turismo activo y turismo de naturaleza. El hospedaje en cabañas o refugios. Camping, glamping.

Se admitirán: paradores (que podrán incluir diversos servicios como playa, balneario, bar, restaurante, hospedaje, venta de productos; cada servicio deberá habilitarse en función de sus propios requerimientos); playas; balnearios (con servicio de Guardavidas); restaurantes; bares; venta de productos; entre otros.

Se podrán realizar eventos cuyas características sean compatibles con el entorno del área protegida y con la idiosincrasia de sus habitantes (por ejemplo: encuentros o eventos tradicionales, eventos deportivos) exclusivamente en horarios diurnos, siempre que se garanticen los servicios sanitarios y de seguridad o resguardo de quienes participen del evento, sin exceder los aforos establecidos en los lugares habilitados por la jurisdicción pertinente, con niveles de sonido no superior a 60 decibeles medidos a 100 metros del punto que lo origina y otros requerimientos o parámetros que se fijen para el caso. Ante la acumulación de tres infracciones, se inhabilitará la actividad o no se darán nuevas autorizaciones por un periodo de un año contado a partir de la última infracción cometida.

Asociados a la navegación.

La construcción de embarcaderos y muelles para embarcaciones de pequeño y mediano porte, para cualquiera de los usos permitidos, se admitirá previa habilitación y según los requerimientos de Prefectura Naval Argentina (Ordenanza 5/2001 y las que la reemplacen o complementen), del Administrador de la Reserva y de la AA.

Se podrán establecer amarraderos de barcasas en ciertos tramos de las Zonas de Uso Especial.

Asociados a la producción.

Se permitirá la construcción de galpones o depósitos de hasta 100 m², como infraestructura de apoyo a las actividades de subsistencia o productivas.

Se admitirá el servicio de bretes y corrales y el establecimiento de sitios de carga y descarga de pescado o de otros productos del humedal (miel, fibras vegetales, arcillas y arenas, entre otros), en lugares que serán definidos y habilitados por el Administrador de la Reserva y la AA dentro de las zonas permitidas¹⁵. Ante situaciones de emergencias hídricas, se podrán habilitar sitios de carga y descarga en la ZUEsp HRN 174, en acuerdo con los organismos nacionales competentes.

Uso Equipamiento.

Educación: Escuelas y otros espacios educativos no formales.

Salud: Centros de atención primaria.

Seguridad: Comisarías, Centros de monitoreo.

¹⁵ Es importante tener presente que, ante eventos de emergencias hídricas, la ubicación de estos sitios de carga y descarga puede variar pero siempre deben contar con autorización del Administrador de la Reserva y de la AA.

Administración: Sede de la Delegación en islas, Sede de Guardaparques.

Centros de interpretación o de visitantes.

Espacios culturales o espirituales.

B2. Condiciones para las construcciones e instalación de infraestructura.

La implementación del Plan de manejo requerirá de la elaboración de un Código de edificación¹⁶ y de Planes de Sector¹⁷ para la Reserva; hasta que se disponga de ellos las construcciones e infraestructura se realizarán siguiendo la normativa vigente en cada caso. Los parámetros generales son los previstos por la ordenanza N° 2472, sus actualizaciones y ordenanzas complementarias.

Subdivisión de la tierra.

No se permite la subdivisión de la tierra rústica en parcelas menores a las 1000 ha en toda la Reserva.

Para lotes destinados a vivienda permanente familiar o refugio en los poblados existentes, la parcela mínima podrá corresponderse con el patrón de urbanización o agrupamiento tradicional, con superficie no menor a 4000 m² y siempre con frente a un curso de agua.

Propiedad de la tierra.

Para toda obra o intervención nueva en el territorio de la Reserva se deberá presentar la documentación que acredite la condición de propiedad de las parcelas involucradas ante los organismos que corresponda.

Accesibilidad y espacios públicos.

Cualquier intervención u obra que se realice en la Reserva deberá posibilitar el libre tránsito por los cursos de agua, la movilidad peatonal por toda la costa, el acceso a las viviendas, a los servicios educativos y de salud, y a las actividades recreativas, turísticas, deportivas y productivas.

El sistema de accesos está compuesto por las vías de navegación, los puertos y muelles, la ruta nacional n° 174 y los senderos o caminos para la circulación peatonal.

Para la accesibilidad y la circulación por el territorio es preciso tener en cuenta las restricciones y límites al dominio impuestos por el camino de sirga y la línea de ribera.

Restricciones y límites al dominio: adaptación de la propiedad privada en beneficio del interés público (artículo 1970 CCyC). Son condiciones legales del ejercicio del derecho de propiedad que implican una

¹⁶ Conjunto de normativa que establece la definición de parámetros e indicadores básicos para la Reserva como estándares mínimos de seguridad, calidad de construcción, calidad ambiental, accesibilidad, sustentabilidad. Incluyendo también los trámites administrativos y sus procedimientos para permisos, habilitaciones, obligaciones y controles; y demás condiciones generales para las diversidades de la RUM.

¹⁷ Promueve el desarrollo de un fragmento específico del territorio de manera integral, siendo un instrumento útil para transformar, mejorar, proteger, consolidar y gestionar un área respondiendo activamente a las problemáticas y/o potencialidades de cada sector y aplicando a los objetivos de la zona. Ordena lo existente, los usos de suelo y las cargas públicas. Determina espacios públicos y privados considerando las condiciones ambientales, morfológicas y funcionales de la RUM.

reducción de su carácter absoluto. Las restricciones al dominio en función del interés público ambiental se expresan en los arts. 14, 240 y 241 del CCyC¹⁸.

Camino de sirga: extensión de tierra compuesta por una franja de 15 metros adyacente (contigua), medida desde la Línea de Ribera, de un río o canal que sirve a la navegación y por analogía (similitud) se aplica a los lagos navegables, en la que existe una restricción al dominio del propietario ribereño que lo obliga a permitir el acceso y tránsito público sobre esa superficie con el fin de asistir a la navegación y donde se prohíbe realizar nuevas construcciones o reparar las existentes.

Línea de ribera: constituye un hecho de la naturaleza marcado por el comportamiento del agua junto a los rasgos físicos del territorio que debe ser definida por las provincias (art.124 CN). Como frontera que divide el dominio público de las aguas y el dominio privado de los particulares se encuentra reconocida y receptada en el ordenamiento jurídico nacional desde la vigencia del Código Civil en el año 1871. Es el límite que se fija por ley para definir el dominio público hídrico, es decir hasta dónde llega el agua del dominio público en sus “máximas crecidas ordinarias”, integrando a los ambientes de humedales o una parte de ellos. Fija el promedio de las máximas crecidas ordinarias (CCyC Art.235 inc.c).

La Ley N° 9.008/1996 tiene por objeto la definición y demarcación de la línea de ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico, en los Ríos Paraná, Uruguay e interiores navegables de la provincia de Entre Ríos. Esta ley no ha sido aún reglamentada. Los particulares a través de profesionales idóneos en el tema están facultados por ley para realizar las operaciones de demarcación para su posterior presentación ante la autoridad de aplicación y eventualmente aprobación, corrección o desaprobación de las mismas.



Figura 31.- Figuras jurídicas aplicables a partir de la demarcación de la Línea de ribera

¹⁸ Humedales y Línea de Ribera. Un aporte para la conservación de ecosistemas. Programa Corredor Azul. Fundación Humedales/Wetlands International. Buenos Aires. (Mariano De Nicola, 2021)

Acceso y circulación por las costas.

Para posibilitar el libre tránsito peatonal por las costas de los cursos de agua de la RUM de Victoria, se establece la figura del camino de ribera.

Camino de Ribera: representa una servidumbre de paso que deberá implementarse en las Zonas de Uso Especial con alta densidad de viviendas y actividades. Se establecerá sobre el límite con el curso de agua y no se podrá realizar ningún tipo de construcción habitable. Comprenderá la zona de muelles, amarras, pasarelas, puentes peatonales o mobiliario público. El propietario deberá delimitar y liberar (en el caso que esté ocupado) y luego mantener un Sendero Peatonal Ribereño dentro del espacio del Camino de Ribera para permitir el paso o tránsito con los senderos de las parcelas lindantes y con el muelle en caso de existir.

Cursos de agua.

No se podrán interrumpir ni alterar los cursos de agua. No se podrán realizar aperturas de nuevas vías de comunicación por agua, sean navegables o no, como ser canales, zanjas, lagunas, etc. por iniciativa privada sin previa autorización del Administrador y la AA. Para estos casos, se establecerá las causales, parámetros y condiciones requeridas para su autorización.

Movilidad terrestre.

No se admitirá, la construcción de infraestructura de vinculación y desplazamiento para la circulación de vehículos rodantes motorizados (motos, cuatriciclos, automotores de cualquier tipo y porte) que se vincule con la Ruta Nacional N°174, con el continente y las diferentes islas, o a éstas entre sí.

Helipuertos y aeródromos.

Queda prohibida la construcción de helipuertos y aeródromos como parte de un sistema de comunicación y/o transporte. Solo se autorizarán helipuertos por cuestiones vinculadas a las emergencias y a la seguridad, siempre como iniciativa del Estado, con el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Pautas de construcción.

Se establece que en la RUM está totalmente prohibido realizar construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones, de todo tipo y finalidad sin el permiso de edificación correspondiente. Esta prohibición también abarca las tareas de mantenimiento de las construcciones realizadas sin permiso. También, se deberán regularizar las construcciones existentes dentro del marco de construcciones antirreglamentarias subsistentes.

a. Ocupación del suelo

Las edificaciones en zona de islas no deberán superar los 150 m² cubiertos en el caso de viviendas y 100 m² cubiertos en construcciones de servicios anexos (incluidos galpones y depósitos).

b. Altura de la edificación

Las viviendas o refugios tendrán una planta y estarán construidas sobre pilotes.

c. Ubicación y nivel de suelo

Podrán ubicarse libremente en el interior de islas con suelo consolidado y en bordes de riachos y cursos de agua. Sólo podrá elevarse el nivel de suelo hasta una superficie 50 % mayor que la correspondiente

a la vivienda o refugio y sus construcciones complementarias, sin contar estructuras de muelles y amarraderos.

d. Volumetría, fachadas y cubiertas

Los volúmenes edificados se dispondrán en forma aislada, utilizando las tipologías y materiales de construcción tradicionales de la región o propios de la zona de islas.

Se prohíbe construir, ocupar, modificar o intervenir de manera temporal o permanente el área determinada como centro de isla en las islas de cauce del río Paraná y sus distributarios (Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná).

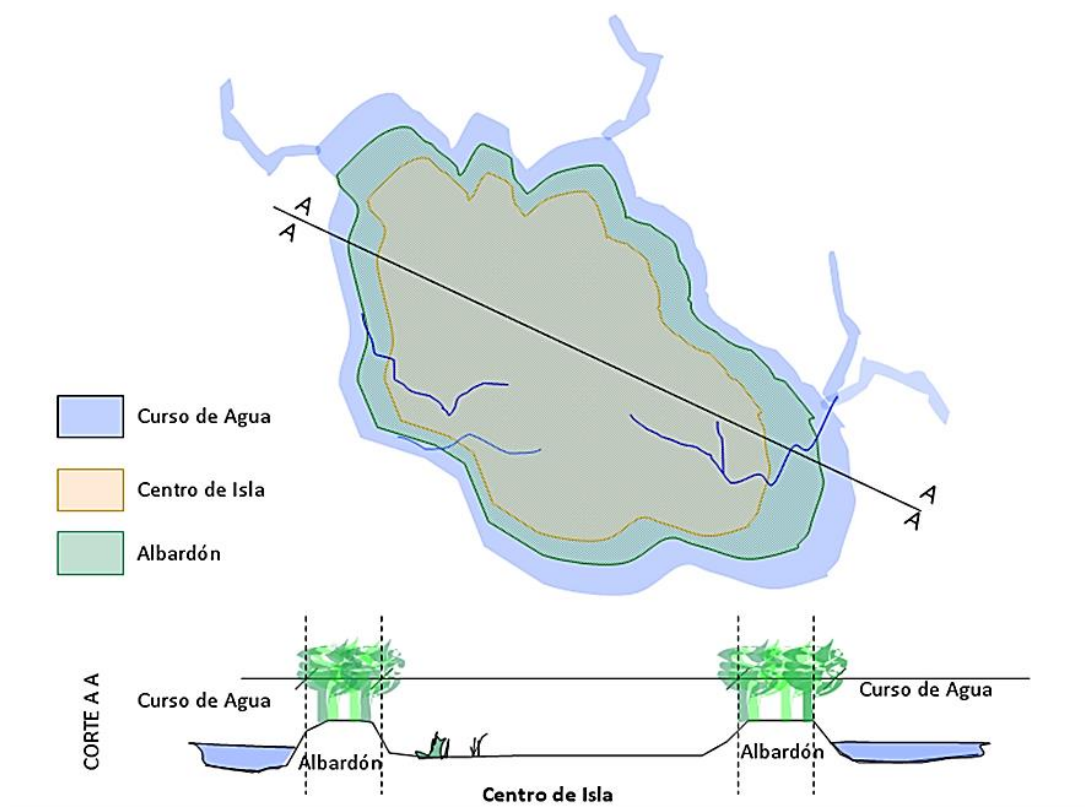


Figura 32.- Diagrama del centro de isla

Fuente: Plan de manejo de Tigre¹⁹

Provisión de servicios básicos.

La provisión de agua potable, gas y energía eléctrica, así como la disposición de residuos y el tratamiento y eliminación de excretas y aguas grises y negras, deberán resolverse de manera individual y autosustentable.

No se permitirá la extracción de árboles, los pozos absorbentes ni las perforaciones.

¹⁹ Plan de manejo islas del delta – Tigre: Documento Base. Municipio de Tigre y Fundación Metropolitana, 2012.

Capítulo 6. Estructura orgánica de funcionamiento y administración y Estructura programática

Gobernanza de la Reserva

La gobernanza puede ser considerada como el conjunto de procesos, tanto de toma de decisiones como de implementación de dichas decisiones, en los cuales interactúan mecanismos, procedimientos y reglas establecidas formal o informalmente por las instituciones. La gobernanza territorial refiere en particular a interacciones formales e informales entre los actores públicos y privados que operan en el territorio y a la forma en que de estas interacciones emergen decisiones y acciones claves para el ordenamiento y desarrollo regional.

La Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria es un área natural protegida creada y declarada por normas municipales y provinciales. Es de jurisdicción municipal por ser parte del ejido de la ciudad de Victoria, fue incluida en el Sistema provincial de ANP y también forma parte del territorio alcanzado por el PIECAS-DP. Existe un marco normativo amplio de aplicación en este territorio, compuesto por ordenanzas municipales y leyes provinciales y nacionales. Esto implica competencias específicas y concurrentes entre los distintos niveles y organismos del Estado y la necesidad de alcanzar acuerdos para la planificación y gestión de la Reserva.

El proceso de planificación que permitió la elaboración de este Plan de manejo fue abordado entre el Municipio de Victoria y la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos. El organismo encargado de impulsar y sostener el proceso fue el Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial y Gestión de la Reserva de Usos Múltiples del Sector Islas de Victoria.

Durante el proceso, participó una gran diversidad de actores que efectuaron demandas, hicieron aportes y manifestaron su deseo y voluntad de continuar participando en la gestión de la Reserva. Por ello, se pensó la gestión de esta Reserva en el marco de una gobernanza compartida.

Estructura orgánica de funcionamiento y administración

Existen áreas de gobierno u organismos formales que podrían encargarse de la gestión y administración de este territorio y otros que son AA de las normas vigentes; durante el proceso de planificación del manejo de la Reserva se plantearon y discutieron diferentes alternativas para alcanzar una cogestión viable y eficiente.

Para la gestión de la Reserva y la implementación del Plan de manejo se propuso:

- Fortalecer y adecuar la estructura de la Delegación municipal en islas con el rol primario de administración de la RUM
- Modificar la conformación y funciones del Comité
- Conformar el Consejo Asesor de la Reserva

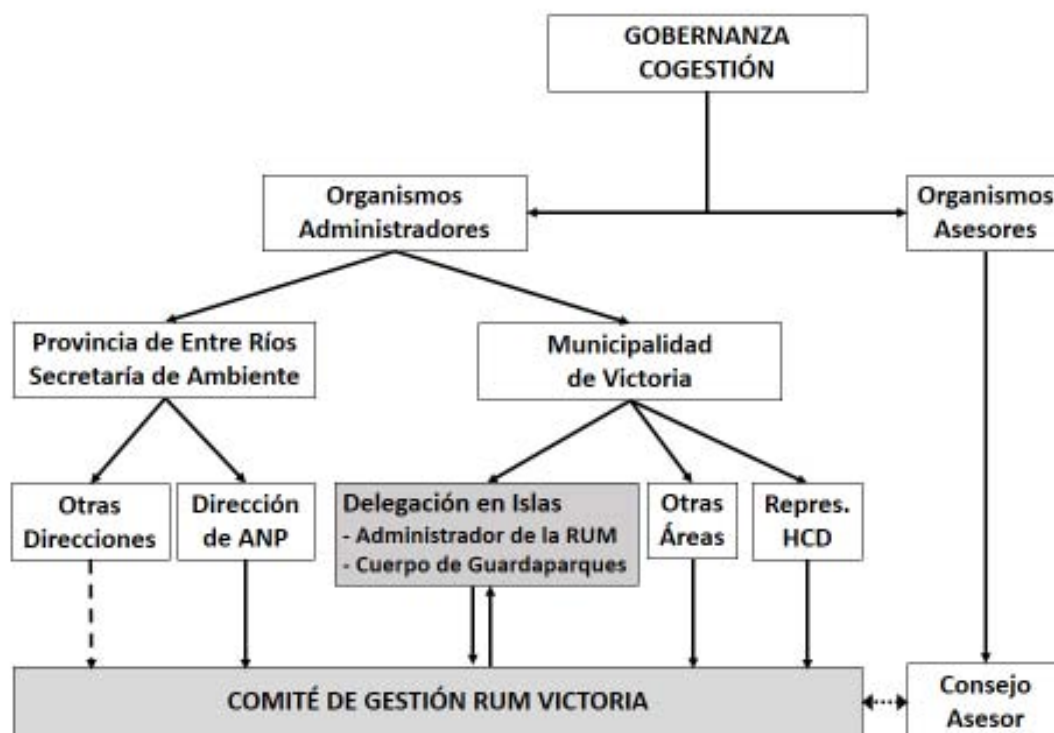


Figura 33.- Esquema de gobernanza de la RUM Humedales e islas de Victoria

El organismo administrador primario será la Delegación en islas que adecuará su estructura, funcionamiento y recursos en pos de la implementación del Plan de manejo.

La cogestión de la Reserva se realizará a través del Comité de Gestión, que deberá conformarse.

El organismo consultivo o asesor será el Consejo Asesor que se conformará después de aprobado el Plan de manejo.

La **Delegación municipal en Islas (DMI)**¹ existe desde 1999 y su funcionamiento está regulado por: Ordenanza 1691/99 (Crea la Delegación municipal en islas); Decreto 42/04 (Establece alcances, facultades y funciones de la DMI) y Decreto 834/12 (Establece la dependencia directa de Presidencia Municipal). Será necesario considerar la existencia de nuevos roles en su estructura, porque desde 2003 el territorio de islas es un área natural protegida. Será fundamental contar con un responsable primario o directo de la Reserva (Administrador, Director ejecutivo o equivalente) y fortalecer/adecuar las áreas técnicas y administrativas.

El rol del responsable primario debería ser cubierto por alguien con un perfil enfocado en conservación y administración pública, y que desarrolle sus tareas en territorio.

También, será muy importante articular el trabajo de guardaparques y guardafaunas; este rol podría ser cubierto por un Encargado o Jefe Operativo o Jefe de Guardaparques y Guardafaunas.

¹ En marzo de 2023, la DMI no contaba con un Delegado en islas en funciones y disponía de una planta de personal conformada por 16 agentes, más 10 afectados exclusivamente al mantenimiento y barrido de la zona de la costanera y el puerto.

El **Comité de Gestión (CG)** reemplazará al Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial o de Planificación; podrá ser creado por una nueva Ordenanza o por una actualización o reglamentación de la ya existente.

Las funciones propuestas son:

- Realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a la DMI.
- Hacer pedidos de informe a la DMI.
- Emitir dictámenes a la DMI.
- Supervisar la ejecución de fondos y hacer sugerencias acerca de esa ejecución.
- Conformar un espacio de coordinación entre el Municipio y la Provincia.
- Convocar al Consejo Asesor de la Reserva y canalizar sus demandas y aportes.

Estará integrado por:

- Intendente
- Un concejal de cada bloque
- Áreas del gobierno municipal representadas por un funcionario de rango director o superior: Delegación en Islas; Planeamiento; Obras y servicios públicos; Turismo; Producción; Medio ambiente; Hacienda; Gobierno. Pudiéndose convocar a otras áreas cuyo aporte se requiera.
- Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la SAER
- Policía

Cuando el Comité lo requiera, podrá convocar en carácter de Invitados a otros organismos o instituciones: INTA; APN; organismos del gobierno provincial; Dirección de prevención de delitos rurales; Dirección de prevención y seguridad vial; Defensa civil; Bomberos; Referentes del Sistema de Salud; Directivos de la departamental de escuelas y/o directivos de escuelas de islas; Prefectura Naval Argentina; Gendarmería; Colegios profesionales; Universidades, entre otros.

Se considera fundamental que el Comité cuente con una Secretaría administrativa, ya que sus funciones requieren de una asistencia permanente para atender aspectos administrativos.

El **Consejo Asesor (CA)**² es un organismo consultivo de carácter no vinculante. Su creación, composición y funciones están previstas en la Ordenanza 3933/20 (art. 6 y 7). Su objetivo es constituir un ámbito de consulta interinstitucional y participativa para la elaboración de recomendaciones al Comité.

Estará conformados por:

- Instituciones
- Organizaciones no Gubernamentales (ONG)
- Personas con interés en el desarrollo sostenible
- Pobladores y productores isleños

Con domicilio real dentro del ejido de Victoria, con una antigüedad mínima de dos años y otras personas que demuestren un interés genuino en la conservación de los recursos naturales.

Será convocado por el Comité con la periodicidad y las condiciones de funcionamiento que se acuerden (estatuto).

² Este Consejo Asesor es equivalente a la Comisión Asesora Local (CAL) establecida por la Ley provincial 10.479 (art. 49) porque tienen funciones similares.

Estructura programática

El enfoque habitual de la planificación se orienta de lo general a lo más específico: del **plan** a los programas, de los **programas y subprogramas** a los proyectos y de los **proyectos** a las **actividades**, que son las que articulan con la realidad a partir de **acciones** concretas. Estas acciones se relacionan entre sí y todas contribuyen al logro de los objetivos planteados.

Los programas, subprogramas y proyectos sirven para organizar las actividades y acciones necesarias para lograr los objetivos de manejo, tanto los generales como los específicos, que fueron definidos y acordados para cada zona de manejo (ver Zonas y Objetivos en el capítulo 5). Estos objetivos posibilitan focalizar las acciones en función de los problemas o necesidades particulares que se identificaron durante el proceso de planificación, así como las que surjan durante la implementación del Plan.

Para el **Plan de manejo** de la RUM se acordó un **marco programático** inicial con cinco programas. Este marco programático se puede ajustar a partir de la implementación del Plan de manejo y las modificaciones se incorporarán en las sucesivas actualizaciones del Plan.

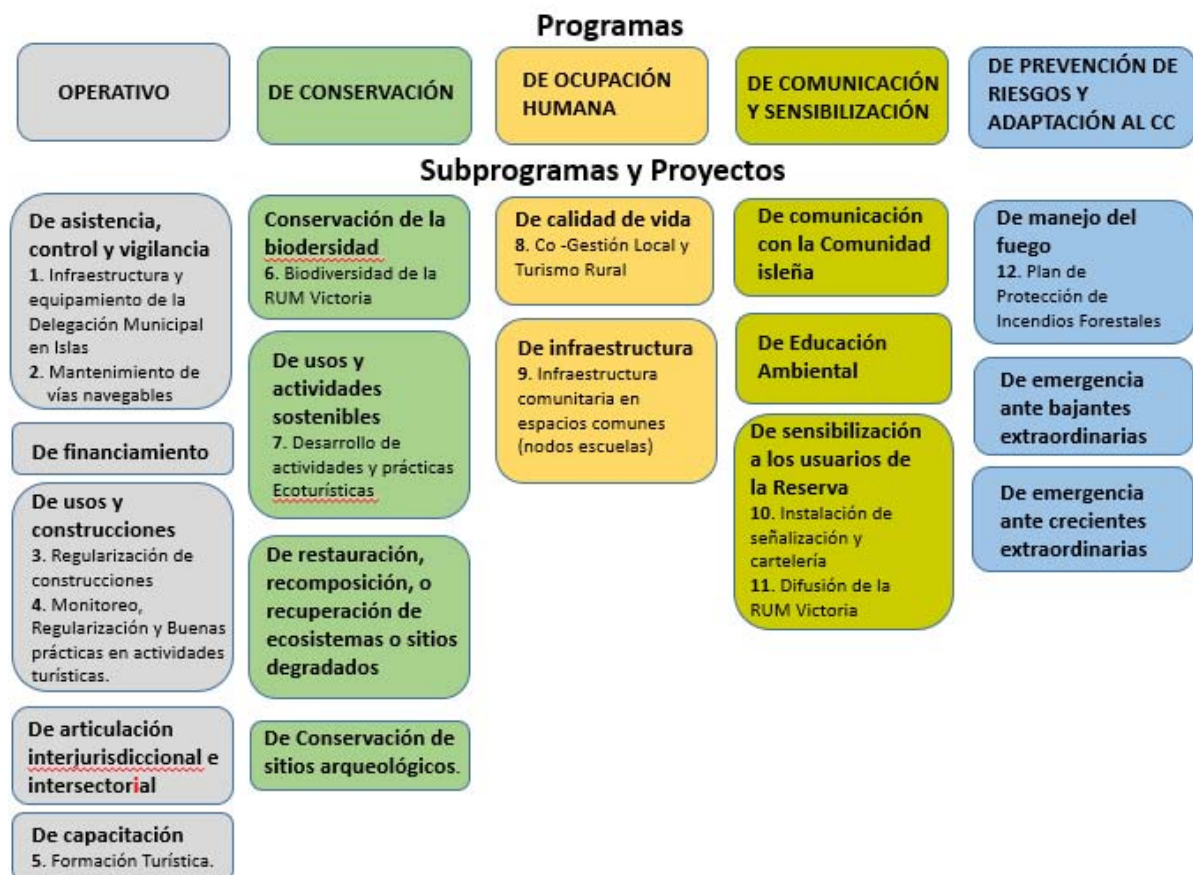


Figura 34.- Marco programático de la RUM Victoria

Aunque esta estructura programática básica tiene en cuenta los aspectos más relevantes que hacen a la gestión del ANP, se podrán generar otros programas y subprogramas, o modificar los ya acordados, en función de las necesidades que plantee la implementación del Plan, o ante situaciones puntuales o urgencias que así lo requieran articulando con la AA.

Es fundamental que el Administrador de la Reserva elabore un **Plan Operativo Anual (POA)** con un presupuesto asociado para comenzar a implementar los Programas. La puesta en marcha de estos Programas requerirá también la preparación de un **Informe anual de gestión**.

También, se deben prever las acciones necesarias para la **actualización del Plan de manejo cada 5 años**, según lo establecido por la Ley 10.479 y su decreto reglamentario.

Programas, subprogramas y proyectos

Programa operativo	
Comprende acciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades, con intervenciones en el territorio y la ejecución de obras, con la asistencia a los isleños, y las destinadas a vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente.	
Subprograma	Objetivos
De asistencia, control y vigilancia	-Mejorar la infraestructura y el equipamiento de la sede y de las bases operativas de la DMI. -Fortalecer la presencia en el territorio. -Asistir a la población isleña. -Disminuir la presión de la caza furtiva y de la pesca ilegal. -Prevenir la destrucción o degradación de los ecosistemas y su biodiversidad. -Instalar la señalización y cartelería complementaria necesarias. -Contribuir con el mantenimiento de la navegabilidad en los cursos de agua identificados como prioritarios.
De financiamiento	-Identificar posibles fuentes de financiamiento para implementar proyectos y acciones del PM. -Evaluar alternativas de figuras institucionales para la implementación del financiamiento y la administración de los fondos -Generar o adecuar normativa que mejore los procedimientos de la gestión pública, potencie la recaudación de fondos y asegure su aplicación en el territorio de la RUM Victoria. -Diseñar una propuesta integral para el desarrollo de recursos a corto y mediano plazo.
De usos y construcciones ³	-Regularizar las situaciones dominiales, de usos y de las construcciones establecidas. -Promover actividades e infraestructura acordes al paisaje y dinámica isleña. -Contribuir con un desarrollo ordenado de las actividades residenciales, turísticas, recreativas y de ocio en función de las zonas de manejo del Plan.
De capacitación	-Fortalecer al equipo técnico de la DMI. -Capacitar a funcionarios y empleados de otras áreas del municipio. -Capacitar a pobladores interesados en ser agentes de conservación o custodios.
De articulación interjurisdiccional e intersectorial	-Proponer y sostener espacios participativos para acordar pautas de uso y resolver conflictos. -Articular acciones de prevención y control con el organismo encargado de la conexión vial Rosario-Victoria. -Acordar acciones y pautas de uso con las Comunas y Municipios vecinos.} -Realizar las gestiones pertinentes para la implementación en la Reserva del Programa de Faros de conservación del MAYDS de la Nación. -Articular políticas territoriales con el ECOM (Ente de Coordinación Metropolitana) de Rosario.

³ Este Subprograma también se vincula directamente con el Programa de Ocupación Humana.

Programa Operativo - Subprograma de asistencia, control y vigilancia		
Proyecto 1: Infraestructura y equipamiento de la Delegación Municipal en Islas		
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de Planeamiento.		
Objetivo general	Acciones generales	
Dotar de capacidades técnicas y administrativas, infraestructura y equipamiento a la Delegación Municipal en Islas para el efectivo cumplimiento de sus misiones y funciones conforme a su plan operativo anual (POA) y al plan de manejo (PM)	-Tramitar un flujo de fondos presupuestado anualmente para garantizar la gestión de la propuesta. - Dotar a la DMI de una sede central propia y más bases operativas en islas. -Realizar los procesos administrativos necesarios para la adquisición del equipamiento y los vehículos. -Fortalecer el equipo técnico -Dotar a la DMI con más bases operativas en las islas. - Llevar adelante el proceso de actualización del PM en el año 5.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
1.1 Contar con un Plan Operativo Anual de la DMI	1.1.1 Elaborar la planificación anual y los informes de gestión correspondientes.	
1.2 Disponer del equipamiento y movilidad fluvial	1.2.1 Describir las características y especificidades requeridas. 1.2.2 Buscar presupuestos para 1 embarcación liviana y 1 pesada. 1.2.3 Iniciar los procesos de compras respectivos. 1.2.4 Realizar las gestiones para solicitar en comodato el uso de embarcaciones destinadas al Programa Faros de Conservación del MAyDS de la Nación.	1.2.5 Incorporar otras embarcaciones o vehículos acuáticos.
1.3 Disponer del equipamiento y movilidad terrestre	1.3.1 Describir las características y especificidades requeridas. 1.3.2 Buscar presupuestos para 2 camionetas tipo pick up doble cabina. 1.3.3 Iniciar los procesos de compras respectivos. 1.3.4 Realizar gestiones para solicitar vehículos en comodato a empresas automotrices u otras instituciones. 1.3.5 Realizar gestiones ante distintas dependencias para la adquisición de vehículos secuestrados.	1.3.6 Incorporar otros vehículos.

1.4 Mejorar las habilidades y capacidades técnicas	1.4.1 Capacitar al personal existente (de la DMI o de otras áreas municipales)	1.4.2 Ampliar el equipo técnico de la DMI con personal remunerado y estable.
1.5 Contar con las condiciones edilicias, los equipamientos básicos para la gestión administrativa y la operación técnica de la sede central de la DMI	1.5.1 Identificar edificios de propiedad municipal o provincial que se encuentren en desuso y/o abandono. 1.5.2 Acondicionar el edificio seleccionado. 1.5.3 Abastecer de mobiliario, equipamiento y servicios.	1.5.4 Continuar con el equipamiento de la sede central
1.6 Mejorar la base operativa de la DMI ubicada en el Barrancoso	1.6.1 Elaborar el proyecto de mejora. 1.6.2 Ejecutar el proyecto de mejora.	1.6.3 Continuar con el mejoramiento de las instalaciones
1.7 Disponer de nuevas bases operativas (puestos de control) en el sector de islas	1.7.1 Identificar y seleccionar los puntos geográficos para la instalación de las bases operativas. 1.7.2 Plantear alternativas constructivas. 1.7.3 Elaborar los proyectos de obra.	1.7.4 Realizar el proceso de licitación y pliegos según necesidades. 1.7.5 Construir, equipar y poner en funcionamiento las bases operativas.

Programa Operativo - Subprograma de asistencia, control y vigilancia		
Proyecto 2: Mantenimiento de vías navegables		
Responsables: Delegación Municipal en Islas y Dirección de Planeamiento del municipio de Victoria; Dirección de ANP y Dirección de Hidráulica de la provincia de Entre Ríos.		
Objetivo general	Acciones generales	
Garantizar la navegabilidad de las vías internas/cursos de agua/arroyos de la RUM Victoria	- Contar con los informes técnicos que definan las intervenciones necesarias en los cursos de agua. -Evaluar alternativas para llevar adelante estas intervenciones. -Disponer de equipamiento que permita realizar intervenciones de pequeña o mediana escala.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
2.1 Identificar los cursos de agua que requieren intervención y establecer un orden de prioridad.	2.1.1 Identificar los cursos de agua más utilizados. 2.1.2 Consultar a los pobladores y usuarios de la Reserva (Consejo Asesor.) 2.1.3 Solicitar a los organismos provinciales los estudios hidráulicos que correspondan.	2.1.6 Monitorear las condiciones de los cursos de agua intervenidos.

	2.1.4 Establecer un cronograma de intervenciones. 2.1.5 Llevar adelante los procedimientos administrativos correspondientes para intervenir los cursos de agua.	
2.2 Recuperar o restaurar los cursos de agua obstruidos o modificados por obras ilegales (terraplenes, alteos y otros).	2.2.1 Identificar los cursos de agua que fueron alterados artificialmente. 2.2.2 Consultar a los pobladores y usuarios de la Reserva (Consejo Asesor). 2.2.3 Recopilar y generar un informe de los procesos administrativos o judiciales vinculados con estas intervenciones. 2.2.4 Gestionar, ante quien corresponda, que se efectivicen las acciones de recuperación de los cursos de agua afectados.	2.2.5 Monitorear las condiciones de los cursos de agua en recuperación. 2.2.6 Adquirir equipamiento para realizar intervenciones de pequeña escala (draga u otros)

Programa Operativo - Subprograma de Usos y construcciones		
Proyecto 3: Regularización de construcciones		
Responsables: Delegación Municipal en Islas, Dirección de Planeamiento y Dirección de Obras Privadas del municipio de Victoria; Dirección de Catastro y Dirección de Administración de Tierras Fiscales de la provincia de Entre Ríos.		
Objetivo general	Acciones generales	
Contar con un sistema de seguimiento y fiscalización de la ocupación de las islas de la RUM para una adecuado control y aplicación de la normativa	-Relevar la real situación constructiva y habitacional de la isla. -Lograr el control de la situación constructiva de forma paulatina. -Anticipación de situaciones de construcción sin control municipal	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
3.1 Formación del equipo de trabajo	3.1.1 Asignar lugar de trabajo y personal con competencias específicas 3.1.2 Realizar cómputo y presupuesto de muebles, electrónicos y servicios 3.1.3 Realizar adquisición/ conexión de los muebles, electrónicos y servicios necesarios.	

3.2 Elaborar un análisis de situación a partir de recopilación de datos y su clasificación conforme la normativa.	3.2.1 Desarrollar canales de comunicación y operaciones entre distintas dependencias 3.2.2 Identificar/ubicar zonas de alta densidad constructiva 3.2.3 Hacer un listado de propietarios	
3.3 Diseñar un Plan de regularización y notificación de los propietarios u ocupantes.	3.3.1 Armar rutas y recorridos de inspección y notificación 3.3.2 Hacer un modelo de notificación/intimación	
3.4 Contar con un Plan Operativo Anual diseñado y presupuestado a los efectos de realizar de manera permanente el seguimiento de la situación constructiva y habitacional de las Islas	3.4.1 Revisar y reponer equipamiento y revisar presupuesto anual	
	3.4.2 Recorrer una vez por quincena cada una de las rutas de recorrido diseñadas.	
		3.4.3 Incorporar trimestralmente zonas de recorrido

Programa Operativo - Subprograma de Usos y construcciones		
Proyecto 4: Monitoreo, Regularización y Buenas prácticas en actividades turísticas.		
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de Ambiente y Producción; Dirección de Turismo; Ente Mixto de Turismo; Dirección de Planeamiento y Obras Privadas; Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos; Organizaciones Intermedias; Otros organismos públicos.		
Objetivo general	Acciones generales	
Promover el ordenamiento, uso responsable y desarrollo equilibrado de zonas de la RUM con altos grados de concentración de actores y de utilización con fines turísticos, comerciales y recreativos.	- Monitorear y promover la regularización de los establecimientos y servicios turísticos ya instalados o en proceso, e implementar buenas prácticas de sustentabilidad con el objeto de integrarlos a la normativa, ejes y objetivos del Plan de manejo.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
4.1 Evaluar la situación integral e identificar necesidades complementarias de acompañamiento y capacitación.	4.1.1 Relevamiento e identificación de establecimientos y actividades turísticas, gastronómicas y comerciales fundamentalmente en la costa del Río Paraná. 4.1.2 Regularización en los organismos municipales y provinciales de actividades	4.1.7 Monitoreo de impactos ambientales y socioculturales de la actividad turística. 4.1.8 Monitoreo de articulación público –privado en la gestión de iniciativas ambientales.

	permitidas asesorando sobre los trámites administrativos necesarios. 4.1.3 Monitoreo de servicios y actividades orientadas al uso turístico. 4.1.4 Monitoreo de Programas de Capacitación. 4.1.5 Mantenimiento actualizado de un registro de visitantes. 4.1.6 Mantenimiento de sistemas y redes sociales que permitan un rápido acceso a información actualizada del EDE.	
4.2 Prevenir y mitigar impactos de la actividad turística en el EDE.	4.2.1 Incorporación en establecimientos, de información interpretativa, informativa y normativa sobre la Reserva. 4.2.2 Impulso de actividades de turismo sustentable según la zonificación de manejo. 4.2.3 Diseño de una propuesta de gestión ambiental (Buenas prácticas) para establecimientos y visitantes.	4.2.4 Implementación de un Programa de gestión ambiental integral (Buenas prácticas) para establecimientos turísticos y visitantes.

Programa Operativo - Subprograma de Capacitación	
Proyecto 5: Formación Turística.	
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de Ambiente y Producción; Dirección de Turismo; Ente Mixto de Turismo; Secretaría de Turismo de la provincia de Entre Ríos.	
Objetivo general	Acciones generales
Contar con personas preparadas para sensibilizar y difundir conocimientos y hábitos relacionados con el ecosistema, su importancia natural, social, cultural y	- Capacitar actores vinculados de manera directa e indirecta con el territorio de la RUM Victoria.

económica y la necesidad de conservarlo.		
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
5.1 Brindar nuevos instrumentos y herramientas para contribuir a la mejora de la formación y capacitación de los actores vinculados con la actividad turística en el territorio.	5.1.1 Capacitación del personal de la Dirección de Turismo, áreas municipales e instituciones vinculadas al turismo. 5.1.2 Capacitación en tareas de guiado en la RUM Victoria.	5.1.3 Implementación de un Centro de capacitación específico para los actores vinculados al territorio y/o adaptación de espacios de interpretación para este fin.
5.2 Jerarquizar a la actividad turística por su importante impacto como dinamizador de la economía local.	5.2.1 Capacitación en proyectos y gestión sustentable de actividades y servicios eco turísticos.	
5.3 Integrar la actividad con la educación ambiental.	5.3.1 Capacitación para la Interpretación Ambiental, de la RUM en particular.	

Programa de conservación	
Comprende acciones tendientes a ampliar el conocimiento sobre la Reserva en general, a preservar el patrimonio natural y cultural, a recuperar ambientes degradados, a promover el desarrollo de actividades económicas adaptadas o compatibles con los humedales.	
Subprogramas	Objetivos
Conservación de sitios arqueológicos	- Promover el estudio y la protección de los sitios arqueológicos.
Conservación de la biodiversidad	-Relevar y hacer la delimitación física de las Zonas Testigo. -Ampliar los relevamientos de flora y fauna. -Monitorear la biodiversidad de los distintos paisajes de humedal. -Monitorear especies de flora y fauna de valor especial. -Promover la preservación de distintos paisajes de humedal en parcelas privadas. -Identificar, priorizar y preservar corredores de biodiversidad.
De restauración, recomposición, o recuperación de ecosistemas o sitios degradados	-Recomponer/restaurar sectores en los que había actividad humana y productiva. -Restaurar o recomponer áreas degradadas o impactadas por la construcción de terraplenes. -Reestablecer o recomponer cursos de agua que hayan sido interrumpidos o modificados. -Monitorear especialmente los sectores que sufrieron incendios
De usos y actividades sostenibles	-Monitorear los usos productivos y de servicios -Establecer capacidad de carga/estándares o parámetros básicos para el desarrollo sostenible de las actividades permitidas. -Promover producciones agroecológicas. -Promover actividades vinculadas con el turismo de naturaleza y el turismo comunitario (Cuidadores de la Casa Común).

Programa de conservación - Subprograma de Conservación de la biodiversidad		
Proyecto 6: Biodiversidad de la RUM Victoria		
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de Ambiente y Producción; Dirección de ANP de la provincia de Entre Ríos; Universidades; ONG		
Objetivo general	Acciones generales	
Ampliar el conocimiento y la protección de la biodiversidad de la RUM Victoria.	- Generar nuevos conocimientos, poner en valor el existente y utilizarlo para la gestión. -Realizar relevamientos, investigaciones y actividades de difusión.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
6.1 Realizar relevamientos de aves y peces, especialmente en las Zonas testigo y en zonas con usos intensivos.	6.1.1 Identificar universidades o grupos de investigación interesados.	6.2.1 Proponer un esquema de monitoreo para la biodiversidad en general.
6.2 Monitorear la biodiversidad de la Reserva.	6.1.2 Elaborar o apoyar propuestas de investigación vinculadas con la biodiversidad de la RUM.	6.2.2 Implementar un esquema de monitoreo para especies con valor especial.
	6.1.3 Promover convenios de colaboración con organismos académicos y OSC.	
6.3 Generar materiales y actividades de difusión	6.3.1 Elaborar folletería u otras piezas de comunicación.	6.3.3 Elaborar <i>checklist</i> (listas de chequeo o verificación) para diferentes grupos de organismos.
	6.3.2 Organizar o participar en actividades de sensibilización y educación ambiental.	
6.4 Generar pautas de manejo específicas para la protección de la biodiversidad.	6.4.1 Acordar e implementar mecanismos para prevenir o mitigar el atropellamiento de fauna sobre la conexión vial, en conjunto con la AA o el concesionario.	6.4.2 Rediseñar y ajustar los límites de las Zonas Testigo en función de los resultados de los monitoreos.
		6.4.3 Elaborar lineamientos o pautas complementarias que propicien la conservación de la biodiversidad en las distintas zonas de manejo.

Programa de conservación - Subprograma de usos y actividades sostenibles
Proyecto 7: Desarrollo de actividades y prácticas Ecoturísticas ⁴

⁴ Basado en: Plan de Uso y Aprovechamiento Turístico: Islas del Delta del Paraná. Victoria, Entre Ríos, Argentina. 2012. Universidad CAECE Mar del Plata.

Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de Ambiente y Producción; Dirección de Turismo, Ente Mixto de Turismo, Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, Organizaciones Intermedias, Otros organismos públicos.		
Objetivo general	Acciones generales	
Promover un equilibrio entre las necesidades socioeconómicas y recreativas de las personas en la naturaleza y la preservación del ecosistema en el territorio.	- Ordenar y controlar las actividades y actores que las realizan, en función de los lineamientos del Plan de manejo y la normativa vigente.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
7.1 Poner en valor los espacios naturales en las Islas del Delta, contribuyendo con el desarrollo de los diferentes sectores y actividades.	7.1.1 Promover el desarrollo de actividades turístico recreativas en el área del Riacho Victoria, y Reserva en general: pesca embarcada y de costa; camping; avistaje de aves; safaris fotográficos; eco holismo o turismo holístico; senderismo interpretativo y recreativo; remo; natación; esquí náutico; wakeboard; canotaje.	7.1.2 Incorporar la infraestructura y equipamiento indispensable para fomentar los emprendimientos y el normal desenvolvimiento de las prácticas y actividades aludidas.
7.2 Contribuir al desarrollo económico de los diferentes actores involucrados.	7.2.1 Implementar el Circuito de Pesca Deportiva y Conservación Ictícola ⁵ 7.2.2 Avanzar con esquemas y procedimientos de impulso y habilitación de usos, actividades y servicios turísticos adaptados al territorio mediante autogestión municipal, concesiones y/o iniciativa privada.	
7.3 Promover el contacto recreativo con la naturaleza y generar conciencia ambiental.	7.3.1 Puesta en marcha de senderos y circuitos ecoturísticos, que mantengan genuinamente la impronta del territorio.	7.3.2 Desarrollo de Centros de interpretación o adaptación turística de espacios de control, seguridad, conservación y prevención, para sensibilización e interpretación del territorio, paisajes y poblados de la RUM Victoria.

⁵ Declarado por Resolución N° 2.257 del HCD de Victoria y Resolución N° 201 DGRNF y EA de la Provincia de ER

Programa de ocupación humana		
Comprende acciones tendientes a mejorar las condiciones del poblador isleño-ribereño, a promover el arraigo y a poner en valor su modo de vida.		
Subprogramas	Objetivos	
De calidad de vida	-Mejorar la conectividad para los pobladores isleños. -Facilitar la regularización de pobladores establecidos en tierras del dominio público de la provincia de Entre Ríos. -Adaptar viviendas, servicios básicos, equipamientos e infraestructura, a la dinámica propia de los cursos de agua y de los humedales. -Establecer pautas y brindar alternativas para la gestión de residuos y efluentes. -Garantizar la circulación por los cursos de agua y por las costas. - Promover y fortalecer la diversidad de actividades productivas a escala familiar.	
De infraestructura	-Promover la obra pública para la construcción y equipamiento de espacios públicos. -Realizar estudios y ejecutar obras de saneamiento para la ciudad de Victoria (planta de tratamiento de efluentes cloacales y adecuación de la toma de agua potable). -Atender la situación de las viviendas registradas por el ReNaBaP en zona de humedales de la costa de Victoria.	
Programa de ocupación humana - Subprograma de calidad de vida		
Proyecto 8 : Co -Gestión Local y Turismo Rural		
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de Ambiente y Producción; Dirección de Turismo; Ente Mixto de Turismo; Dirección de Planeamiento y Obras Privadas; Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos; Organizaciones Intermedias; Otros organismos públicos.		
Objetivo general	Acciones generales	
Integrar el territorio, los visitantes, y las poblaciones locales e isleñas, impulsando su desarrollo socioeconómico en armonía con el ecosistema.	- Coordinar el manejo y monitoreo de los recursos naturales y culturales, sumando a los pobladores locales e isleños, promoviendo como eje de desarrollo el turismo rural comunitario.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
8.1 Promover la cooperación mutua a través de estrategias de cogestión ambiental entre el EDE ⁶ y las comunidades locales.	8.1.1 Promocionar la relación horizontal entre la administración del EDE y las poblaciones locales e isleñas con procesos participativos. 8.1.2 Elaborar y perfilar proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones isleñas.	8.1.4 Coordinar con las autoridades comunales, gobiernos locales y otras organizaciones públicas y privadas, la implementación y ejecución de proyectos de eco desarrollo y turismo rural comunitario.

⁶ En el Plan de Uso y Aprovechamiento Turístico: Islas del Delta del Paraná. Elaborado por la Universidad CAECE, se considera al sector insular de Victoria como un EDE (Embrión de Desarrollo Ecoturístico).

	8.1.3 Formar alianzas y coordinar con universidades y ONG, organismos públicos y otras instituciones cooperantes.	
8.2 Lograr un adecuado equilibrio entre los objetivos socio económicos productivos y las estrategias de conservación de los recursos naturales.	8.2.1 Formular un plan estratégico de Co-Gestión ambiental.	
8.3 Promover el turismo rural comunitario como eje y alternativa de desarrollo socioeconómico de los pobladores locales e isleños.	8.3.1 Identificar proyectos de eco desarrollo y turismo rural comunitario. 8.3.2 Vincular las actividades productivas con el turismo, fomentando el turismo rural y comunitario. 8.3.3 Fomentar la gestión de financiación de estos proyectos.	

Programa de ocupación humana - Subprograma de infraestructura		
Proyecto 9: Infraestructura comunitaria en espacios comunes (nodos escuelas)		
Responsables: Secretaría de Modernización del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la provincia de Entre Ríos.		
Objetivo general	Acciones generales	
Elaborar un sistema de equipamiento e infraestructuras para los espacios comunes (que se dan en las escuelas de isla, en tanto nodos) en la RUM Victoria, de manera de crear una red para el sostenimiento de la vida en el humedal y de facilitar el arraigo de las comunidades en isla.	-Dotar a cada nodo con infraestructura de uso comunitario para accesibilidad física (portal acceso/transición agua tierra), reunión (Salón de Usos Múltiples –SUM-, espacios de encuentro) y conectividad (de comunicaciones/internet).	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
9.1 Fortalecer a cada nodo comunitario con infraestructura de conectividad física para su acceso de transición fluvial/terrestre.	9.1.1 Estudio y descripción de las características hidrológicas de cada nodo escuela. 9.1.2 Relevamiento y desarrollo del programa y	9.1.5 Ejecutar los proyectos de muelle fijo y flotante en el resto de las escuelas

	proyecto para las Escuelas N°3 y N°61 9.1.3 Desarrollo de las especificaciones técnicas mínimas necesarias para dar inicio a los procesos de adquisición de muelle fijo y muelle flotante. 9.1.4 Contratación, ejecución y puesta en el sitio de los equipamientos contratados.	
9.2 Equipar a cada nodo con espacios de reunión y estadía (SUM), tanto para su uso comunitario como de investigación, control, administrativo, etc.	9.2.1 Estudio y descripción de las características hidrológicas de cada nodo escuela. 9.2.2 Relevamiento y desarrollo del programa y proyecto para las Escuelas N°3 y N°61. 9.2.3 Desarrollo de las especificaciones técnicas mínimas necesarias para dar inicio a los procesos de adquisición de SUM flotante de un tamaño aprox. de 5,00 x 8,00 m con la posibilidad de incorporar sanitarios y cocina. 9.2.4 Contratación, ejecución y puesta en el sitio de los equipamientos contratados.	9.2.5 Ejecutar los proyectos de reunión y SUM en el resto de las escuelas.
9.3 Desarrollar un sistema de equipamiento y micro infraestructura del paisaje respetuoso y potenciador del humedal y de sus comunidades, como herramienta de agenciamiento y gobernanza del territorio de la RUM Victoria y su relación con los centros urbanos cercanos en los bordes del humedal.	9.3.1 Elaboración de una agenda conjunta desde el Comité de Promoción y Ordenamiento Territorial y Gestión de la RUM con actores involucrados, a desarrollarse con sede en los espacios comunes potenciados a partir del presente proyecto.	
9.4 Desarrollar posibles programas de necesidades y sistemas constructivos acordes a las comunidades, a las tecnologías locales, a la ecorregión, a los pulsos del río y a los Valores de conservación acordados y	9.4.1 Generar espacios públicos comunes de calidad para el encuentro, en relación a las obras de infraestructura, potenciados por el desarrollo de:	

validados para la RUM Victoria.	- programas de contenido cultural/científico/educativo en los mismos, - por la implementación de nuevas tecnologías para el tratamiento de efluentes y residuos, para la potabilización del agua, - por la implementación de sistemas de energías limpias - por trabajos de forestación comunitaria.	
9.5 Promover el acceso a internet, de manera tal de favorecer la inclusión social y de contribuir al desarrollo de las personas y sus comunidades, generando conocimiento y complementación con programas educativos y laborales.	9.5.1 Dotar de servicios de acceso a internet de calidad, abiertos a la comunidad, a todos los organismos públicos presentes en la región (escuelas, centros de salud, comisarías, etc.). 9.5.2 Establecer desde las escuelas un programa de capacitación que facilite la inclusión digital. 9.5.3 Establecer en las escuelas centros de capacitación a distancia.	

Programa de comunicación y sensibilización	
Comprende acciones tendientes a difundir la importancia de los humedales en general y de la Reserva en particular, a involucrar a los diversos actores en la conservación y disfrute de estos ambientes, y a comunicar las acciones proyectadas y realizadas.	
Subprogramas	Objetivos
De comunicación con la Comunidad isleña	-Sensibilizar a las comunidades isleñas y ribereñas para que incorporen o desarrollen las oportunidades que genera el PM y hagan propuestas. -Promover actividades con docentes y familias de las Escuelas en islas. -Difundir las acciones que contribuyan con la conservación de los humedales e islas realizadas por los diversos actores vinculados con la Reserva.
De Educación Ambiental	-Generar y promover acciones o actividades de Educación ambiental enfocadas en la conservación de los humedales e islas. - Abordar la importancia y funcionamiento de la Reserva en conjunto con las autoridades educativas. -Acordar contenidos o acciones para incorporar en la planificación curricular de las escuelas en islas y de las escuelas de tierra firme vinculadas con la Reserva.
De sensibilización a los usuarios de la Reserva	-Divulgar la existencia, características y valores de conservación de la Reserva.

	-Identificar con cartelería las distintas zonas de manejo de la Reserva. -Difundir los lineamientos de uso y las pautas para el desarrollo de las actividades permitidas.
--	--

Programa de comunicación y sensibilización. Subprograma de sensibilización a los usuarios de la Reserva		
Proyecto 10: Instalación de señalización y cartelería ⁷		
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Comité de Gestión; Dirección de ANP de la provincia de Entre Ríos.		
Objetivo general	Acciones generales	
Dotar a la Reserva de cartelería informativa básica	-Mejorar la señalización y la cartelería -Mantener la cartelería ya instalada	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
10.1 Diseñar los carteles	10.1.1 Diseñar un cartel general de la Reserva 10.1.2 Diseñar carteles con lineamientos para los usos y actividades permitidas y prohibidas	
10.2 Construir y colocar la cartelería	10.2.1 Definir los lugares para la colocación de la cartelería ⁸ 10.2.2 Estimar los costos y gestionar los recursos. 10.2.3 Instalar los carteles.	10.2.4 Mantener e instalar carteles.

Programa de comunicación y sensibilización. Subprogramas De comunicación con la Comunidad isleña y De sensibilización a los usuarios de la Reserva	
Proyecto 11: Difusión de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria	
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de Ambiente y Producción y Dirección de Turismo del municipio de Victoria; Dirección de ANP de la provincia de Entre Ríos.	
Objetivo general	Acciones generales
Contribuir a la difusión de conocimiento e información que promueva el uso racional, consciente y cuidado de la Reserva.	-Desarrollar acciones de comunicación permanentes en diferentes ámbitos. -Identificar socios estratégicos que puedan colaborar con la divulgación de la información. -Articular con el resto del Sistema Provincial de ANP. -Utilizar los medios de comunicación provinciales y la red de comunicación de la Dirección de ANP. -Articular con las escuelas de islas como espacios de encuentro y para la realización de actividades.

⁷ Para el desarrollo de este proyecto es fundamental considerar la: Guía de base para la constitución del Sistema de orientación e información al visitante en áreas naturales protegidas del Sistema provincial de la ley 10479 del Superior Gobierno de Entre Ríos: Identidad visual y pictogramas. 2023

⁸ En los accesos a la Reserva (terrestres y fluviales); en las distintas Zonas de manejo.

	-Actualizar el blog -Aplicar el logo en todas las piezas de comunicación.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
11.1 Divulgar la existencia, características y valores de conservación de la Reserva.	11.1.1 Elaborar y seleccionar los mensajes a comunicar. 11.1.2 Evaluar alternativas y materiales para difundir esos mensajes (folletos, carteles, banners, códigos QR, otros). 11.1.3 Estimar los costos de las piezas de comunicación elegidas y confeccionarlas. 11.1.4 Establecer un Calendario Ambiental propio de la Reserva. 11.1.5 Definir lugares o espacios físicos para la divulgación del material generado (si es posible, en fechas significativas vinculadas con el Calendario Ambiental).	11.1.6 Desarrollar un área de Comunicación específica para la Reserva.
11.2 Difundir el logo que identifica a la Reserva	11.2.1 Elaborar un Manual de aplicación de la identidad visual (logo)	
11.3 Promover procesos para la construcción de saberes, valores y prácticas ambientales en espacios de la educación formal, no formal e informal	11.3.1 Generar encuentros trimestrales con capacitadores y promotores ambientales 11.3.2 Establecer una grilla de actividades relacionadas al cuidado de la Reserva	11.3.4 Formalizar espacios físicos para encuentros trimestrales de educación ambiental dentro de la Reserva
11.4 Promover pautas de conservación en grupos o agentes económicos que desarrollan actividades productivas o extractivas en el ámbito de la Reserva	11.4.1 Realizar reuniones periódicas, presenciales o virtuales, con representantes de cada sector o grupo. 11.4.2 Impulsar y apoyar propuestas innovadoras.	11.4.3 Generar una “marca registrada” o “denominación de origen” para identificar y dar valor a productos o servicios vinculados con el territorio de la Reserva.

Programa de prevención de riesgos y adaptación frente al cambio climático	
Comprende acciones orientadas a prevenir eventos que impliquen riesgos para las personas y los ecosistemas, a generar planes de contingencia y a dar asistencia a los pobladores ante la ocurrencia de estos eventos.	
Subprogramas	Objetivos
De manejo del fuego	-Elaborar el Plan de protección de Incendios Forestales - Desincentivar y controlar el uso del fuego como herramienta de manejo y ofrecer alternativas.
De emergencia ante bajantes extraordinarias	-Desarrollar Planes de contingencia.

De emergencia ante crecientes extraordinarias	-Desarrollar Planes de contingencia.
---	--------------------------------------

Programa de prevención de riesgos y adaptación frente al cambio climático - Subprograma de manejo del fuego		
Proyecto 12: Plan de Protección de Incendios Forestales		
Responsables: Delegación Municipal en Islas; Dirección de ANP y Plan de manejo del fuego de la provincia de Entre Ríos ⁹ ; Defensa Civil y Bomberos Voluntarios.		
Objetivo general	Acciones generales	
Implementar una estrategia integral para la prevención de incendios en el marco del Plan de Protección de Incendios de la RUM de Victoria	-Diseñar una estrategia integral de prevención. -Mejorar las habilidades y capacidades técnicas de la DMI para llevar adelante la estrategia diseñada. - Comunicar a la población en general las precauciones que se deben tomar para no originar un incendio y cómo actuar ante su ocurrencia. -Articular un sistema de detección, alerta y respuesta temprana con el Programa de Faros de conservación.	
Objetivos específicos	Acciones a corto plazo (1-2 años)	Acciones a mediano plazo (3-5 años)
12.1 Articular con sectores públicos y privados el diseño de la estrategia integral de prevención y la elaboración de un Plan de protección	12.1.1 Identificar actores públicos y privados. 12.1.2 Realizar reuniones con los actores identificados para acordar la estrategia, elaborar el Plan de protección y definir otras acciones.	12.1.3 Elaborar el Plan de Protección de Incendios Forestales.
12.2 Capacitar al personal de la DMI para actuar en prevención y extinción de incendios	12.2.1 Organizar capacitaciones con los organismos provinciales y ejecutarlas.	
		12.2.2 Incorporar equipamiento para establecer áreas de cortafuegos ¹⁰ donde sean necesarias.
12.3 Sensibilizar a la población isleña y a los	12.3.1 Realizar campañas de prevención.	

⁹ Plan provincial de manejo del fuego:

<https://www.entrerios.gov.ar/ambiente/index.php?codigo=89&codppal=3>

¹⁰ Los sistemas de áreas cortafuegos son estructuras de prevención de incendios forestales que se diseñan y planifican formando redes que maximizan su capacidad de defensa. Su objetivo es acotar la superficie que puede recorrer un incendio y facilitar el acceso de los medios de extinción. Sustituyen a las fajas cortafuegos desprovistas de vegetación (Ruiz, Mirazo et al, 2007)

usuarios de la Reserva sobre esta temática.	12.3.2 Informar sobre índices de peligro de incendios ¹¹ .
	12.3.3 Organizar actividades en las escuelas de islas para trabajar sobre medidas preventivas de autodefensa.

Cronograma de proyectos										
Proyecto 1: Infraestructura y equipamiento de la Delegación Municipal en Islas										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
1.1 Contar con un Plan Operativo Anual de la DMI										
1.1.1	X		X		X		X		X	
1.2 Disponer del equipamiento y movilidad fluvial										
1.2.1	x									
1.2.2	X									
1.2.3		X	X							
1.2.4		X	X							
1.2.5					X					
1.3 Disponer del equipamiento y movilidad terrestre										
1.3.1.		X								
1.3.2		X								
1.3.3			X							
1.3.4			X							
1.3.5	X									
1.3.6							X			
1.4 Mejorar las habilidades y capacidades técnicas										
1.4.1		X		X		X		X		X
1.4.2					X		X		X	
1.5 Contar con condiciones edilicias y equipamientos ...										
1.5.1			X							
1.5.2.				X	X	X				
1.5.3							X	X		
1.5.4									X	X
1.6 Mejorar la base operativa de la DMI del Barrancoso										
1.6.1		X								
1.6.2			X	X	X					
1.6.3						X	X	X	X	X
1.7 Disponer de nuevas bases operativas en el sector de islas										
1.7.1		X								
1.7.2			X	X						

¹¹ https://www.smn.gob.ar/indices_peligro_fuego

1.7.3					X	X				
1.7.4						X	X			
1.7.5							X	X	X	X
Proyecto 2: Mantenimiento de vías navegables										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
2.1 Identificar los cursos de agua que requieren intervención y priorizarlas										
2.1.1	X									
2.1.2		X								
2.1.3		X	X							
2.1.4			X							
2.1.5				X	X	X	X	X		
2.1.6					X	X	X	X	X	X
2.2 Recuperar o restaurar los cursos de agua ...										
2.2.1	X									
2.2.2		X								
2.2.3		X	X	X						
2.2.4			X	X	X					
2.2.5					X	X	X	X	X	X
2.2.6					X	X	X	X	X	X
Proyecto 3: Regularización de construcciones										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
3.1 Formación del equipo de trabajo										
3.1.1	X	X								
3.1.2	X	X								
3.1.3		X	X							
3.2 Elaborar un análisis de situación ...										
3.2.1	X	X								
3.2.2		X	X							
3.2.3		X	X							
3.3 Diseñar un Plan de regularización e intimación ...										
3.3.1			X							
3.3.2			X							
3.4 Contar con un Plan Operativo Anual ...										
3.4.1		X		X		X		X		X
3.4.2				X	X	X	X	X	X	X
3.4.3					X	X	X	X	X	X
Proyecto 4: Monitoreo, Regularización y Buenas prácticas en actividades turísticas.										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
4.1 Evaluar la situación integral e identificar necesidades ...										

4.1.1		X	X							
4.1.2		X	X	X	X					
4.1.3			X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.4			X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.5			X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.6			X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.7			X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.8			X	X	X	X	X	X	X	X
4.2 Prevenir y mitigar impactos de la actividad turística ...										
4.2.1			X	X	X	X	X	X	X	X
4.2.2			X	X	X	X	X	X	X	X
4.2.3				X	X	X				
4.2.4						X	X	X	X	X
Proyecto 5: Formación Turística.										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
5.1 Brindar nuevos instrumentos y herramientas ...										
5.1.1		X	X	X	X	X				
5.1.2			X	X	X	X	X	X	X	X
5.1.3							X	X	X	X
5.2 Jerarquizar a la actividad turística ...										
5.2.1			X	X	X	X				
5.3 Integrar la actividad con la educación ambiental.										
5.3.1			X	X	X	X	X	X	X	X
Proyecto 6: Biodiversidad de la RUM Victoria										
6.1 Realizar relevamientos de...										
6.1.1			X	X						
6.1.2				X	X	X	X	X	X	X
6.1.3				X	X	X	X	X	X	X
6.2 Monitorear la biodiversidad de la Reserva										
6.2.1								X	X	
6.2.2									X	X
6.3 Generar materiales y ...										
6.3.1		X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.3.2			X		X		X		X	
6.3.3					X	X	X	X	X	X
6.4 Generar pautas de manejo específicas para la protección...										
6.4.1			X	X	X	X	X	X	X	X
6.4.2							X	X	X	X
6.4.3							X	X	X	X
Proyecto 7: Desarrollo de actividades y prácticas Ecoturísticas										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
7.1 Poner en valor los espacios naturales en Islas del Delta...										

7.1.1		X	X	X	X	X	X	X	X	X
7.1.2					X	X	X	X	X	X
7.2 Contribuir al desarrollo económico de ...										
7.2.1				X						
7.2.2				X	X	X	X	X	X	X
7.3 Promover el contacto con la naturaleza y ...										
7.3.1			X	X	X	X	X	X	X	X
7.3.2						X	X	X	X	X
Proyecto 8 : Co -Gestión Local y Turismo Rural										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
8.1 Promover la cooperación mutua ...										
8.1.1		X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.1.2			X	X	X	X	X	X	X	X
8.1.3			X	X	X	X	X	X	X	X
8.1.4						X	X	X	X	X
8.2 Lograr un adecuado equilibrio entre ...										
8.2.1				X						
8.3 Promover el turismo rural comunitario ...										
8.3.1			X	X	X		X		X	
8.3.2			X	X	X		X		X	
8.3.3				X	X	X	X	X	X	X
Proyecto 9: Infraestructura comunitaria en espacios comunes (nodos escuelas)										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
9.1 Fortalecer a cada nodo con infraestructura de conectividad física ...										
9.1.1	X									
9.1.2		X								
9.1.3			X							
9.1.4				X						
9.1.5					X	X	X	X	X	X
9.2 Equipar a cada nodo con SUM										
9.2.1	X									
9.2.2		X								
9.2.3			X							
9.2.4				X						
9.2.5					X	X	X	X	X	X
9.3 Desarrollar un sistema de equipamiento y micro infraestructura del paisaje ...										
9.3.1			X	X						
9.4 Desarrollar posibles programas de necesidades y sistemas constructivos...										

9.4.1					X	X	X	X	X	X
9.5 Promover el acceso a internet ...										
9.5.1			X	X	X	X	X	X	X	X
9.5.2					X	X	X	X	X	X
9.5.3					X	X	X	X	X	X
Proyecto 10: Instalación de señalización y cartelería										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
10.1 Diseñar los carteles										
10.1.1	X	X								
10.1.2	X	X								
10.2 Construir y colocar la cartelería										
10.2.1		X	X							
10.2.2		X	X							
10.2.3		X	X							
10.2.4				X	X	X	X	X	X	X
Proyecto 11: Difusión de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
11.1 Divulgar la existencia, características y VC de la RUM										
11.1.1	X	X								
11.1.2		X	X							
11.1.3		X	X							
11.1.4			X							
11.1.5		X	X							
11.1.6					X					
11.2 Difundir el logo ...										
11.2.1		X								
11.3 Promover procesos para la construcción de saberes...										
11.3.1			X	X	X	X	X	X	X	X
11.3.2			X							
11.3.4					X	X	X	X	X	X
11.4 Promover pautas de conservación en grupos o agentes económicos ...										
11.4.1			X	X	X	X	X	X	X	X
11.4.2			X	X	X	X	X	X	X	X
11.4.3					X	X				
Proyecto 12: Plan de Protección de Incendios Forestales										
	2023		2024		2025		2026		2027	
Objetivos específicos	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do	1er	2do
12.1 Articular con sectores públicos y privados el diseño de la estrategia integral ...										
12.1.1		X	X							
12.1.2			X	X	X					
12.1.3					X	X				

12.2 Capacitar al personal de la DMI para actuar en prevención y extinción de incendios										
12.2.1			X	X	X	X	X	X	X	X
12.2.2					X	X				
12.3 Sensibilizar a la población isleña y a los usuarios ...										
12.3.1		X	X	X	X	X	X	X	X	X
12.3.2		X	X	X	X	X	X	X	X	X
12.3.3		X	X	X	X	X	X	X	X	X

Glosario

Agricultura familiar (o a escala familiar)

Es un tipo de producción donde la unidad doméstica y la unidad productiva están integradas. Las familias aportan la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación. La producción se destina tanto al autoconsumo como al mercado.

Agricultura industrial

Actividad agrícola centrada en la producción a gran escala, de uno o varios productos, con alto grado de tecnificación, insumos externos e inversión en capital.

Agroquímicos

Productos elaborados por procedimientos químicos destinados a atender las necesidades de la producción agrícola con el objeto de maximizar el rendimiento de cultivos y/o pasturas o eliminar organismos que los afecten. Se incluyen fitosanitarios (utilizados para combatir plagas y enfermedades), fertilizantes, biocidas y agentes de crecimiento de síntesis química, y aquellos que buscan introducir agentes bióticos foráneos al ecosistema.

Alteo

Área reducida de terreno sobreelevado con fines de resguardo de construcciones y/o ganado ante eventos de crecienta extrema.

Custodia

Uso exclusivo de un particular o grupo humano con fines de custodiar y conservar el ambiente y/o cultura isleña en nombre del Estado Provincial. También comprende a pobladores.

Espiras

Formas curvas; son rasgos característicos en las unidades geomorfológicas fluviales de la planicie aluvial.

Establecimiento industrial

Unidad organizada donde se realiza toda o parte de la actividad, procedimiento, desarrollo u operación de conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de las materias primas, insumos y otros materiales para la obtención de un producto mediante la utilización de métodos industriales y técnicas de producción uniforme.

Eventos masivos

Todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, deportivo, musical, o festivo, capaz de producir una concentración de personas, que se lleve a cabo en establecimientos abiertos, cerrados o semicerrados y en el que el público concurrente es un mero espectador (Espectáculo Público) y/o participa del entretenimiento ofrecido y/o de la actividad que se desarrolla (Diversión Pública).

Fósil

Todo resto de un organismo que haya vivido en épocas geológicas pasadas o cualquier indicio de su existencia que haya quedado preservado en la corteza terrestre.

Hidrófitas

Plantas que viven en el agua o en suelos inundados y sus estructuras vegetativas están adaptadas a estas condiciones.

Integridad ecológica

Estado del humedal que conserva sus características ecológicas y su capacidad como ecosistema de funcionar saludablemente y continuar proporcionando sus bienes y servicios a la sociedad manteniendo la biodiversidad, de manera que permita soportar y sostener a lo largo del tiempo, una comunidad de organismos cuya composición de especies, diversidad y organización son comparables con hábitats naturales originales.

Pecuario

Actividad que consiste en el manejo y explotación de animales domesticables con fines de producción, para su aprovechamiento.

Pesca sostenible

Aquella que se sustenta sobre niveles satisfactorios de los principales aspectos sociales, económicos, institucionales, pesqueros y ecológicos que configuran la actividad pesquera con el fin de preservar su valor como medio de vida resiliente para hacer frente a los impactos naturales y antrópicos que se generan a diferentes escalas temporales y espaciales.

Planicie o llanura aluvial

Unidades geomorfológicas mayores que construyen los ríos aluviales que fluyen en cauces constituidos por los sedimentos que ellos mismos han erosionado, transportado y depositado. La superficie de la planicie es casi horizontal en la dirección transversal al eje regional del sistema fluvial y puede ser cubierta total o parcialmente por las aguas durante los períodos de inundación, por eso también se las conoce como valles de inundación.

Praderas

Ecosistemas o biomas donde predomina la vegetación herbácea (hierbas), con presencia de matorrales y escasos árboles; hay de distintos tipos.

Producción agroecológica

Tipo de producción que teniendo en cuenta y haciendo uso de los procesos naturales que surgen de la interrelación entre los factores abióticos (clima, geología, etc) y los factores bióticos (organismos que comparten un hábitat) los potencia para producir, sin uso de agroquímicos.

Producción pecuaria sostenible en humedales

La producción de animales domesticables que se desarrolla teniendo en cuenta la capacidad de carga del ambiente y respetando un margen de extracción que asegure la sostenibilidad de los recursos, haciendo uso de los procesos naturales que surgen de la interrelación entre los factores abióticos (clima, geología, etc.) y los factores bióticos (organismos que comparten un hábitat), sin uso de agroquímicos.

Sostenible

Actividad que se pueda sostener y perpetuar en el tiempo, sin comprometer el estado y capacidad de renovación de los bienes que aprovecha. A su vez generar beneficios económicos, considerando los aspectos sociales y ambientales.

Turismo sostenible

Modelo de actividad turística respetuoso del ambiente que tiene plenamente en cuenta sus repercusiones actuales y futuras, y por lo tanto busca que el desarrollo de su actividad genere un mínimo impacto, que éste se encuentre por debajo del límite de renovación del ambiente tomando como bases la optimización de los recursos medioambientales, el respeto de la autenticidad de la cultura local y la generación de ingresos y servicios sociales.

Urbanización

Transformación de suelo rústico o vacante de usos en suelo con calidades urbanas. Implica operaciones de subdivisión de la tierra e incorporación de nuevos trazados a la red vial del Municipio, provisión de infraestructuras y servicios, que junto a la reserva de superficies destinadas a equipamiento y verde público, son el soporte para el desarrollo edilicio y de la actividad urbana. Se entenderá que existe proceso de urbanización, cuando el suelo rústico, esté sujeto a subdivisión parcelaria originando o no nuevas calles, pero transformándose en manzanas o nuevas unidades catastrales.

Anexo 1

Los Humedales de la Cuenca del Plata y el Inventario Nacional de Humedales

Los humedales, en general, pueden ser percibidos y estudiados a diferentes escalas espaciales y temporales. El desarrollo de inventarios de humedales, como un marco geográfico con diferentes niveles que representan esas distintas escalas, constituye un instrumento esencial para la planificación de su conservación y manejo.

En el marco del **Inventario nacional de humedales**, un humedal *“es un ambiente en el cual la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial causa flujos biogeoquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos. Rasgos distintivos son la presencia de biota adaptada a estas condiciones, comúnmente plantas hidrófitas, y/o suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismo¹”*. Esta definición pone en evidencia que es la presencia de agua y su dinámica, es decir el régimen hidrológico, lo que determina la existencia de un humedal.

Así mismo, la comprensión de la existencia, expresión espacial y complejidad de los humedales bajo el **enfoque ecohidrogeomórfico** tiene que ver con reconocer que la ocurrencia de los humedales está determinada por un ámbito geomorfológico particular, así como también por las condiciones litológicas (características de las rocas) y edáficas (relativas al suelo) que permiten su emplazamiento, garantizando la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial. Estos aspectos hidrogeomórficos condicionan las características ecológicas de los humedales, es decir sus características estructurales (composición de formas de vida, composición de especies, tipo de sustrato, estructura de las redes tróficas) y funcionales (ciclos de nutrientes, flujos de energía, productividad primaria).

Pero también, el enfoque jerárquico sobre humedales está basado en la ecología regional y en la ecología de paisajes. Estas disciplinas hacen foco en la configuración espacial de los ecosistemas, sus factores genéticos, su conectividad y vinculación funcional. Permite conceptualizar los ecosistemas de humedales en un contexto más amplio. Pone en evidencia las estrechas y múltiples relaciones y condicionamientos que se establecen con los ambientes circundantes en el paisaje y a escala regional en términos de flujos de agua, superficiales y subterráneos, y en general de materia, energía e información.

La incorporación de escalas en el inventario brinda a la gestión una herramienta para la acción concreta y efectiva contextualizando a los humedales y sus problemáticas a diferentes escalas. En función de este marco conceptual se organizó el Inventario de Humedales de Argentina en cuatro niveles o escalas:

- Nivel I: Regiones de Humedales
- Nivel II: Sistemas de Paisajes de Humedales
- Nivel III: Unidades de Paisaje de Humedales
- Nivel IV: Unidades de Humedal

Este inventario obliga a que las acciones de ordenamiento ambiental se focalicen sobre el territorio de forma integrada y no en un ecosistema particular, sobre la base de la vinculación estrecha entre los

¹ Definición de humedales acordada en el Taller “Hacia un Marco Conceptual: Inventario Nacional de Humedales” organizado por la SAyDS en 2016 y posteriormente refrendada por el COFEMA mediante la resolución N°327/2016.

humedales y el contexto del paisaje para comprender y valorizar los servicios ecosistémicos que brindan (Kandus *et al.* 2019)

El objetivo general del inventario nacional es brindar un instrumento que permita evaluar el estado de situación de los humedales y su oferta de bienes y servicios como base fundamental para la conservación y planificación del uso de los mismos.

Las **Regiones de Humedales -Nivel I del Inventario Nacional de Humedales-** (Figura 1) representan áreas con condiciones climáticas (en términos de balance hídrico y temperatura) y relieve comunes, que operan sobre la dinámica de los paisajes que contienen y los procesos ecohidrogeomórficos que dan lugar a la ocurrencia de humedales. Pueden estar conformadas por diversos Sistemas de Paisajes de Humedales.

De acuerdo a las regiones de humedales de Argentina definidas en Benzaquén *et al.* (2017), la RUM Victoria se encuentra en la **Región de Humedales del Corredor Fluvial Chaco-Mesopotámico, en la Subregión Ríos, Esteros, Bañados y Lagunas del río Paraná.**

Esta región se caracteriza por la presencia de paisajes dominados por humedales, que pueden alcanzar extensas superficies y presentar una gran diversidad de tipos de humedales: bosques inundables, esteros, bañados, cursos de agua y lagunas, entre otros.

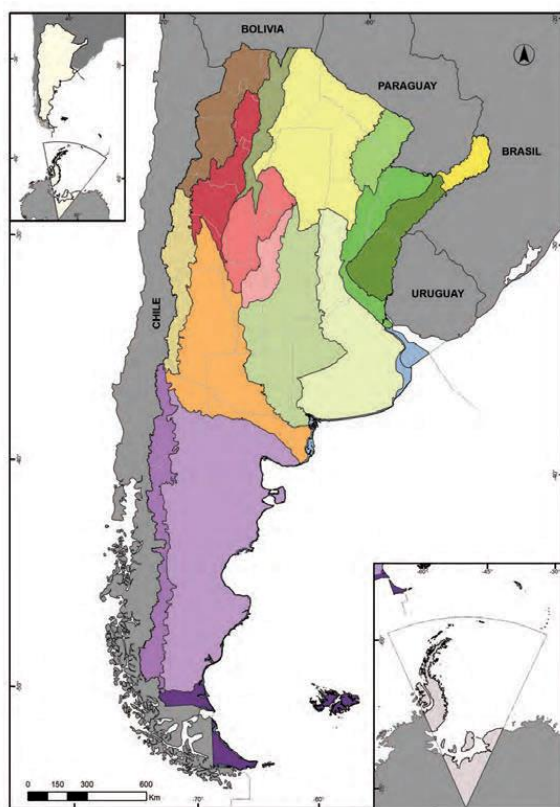


Figura 1.- Regiones de humedales de la Argentina
Fuente: Benzaquén *et al.* 2017

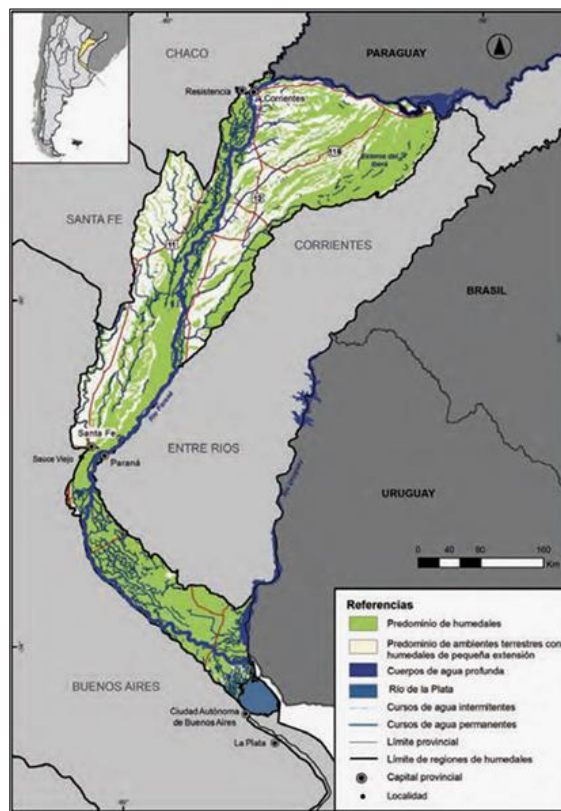


Figura 2.- Subregión Ríos, esteros, bañados y lagunas del río Paraná.
Fuente: Benzaquén *et al.* 2017

Los **Sistemas de Paisaje de Humedales -Nivel II del Inventario Nacional de Humedales-** (Figura 3) son territorios que presentan un origen geológico, climático y geomorfológico común, donde la acción del

agua de lluvia, de la escorrentía superficial y subterránea, ha generado modelos de drenaje y permanencia del agua distintos.

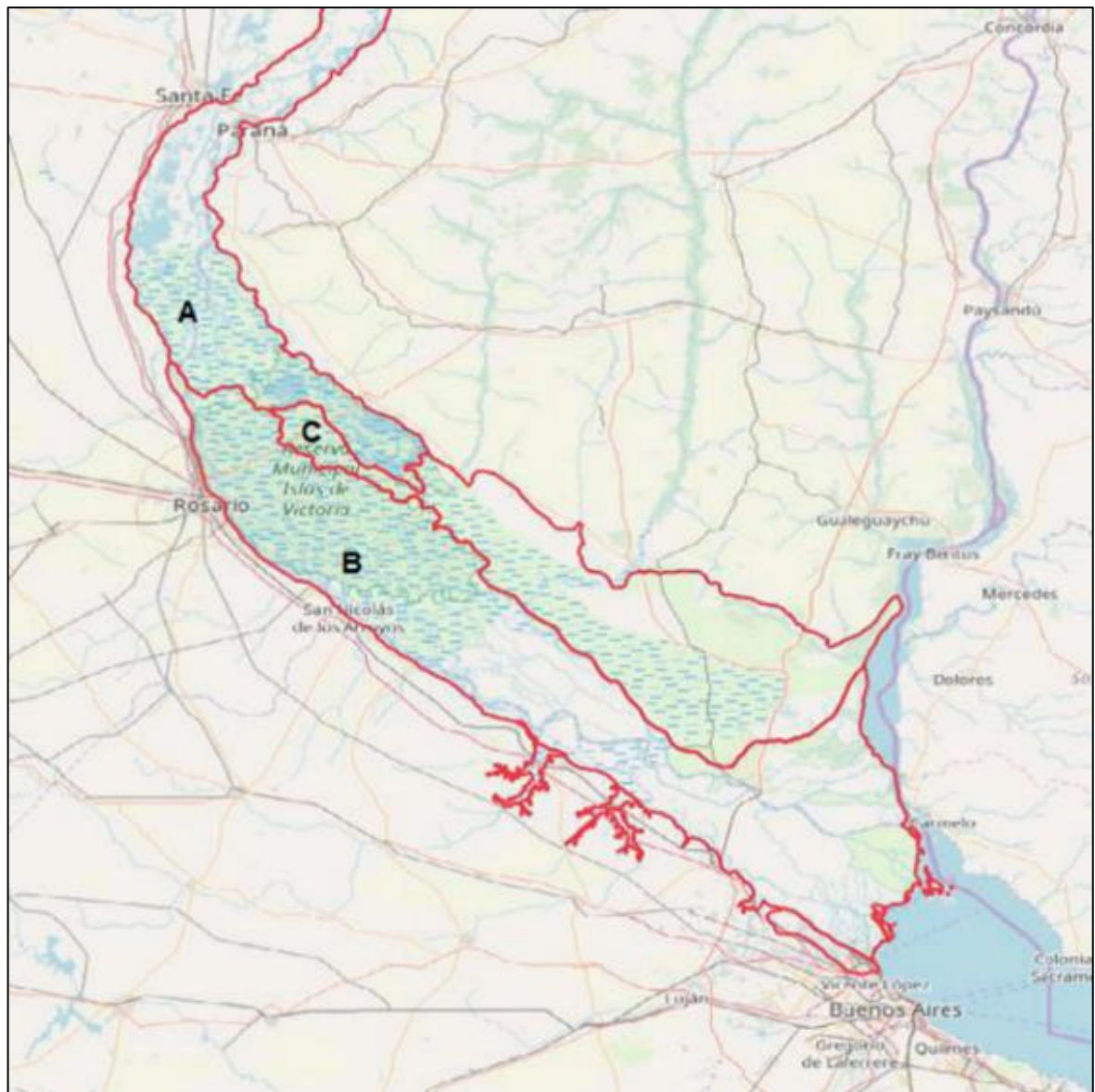


Figura 3.- Sistemas de paisajes de humedales identificados en el territorio de la RUM Victoria.
Fuente: Minotti *et al.* 2013

Minotti *et al.* (2013), identificaron 21 Sistemas de Paisajes de Humedales en el corredor fluvial Paraná-Paraguay. En la RUM Victoria pueden distinguirse tres:

A. Sistema de Humedales del río Paraná con Grandes Lagunas

Este sistema se caracteriza por presentar una mayor proporción de su superficie ocupada por mosaicos de ambientes acuáticos. Su matriz principal es acuática en años normales y de crecientes extraordinarias, pero puede tornarse terrestre durante sequías extremas o prolongadas.

B. Sistema de Humedales del Delta del Paraná

Subsistema Antigua llanura de mareas del río Paraná

Es una extensa y compleja planicie inundable surcada por riachos y arroyos donde sobresalen algunos pocos albardones relativamente bajos. Por sus características geomorfológicas, que son el resultado de antiguas ingresiones y regresiones marinas y de procesos fluviales recientes, presenta una gran heterogeneidad (Malvárez 1999).

C. Sistema de Humedales del Complejo Litoral del Paraná Inferior

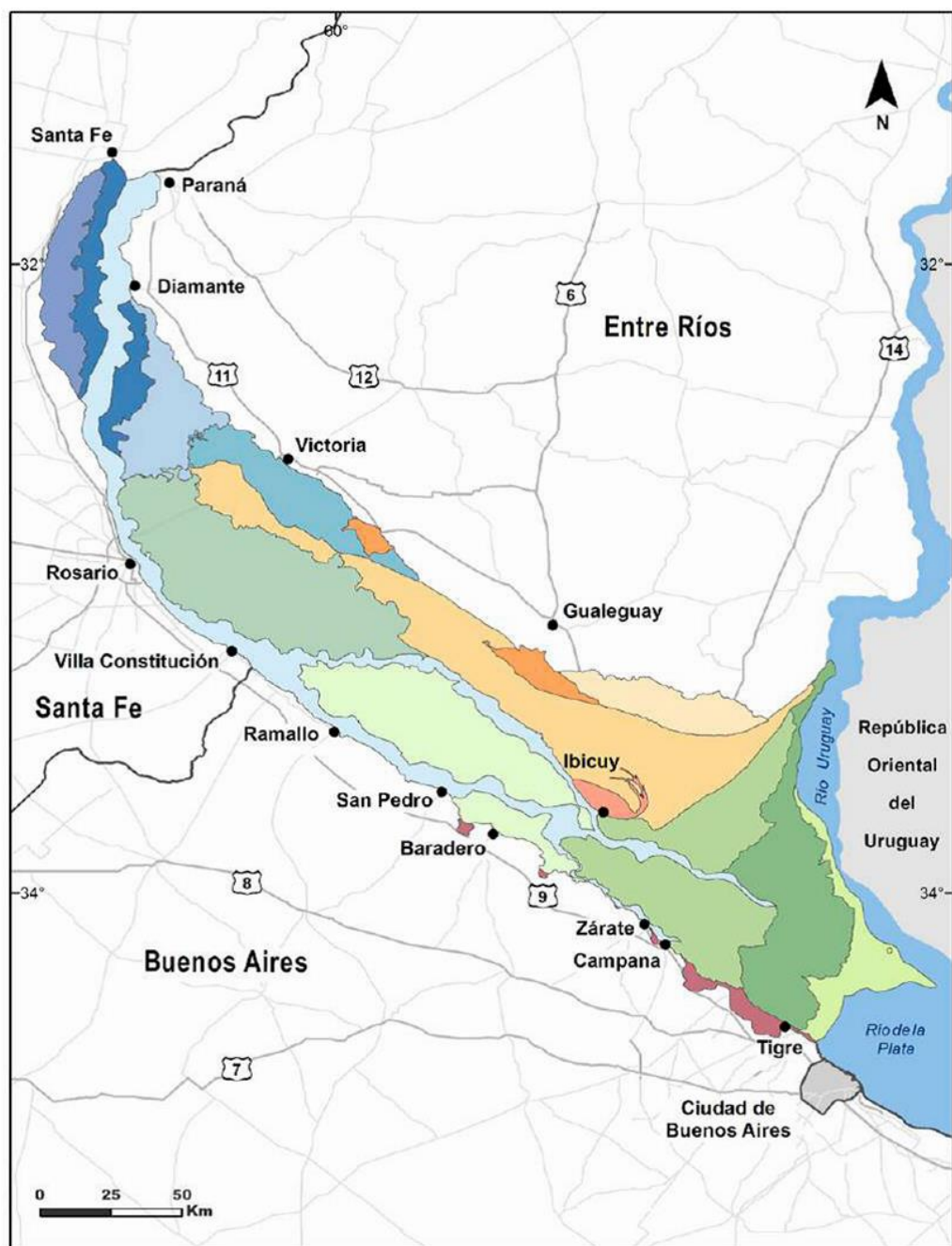
Subsistema Bosques y praderas del sudeste de Entre Ríos

Es un área con una elevada heterogeneidad interna, con diferentes unidades de paisajes que en su mayoría fueron modelados por la dinámica marina, durante los procesos de ingesión y regresión del mar que tuvieron lugar en el Holoceno (Malvárez 1999).

Las **Unidades de Paisaje de Humedales -Nivel III del Inventario Nacional de Humedales-** (Figura 4) son áreas con humedales conectados por flujos locales de agua superficial y subterránea. Se diferencian entre sí por las condiciones de formación del paisaje, las geoformas presentes, la dinámica hídrica y consecuentemente los tipos de humedales que incluyen. Algunas fueron subdivididas en subunidades, por su complejidad.

Para el territorio de la RUM Victoria, Kandus *et al.* (2019), describieron cinco Unidades de Paisaje de Humedales (UPH):

- Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria
- Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios
- Humedales de las grandes lagunas de Victoria
- Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio-Victoria
- Humedales de crestas de playa.



Referencias

- | | |
|--|---|
| Humedales de los derrames y lagunas de Sauce Viejo-Coronda | Humedales del delta en formación |
| Humedales de albardones y derrames del Paraná | Humedales de antiguos relieves de los ríos enterrados en su desembocadura |
| Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria | Humedales de crestas de playa |
| Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios | Humedales de relieves de la antigua albufera |
| Humedales de las grandes lagunas de Victoria | Humedales de los relieves de Ibicuy |
| Humedales de los lobulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria | Humedales de paleobahías y paleoestuarios ribereños |
| Humedales de los lobulos deltaicos del Holoceno Medio Lechiguanas | Humedales de la Isla Martín García |
| Humedales de la planicie deltaica superior | Red vial |
| Humedales del delta frontal | Límite político |
| | Localidad |

Figura 4.- Unidades de Paisaje de Humedales del complejo fluvio-litoral del Bajo Paraná.

Fuente: Kandus *et al.* 2019

Anexo 2

Informe de la avifauna para la RUM Humedales e islas de Victoria

Mayo de 2022

Dr. Juan Andrés Sarquis

Laboratorio de Biodiversidad y Conservación de Tetrápodos

Instituto Nacional de Limnología (INALI-CONICET-UNL)

Diversidad Animal II Facultad de Humanidades y Ciencias UNL-Santa Fe.

Ciudad Universitaria Pje. el Pozo s/n, Santa Fe

Teléfono: 342 5529718

Mail: juandres.sarquis@gmail.com

Actualmente la provincia de Entre Ríos cuenta en su listado más actualizado con 396 especies de aves (Sarquis et al., 2021) valor cercano a lo predicho por Di Giacomo, (2005), quien predijo que la provincia contaba con 400 especies de aves. Estos valores fueron recopilados siguiendo diferentes criterios, los cuales se especifican a continuación:

(1) Bibliografía: se revisaron alrededor de 5.000 trabajos científicos (artículos, tesis, tesinas, libros) entre los años 1861 hasta la actualidad. Esta revisión incluyó: (a) la lectura de los títulos y resúmenes en primera instancia de todos los escritos de los diferentes volúmenes de revistas como El Hornero, Nuestras Aves, Aves Argentinas, Cotinga, Check List, The Ibis, The Condor, Ornitología Neotropical, Ecología Austral, Entre otras. (b) Lectura de las tesinas/tesis disponibles en diferentes unidades académicas como UNL, UADER, UNC. (c) Libros como los publicados por De la Peña (1996, 1997, 2012, 2013), Chebez (2008), UICN (Ficha de especies). (d) Guías Taxonómicas con distribuciones como Narosky y Yzurieta (2010), Olrog (1958, 1967). (e) listados de localidades, regiones o áreas protegidas como Alonso (2008, 2012), Mancini (2011). En total se obtuvieron datos georreferenciados fehacientes o verificables (foto, descripciones o vouchers citados) de 102 escritos (artículos científicos, tesinas, tesis y libros). Sumando un total de 20.075 registros divididos en 395 especies con una abundancia total de 160.631 individuos.

(2) Bases de datos de biodiversidad de acceso abierto: Se revisaron 8 bases de datos de biodiversidad de acceso directo. Del total revisado se encontraron datos de aves de Entre Ríos en 5 bases de datos entre los años 1963 hasta 2017, estos registros provinieron de (a) El Sistema Nacional de Datos Biológicos (www.sndb.mincyt.gob.ar); (b) eBird (<http://ebird/content/Argentina>); (c) GBIF (www.gbif.org); (d) Xenocanto (<http://www.xeno-canto.org>) donde se encontraron registros de especies en localidades específicas representadas por sus vocalizaciones; (e) Ecoregistros (www.ecoregistros.org). Todos los datos obtenidos de estas fuentes suman un total de 9.148 registros correspondientes a 344 especies con una abundancia total de 18.822 individuos contabilizados. Se decidió continuar con el mismo criterio que en los datos obtenidos a través de la literatura, por lo que solo se utilizaron datos con evidencia empírica (fotos o “vouchers”).

(3) Colecciones de museos: Se analizó el material recolectado entre 1897 y 2010 perteneciente a 9 colecciones de museos: (I) Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” Buenos Aires MACN-, (II) Museo de la Plata -Buenos Aires FCNyM UNLP- (III) Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Antonio Serrano” -Entre Ríos MAS-, (IV) Fundación Miguel Lillo -San Miguel de Tucumán FML- (V) Museo Provincial de Ciencias Naturales “Florentino Ameghino” - Santa Fe MFA-, (VI) Fundación Félix de Azara -CFA-, (VII) Museo de Ciencias Naturales, Industria y Misional. Colegio San José de la ciudad de Esperanza -Santa Fe., (VIII) Facultad de Ciencias - República de Uruguay FCRU- y (IX) Museo Nacional de Historia Natural -MNHN Uruguay-. Se obtuvieron un total de 1.880 registros divididos en 307 especies con una abundancia de 1.909 individuos. Al igual que la literatura consultada y que las bases de datos virtuales solo se recolectaron aquellos datos donde se encontraba la piel.

(4) Muestreos: Específicamente para la provincia de Entre Ríos, se realizaron campañas entre los años 2014 -2017 priorizando aquellas áreas de Entre Ríos insuficientemente conocidas o áreas con vacíos de conocimientos, a fin de completar el inventario de aves de la provincia de Entre Ríos. De esta manera, se realizaron 18 campañas (2014-2017), sumando más de 120 días de muestreo con un total de 1498 horas de muestreo a través del uso de listados puntuales geo-referenciados con GPS Garmin etrex y el método de Mackinnon (Ribon, 2010), que consiste en elaborar listas cuya unidad muestral lo constituye el registro de 10 especies diferentes, permitiendo realizar estimaciones de riqueza y comparar áreas. Los registros de las aves se registraron en planillas y cuadernos reconociendo las especies de forma visual o por sus vocalizaciones, tomando fotografías de las mismas cuando era posible. Para detectar las especies de aves se utilizaron diferentes guías y claves taxonómicas (Olrog, 1959, 1968, 1979; Rodríguez-Mata y col., 2006; Narosky y Yzurieta, 2010).

Todos estos registros fueron georreferenciados con GPS y Google Earth Pro, pasados en planillas de Excel y trabajados mediante programas propios de SIG (Sistemas de Información Geográfica) cuyo Datum fue WGS84 y el Software Libre Rstudio. Los datos duplicados fueron eliminados mediante la función de Excel “eliminar duplicados” evitando de esta forma sesgos en las abundancias. Al mismo tiempo, los registros encontrados para una misma localidad fueron georreferenciados con las mismas coordenadas geográficas. Actualmente la base de datos posee más de 464.628 registros de aves de todo el país, de los cuales más de 100.000 son de Entre Ríos, siendo casi 4.000 del Departamento Victoria. (Figura 1).

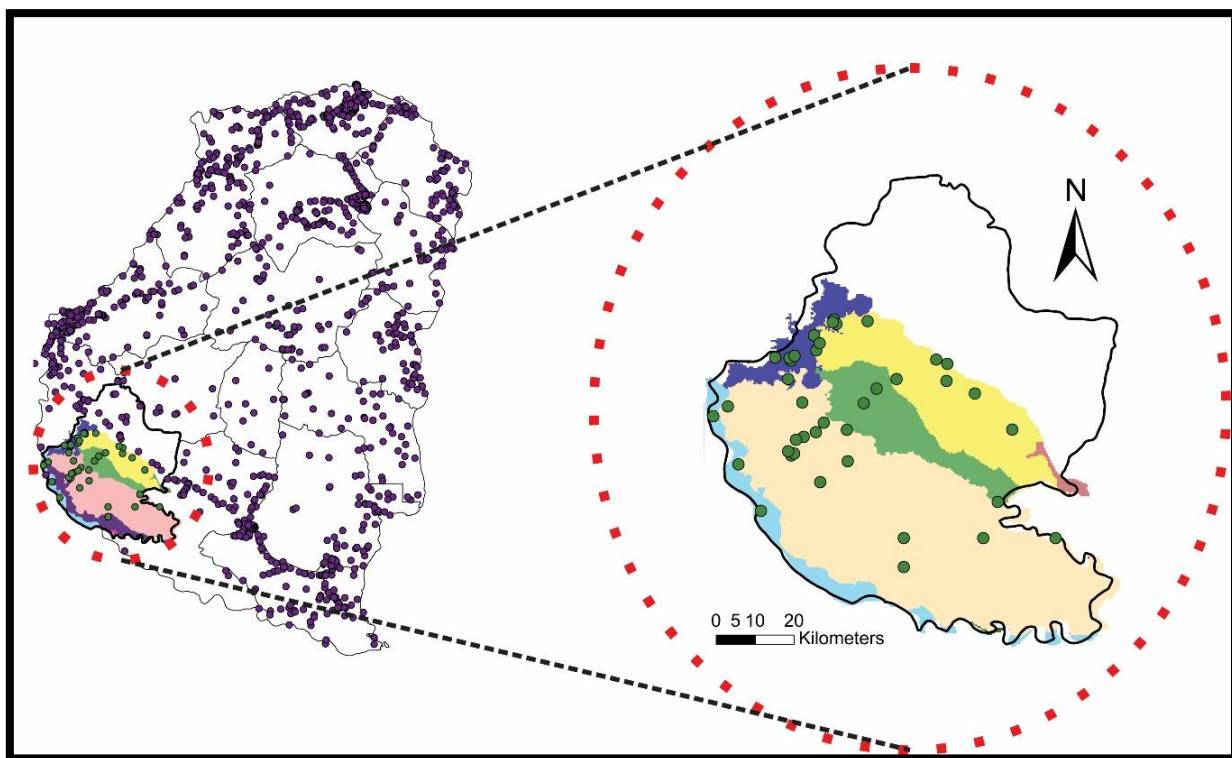


Figura 1. Área de estudio con la base de datos de Aves de la provincia de Entre Ríos. Los puntos violetas representan puntos georreferenciados con datos de presencia de las aves. Los puntos verdes representan los lugares georreferenciados con datos de aves dentro de la RUM Humedales e Islas de Victoria.

Considerando los registros históricos y actuales que se encuentran disponibles para la provincia de Entre Ríos, el departamento Victoria cuenta con datos empíricos para un total de 267 especies de aves. Este valor representa más del 67% del total de aves que habitan la provincia de Entre Ríos y más del 25% de las aves que habitan Argentina (Remsen et al., 2022). Si nos centramos en la RUM Humedales e Islas de Victoria contamos con un total de 185 especies con registros verificables. Estos registros pueden dividirse por GUVAs de la siguiente forma (Figura 2):

1. **Humedales de Crestas de Playas:** Se encontró una riqueza de 111 especies de aves.
2. **Humedales de Fajas de Espiras del Río Paraná y sus distributarios:** Se encontró una riqueza en las bases de datos confeccionada de 35 especies.
3. **Humedales de las grandes lagunas de Victoria:** Se encontró una riqueza en las bases de datos confeccionada de 91 especies.
4. **Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria:** Se encontró una riqueza en las bases de datos confeccionada de 84 especies.
5. **Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria:** Se encontró una riqueza en las bases de datos confeccionada de 136 especies.



Figura 2. Riqueza específica encontrada por GUA.

Resultados preliminares:

Estas diferencias en el número de especies es posible que se deban a un sesgo espacial de muestreo más que a la estructura de la comunidad de aves asociada a cada GUA. A pesar de haber construido la base de datos con la metodología antes descrita, la misma no queda exenta de sesgos o deficiencias wallaceanas en el registro de especies (Roja-Soto y col., 2003). De esta forma se puede observar que algunas áreas del Departamento Victoria, de la provincia de Entre Ríos continúan caracterizándose por la existencia de inventarios faunísticos aún incompletos con falta de datos en algunas regiones, patrón que se observa en gran parte de la región Neotropical (Arzamendia & Giraudo, 2012; Lees et al., 2020). Por este motivo los estimadores de riqueza fueron obtenidos con 2 índices no paramétricos Chao 2, second order jackknife por encontrarse entre los que mejor performance poseen (Colwell y Coddington, 1994). Estos estimadores apuntan a que la riqueza de especies para la RUM Humedales e Islas de Victoria se encontraría en 275 especies (Chao 2) y 282 especies (*second order jackknife*). Si seguimos estas estimaciones, es posible que más del 70% de las aves que habitan Entre Ríos puedan encontrarse en esta Reserva de Usos Múltiples. Es probable que la extensión y heterogeneidad ambiental de la RUM sean los causantes de la gran diversidad de especies de aves presentes (Lewandowski et al., 2010).

En el departamento Victoria revisando los datos existentes a la fecha se pueden encontrar 12 especies de aves que actualmente poseen cierto grado de amenaza según UICN (2022) y según los criterios nacionales (Res. MAyDS N° 795/2017). Estas aves son: *Rhea americana*, *Bartramia longicauda*, *Phoenicopterus chilensis*, *Asio flammeus*, *Spartonoica maluroides*, *Polystictus pectoralis*, *Amblyramphus holosericeus*, *Dolichonyx oryzivorus*, *Sporophila ruficollis*, *Sporophila cinnamomea*, *Sporophila hypochroma* y *Sporophila hypoxantha*. Destacadas en gris oscuro en el listado sistemático.

Se presenta el listado sistemático de las aves que habitan en el Departamento Victoria y se vinculan las especies con datos específicos por GUA.

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
1	Rheiformes / Rheidae	<i>Rhea americana</i>	Ñandú	Casi amenazada / Vulnerable	X				
2	Tinamiformes / Tinamidae	<i>Rhynchotus rufescens</i>	Colorada	No Amenazada**					
3		<i>Nothura maculosa</i>	Perdiz común	No Amenazada**	X		X		
4	Anseriformes / Anhimidae	<i>Chauna torquata</i>	Chajá	No Amenazada**	X		X	X	X
5	Anatidae	<i>Dendrocygna bicolor</i>	Sirirí colorado	No Amenazada**	X		X		
6		<i>Dendrocygna viduata</i>	Sirirí pampa	No Amenazada**					X
7		<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Sirirí Vientre Negro	No Amenazada**					
8		<i>Cygnus melancoryphus</i>	Cisne	No Amenazada**	X			X	
9		<i>Coscoroba coscoroba</i>	Coscoroba	No Amenazada**					X
10		<i>Callonetta leucophrys</i>	Pato de collar	No Amenazada**					
11		<i>Amazonetta brasiliensis</i>	Pato cutirí	No Amenazada**	X		X	X	X
12		<i>Spatula versicolor</i>	Pato capuchino	No Amenazada**	X		X	X	X
13		<i>Spatula platalea</i>	Pato cuchara	No Amenazada**					X
14		<i>Cairina moschata</i>	Pato Real	No Amenazada**					
15		<i>Spatula cyanoptera</i>	Pato colorado	No Amenazada**					
16		<i>Anas bahamensis</i>	Pato gargantilla	No Amenazada**					
17		<i>Anas georgica</i>	Pato Maicero	No Amenazada**					
18		<i>Anas flavirostris</i>	Pato barcino	No Amenazada**					
19		<i>Netta peposaca</i>	Pato picazo	No Amenazada**					X
20		<i>Heteronetta atricapilla</i>	Pato Cabeza negra	No Amenazada**					
21		<i>Nomonyx dominicus</i>	Pato fiero	No Amenazada**		X			
22	Podicipediformes / Podicipedidae	<i>Rollandia rolland</i>	Macá común	No Amenazada**			X		X
23		<i>Podilymbus podiceps</i>	Macá Pico grueso	No Amenazada**	X		X	X	
24		<i>Podiceps major</i>	Macá grande	No Amenazada**	X				X
25		<i>Tachybaptus dominicus</i>	Macá Gris	No Amenazada**					

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
26	Columbiformes / Columbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma común	No Amenazada**	X	X	X	X	X
27		<i>Patagioenas picazuro</i>	Paloma picazuro	No Amenazada**	X		X	X	X
28		<i>Patagioenas maculosa</i>	Paloma ala manchacha	No Amenazada**	X		X		X
29		<i>Leptotila verreauxi</i>	Yerutí	No Amenazada**				X	X
30		<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza	No Amenazada**	X	X	X	X	X
31	Columbina talpacoti	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita rojiza	No Amenazada**					X
32		<i>Columbina picui</i>	Torcacita común	No Amenazada**	X	X	X		X
33	Cuculiformes / Cuculidae	<i>Guira guira</i>	Pirincho	No Amenazada**	X		X	X	X
34		<i>Tapera naevia</i>	Crespín	No Amenazada**					
35		<i>Coccyzus cinerea</i>	Cucillo chico	No Amenazada**				X	
36		<i>Coccyzus melacoryphus</i>	Cucillo canela	No Amenazada**			X	X	X
37	Caprimulgiformes / Caprimulgidae	<i>Chordeiles nacunda</i>	Ñacundá	No Amenazada**					
38		<i>Setopagis parvula</i>	Atajacaminos chico	No Amenazada**				X	
39		<i>Hydropsalis torquata</i>	Atajacaminos tijera	No Amenazada**					
40	Trochilidae	<i>Helimaster furcifer</i>	Picaflor de Barbijo	No Amenazada**					
41		<i>Chlorostilbon lucidus</i>	Picaflor común	No Amenazada**		X	X		
42		<i>Hylocharis chrysura</i>	Picaflor bronceado	No Amenazada**					
43	Gruiformes / Aramidae	<i>Aramus guarauna</i>	Pollona pintada	No Amenazada**	X		X		X
44		<i>Cariama cristata</i>	Chuñá de Patas Rojas	No Amenazada**					
45	Rallidae	<i>Porphyrio martinica</i>	Pollona Azul	No Amenazada**	X			X	
46		<i>Laterallus melanophaius</i>	Burrito Común	No Amenazada**	X	X			X
47		<i>Mustelirallus erythrops</i>	Burrito Pico Rojo	No Amenazada**		X			
48		<i>Mustelirallus albicollis</i>	Burrito Grande	No Amenazada**					
49		<i>Pardirallus maculatus</i>	Gallineta overa	No Amenazada**					
50	Pardirallus sanguinolentus	<i>Pardirallus sanguinolentus</i>	Gallineta común	No Amenazada**	X			X	X
51		<i>Aramides ypacaha</i>	Ypacahá	No Amenazada**		X		X	X

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
52		<i>Porphyriops melanops</i>	Pollona Pintada	No Amenazada**	X				X
53		<i>Gallinula galeata</i>	Pollona Negra	No Amenazada**	X		X	X	X
54		<i>Fulica rufifrons</i>	Gallareta de escudete rojo	No Amenazada**					
55		<i>Fulica armillata</i>	Gallareta de ligas rojas	No Amenazada**					X
56		<i>Fulica leucoptera</i>	Gallareta chica	No Amenazada**			X	X	X
57	Charadriiformes / Charadriidae	<i>Pluvialis dominica</i>	Chorlo Pampa	No Amenazada**					
58		<i>Vanellus chilensis</i>	Tero	No Amenazada**	X		X	X	X
59		<i>Charadrius collaris</i>	Chorlito de Collar	No Amenazada**	X	X		X	X
60	Recurvirostridae	<i>Himantopus mexicanus</i>	Tero real	No Amenazada**	X		X		X
61	Scolopacidae	<i>Bartramia longicauda</i>	Batitú	No Amenazada / Vulnerable					
62		<i>Calidris bairdii</i>	Playerito unicolor	No Amenazada**					
63		<i>Calidris fuscicollis</i>	Playerito rabadilla blanca	No Amenazada**				X	
64		<i>Calidris melanotos</i>	Playerito pectoral	No Amenazada**					
65		<i>Gallinago paraguaiiae</i>	Becasina Común	No Amenazada**				X	X
66		<i>Phalaropus tricolor</i>	Faloropo Común	No Amenazada**					
67		<i>Tringa solitaria</i>	Pitotoy solitario	No Amenazada**					
68		<i>Tringa melanoleuca</i>	Pitotoy Grande	No Amenazada**	X		X		
69		<i>Tringa flavipes</i>	Pitotoy chico	No Amenazada**	X		X		
70	Jacaniidae	<i>Jacana jacana</i>	Jacana	No Amenazada**	X		X	X	X
71	Rostratulidae	<i>Nycticryphes semicollaris</i>	Aguatero	No Amenazada**					
72	Rynchopidae	<i>Rynchops niger</i>	Ravador	No Amenazada**	X			X	X
73	Laridae	<i>Chroicocephalus maculipennis</i>	Gaviota Capucho Café	No Amenazada**	X	X	X		X
74		<i>Chroicocephalus cirrocephalus</i>	Gaviota capucho gris	No Amenazada**	X		X	X	X
75		<i>Larus dominicanus</i>	Gaviota cocinera	No Amenazada**	X				
76		<i>Sternula supercilialis</i>	Gaviotín Chico Común	No Amenazada**	X	X	X	X	X

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
77		<i>Phaetusa simplex</i>	Atí	No Amenazada**	X	X	X	X	X
78		<i>Gelochelidon nilotica</i>	pagaza piconegra	No Amenazada**					X
79		<i>Sterna trudeaui</i>	Gaviotín lagunero	No Amenazada**	X				
80		<i>Larus cirrocephalus</i>	Gaviota Capucho Gris	No Amenazada**					
81		<i>Larus maculipennis</i>	Gaviota Capucho Café	No Amenazada**					
82	Ciconiiformes / Ciconiidae	<i>Ciconia maguari</i>	Cigüeña	No Amenazada**	X		X		X
83		<i>Mycteria americana</i>	Tuyuyú	No Amenazada**					
84		<i>Jabiru mycteria</i>	Jabirú	No Amenazada**					
85	Phoenicopteriformes / Phoenicopteridae	<i>Phoenicopterus chilensis</i>	Flamenco Austral	No Amenazada / Vulnerable	X				
86	Suliformes / Anhingidae	<i>Anhinga anhinga</i>	Biguá cuello de víbora	No Amenazada**	X				
87	Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax brasilianus</i>	Biguá	No Amenazada**	X		X	X	X
88	Pelecaniformes / Ardeidae	<i>Tigrisoma lineatum</i>	Hocó colorado	No Amenazada**	X				X
89		<i>Ixobrychus involucris</i>	Mirasol chico	No Amenazada**					
90		<i>Nycticorax nycticorax</i>	Garza bruja	No Amenazada**	X			X	X
91		<i>Butorides striata</i>	Garcita azulada	No Amenazada**	X			X	X
92		<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita bueyera	No Amenazada**	X		X		X
93		<i>Ardea cocoi</i>	Garza mora	No Amenazada**	X		X	X	X
94		<i>Ardea alba</i>	Garza blanca	No Amenazada**	X		X	X	X
95		<i>Syrigma sibilatrix</i>	Chiflón	No Amenazada**	X		X	X	X
96		<i>Egretta thula</i>	Garcita blanca	No Amenazada**	X		X	X	X
97	Threskiornithidae	<i>Plegadis chihi</i>	Cuervillo de cañada	No Amenazada**	X		X	X	X
98		<i>Phimosus infuscatus</i>	Cuervillo cara pelada	No Amenazada**	X		X	X	X
99		<i>Theristicus caerulescens</i>	Bandurria mora	No Amenazada**					
100		<i>Platalea ajaja</i>	Espátula rosada	No Amenazada**	X		X	X	X
101	Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	Aguila pescadora	No Amenazada**				X	X

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
102	Accipitriformes / Accipitridae	<i>Elanus leucurus</i>	Milano Blanco	No Amenazada**					X
103		<i>Rostrhamus sociabilis</i>	Caracolero	No Amenazada**	X		X	X	X
104		<i>Circus cinereus</i>	Gavilan ceniciento	No Amenazada**					
105		<i>Circus buffoni</i>	Gavilan planeador	No Amenazada**	X				X
106		<i>Accipiter striatus</i>	Esparvero común	No Amenazada**					
107		<i>Buteogallus meridionalis</i>	Aguilucho colorado	No Amenazada**	X		X		
108		<i>Buteogallus urubitinga</i>	Águila negra	No Amenazada**		X			
109		<i>Rupornis magnirostris</i>	Taguató	No Amenazada**	X		X		X
110		<i>Parabuteo unicinctus</i>	Gavilán Mixto	No Amenazada**					
111		<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	Aguilucho de alas largas	No Amenazada**					
112		<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	Aguila Mora	No Amenazada**					
113		<i>Buteo swainsoni</i>	Aguilucho langostero	No Amenazada**				X	
114	Strigiformes / Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	Lechuza de campanario	No Amenazada**					
115	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	Alilí cucú	No Amenazada**					X
116		<i>Bubo virginianus</i>	Ñacurutú	No Amenazada**					
117		<i>Glaucidium brasilianum</i>	Caburé chico	No Amenazada**					
118		<i>Athene cunicularia</i>	Lechuzita de las vizcacheras	No Amenazada**	X				X
119		<i>Asio clamator</i>	Lechuzón orejudo	No Amenazada**					X
120		<i>Asio flammeus</i>	Lechuzón Campestre	No Amenazada / Vulnerable					X
121	Coraciiformes / Alcedinidae	<i>Megasceryle torquata</i>	Martín Pescador Grande	No Amenazada**	X		X	X	X
122		<i>Chloroceryle amazona</i>	Martín Pescador Mediano	No Amenazada**	X		X	X	X
123		<i>Chloroceryle americana</i>	Martín Pescador Pequeño	No Amenazada**		X	X	X	
124	Picidae	<i>Picumnus cirratus</i>	Carpinterito Común	No Amenazada**		X			X
125		<i>Melanerpes candidus</i>	Carpintero Blanco	No Amenazada**				X	

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
126		<i>Melanerpes cactorum</i>	Carpintero del Cardón	No Amenazada**					
127		<i>Veniliornis mixtus</i>	Carpintero Bataz Chico	No Amenazada**	X		X	X	X
128		<i>Colaptes melanochloros</i>	Carpintero real	No Amenazada**	X	X		X	X
129		<i>Colaptes campestris</i>	Carpintero Barba Negra	No Amenazada**			X		
130	Falconiformes / Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	Carancho	No Amenazada**	X	X	X	X	X
131		<i>Milvago chimango</i>	Chimango	No Amenazada**	X	X	X		X
132		<i>Falco sparverius</i>	Halcón Peregrino	No Amenazada**					
133		<i>Falco femoralis</i>	Halcón plumizo	No Amenazada**					X
134		<i>Falco peregrinus</i>	Halconcillo Colorado	No Amenazada**					
135	Psittaciformes / Psittacidae	<i>Myiopsitta monachus</i>	Cotorra	No Amenazada**	X		X		X
136		<i>Psittacara mitratus</i>	Calacante Cara Roja	No Amenazada**					
137	Passeriformes / Thamnophiliidae	<i>Taraba major</i>	Chororó ¹	No Amenazada**			X	X	
138		<i>Thamnophilus caeruleus</i>	Choca Común	No Amenazada**					
139	Furnariidae	<i>Campylorhamphus trochiloides</i>	Picapalo Colorado	No Amenazada**					
140		<i>Drymornis bridgesii</i>	Chinero Grande	No Amenazada**					
141		<i>Lepidocolaptes angustirostris</i>	Chinero Chico	No Amenazada**	X		X	X	X
142		<i>Furnarius rufus</i>	Hornero	No Amenazada**	X		X	X	X
143		<i>Phleocryptes melanops</i>	Junquero	No Amenazada**					X
144		<i>Cinclodes fuscus</i>	Remolinera Común	No Amenazada**	X				X
145		<i>Leptasthenura platensis</i>	Coludito Copetón	No Amenazada**	X				
146		<i>Phacellodomus sibilatrix</i>	Espinero Chico	No Amenazada**					
147		<i>Phacellodomus striatocollis</i>	Espinero Pecho Manchado	No Amenazada**	X			X	X
148		<i>Phacellodomus ruber</i>	Espinero Grande	No Amenazada**	X		X	X	X

¹ De presencia ocasional. No está comprobado que ocupe o tenga un nicho ecológico en las islas.

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
149		<i>Anumbius annumbi</i>	Leñatero	No Amenazada**			X		
150		<i>Coryphistera alaudina</i>	Crestudo	No Amenazada**					
151		<i>Asthenes pyrrholeuca</i>	Canastero Coludo	No Amenazada**					X
152		<i>Cranioleuca pyrrhophia</i>	Curutié Blanco	No Amenazada**				X	
153		<i>Spartonoica maluroides</i>	Espartillero Enano	Casi amenazada / Vulnerable					X
154		<i>Pseudoseisura lophotes</i>	Cachalote	No Amenazada**					
155		<i>Certhiaxis cinnamomeus</i>	Curutié Colorado	No Amenazada**	X		X	X	X
156		<i>Schoeniophylax phryganophilus</i>	Chotoy	No Amenazada**					X
157		<i>Synallaxis albens</i>	Pijuí Cola Parda	No Amenazada**					X
158		<i>Synallaxis frontalis</i>	Pijuí Frente Gris	No Amenazada**			X		X
159	Tyrannidae	<i>Elaenia spectabilis</i>	Fiofio Grande	No Amenazada**					
160		<i>Agriornis micropterus</i>	Gaucho Gris	No Amenazada**				X	
161		<i>Elaenia parvirostris</i>	Fiofio Pico Corto	No Amenazada**			X		X
162		<i>Camptostoma obsoletum</i>	Piojito Silbón	No Amenazada**					
163		<i>Suiriri suiriri</i>	Suirirí Común	No Amenazada**				X	
164		<i>Serpophaga nigricans</i>	Piojito Gris	No Amenazada**	X		X	X	X
165		<i>Serpophaga subcristata</i>	Piojito Común	No Amenazada**			X	X	X
166		<i>Anairetes flavirostris</i>	Cachudito piquiamarillo	No Amenazada**					
167		<i>Polystictus pectoralis</i>	Tachurí Canela	Casi amenazada / Vulnerable					X
168		<i>Pseudocolopteryx sclateri</i>	Doradito Copetón	No Amenazada**					
169		<i>Pseudocolopteryx flaviventris</i>	Doradito Común	No Amenazada**		X			X
170		<i>Euscarthmus meloryphus</i>	Barullero	No Amenazada**					
171		<i>Phylloscartes ventralis</i>	Mosqueta comun	No Amenazada**					
172		<i>Sublegatus modestus</i>	Suirirí pico corto	No Amenazada**					

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
173		<i>Tachuris rubrigastra</i>	Tachurí sietecolores	No Amenazada**					X
174		<i>Hemitriccus margaritaceiventer</i>	Mosqueta ojo dorado	No Amenazada**					
175		<i>Myiophobus fasciatus</i>	Mosqueta Estriada	No Amenazada**			X		
176		<i>Lathrotriccus euleri</i>	Mosqueta Parda	No Amenazada**					
177		<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Churrinche	No Amenazada**					X
178		<i>Lessonia rufa</i>	Sobrepuesto Común	No Amenazada**	X				
179		<i>Arundinicola leucocephala</i>	Lavandera	No Amenazada**	X				
180		<i>Serpophaga griseicapilla</i>	piojito de coronilla cris	No Amenazada**					
181		<i>Hymenops perspicillatus</i>	Pico de Plata	No Amenazada**	X		X	X	X
182		<i>Satrapa icterophrys</i>	Suirirí Amarillo	No Amenazada**					X
183		<i>Tyrannus savanna</i>	Tijereta	No Amenazada**	X	X	X		X
184		<i>Xolmis cinereus</i>	Monjita Gris	No Amenazada**			X		
185		<i>Neoxolmis coronatus</i>	Monjita Coronada	No Amenazada**					
186		<i>Xolmis irupero</i>	Monjita Blanca	No Amenazada**			X	X	X
187		<i>Fluvicola albiventer</i>	Viudita Blanca	No Amenazada**	X				X
188		<i>Machetornis rixosa</i>	Picabuey	No Amenazada**	X		X		X
189		<i>Pitangus sulphuratus</i>	Benteveo	No Amenazada**	X	X	X	X	X
190		<i>Myiodynastes maculatus</i>	Benteveo Rayado	No Amenazada**				X	
191		<i>Empidonomus aurantioatrocristatus</i>	Tuquito gris	No Amenazada**					
192		<i>Tyrannus melancholicus</i>	Suirirí real	No Amenazada**	X		X	X	X
193		<i>Myiarchus swainsoni</i>	Burlisto Pico Canela	No Amenazada**					
194	Cotingidae	<i>Phytotoma rutila</i>	Cortarramas	No Amenazada**					X
195	Tityridae	<i>Xenopsaris albinucha</i>	Tijerilla	No Amenazada**					X
196		<i>Pachyrhamphus viridis</i>	Anambé Verdoso	No Amenazada**					
197		<i>Pachyrhamphus polychropterus</i>	Anambé Común	No Amenazada**				X	

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
198	Vireonidae	<i>Cyclarhis gujanensis</i>	Juan Chiviro	No Amenazada**					
199		<i>Vireo chivi</i>	Chiví Común	No Amenazada**					X
200	Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Barranquera	No Amenazada**		X			
201		<i>Alopocheilidon fucata</i>	Golondrina Cabeja Rojiza	No Amenazada**					
202		<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	Golondrina Ribereña	No Amenazada**					
203		<i>Progne elegans</i>	Golondrina Negra	No Amenazada**					X
204		<i>Progne tapera</i>	Golondrina Parda	No Amenazada**	X	X	X	X	X
205		<i>Progne chalybea</i>	Golondrina Doméstica	No Amenazada**	X	X	X	X	
206		<i>Tachycineta leucorrhoa</i>	Golondrina Ceja Blanca	No Amenazada**	X	X	X	X	X
207		<i>Tachycineta leucopyga</i>	Golondrina Patagónica	No Amenazada**	X				X
208		<i>Riparia riparia</i>	Golondrina Zapadora	No Amenazada**					
209		<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina Tijerita	No Amenazada**					
210		<i>Petrochelidon pyrrhonota</i>	Golondrina Rabadilla Canela	No Amenazada**					
211	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Ratona	No Amenazada**	X	X	X	X	X
212	Polioptilidae	<i>Polioptila dumicola</i>	Tacuarita Azul	No Amenazada**	X	X	X		X
213		<i>Turdus rufiventris</i>	Zorzal Colorado	No Amenazada**	X	X	X	X	X
214		<i>Turdus amaurochalinus</i>	Zorzal Chalchalero	No Amenazada**	X		X		X
215		<i>Mimus saturninus</i>	Calandria	No Amenazada**	X	X	X		X
216		<i>Mimus triurus</i>	Calandria Real	No Amenazada**	X				X
217		<i>Mimus patagonicus</i>	Tenca Patagónica	No Amenazada**					
218	Passeridae	<i>Passer domesticus</i>	Gorrión	No Amenazada**	X		X		
219	Motacillidae	<i>Anthus lutescens</i>	Cachirla Chica	No Amenazada**	X				
220		<i>Anthus furcatus</i>	Cachirla Uña Corta	No Amenazada**					X
221		<i>Anthus correndera</i>	Cachirla Común	No Amenazada**	X			X	X
222		<i>Anthus hellmayri</i>	Cachirla Pálida	No Amenazada**	X				

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
223		<i>Spinus magellanicus</i>	Cabecita negra común	No Amenazada**					
224	Passerellidae	<i>Ammodramus humeralis</i>	Cachilo ceja amarilla	No Amenazada**			X		X
225		<i>Zonotrichia capensis</i>	Chingolo	No Amenazada**	X	X	X	X	X
226	Icteridae	<i>Cacicus solitarius</i>	Boyero negro	No Amenazada**	X				
227		<i>Cacicus chrysopterus</i>	Boyero Ala Amarilla	No Amenazada**					
228		<i>Icterus pyrrhopterus</i>	Boyerito	No Amenazada**		X		X	X
229		<i>Amblyramphus holosericeus</i>	Federal	No Amenazada / Vulnerable					X
230		<i>Agelasticus cyanopus</i>	Varillero Negro	No Amenazada**	X		X	X	X
231		<i>Agelasticus thilius</i>	Varillero ala Amarilla	No Amenazada**	X				X
232		<i>Chrysomus ruficapillus</i>	Varillero Congo	No Amenazada**	X				X
233		<i>Pseudoleistes virescens</i>	Pecho Amarillo Común	No Amenazada**	X		X		X
234		<i>Agelaioides badius</i>	Tordo músico	No Amenazada**	X			X	X
235		<i>Molothrus rufoaxillaris</i>	Tordo pico corto	No Amenazada**	X				X
236		<i>Molothrus bonariensis</i>	Tordo renegrido	No Amenazada**	X		X		X
237		<i>Dolichonyx oryzivorus</i>	Charlatán	No Amenazada / Vulnerable					X
238		<i>Sturnella supercilialis</i>	Pecho Colorado	No Amenazada**					X
239	Parulidae	<i>Geothlypis aequinoctialis</i>	Cabecita negra	No Amenazada**	X				X
240		<i>Setophaga pitiayumi</i>	Pitiayumi	No Amenazada**					
241		<i>Myiothlypis leucoblephara</i>	Arañero Silbón	No Amenazada**					
242	Sturnidae	<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino Pinto	No Amenazada**					
243	Cardinalidae	<i>Piranga flava</i>	Fuegoero	No Amenazada**					
244		<i>Cyanoloxia brissonii</i>	Reinamora grande	No Amenazada**			X		
245	Thraupidae	<i>Sicalis flaveola</i>	Jilguero común	No Amenazada**	X	X	X	X	X
246		<i>Sicalis luteola</i>	Misto	No Amenazada**	X		X	X	X

N°	Orden/ Familia	Especies	Nombre común	Categoría de amenaza: UICN / Nacional	GUVAS				
					1	2	3	4	5
247		<i>Volatinia jacarina</i>	Volatinero	No Amenazada**					X
248		<i>Coryphospingus cucullatus</i>	Brasita de Fuego	No Amenazada**			X		
249		<i>Sporophila ruficollis</i>	Capuchino Garganta Café	Casi amenazada / Vulnerable					X
250		<i>Sporophila cinnamomea</i>	Capuchino corona gris	Vulnerable / Amenazada					
251		<i>Sporophila caerulescens</i>	Corbatita comun	No Amenazada**	X			X	X
252		<i>Sporophila collaris</i>	Corbatita Dominó	No Amenazada**				X	X
253		<i>Saltator coerulescens</i>	Pepitero Gris	No Amenazada**	X		X	X	X
254		<i>Saltator similis</i>	Pepitero Verdoso	No Amenazada**					
255		<i>Saltator aurantirostris</i>	Pepitero de Collar	No Amenazada**	X	X	X	X	
256		<i>Embernagra platensis</i>	Verdón	No Amenazada**	X			X	X
257		<i>Saltatricula multicolor</i>	Pepitero Chico	No Amenazada**					
258		<i>Poospiza nigrorufa</i>	Sietevestidos comun	No Amenazada**	X		X		X
259		<i>Microspingus melanoleucus</i>	Monterita Cabeza Negra	No Amenazada**				X	
260		<i>Donacospiza albifrons</i>	Cachilo canela	No Amenazada**					X
261		<i>Sporophila hypochroma</i>	Capuchino Castaño	Casi amenazada / Amenazada					
262		<i>Sporophila hypoxantha</i>	Capuchino Canela	No Amenazada / Vulnerable					
263		<i>Paroaria coronata</i>	Cardenal colorado	No Amenazada**	X	X	X	X	X
264		<i>Paroaria capitata</i>	Cardenilla	No Amenazada**	X	X	X	X	X
265		<i>Microspingus torquatus</i>	Monterita de Collar	No Amenazada**					X
266		<i>Pipraeidea bonariensis</i>	Naranjero	No Amenazada**			X		
267		<i>Thraupis sayaca</i>	Celestino	No Amenazada**	X		X		

Referencias: GUA 1: Humedales de Crestas de playas; GUA 2: Humedales de Fajas de Espiras del Rio Paraná y sus distributarios; GUA 3: Humedales de las grandes lagunas de Victoria; GUA 4: Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria; GUA 5: Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria.

Cabe destacar la presencia de 3 especies de aves exóticas las cuales son: *Columba livia*, *Passer domesticus* y *Sturnus vulgaris*. Las 2 primeras se encuentran naturalizadas en Argentina desde hace años y no generan grandes pérdidas económicas, paisajísticas y/o desplazamientos por competencia. Sin embargo, *Sturnus vulgaris* (Estornino pinto) representa un serio problema de conservación, con grandes pérdidas económicas cuyas consecuencias pueden crecer por encontrarse en plena etapa de expansión (Sakai et al., 2001). Cabe recordar que el impacto de las especies exóticas invasoras es la segunda causa de amenaza para la diversidad biológica a nivel global (Sakai et al. 2001). Desafortunadamente, siguiendo a Ibañez et al. (2016) la erradicación del estornino de nuestro país es imposible. Pero si se puede poner en marcha un plan estratégico lo antes posible en pos de minimizar las posibles consecuencias de la invasión del estornino a largo plazo. Para esto es importante establecer barreras regionales que separen las áreas con presencia de estorninos de las áreas que aún no fueron invadidas (Ibañez et al., 2016). Afortunadamente, los datos de estornino para la RUM Humedales e Islas de Victoria son escasos ejemplares aislados. No se descarta la posibilidad que esta especie, al igual que las nativas, se encuentre submuestreada en las GUVAs. Se sugiere monitorear las poblaciones que esta ave exótica e invasora puede tener en la RUM a los fines de obtener información que sea provechosa para la aplicación de medidas.

Algunos usos de la avifauna

Se denotan algunos usos de la avifauna, el texto es extraído de Morello et al., (2012). “...Entre las actividades extractivas se puede citar la caza de aves y la cosecha de huevos. De las 76 especies de aves acuáticas presentes en el Complejo, 41 tienen algún tipo de uso. De estas últimas, 22 son cazadas únicamente con propósito de subsistencia y sólo una, la espátula rosada (*Ajaia ajaia*) estaría sometida a caza deportiva exclusivamente. Las 18 restantes estarían sometidas a ambas modalidades de caza, al menos en alguno de los tres sectores del Complejo (Delta Superior, Delta Medio y Bajo Delta). Las aves usadas son los macáes, biguás, algunas garzas, cuervillos y cigüeñas, chajás y prácticamente todos los patos, gran parte de las gallinetas y gallaretas, el carau (*Aramus quarauna*) y una gaviota (*Larus maculipennis*). Las especies con mayor intensidad de uso son el hocó colorado (*Tigrisoma lineatum*), la garza mora (*Ardea cocoi*), el ipacaá (*Aramides ypecaha*), el carau, la gaviota capucho café, el sirirí colorado (*Dendrocygna bicolor*), el pato picazo (*Netta peposaca*) y el sirirí pampa (*Dendrocygna viduata*). Se consumen los huevos de la gallareta de escudete rojo (*Fulica rufifrons*)...”

Consideraciones para el monitoreo de la RUM Victoria

A continuación, y a modo de sugerencias se plasman algunas consideraciones que pueden ser de utilidad para el monitoreo a futuro de la RUM solo considerando las aves y no otros aspectos fundamentales de un plan de manejo.

1. Realizar un diseño de muestreo de aves que incluya la heterogeneidad de cada GUA y pueda realizarse entre 3-4 veces al año repitiendo dichas áreas seleccionadas. Debería ser en lugares de fácil acceso para facilitar el mantenimiento de las campañas a lo largo del año (una de las formas más sencillas es un grupo consultor o un Becario Doctoral que se encuentre dentro de un grupo de investigación establecido en la zona).
2. Conectar los relevamientos de Aves con los de Vegetación en pos de poder asociar la heterogeneidad del ambiente con gremios tróficos de las aves.

Bibliografía

- Arzamendia, V., & Giraudo, A. R. (2012). A panbiogeographical model to prioritize areas for conservation along large rivers. *Diversity and Distributions*, 18(2), 168–179. <https://doi.org/10.1111/j.1472-4642.2011.00829.x>
- Colwell, R.K. & J.A. Coddington. 1994. Estimating terrestrial biodiversity through extrapolation. *Philosophical Transactions of the Royal Society (Series B)* 345:101-118.
- Di Giacomo, A. (2005). Areas de importancia para la conservación de las aves en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. *TEMAS DE NATURALEZA Y CONSERVACIÓN - MONOGRAFÍA DE AVES ARGENTINAS* Nº 5, 164–179.
- Ibañez, L. M., Zalba, S., Scorolli, A., Forcelli, D., & Montalti, D. (2016). El estornino pinto en Argentina: desafíos y prioridades. *Revista Del Museo De La Plata*, 1(2), 159–169. <https://doi.org/10.24215/25456377E010>
- Morello, J., S. Matteucci, A. Rodríguez, y M. Silva. (2012). Ecorregiones y complejos ecosistémicos argentinos. Ed: Orientación Gráfica Editora. Pp. 752
- Lees, A. C., Rosenberg, K. V., Ruiz-Gutierrez, V., Marsden, S., Schulenberg, T. S. y Rodewald, A. D. (2020). A roadmap to identifying and filling shortfalls in Neotropical ornithology. *The Auk*, 137, 1–17. <https://doi.org/10.1093/auk/ukaa048>
- Lewandowski AS, RF Noss, DR Parsons (2010). The effectiveness of surrogate taxa for the representation of biodiversity. *Conserv Biol* 24: 1367–1377.
- Sakai, A.K., Allendorf, F.W., Holt, J.S., Lodge, D.M., Molofsky, J., With, K.A., Baughman, S., Cabin, R.J., Cohen, J.E., Norman, C.E., McCauley, D.E., O’Neil, P., Parker, I.M., Thompson, J.N. & Weller, S.G. 2001. The population biology of invasive species. *Annual Review of Ecology and Systematics*: 305-332.
- Sarquis, J. A., Giraudo, A. R., Reales, F., & Dardanelli, S. (2021). Inventario y áreas complementarias para la conservación de las aves de la provincia de Entre Ríos, Argentina. *Revista Mexicana de Biodiversidad*, 92(0), 923745. <https://doi.org/10.22201/ib.20078706e.2021.92.3745>
- Remsen, J. V., Jr., J. I. Areta, E. Bonaccorso, S. Claramunt, A. Jaramillo, D. F. Lane, J. F. Pacheco, M. B. Robbins, F. G. Stiles, and K. J. Zimmer. (2022). A classification of the bird species of South America. American Ornithological Society. <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>

Anexo 3

Ictiofauna registrada en la Reserva de Usos Múltiples (RUM) Humedales e islas de Victoria

Mayo de 2022

Lic. Jorge Liotta

Museo Regional de Ciencias Naturales "A. Scasso"

Don Bosco 580 - 2900 San Nicolás - Buenos Aires

Teléfono: 336 4422230

Web: www.museoscasso.com.ar

Mail: jorgerliotta@gmail.com

Se tomó como modelo el informe elaborados por el Dr. Andrés Sarquis, con el propósito de que ambos informes puedan ser adecuadamente comparados.

Actualmente la provincia de Entre Ríos cuenta en su listado más actualizado con 270 especies de peces (Bauni et al, 2022; Rosso & Liotta, 2021; Liotta, 2022).

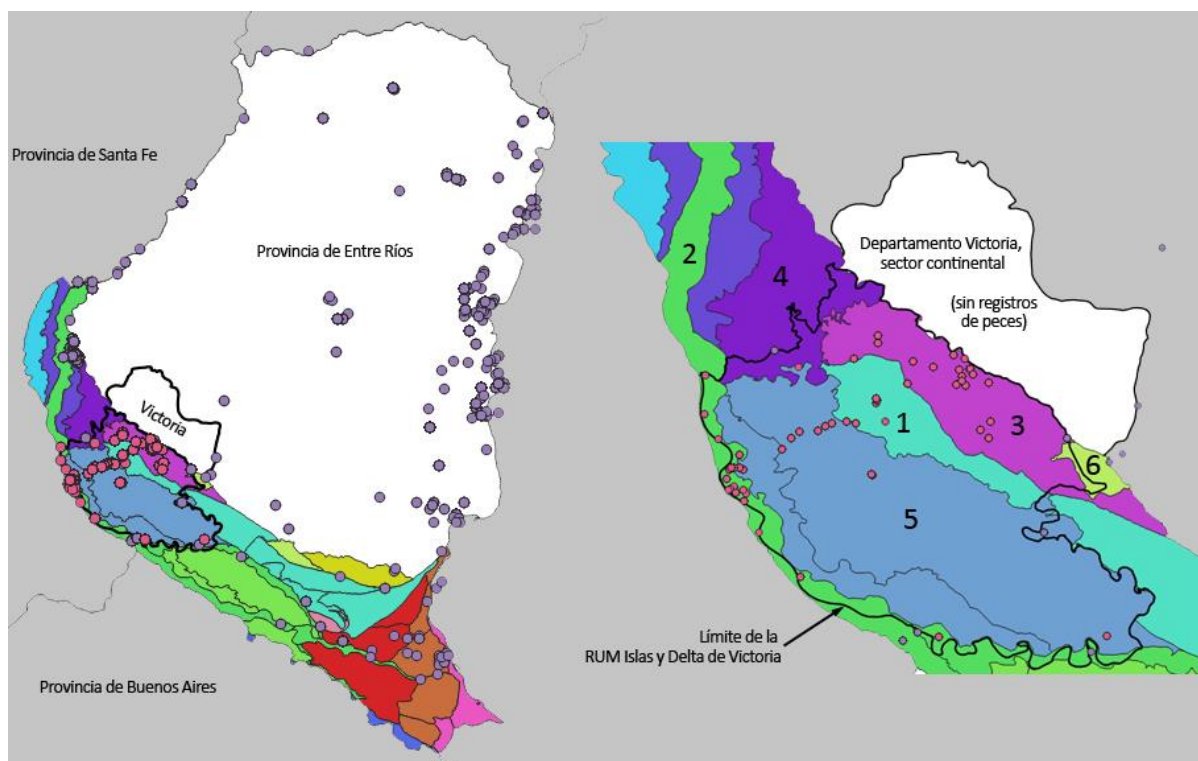


Figura 1. Área de estudio con la base de datos de peces de la provincia de Entre Ríos. Los puntos violetas representan puntos georreferenciados con datos de presencia de las diferentes especies de peces. Los puntos rosados representan los lugares georreferenciados con datos de peces dentro del RUM Humedales e Islas de Victoria. Los números de las unidades de paisaje de humedal (UP) se corresponden con los de la Tabla 1.

Los registros se recopilaron aquí siguiendo diferentes criterios, los cuales se especifican a continuación:

Todos los registros fueron georreferenciados, procesados en planillas de Excel y analizados mediante SIG (Sistema de Información Geográfica) cuyo Datum fue WGS84. Se utilizó el software Libre QGIS 3.16.11. Actualmente la base de datos posee 33.331 registros de peces de todo el país, de los cuales 5.875 son de Entre Ríos. De ellos, 4.052 corresponden al Departamento Victoria. (Figura 1).

Resultados preliminares:

Los registros históricos y actuales que se encuentran disponibles para la provincia de Entre Ríos, en el departamento Victoria, suman registros para un total de 150 especies de peces, ubicados íntegramente en su sector de islas. No hay registros para los cuerpos de agua que desembocan en el delta (arroyos Doll, Manantiales, del Ceibo, etc. y sus afluentes). Este valor representa el 55,5% del total de especies de peces que habitan la provincia de Entre Ríos y el 26,1% de los peces de aguas continentales que habitan Argentina (Liotta, 2022).

En particular en la RUM Humedales e Islas de Victoria se han registrado un total de 150 especies con registros verificables. El agrupamiento de especies por UPH se muestra en la Tabla 1.

N	Unidad de Paisaje de Humedal (UPH)	N° especies dentro de la RUM	N° de especies en toda la UP
1	Humedales de Crestas de Playas	53	58
2	Humedales de Fajas de Espiras del Río Paraná y sus distributarios	112	192
3	Humedales de las grandes lagunas de Victoria	120	120
4	Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria	1	124
5	Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria	107	128
6	Humedales de antiguos relieves de los ríos entrerrianos en su desembocadura	0	1

Tabla 1. Riqueza específica encontrada para la extensión total de cada UPH y para los sectores de cada una incluidos en el departamento Victoria.

En la última columna de dicha tabla se muestran las riquezas de especies de peces de las UPH considerando toda su extensión, y no sólo el sector correspondiente al departamento de Victoria. Se observa que la unidad “Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria”, que sólo cuenta con 1 registro en Victoria, posee una riqueza comparable a la de las demás unidades al considerar los registros en su extensión total. La unidad “Humedales de antiguos relieves de los ríos entrerrianos en su desembocadura” no posee registros en la RUM, y sólo hay uno en su totalidad, indicando claramente una escasez de muestreo en la zona.

Es posible que no sólo esas dos UPH sino otras varias tengan un problema de submuestreo. Se han incluido en los análisis los resultados del proyecto EBIPES (“Evaluación biológica y pesquera de especies de interés deportivo y comercial en la cuenca del Río de la Plata en Argentina”) que ha muestreado estacionalmente las UPH a lo largo de 22 años, desde 2005 hasta la actualidad, en una variedad de condiciones hidrológicas y meteorológicas. No obstante, este proyecto (destinado a estudiar la ictiofauna de importancia pesquera) no logra capturar muchas especies pequeñas debido a las aberturas de malla de las artes de pesca que emplea.

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN	UP					
							1	2	3	4	5	6
1	Petromyzonti	Petromyzontiformes	Geotriidae	<i>Geotria macrostoma</i>	Lamprea	DD		1				
2	Elasmobranchii	Myliobatiformes	Potamotrygonidae	<i>Potamotrygon brachyura</i>	Raya de río	DD		1	1			
3				<i>Potamotrygon falkneri</i>	Raya de río	NT			1			
4				<i>Potamotrygon motoro</i>	Raya de río	LC		1	1	1		
5	Actinopteri	Acipenseriformes	Acipenseridae	<i>Acipenser baerii</i> *	Esturión siberiano	-		1	1			
6		Clupeiformes	Clupeidae	<i>Ramnogaster melanostoma</i>	Sardina	LC		1				
7			Engraulidae	<i>Lycengraulis grossidens</i>	Anchoa de río	NE		1	1	1		
8			Pristigasteridae	<i>Pellona flavipinnis</i>	Lacha	LC		1	1	1	1	
9		Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinus carpio</i> *	Carpa común	-		1	1	1	1	
10		Characiformes	Crenuchidae	<i>Characidium rachovii</i>	Mariposita	LC		1				
11			Erythrinidae	<i>Hoplias argentinensis</i>	Tararira, tarucha, dentado	NE			1			
12				<i>Hoplias misionera</i>	Tararira, tarucha, dentado	NE			1			
13			Parodontidae	<i>Apareiodon affinis</i>	Virolito	NA		1	1	1	1	
14			Cynodontidae	<i>Rhaphiodon vulpinus</i>	Chafalote	LC		1	1	1	1	
15			Serrasalmidae	<i>Mylossoma duriventre</i>	Pacú reloj	LC		1	1	1	1	
16				<i>Pygocentrus nattereri</i>	Piraña	LC		1	1	1	1	
17				<i>Serrasalmus maculatus</i>	Piraña	LC		1	1	1	1	
18				<i>Serrasalmus marginatus</i>	Piraña	LC		1	1	1	1	
19			Anostomidae	<i>Abramites hypselonotus</i>	Jikii, yiki, abramites ravado	NE			1		1	
20				<i>Megaleporinus obtusidens</i>	Boga	LC		1	1	1	1	

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN	UP					
							1	2	3	4	5	6
21				<i>Schizodon borellii</i>	Boga lisa	LC	1	1	1	1		1
22				<i>Schizodon platiae</i>	Boga lisa	LC	1	1	1	1		1
23			Curimatidae	<i>Cyphocharax platanus</i>	Sabalito	LC	1	1	1	1		1
24				<i>Cyphocharax spilotos</i>	Sabalito	NE	1	1	1	1		1
25				<i>Cyphocharax voga</i>	Sabalito	LC	1	1	1	1		1
26				<i>Potamorhina squamorailevis</i>	Blaquillo	LC	1	1	1	1		1
27				<i>Psectrogaster curviventris</i>	Sabalito, llorona, gritón, blanquillo	LC				1		1
28				<i>Steindachnerina biornata</i>	Huevada	NE			1	1		1
29				<i>Steindachnerina brevipinna</i>	Huevada	LC			1	1		
30				<i>Steindachnerina conspersa</i>	Huevada	NE				1		
31			Prochilodontidae	<i>Prochilodus lineatus</i>	Sábalo	LC	1	1	1	1		1
32			Lebiasinidae	<i>Pyrrhulina australis</i>	Mojarrita de antifaz	DD			1			
33			Triportheidae	<i>Triportheus nematurus</i>	Machete	LC	1	1	1	1		1
34			Gasteropelecidae	<i>Thoracocharax stellatus</i>	Pechito	LC			1			1
35			Acestrorhynchidae	<i>Acestrorhynchus pantaneiro</i>	Dientudo paraguay	NE	1	1	1	1		1
36			Characidae	<i>Brycon orbignyanus</i>	Pirá pitá, salmón de río	VU	1	1	1	1		1
37				<i>Salminus brasiliensis</i>	Dorado, pirayú	VU	1	1	1	1		1
38				<i>Astyanax abramis</i>	Mojarra	LC				1		1
39				<i>Astyanax lacustris</i>	Mojarra	NE				1		1
40				<i>Deuterodon luetkenii</i>	Mojarra	DD						1

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN	UP					
							1	2	3	4	5	6
41				<i>Hyphessobrycon meridionalis</i>	Mojarra	NT					1	
42				<i>Oligosarcus jenynsii</i>	Dientudo	LC	1	1	1	1		
43				<i>Oligosarcus oligolepis</i>	Dientudo	NA	1	1	1	1		
44				<i>Psalidodon anisitsi</i>	Mojarra	NT		1	1	1	1	
45				<i>Psalidodon rutilus</i>	Mojarra	LC			1		1	
46				<i>Tetragonopterus argenteus</i>	Relojito	NA			1			
47				<i>Charax leticiae</i>	Dientudo jorobado	NE		1	1	1		
48				<i>Charax stenopterus</i>	Dientudo transparente	NA	1	1	1	1		
49				<i>Cynopotamus argenteus</i>	Dientudo jorobado	LC	1	1	1	1		
50				<i>Cynopotamus kincaidi</i>	Dientudo jorobado	NA		1	1	1		
51				<i>Galeocharax humeralis</i>	Dientudo perro	NA		1	1	1		
52				<i>Roeboides affinis</i>	Dientudo jorobado	NE		1	1	1		
53				<i>Roeboides descalvadensis</i>	Dientudo jorobado	NA			1			
54				<i>Roeboides microlepis</i>	Dientudo jorobado	LC	1	1	1	1		
55				<i>Aphyocharax anisitsi</i>	Colita roja	LC		1		1	1	
56				<i>Aphyocharax dentatus</i>	Mojarrita	LC		1				
57				<i>Cheirodon interruptus</i>	Mojarrita	LC		1				
58				<i>Macropsobrycon uruguayanae</i>	Mojarrita	NT					1	
59				<i>Odontostilbe pequirá</i>	Pequirá	LC			1	1	1	
60				<i>Serrapinnus calliurus</i>	Mojarra curvada	NT			1		1	

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN	UP					
							1	2	3	4	5	6
61				<i>Bryconamericus exodon</i>	Mojarra	NT			1			
62				<i>Bryconamericus iheringii</i>	Mojarra	LC		1	1	1		
63				<i>Markiana nigripinnis</i>	Ipiáu	NA			1			
64				<i>Piabarchus stramineus</i>	Mojarra	LC			1	1		
65				<i>Pseudocorynopoma doriae</i>	Mojarra de velo	NA					1	
66		Gymnotiformes	Apteronotidae	<i>Apteronotus albifrons</i>	Morena negra	NT			1			
67				<i>Apteronotus ellisi</i>	Morena negra	NT			1			
68			Sternopygidae	<i>Eigenmannia trilineata</i>	Morena, banderita	LC	1	1	1	1		
69				<i>Eigenmannia virescens</i>	Morena, banderita	LC			1	1	1	
70				<i>Sternopygus macurus</i>	Cuchilla	NT			1			
71			Gymnotidae	<i>Gymnotus inaequilabiatus</i>	Morena, mamacha	NE			1	1	1	
72			Hypopomidae	<i>Brachyhypopomus gauderio</i>	Morena, banderita	NE			1			
73			Rhamphichthyidae	<i>Rhamphichthys hahni</i>	Morena picuda, bombilla	NT			1	1	1	
74		Siluriformes	Trichomycteridae	<i>Homodiaetus anisitsi</i>	Camarón	NE			1		1	
75				<i>Pseudostegophilus maculatus</i>	Camarón, raspa raspa	LC			1		1	
76			Callichthyidae	<i>Callichthys callichthys</i>	Cascarudo	LC	1	1	1	1		
77				<i>Hoplosternum littorale</i>	Cascarudo	LC	1	1	1	1		
78				<i>Corydoras paleatus</i>	Tachuela	LC			1	1	1	
79			Loricariidae	<i>Rhinelepis strigosa</i>	Vieja de vela	LC	1	1			1	
80				<i>Brochiloricaria chauliodon</i>	Vieja del agua	LC			1			

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN	UP					
							1	2	3	4	5	6
81				<i>Loricaria simillima</i>	Vieja del agua	NA		1	1		1	
82				<i>Loricariichthys anus</i>	Vieja del agua	LC	1	1	1		1	
83				<i>Loricariichthys labialis</i>	Vieja del agua	NT		1	1			
84				<i>Loricariichthys melanocheilus</i>	Vieja del agua	LC	1	1	1		1	
85				<i>Loricariichthys platymetopon</i>	Vieja del agua	LC		1	1		1	
86				<i>Paraloricaria agastor</i>	Vieja del agua	NE	1	1	1		1	
87				<i>Paraloricaria vetula</i>	Vieja de látigo	LC		1	1			
88				<i>Pseudohemiodon laticeps</i>	Vieja del agua	LC	1	1	1			
89				<i>Ricola macrops</i>	Vieja del agua	LC	1		1		1	
90				<i>Rineloricaria parva</i>	Viejita de río	LC		1	1		1	
91				<i>Sturisoma robustum</i>	Vieja hocicuda	VU	1	1				
92				<i>Hisonotus maculipinnis</i>	Limpiavidrios	LC			1		1	
93				<i>Otocinclus arnoldi</i>	Limpiavidrios	NE		1	1		1	
94				<i>Otocinclus vittatus</i>	Limpiavidrios	LC			1		1	
95				<i>Hypostomus commersoni</i>	Vieja de vela	LC	1	1	1		1	
96				<i>Hypostomus laplatae</i>	Vieja de vela	NT		1	1			
97				<i>Hypostomus latifrons</i>	Vieja de vela	NT	1	1	1		1	
98				<i>Pterygoplichthys ambrosettii</i>	Vieja overa	LC			1			
99			Aspredinidae	<i>Pseudobunocephalus iheringii</i>	Guitarrita	NT			1			
100				<i>Pseudobunocephalus rugosus</i>	Guitarrita	DD					1	

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN	UP					
							1	2	3	4	5	6
101				<i>Bunocephalus doriae</i>	Guitarrita	NE		1	1			
102				<i>Xyliphius barbatus</i>	Guitarrita	DD		1				
103			Auchenipteridae	<i>Ageneiosus inermis</i>	Manduva	LC	1	1	1	1		
104				<i>Ageneiosus militaris</i>	Manduví	LC	1	1	1	1		
105				<i>Auchenipterus nigripinnis</i>	Buzo	LC	1	1	1	1		
106				<i>Auchenipterus osteomystax</i>	Buzo	LC	1	1	1	1		
107				<i>Trachelyopterus galeatus</i>	Apretador, torito	NE	1	1	1	1		
108				<i>Trachelyopterus lucenai</i>	Apretador, torito	NE			1			
109				<i>Trachelyopterus striatulus</i>	Apretador, torito	NE	1	1	1	1		
110			Doradidae	<i>Oxydoras kneri</i>	Armado chanco	LC		1	1	1		
111				<i>Pterodoras granulosus</i>	Armado común	NE	1	1	1	1		
112				<i>Rhinodoras dorbignyi</i>	Armado amarillo	LC		1	1	1		
113			Heptapteridae	<i>Heptapterus mustelinus</i>	Bagre anguila	LC	1	1	1	1		
114				<i>Pimelodella gracilis</i>	Bagre cantor	LC					1	
115				<i>Pimelodella laticeps</i>	Bagre cantor	LC		1	1	1		
116				<i>Rhamdia quelen</i>	Bagre sapo	LC		1	1	1		
117			Pimelodidae	<i>Hemisorubim platyrhynchos</i>	Bagre Tres Puntos	NT		1	1	1		
118				<i>Iheringichthys labrosus</i>	Bagre trompudo	LC	1	1	1	1		
119				<i>Luciopimelodus pati</i>	Patí	LC	1	1	1	1		
120				<i>Megalonema platanum</i>	Mal anuncio, patí bastardo	NE	1					

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN	UP					
							1	2	3	4	5	6
121				<i>Parapimelodus valenciennis</i>	Porteño, bagarito	LC	1	1	1	1	1	1
122				<i>Pimelodus albicans</i>	Bagre blanco	LC	1	1	1	1	1	1
123				<i>Pimelodus argenteus</i>	Bagre	NE	1					
124				<i>Pimelodus maculatus</i>	Bagre amarillo	LC	1	1	1	1	1	1
125				<i>Pimelodus ornatus</i>	Bagre chaleco	LC	1					
126				<i>Pinirampus argentina</i>	Patí de aleta negra	NT	1				1	
127				<i>Pseudoplatystoma corruscans</i>	Surubí pintado	LC	1	1	1	1	1	1
128				<i>Pseudoplatystoma reticulatum</i>	Surubí atigrado	LC	1	1	1	1	1	1
129				<i>Sorubim lima</i>	Cucharón	LC	1	1	1	1	1	1
130				<i>Zungaro jahu</i>	Manguruyú	VU	1					
131			Pseudopimelodidae	<i>Microglanis cottoides</i>	Bagre enano, bagre abejorro	LC			1			
132				<i>Pseudopimelodus mangurus</i>	Manguruyú amarillo	NE			1		1	
133			Ariidae	<i>Genidens barbatus</i>	Bagre de mar, mimoso	NE					1	
134		Synbranchiiformes	Synbranchidae	<i>Synbranchus marmoratus</i>	Anguila criolla	LC			1	1	1	
135		Carangiformes	Achiridae	<i>Catathyridium jenynsii</i>	Lenguado de río	LC	1	1	1	1	1	1
136		Cichliiformes	Cichlidae	<i>Australoheros facetus</i>	Chanchita	LC					1	
137				<i>Cichlasoma dimerus</i>	Chanchita	NE			1	1		
138				<i>Crenicichla lepidota</i>	Cabeza amarga, juanita	LC	1	1	1	1	1	1
139				<i>Crenicichla vittata</i>	Cabeza amarga, juanita	NE	1	1	1	1	1	1
140				<i>Gymnogeophagus balzanii</i>	Chanchita	LC			1	1	1	1

N	CLASE	ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE VULGAR	STATUS DE CONSERVACIÓN		UP					
						1	2	1	2	3	4	5	6
141				<i>Gymnogeophagus meridionalis</i>	Chanchita	NE						1	
142		Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Odontesthes bonariensis</i>	Pejerrey	LC				1	1	1	
143				<i>Odontesthes perugiae</i>	Juncalero	NE				1	1		
144		Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Cnesterodon decemmaculatus</i>	Madrecita de 10 manchas	NA				1		1	
145				<i>Phalloceros caudimaculatus</i>	Madrecita de 1 mancha	NE				1		1	
146				<i>Phallotorynus victorinae</i>	Madrecita, panzona, orillero	NT				1			
147			Anablepidae	<i>Jenynsia lineata</i>	Madrecita, panzona, orillero	NA				1	1		
148		Beloniformes	Belonidae	<i>Pseudotilapia angusticeps</i>	Pez aguja	NT				1			
149		Perciformes	Sciaenidae	<i>Pachyurus bonariensis</i>	Corvina de río	LC				1	1	1	
150				<i>Plagioscion ternetzi</i>	Corvina de río	LC				1	1	1	

Tabla 2. Listado de especies de peces registradas en la RUM Humedales e Islas de Victoria.

Referencias: UPH: unidades de paisaje de humedal; 1: Humedales de Crestas de Playas; 2: Humedales de Fajas de Espiras del Río Paraná y sus distributarios; 3: Humedales de las grandes lagunas de Victoria; 4: Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria; 5: Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria; 6: Humedales de antiguos relieves de los ríos entrerrianos en su desembocadura; DD: con datos insuficientes; LC: preocupación menor; NA: no amenazada; NE: no evaluada; NT: cercano a la amenaza; VU: vulnerable. *: especie introducida.

Se señala la presencia de sólo 2 especies exóticas de peces: la carpa común o de espejos *Cyprinus carpio* y el esturión siberiano *Acipenser baerii*.

La primera se encuentra naturalizada en Argentina desde muchos años (Baigún & Quirós, 1985) y en ciertos ambientes genera importantes alteraciones ambientales (Maiztegui et al., 2016).

La segunda proviene de liberaciones accidentales provenientes de emprendimientos de piscicultura en embalses del río Negro, en la República Oriental de Uruguay (Liotta & Giacosa, 2017).

Aspectos de conservación

Se presenta las cantidades de especies asignadas a cada una de las categorías de conservación en Bauni et al. (2022).

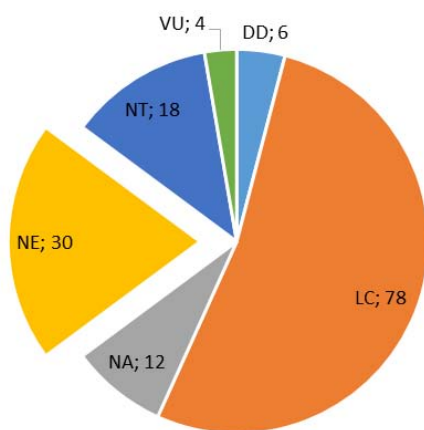


Figura 2. Número de especies asignadas a cada una de las categorías de conservación según IUCN

En la RUM Humedales e Islas de Victoria no se han encontrado especies **en peligro crítico** (CR) ni **en peligro** (EN) siguiendo a UICN (2022) y tomando trabajos nacionales o regionales (ver Rosso & Liotta, 2022).

Sin embargo, sí se han registrado cuatro especies categorizadas como **vulnerables** (VU). Estas son el dorado *Salminus brasiliensis*, el manguruyú *Zungaro jahu*, el pirá pitá *Brycon orbignyanus* y la vieja hociuda *Sturisoma robustum*. Las tres primeras especies son de importancia pesquera, tanto comercial como deportiva, y las dos primeras poseen alguna normativa de protección en la cuenca argentina.

Algunos usos de la ictiofauna

De las 150 especies registradas, 13 son de máxima importancia pesquera en el país: las tarariras *Hoplias argentinensis* y *Hoplias misionera*, la boga *Megaleporinus obtusidens*, el sábalo *Prochilodus lineatus*, el dorado *Salminus brasiliensis*, el pirá pitá *Brycon orbignyanus*, los armados *Oxydoras kneri* y *Pterodoras granulosus*, el patí *Luciopimelodus pati*, el surubí pintado *Pseudoplatystoma corruscans*, el surubí atigrado *Pseudoplatystoma reticulatum*, el manguruyú *Zungaro jahu* y el pejerrey *Odontesthes bonariensis*.

En particular, el área de Victoria constituye la de mayor importancia pesquera del país en volumen de sábalo (con más de 5.000 toneladas anuales extraídas, en promedio).

Otras 16 especies también poseen importancia pesquera, aunque en menor medida y en algunos casos más orientadas a la pesca deportiva o recreativa: las rayas de río *Potamotrygon brachyura* y *P. motoro*, la sardina *Lycengraulis grossidens*, la saraca *Pellona flavipinnis*, los mandubíes *Ageneiosus inermis* y *A. militaris*, el bagre sapo *Rhamdia quelen*, el mal anuncio *Megalonema platanum*, el moncholo *Pimelodus albicans*, el amarillo *Pimelodus maculatus*, el pico de pato *Sorubim lima*, la anguila criolla *Synbranchus marmoratus*, el lenguado de río *Catathyridium jenynsii* y las corvinas *Pachyurus bonariensis* y *Plagioscion ternetzi*.

Consideraciones para el monitoreo de peces en la RUM

Para mejorar el conocimiento de este grupo en el RUM Humedales e islas de Victoria, se sugiere realizar un diseño de muestreo de peces que incluya la heterogeneidad de cada UPH y pueda realizarse varias veces al año repitiendo dichas áreas seleccionadas, teniendo en cuenta además las variaciones de nivel hidrométrico (son esperables mayores riquezas durante o luego de grandes crecientes).

Se recomienda otorgar máxima importancia a las UPH con menores riquezas (sobre todo a 6. “Humedales de antiguos relieves de los ríos entrerrianos en su desembocadura”; 4. “Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria” y 1. “Humedales de Crestas de Playas”) ya que aportarán información novedosa y completarán los listados del área completa.

Bibliografía

- Baigún, C & R Quirós. 1985. Introducción de peces exóticos en la República Argentina. Serie Inf Téc. INIDEP Aguas Continent. 3: 1-90
- Bauni, V, Bertonatti, C., Giacchino, A., Schivo, F, Mabragaña, E., Roesler, I., Rosso, J.J., Teta, P., Williams, J.D., Abba, A.M., Cassini, G.H., Cousseau, M.B., Flores, D.A., Fortunato, D.M., Giusti, M.E., Jayat, J.P., Liotta, J. Lucero, S, Martínez Aguirre, T, Pereira, J.A. & Crisci, J. 2022. Biodiversity of vertebrates in Argentina: patterns of richness, endemism and conservation status. ZooKeys 1085: 101-127. doi: 10.3897/zookeys.1085.76033
- Liotta, J. (comp.). 2022. Base de datos de peces de aguas continentales de Argentina. Publicación electrónica. <http://www.pecesargentina.com.ar>. Versión 05/2022.
- Liotta, J. & Giacosa, B. 2017. Esturiones en la cuenca del Plata. Registros del periodo 1998-2016. Libro de resúmenes del V Simposio Argentino de Ictiología, Corrientes, p 66.
- Maiztegui, T, CRM Baigún, JR Garcia de Souza, P Minotti & DC Colautti. 2016. Invasion status of the common carp *Cyprinus carpio* in inland waters of Argentina. Journal of Fish Biology (2016). available online at wileyonlinelibrary.com
- Rosso, JJ & J Liotta. 2021. Peces continentales (págs. 135-198). En: Bauni, V, Bertonatti, C. & Giacchino, A. (eds.) 2021. Inventario biológico argentino. 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación de Historia Natural Félix de Azara, 534 p.

Bibliografía consultada con registros de peces dentro de la RUM Humedales e Islas de Victoria

- Azpelicueta, M.M. & Braga, L. 1991. Los Curimátidos en Argentina. Fauna de Agua Dulce de la República Argentina 40 (1): 1-53
- Bonetto, A.A., Pignalberi, C, Yuan, E.C. de & Oliveros, O. 1971. Informaciones complementarias sobre migraciones de peces en la cuenca del Plata. Physis 30 (81): 509-520
- Braga, L. 1994. Las especies del género *Metynnis* en Argentina. Rev. de Ictiología, 2/3 (1/2): 27-34
- Casciotta, J.R. 1987. *Crenicichla celidochilus* sp. nov. from Uruguay and a multivariate analysis of the lacustris group (Perciformes, Cichlidae). Copeia 4: 883-891
- Craig, J.M., Malabarba, L.R. Crampton, W.G.R. & Albert, J.S. 2018. Revision of Banded Knifefishes of the *Gymnotus* carapo and *G. tigre* clades (Gymnotidae Gymnotiformes) from the Southern Neotropics. Zootaxa 4379 (1): 47-73
- GBIF.org (10 October 2019) GBIF Occurrence Download <https://doi.org/10.15468/dl.vvsvdx> (GBIF 0015965-190918142434337)
- López, R.B. & Castello, H.P. 1966. *Eigenmannia trilineata*, nueva especie hallada en el Río de la Plata. Com Mus Arg C Nat "B R", Zool, 4 (2): 7-12
- Liotta, J. & Giacosa, B. 2017. Esturiones en la cuenca del Plata. Registros del periodo 1998-2016. Libro de resúmenes del V Simposio Argentino de Ictiología, Corrientes, p 66.
- Miquelarena, A.M., Mantinian, J. & López, H. 2008. Peces de la Mesopotamia Argentina (Characiformes: Characidae: Cheirodontinae). Temas de la Biodiversidad del Litoral fluvial argentino III. INSUGEO. Miscelánea 17: 51-90
- Ringuelet, R.A., Arámburu, R & Arámburu, A.A. de. 1967. Los peces argentinos de agua dulce. Com. Invest. Cient. Prov. Buenos Aires (CIC) La Plata, 602 pp
- Riva Rossi C., Barrasso, D.A, Baker, C, Quiroga, A.P., Baigún, C & Basso, N.G. 2020. Revalidation of the Argentinian pouched lamprey *Geotria macrostoma* (Burmeister, 1868) with molecular and morphological evidence. PLoS ONE 15 (5): e0233792. 26 p.
- Rodríguez, M.S. 2003. Sistemática y distribución geográfica de peces de la familia Loricariidae (Ostariophysi: Siluriformes) de la Argentina, con especial referencia a la tribu Loricariini. Tesis doctoral Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, La Plata. 284 páginas
- Rosso, J.J., González-Castro, M., Bogan, S., Cardoso, Y.P., Mabragaña, E., Delpiani, M. & Díaz de Astarloa, J.M. 2018. Integrative taxonomy reveals a new species of the *Hoplias malabaricus* species complex (Teleostei: Erythrinidae). Ichthyological Explorations of Freshwaters, IEF 1076: 1-18
- Terán, G.E., Benitez, M.F & Mirande, J.M. 2020. Opening the Trojan horse: phylogeny of *Astyanax*, two new genera and resurrection of *Psalidodon* (Teleostei: Characidae). Zoological Journal of the Linnean Society, 2020, XX, 1-18
- Todos los informes del proyecto EBIPES pueden consultarse en el sitio web del ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca: https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_continental/proyectos/

Anexo 4. Mapas

Límites de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria



Reserva de Usos Múltiples
Humedales e Islas de Victoria

Referencias

Límite de la Reserva

Superficie 432.500 ha

Red Vial

Límite Departamental

Límite Provincial

Localidades

Coordenadas de referencia

The map displays the study area in Entre Ríos, Argentina, bounded by the Paraná River to the north and the Santa Fe province to the south. The map is divided into several zones, including ZUEsp HCV 1, ZUEsp HCV 2, ZUEsp HCV 3, ZUEsp HRP 1, ZUEsp HRP 2, ZUEsp HRP 3, ZUEExt MCYP, ZUEExt CF, ZT 1, ZT 2, ZT 3, and ZT 4. The map also shows the location of various towns and landmarks, such as Victoria, Rosario, San Lorenzo, Granadero Baez, Baigorria, Arroyo Seco, Villa Constitución, and Rincón del Doll. A scale bar indicates distances from 0 to 16 kilometers, and a north arrow is present in the bottom left corner.

Referencias

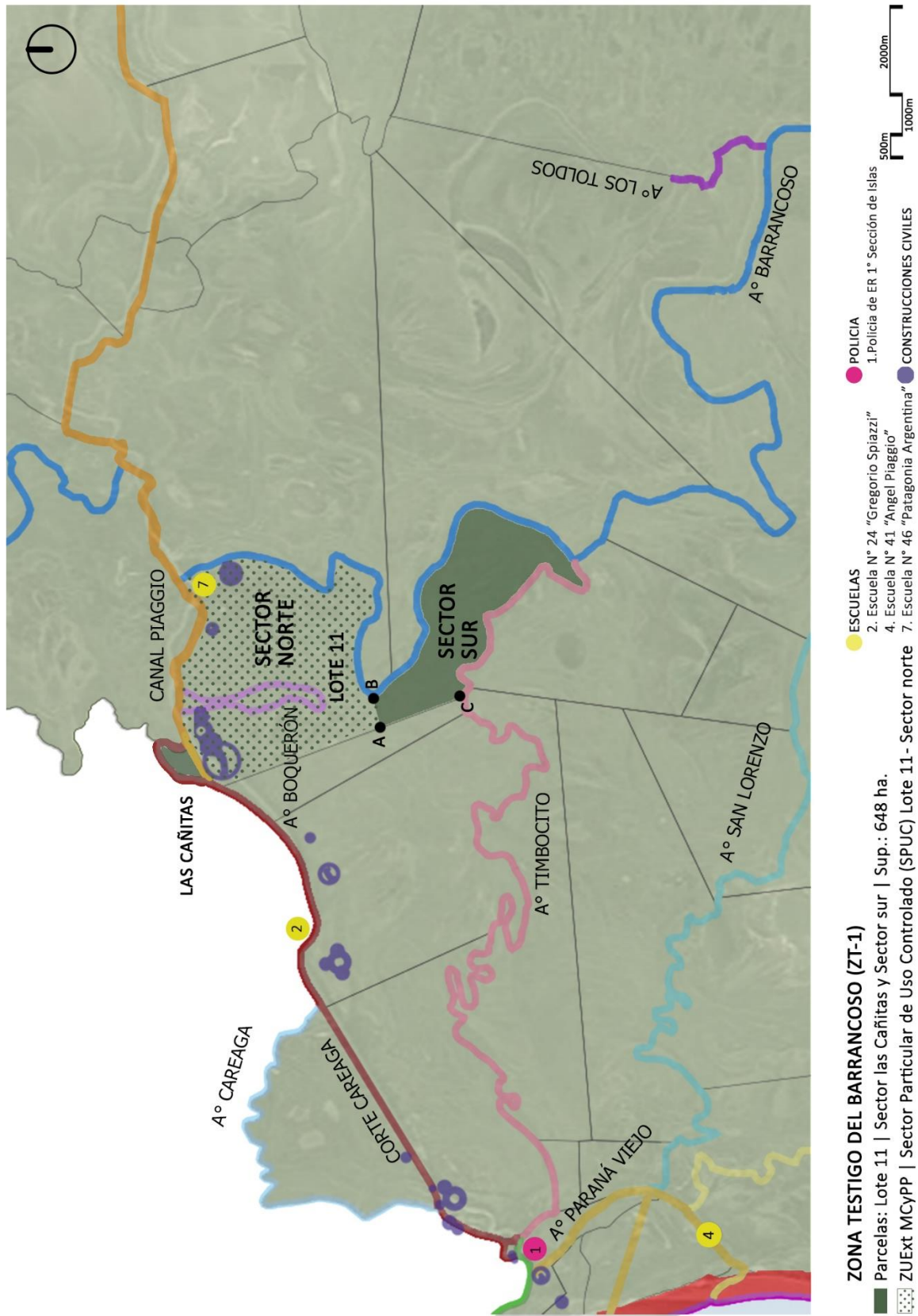
- ≡ Puentes
- Localidades
- Zonas Testigo (ZT)
- Zonas de Uso Especial (ZUEsp)
- Zonas de Uso Extensivo (ZUExt MCyP)
- Zona de amortiguación (ZAM)
- Limite RUM

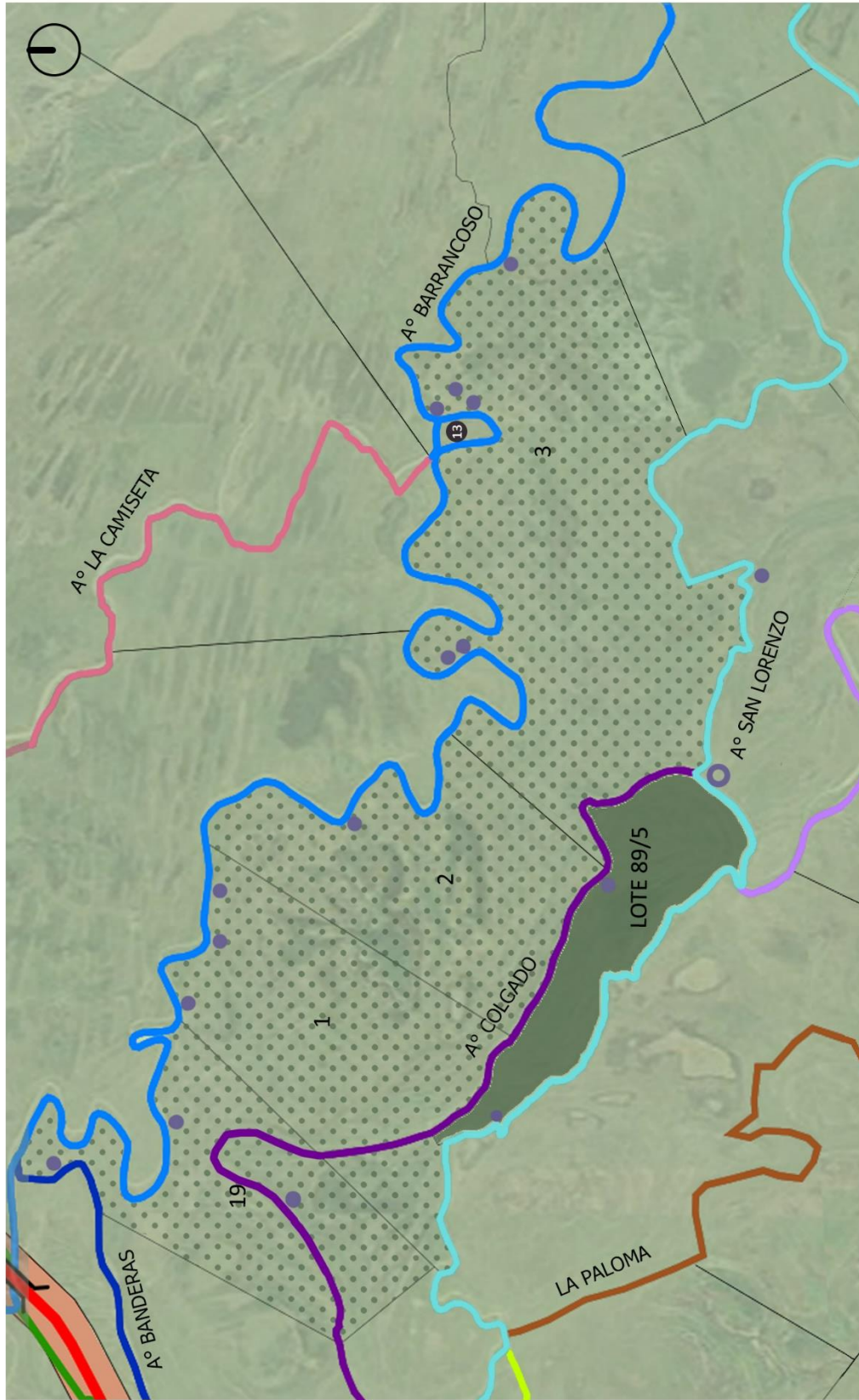
Zonas de Uso Extensivo

Corredores Fluviales (ZUExt CF)

1. Arroyo El Espinillo
2. Arroyo Carbon Grande
3. Arroyo Carbon Chico
4. Arroyo Salado
5. Río Victoria
6. Arroyo El Correntino
7. Arroyo Paranacito Victoria
8. Arroyo De la Camiseta
9. Arroyo Barrancoso
10. Arroyo Coigado Chico
11. Arroyo Coigado Grande
12. Arroyo Banderas
13. Arroyo Los Toldos
14. Arroyo San Lorenzo

15. Arroyo Montenegro
16. Arroyo Careaga
17. Arroyo Parana viejo
18. Arroyo Salto
19. Riacho Lechiguanas
20. Arroyo Paranacito Rosario
21. Arroyo Los Porteños
22. Arroyo Los Marinos
23. Arroyo Ciego
24. Arroyo El Dorado
25. Arroyo Carbonel
26. Arroyo Montiel
27. Arroyo Corto
28. Arroyo El Martillo
29. Arroyo La Paloma
30. Arroyo Los Loros
31. Arroyo Las Tejas
32. Arroyo Lechiguanas
33. Arroyo El Mosquito
34. Arroyo Tiestos Grande
35. Arroyo Los Laureles
36. Río Paraná Pavón
37. Arroyo San Lorencito
38. Arroyo Tiestos Chico





ZONA TESTIGO DEL SAN LORENZO (ZT-2)

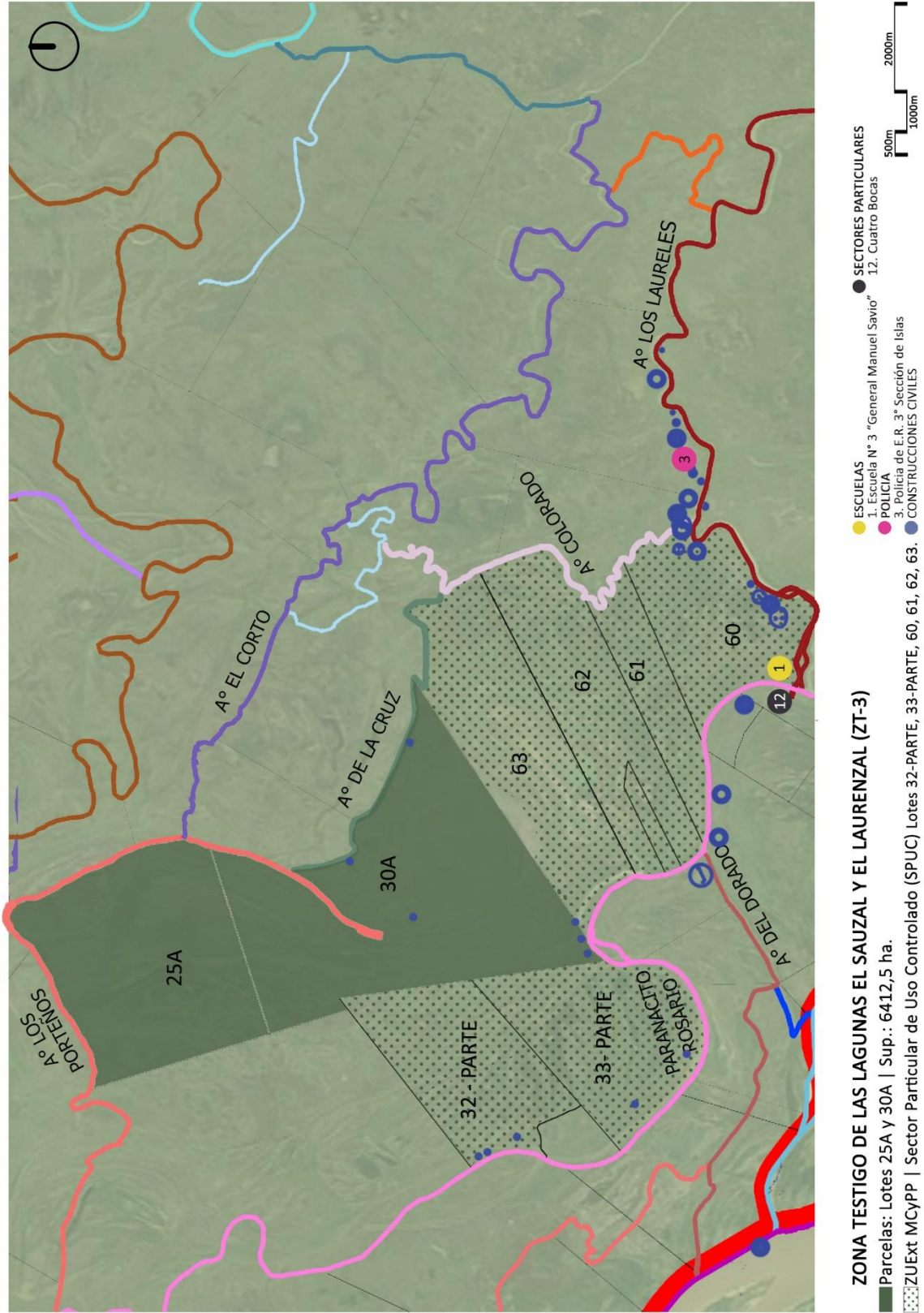
Parcelas: Lote 89/5 | Sup.: 1302 ha.

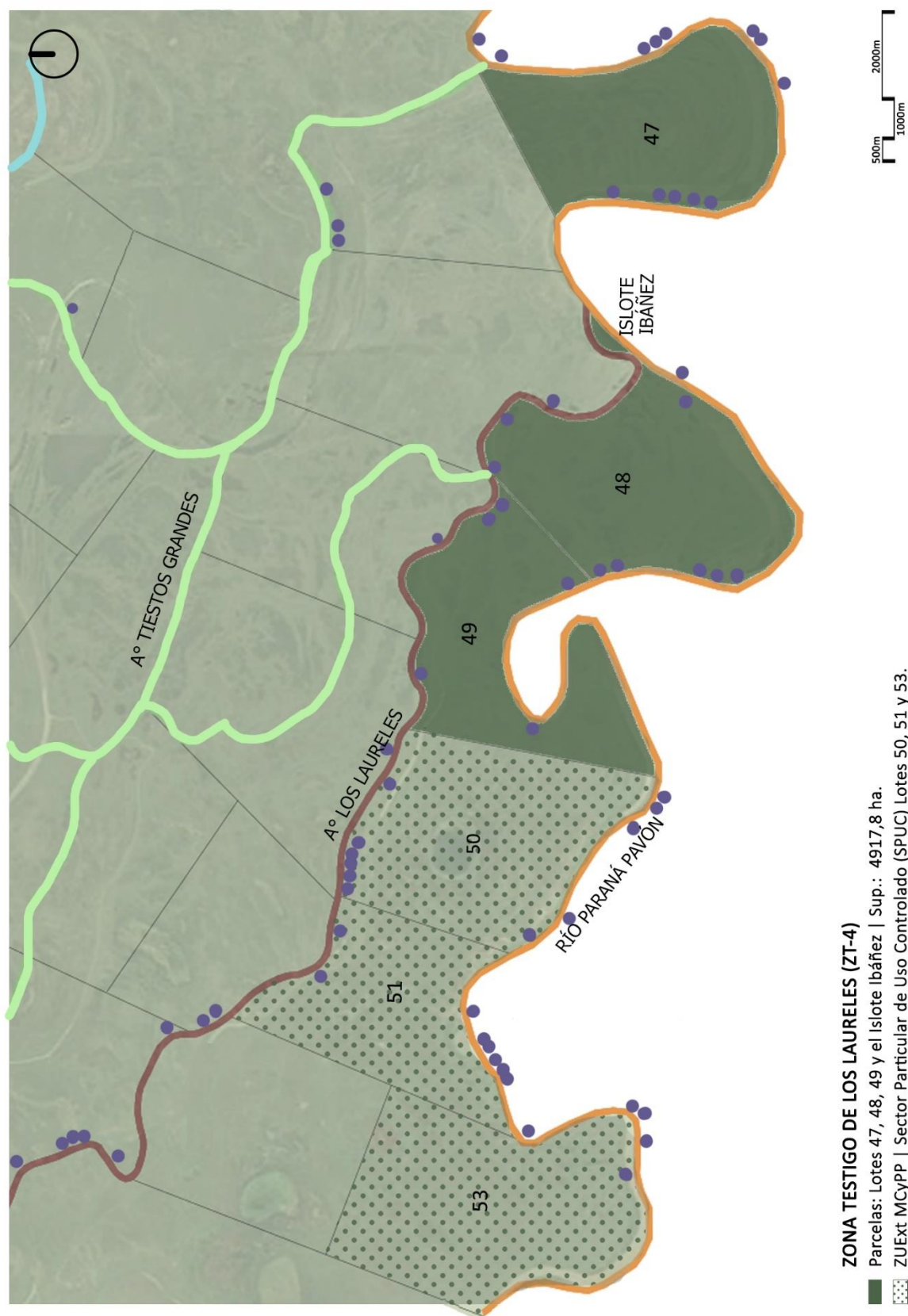
ZUExt MCyPP | Sector Particular de Uso Controlado (SPUC) Lote 19, 1, 2, 3.

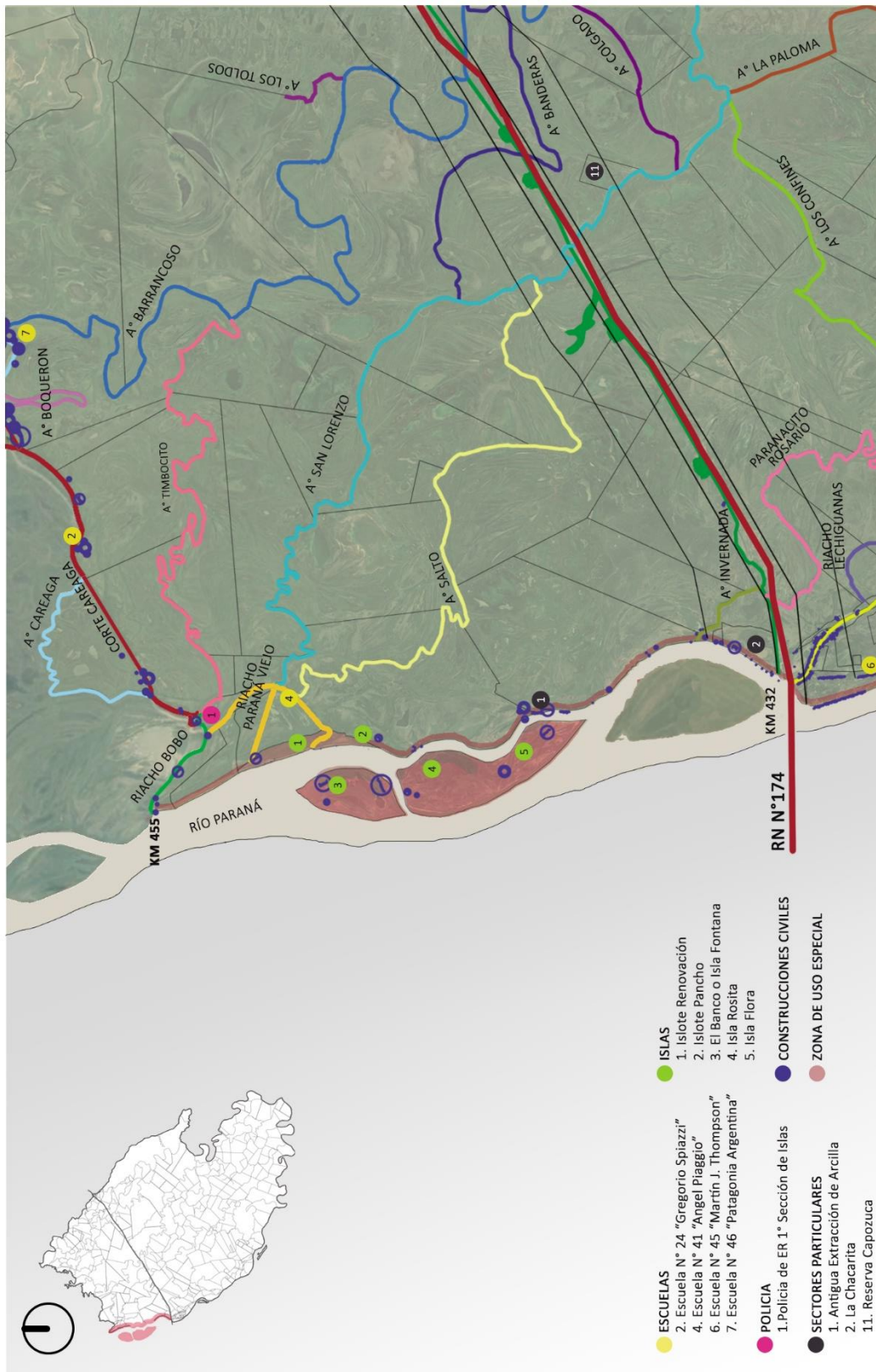
13 SECTORES PARTICULARES
13. La Herradura

● CONSTRUCCIONES CIVILES

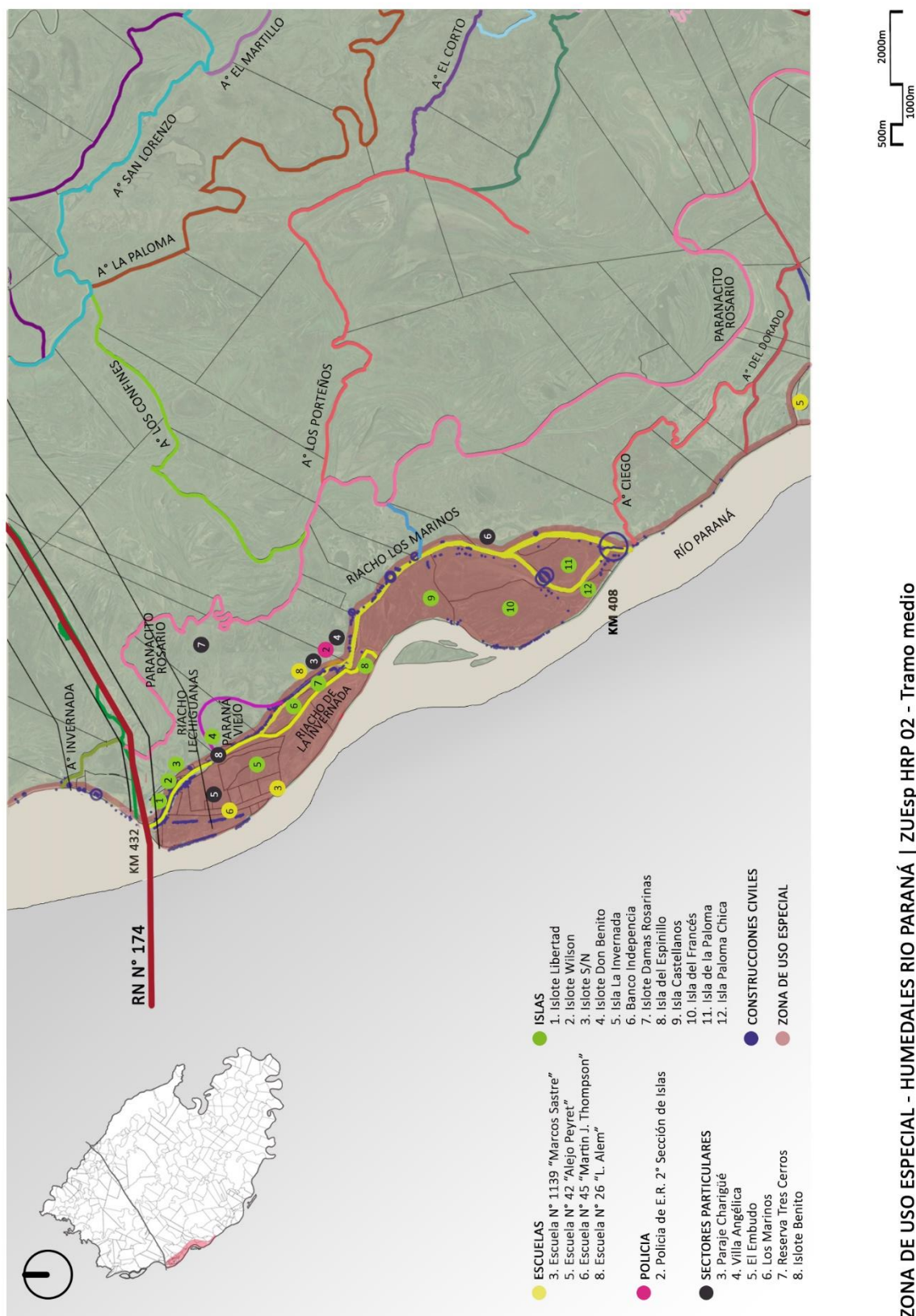




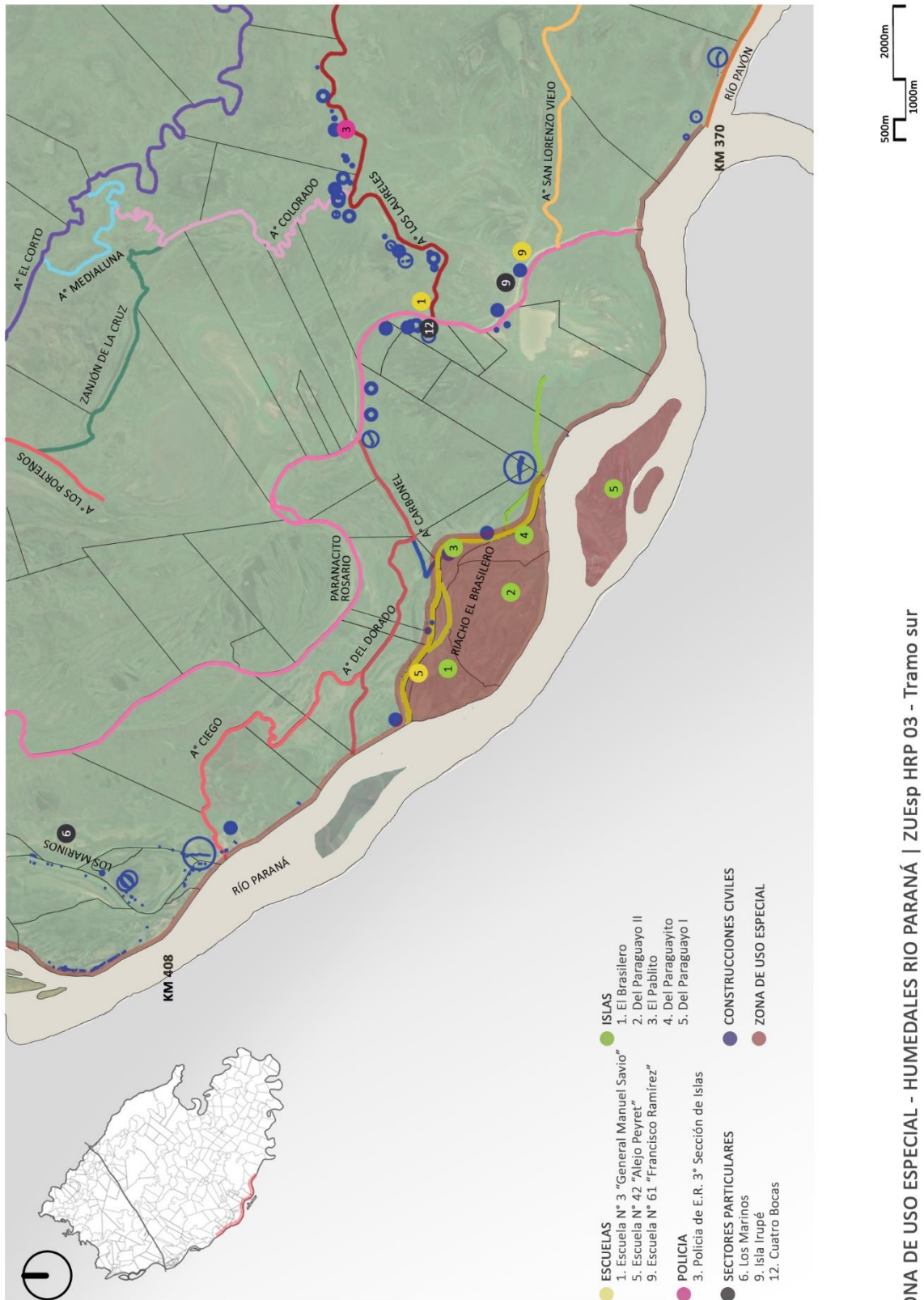




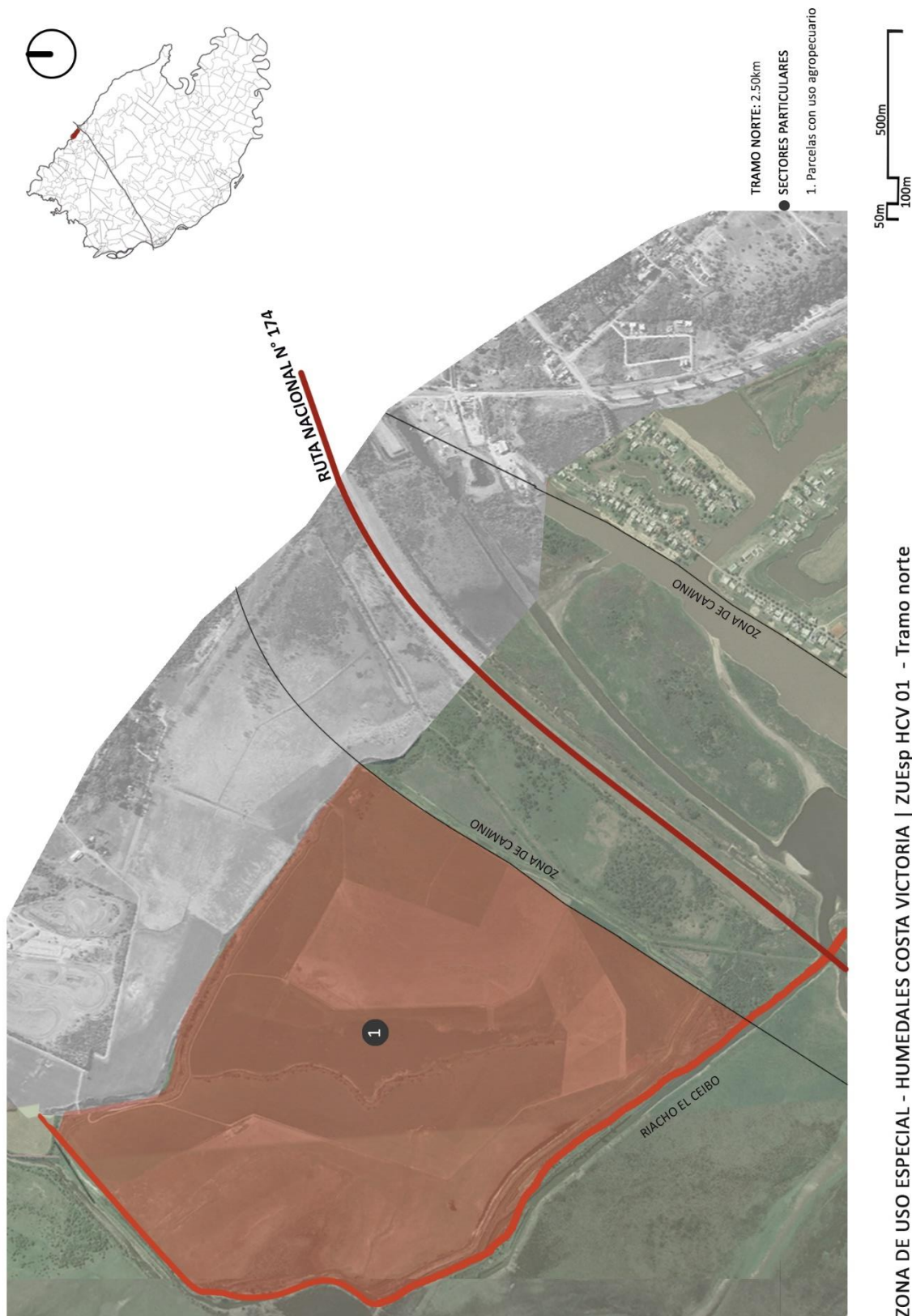
ZONA DE USO ESPECIAL- HUMEDALES RIO PARANÁ | ZUEsp HRP 01 - Tramo norte



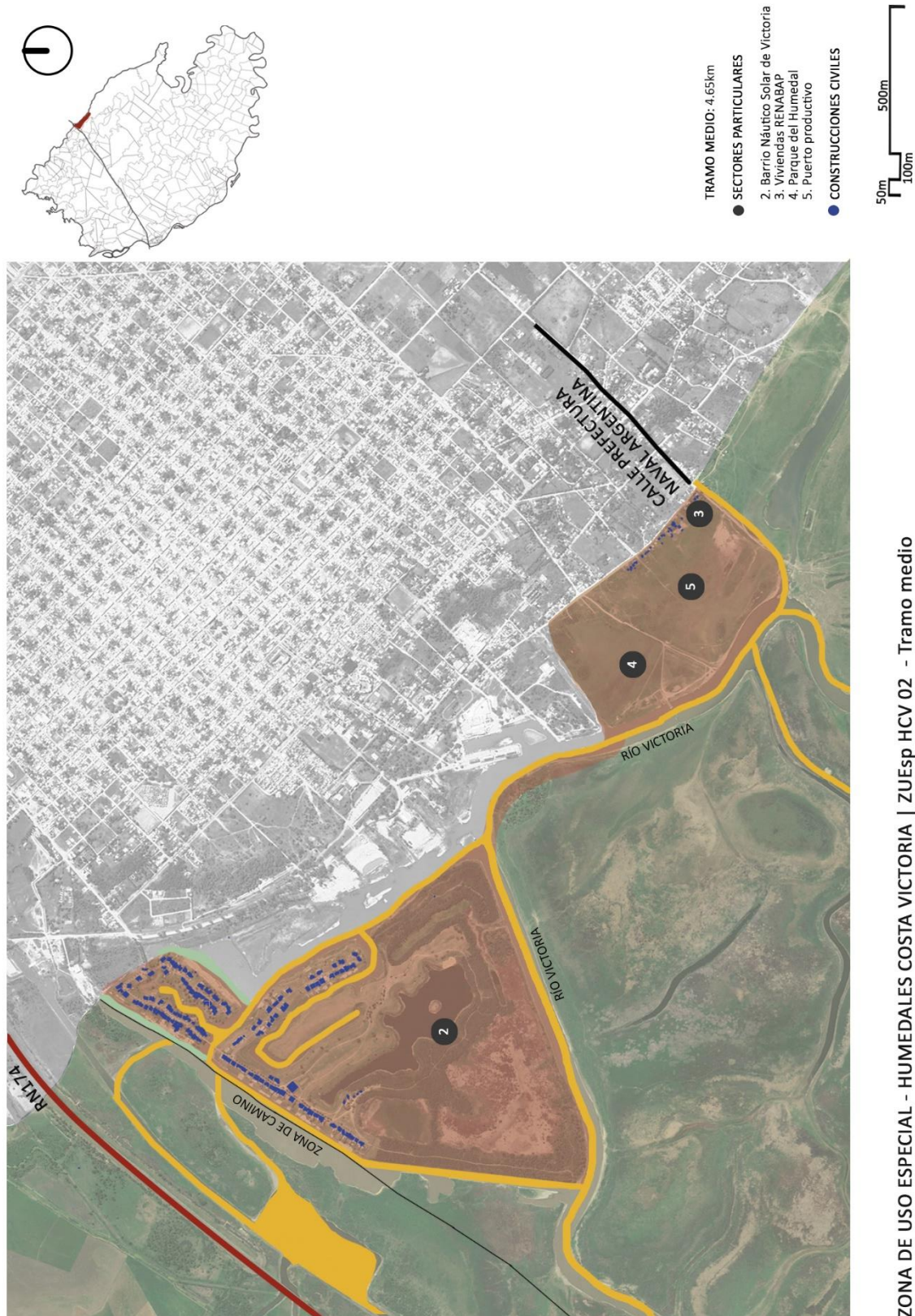
ZONA DE USO ESPECIAL - HUMEDALES RIO PARANÁ | ZUESp HRP 02 - Tramo medio

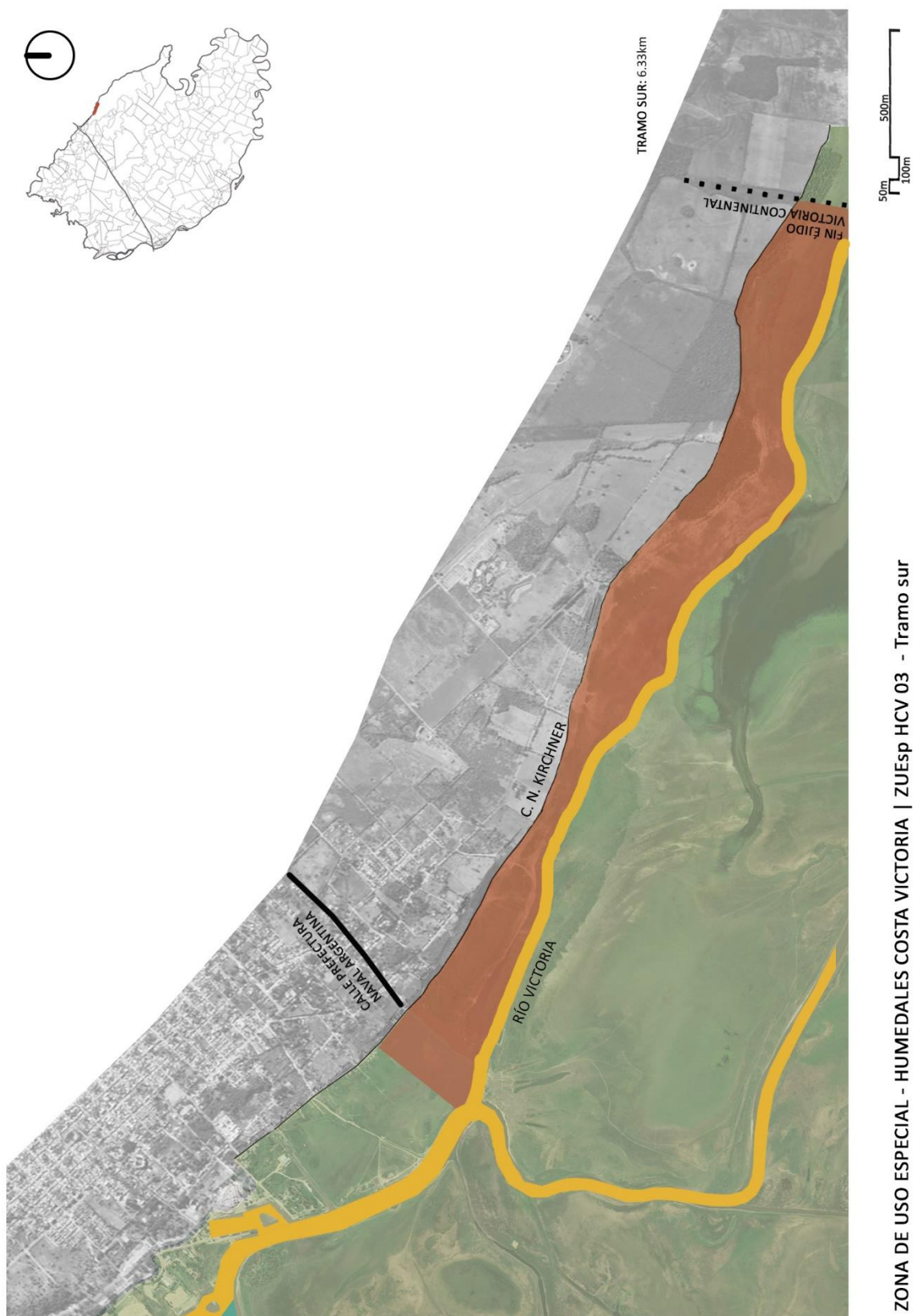


ZONA DE USO ESPECIAL - HUMEDALES RIO PARANÁ | ZUESp HRP 03 - Tramo sur

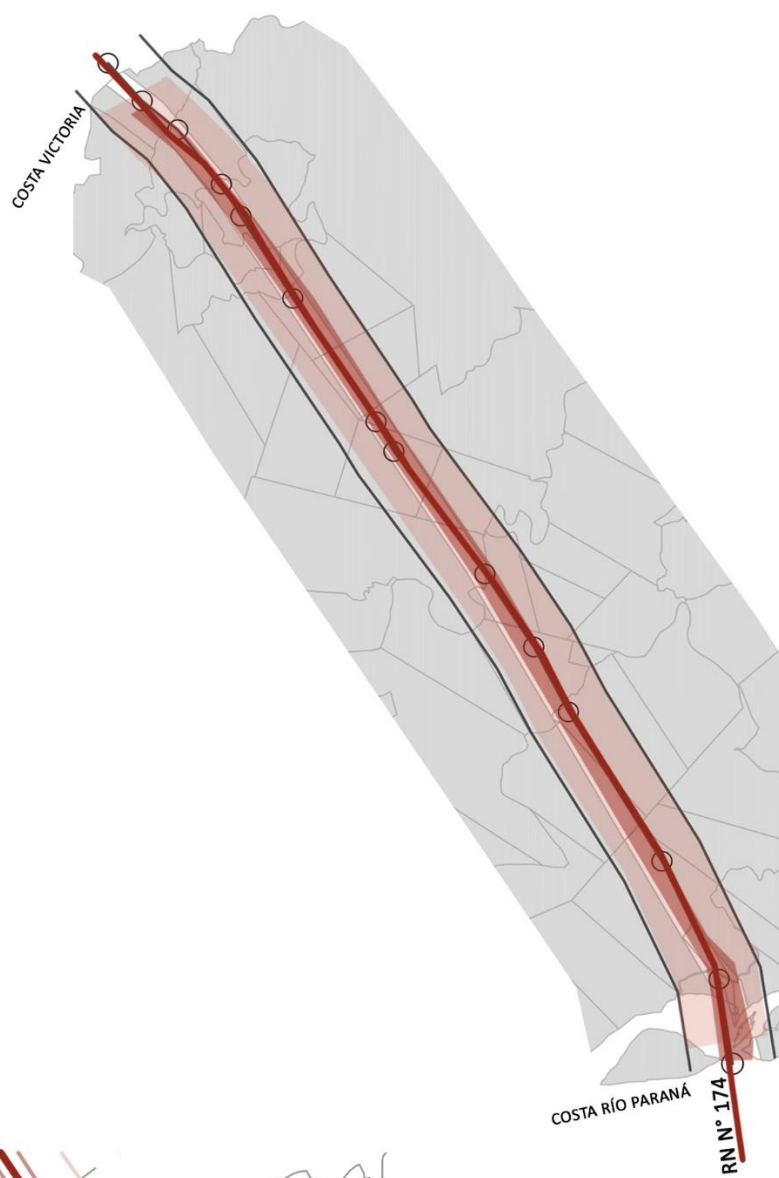
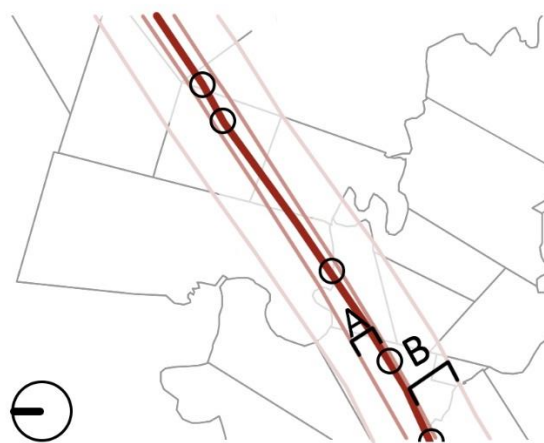


ZONA DE USO ESPECIAL - HUMEDALES COSTA VICTORIA | ZUESp HCV 01 - Tramo norte





ZONA DE USO ESPECIAL - HUMEDALES COSTA VICTORIA | ZUEsp HCV 03 - Tramo sur



- RUTA NACIONAL N°174
- ZONA DE CAMINO DE 1000 m
- ZONA DE RESTRICCIÓN DE 2000 m A CADA LADO DE LA RN N°174



ZONA DE USO ESPECIAL - HUMEDALES RUTA NACIONAL N°174 | ZUEsp HRN 174

Bibliografía

- Aceñolaza, P. 2015. Historia del gran humedal entrerriano. Revista Riberas, diciembre de 2015. Universidad Nacional de Entre Ríos. Disponible en: riberas.uner.edu.ar
- APN. 2010. Guía para la elaboración de planes de gestión de áreas protegidas. Administración de Parques Nacionales, Buenos Aires, Argentina. 148pp.
- Aubry, A. 2007. Tierra, terruño, territorio. Publicado en La Jornada, México, 4 de junio de 2007.
- Báez, J. 1937. Mapa fitogeográfico de la provincia de Entre Ríos. GAEA, Anales de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos. Buenos Aires. 5, pp. 65.
- Baigún, Claudio R.M. 2013. Manual para la gestión ambiental de la pesca artesanal y las buenas prácticas pesqueras en la cuenca del río Paraná, Argentina. 1a ed.- Buenos Aires: Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales. 90 pp.
- Baigún, C.R.M. 2015. Lineamientos y conceptos para la adaptación de las pesquerías fluviales de la Cuenca del Plata al cambio climático. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Baigún, C., Gastellu J. y T. Castillo. 2020. Generando buenas prácticas para la pesca artesanal sustentable en el Delta del Paraná. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Barquez R. M, Díaz M. y Ojeda R. (eds.). 2006. Mamíferos de Argentina: sistemática y distribución. Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos, Tucumán, 359 pp.
- Barros V. y Camilloni I. 2016. La Argentina y el cambio climático, de la física a la política. Eudeba, 286 pp.
- Benzaquén, L., D. Blanco, R. Bó, P. Kandus, G. Lingua, P. Minotti, R. Quintana, S. Sverlij y L. Vidal (eds.). 2013. Inventario de humedales de Argentina. Sistemas de paisajes de humedales del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay. Proyecto GEF 4206-PNUD/ ARG/10/003 Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad de los humedales fluviales de los ríos Paraná y Paraguay. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.
- Benzaquen, L., D.E. Blanco, R. Bo, P. Kandus, G. Lingua, P. Minotti y R. Quintana (editores). 2017. Regiones de Humedales de la Argentina. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Fundación Humedales/*Wetlands International*, Universidad Nacional de San Martín y Universidad de Buenos Aires.
- Blanco, D.E. y F.M. Méndez (eds). 2010. Endicamientos y terraplenes en el Delta del Paraná: Situación, efectos ambientales y marco jurídico. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Bó, R. F. 2006. Ecorregión Delta e islas del Paraná. En: Brown A., U. Martínez Ortiz, M. Acerbi y J. Corcuera (Eds). La situación ambiental de la Argentina 2005. Fundación Vida Silvestre Argentina. Buenos Aires. 130:143 pp.
- Bó, R.; Quintana, R.; Courtalón, P.; Astrada, E; Bolkovic, M.; Lo Coco, G. y Andrea Magnano. 2010. Efectos de los cambios en el régimen hidrológico por las actividades humanas sobre la vegetación y la fauna silvestre del Delta del Río Paraná. En: Endicamientos y terraplenes en el Delta del Paraná:

Situación, efectos ambientales y marco jurídico. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.

Bó R. y R. Quintana. 2011. La fauna silvestre en el Bajo Delta Insular del río Paraná. Diversidad, situación y uso tradicional. Pp. 120-133. En: El patrimonio natural y cultural del Bajo Delta Insular. Bases para su conservación y uso sustentable (R. Quintana, V. Villar, E. Astrada, P. Saccone y S. Malzof, eds.). Convención Internacional sobre los Humedales. Aprendelta. Buenos Aires.

Bó R. y R. Quintana. 2013. Sistema 5e: Humedales del Delta del Paraná. Pp 297-319. En Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003. Inventario de los humedales de Argentina: sistemas de paisajes de humedales del corredor fluvial Paraná Paraguay. Buenos Aires. 376pp.

Bó, Roberto F., Reeves M. Cecilia y Ernesto S. Massa. 2021. El cambio climático en el Delta del río Paraná. Información básica y propuestas para pobladores, productores ganaderos y organismos de gestión de la región. Serie Ganadería en Humedales. (R. Quintana, editor). Programa Corredor Azul. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.

Bonfils, C. G. 1962. Los suelos del Delta del Río Paraná. Factores generadores, clasificación y uso. Departamento de Suelos. Ed. INTA. Revista de Investigaciones agrícolas XVI (3): 257-370.

Burkart R., Bárbaro N. O., Sánchez R. O. y Gómez D. A. 1999. Ecorregiones de la Argentina. Administración de Parques Nacionales. Presidencia de la Nación. Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable: 42 pp.

Cabrera, A.L. y A. Willink. 1973. Biogeografía de América Latina. O.E.A. Washington D.C.

Cabrera, A.L. 1976. Regiones fitogeográficas argentinas. En Kugler, W. F. (eds). Enciclopedia Argentina de agricultura y jardinería. Fascículo I, Tomo II. Ediciones Acme. Buenos Aires. 85 pp

Canevari M. y O. Vaccaro. 2007. Guía de mamíferos de América del Sur. Editorial L.O.L.A. Buenos Aires. 413 pp.

Cappato, J. y A. Yanosky. 2009. Uso sostenible de peces en la Cuenca del Plata: Evaluación subregional del estado de amenaza, Argentina y Paraguay. UICN

Chebez, J. C. 2009. Otros que se van. Fauna argentina amenazada. Ed. Albatros. Buenos Aires.

Chisleanschi, R. 2021. El Paraná se queda sin agua: dos años de sequía ponen en jaque a una de las mayores cuencas sudamericanas. Revista Mongabay, 6 de agosto de 2021 <https://es.mongabay.com/2021/08/parana-el-plata-cuenca-rios-sequia-argentinabrazil-paraguay/>

Colombo, Rafael. 2020. Documento de análisis sobre el complejo legal ambiental en la provincia de Entre Ríos: Áreas Naturales Protegidas y Reserva de Usos Múltiples Islas de Victoria. Informe Interno de Trabajo. Programa Corredor Azul. Fundación Humedales/*Wetlands International*. Buenos Aires.

Convención sobre los Humedales. 2021. Perspectiva mundial sobre los humedales: Edición especial de 2021. Gland (Suiza): Secretaría de la Convención sobre los Humedales.

De Carli, Georgina. 2004. Un Museo Sostenible: Museo y comunidad en la preservación activa de su patrimonio. San José, Costa Rica, Oficina de la UNESCO para América Central. 168pp

De Nicola, Mariano. 2021. Humedales en res. Humedales y Línea de Ribera: Un aporte para la conservación de ecosistemas. Informe Interno de Trabajo. Programa Corredor Azul. Fundación Humedales/*Wetlands International*. Buenos Aires.

- Di Giacomo, A. S. 2005. Áreas de importancia para la conservación de las aves en la provincia de Entre Ríos. Temas de naturaleza y conservación - Monografía de Aves Argentinas N° 5, 164–179.
- Di Giacomo, A. S. 2007. Conservación de aves en Entre Ríos. En Di Giacomo, A. S., M. V. De Francesco y E. G. Coconier (editores). 2007. Áreas importantes para la conservación de las aves en Argentina. Sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad: 164-179.
- Engler, P., M. Rodríguez, R. Cancio, M. Handloser y L.M. Vera, 2008. Zonas agroeconómicas homogéneas de Entre Ríos. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Buenos Aires.
- FCD y FARN (Fundación Cambio Democrático y Fundación Ambiente y Recursos Naturales). 2011. El Ordenamiento Ambiental del Territorio como herramienta para la prevención y transformación democrática de conflictos. Lineamientos básicos y recomendaciones para el desarrollo de una política nacional. Volumen 2. Recuperado en:
<http://cambiodemocratico.com.elserver.com/publicaciones/OAT>
- Flecker, A. 1996. *Ecosystem engineering by a dominant detritivore in a diverse tropical ecosystem*. *Ecology* 77: 1845-1854.
- Folch Ramón y Josepa Bru. 2017. Ambiente, territorio y paisaje. Valores y valoraciones. Fundación Aquae. Madrid, España.
- Guzmán, A. y L. Raffo. 2011. Guía de los Anfibios del Parque Nacional El Palmar y la Reserva Natural Otamendi. Editorial APN. 104p.
- INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.
- INTA. 2014. Toma de decisiones estructuradas para el manejo adaptativo de recursos naturales y problemas ambientales en ecosistemas productivos: conceptos, metodologías y estudios de casos en Argentina. Editor literario María Elena Zaccagnini. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 170 pp.
- Isasi Catalá, Emiliana. 2011. Los conceptos de especies indicadoras, paraguas, banderas y claves: su uso y abuso en ecología de la conservación. Interciencia, vol. 36, núm. 1, enero, 2011 Asociación Interciencia. Caracas, Venezuela. 31-38 pp.
- Kandus, P., Morandeira, N. y F. Schivo (eds.). 2010. Bienes y servicios ecosistémicos de los humedales del Delta del Paraná. Fundación Humedales / *Wetlands International*.
- Kandus, P., P. Minotti, N. Morandeira y M. Gayol. 2019. Inventario de Humedales de la Región del Complejo Fluvio-litoral del Bajo Paraná. Programa Corredor Azul. Fundación Humedales / *Wetlands International* y Universidad Nacional de San Martín. Buenos Aires, Argentina.
- Lavilla, E.; Richard, E. y J. Scrocchi. 2000. Categorización de los anfibios de Argentina. En: Categorización de los anfibios y reptiles de la República Argentina. Asociación Herpetológica Argentina. 11-34 pp.
- López, H. L.; R. C. Menni; M. Donato y A. M. Miquelarena. 2008. *Biogeographical revision of Argentina (Andean and Neotropical Regions): an analysis using freshwater fishes*. *Journal of Biogeography*, Edimburgo, Escocia, 35: 1564-1579.
- López-Lanús, B., P. Grilli, E. Coconier, A. Di Giacomo y R. Banchs. 2008. Categorización de las aves de la Argentina según su estado de conservación. Informe de Aves Argentinas /AOP y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Buenos Aires, Argentina.

- Machain, N. 2010. Contribuciones del marco jurídico al manejo sustentable del Delta del Paraná. En Blanco, D.E. y F.M. Méndez (eds.): Endicamientos y terraplenes en el Delta del Paraná: situación, efectos ambientales y marco jurídico. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires.
- Malvárez, A. I. 1997. Las comunidades vegetales del Delta del río Paraná. Su relación con factores ambientales y patrones de paisaje. Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Malvárez, A.I. 1999. El delta del río Paraná como mosaico de humedales. En Malvárez, A.I. (ed.): Tópicos sobre humedales subtropicales y templados de Sudamérica: 32-50. Oficina Regional de Ciencia y Técnica para América Latina y el Caribe. Programa Hombre y Biosfera- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Malvárez, A. I. y R. F. Bó. 2004. Documentos del curso-taller: Bases ecológicas para la clasificación e inventario de humedales en Argentina. U.B.A. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Buenos Aires.
- Minotti, P., Ramonell, C. y Kandus, P. 2013. Regionalización del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay. En Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003. Inventario de los humedales de Argentina: sistemas de paisajes de humedales del corredor fluvial Paraná Paraguay. Buenos Aires. 376pp.
- Mujica, F. 1979. Estudio ecológico y socioeconómico del Delta Entrerriano. Parte I, Ecología. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Paraná, Argentina
- Neiff, J.J.; Poi de Neiff A.S.G. y S.L. Casco. 2005. Importancia ecológica del Corredor Fluvial Paraguay-Paraná como contexto del manejo sostenible. En Peteán, J. y J. Cappato: Humedales fluviales de América del Sur. Hacia un manejo sustentable. Fundación Proteger.
- Ojeda R. A, Chillo V. y Díaz Isenrath G. (Editores). 2012. Libro Rojo Mamíferos Amenazados. SAREM. 257pp.
- Orihuela, M. 2019. Territorio: un vocablo, múltiples significados. AREA, 25(1), pp. 1-16. https://www.area.fadu.uba.ar/wp-content/uploads/AREA2501/2501_orihuela.pdf
- Ottalagano F., Darigo M., Pereyra B., Brancatelli C. y L. Iannelli. 2015. Investigaciones arqueológicas en el sitio La Palmera 2 (cuenca del Paraná medio, provincia de Entre Ríos, Nordeste de Argentina). Revista de Antropología del Museo de Entre Ríos 1 (1): 55-65 p.
- Parera A. 2002. Los mamíferos de la Argentina y la región austral de Sudamérica. Editorial El Ateneo. Buenos Aires. 453 pp.
- PDS. 2016. Plan Delta Sustentable o Plan de gestión integrada para el desarrollo productivo sostenible del delta entrerriano. Disponible en: <https://www.entrerios.gov.ar/deltasustentable/>
- Plan de manejo islas del delta – Tigre. 2012. Documento Base. Municipio de Tigre y Fundación Metropolitana.
- Plan Estratégico para el desarrollo territorial de Victoria. 2018. Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública. Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.
- Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta Del Paraná. PIECAS-DP.2014. 60pp
- Politis G., Bonomo M. y V. Di Prado. 2013. Ceramistas de la ribera. Los antiguos pobladores del delta del Paraná. Ciencia Hoy, 23, 133: 31-37.

Preliasco, S. 2023. El Corredor de Biodiversidad del Delta del Paraná, Una mirada Integradora sobre un territorio unido por el río, sus humedales y su gente. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y Fundación Humedales/*Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.

Quintana, R.D., R. Bó y F. Kalesnik. 2002. La vegetación y la fauna de la porción terminal de la cuenca del Plata. Consideraciones ecológicas y biogeográficas. Pp. 99-124 en: Borthagaray, J.M. (ed.). El Río de la Plata como territorio. FADU-UBA & Ediciones Infinito. Buenos Aires, Argentina.

Quintana, R. D., Bó, R. F., Astrada, E. y C. Reeves. 2014. Lineamientos para una ganadería ambientalmente sustentable en el delta del Paraná. Fundación Humedales/*Wetlands International* LAC. Buenos Aires, Argentina.

Quintana, R., editor. 2019. Ganadería en humedales. Boné, E.; Casa, V.; Mataloni, M. G.; Sfara, V. Ganadería y calidad de agua en el Delta del Paraná Desafíos y recomendaciones. Fundación Humedales/*Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.

Relevamiento ambiental para la designación de áreas naturales protegidas provinciales en las islas del departamento Victoria, Entre Ríos. 2015. Informe preliminar. Proyecto GEF Pesca y Humedales Fluviales PNUD ARG/10/003.

Ringuelet, R. A. 1961. Rasgos fundamentales de la Zoogeografía de la Argentina. *Physis* 22 (63): 151-170 pp.

Roesler I. y R. Fraga. 2005. Pastizales de Ibicuy. En: Áreas Importantes para la conservación de las aves en la Argentina. Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata. Buenos Aires. 173 – 174 pp.

SAyDS. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 2014. Planificación en áreas protegidas de humedales: Herramientas para pensar el manejo. Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003 "Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad en Humedales Fluviales de los Ríos Paraná y Paraguay en la República Argentina". Buenos Aires.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS). 2013. Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003. Inventario de los humedales de Argentina: sistemas de paisajes de humedales del corredor fluvial Paraná Paraguay. Buenos Aires. 376pp.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 2014. Planificación en áreas protegidas de humedales: Herramientas para pensar el manejo. Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003 "Ordenamiento Pesquero y Conservación de la Biodiversidad en Humedales Fluviales de los Ríos Paraná y Paraguay en la República Argentina". 1ª edición. Buenos Aires: SAyDS. 116 pp.

Secretaría de la Convención de Ramsar. 2010. Manejo de humedales: Marcos para manejar Humedales de Importancia Internacional y otros humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 18. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

Servicio Meteorológico Nacional (SMN). 1992. Estadísticas Climáticas del Período 1981– 1991, Buenos Aires, Argentina.

Snaider, Patricia P. y Mirta L. Ramírez. 2018. Alturas de las aguas en épocas de creciente y estiaje. Instituto Geográfico Nacional. El Ojo del Cóndor: 9; 11-2018; 16-19.

Soldano, F.A., 1947. Régimen y aprovechamiento de la red fluvial argentina. Parte I. CIMERA, Buenos Aires.

Taller Ecologista. 2010. Humedales del Paraná. Biodiversidad, usos y amenazas en el Delta Medio. Ecosystem Grant Programs (EGP). The Netherlands. 66pp.

Vera, C. 2016. "Tendencias del clima en la Argentina". Revista Ciencia Hoy. Nro. 149. Buenos Aires.

Zayas, M y E Cordiviola. 2007. *The conservation state of characidae fish (Pisces: Characiformes) in an area of the Plata basin, Argentina*. Gayana 71 (2): 178 - 186.

Listado de participantes

A continuación se mencionan las personas que participaron en alguna o varias de las instancias participativas de este proceso. Agradecemos a todos ellos por su tiempo, su conocimiento y la diversidad de miradas que aportaron.

Abel Fabián Simo. Poblador Isla el Espinillo

Abelardo Llosa. Director Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio

Alberto Mateo Hernán. Parador *WindKook*, de Rosario

Aldo Delaloye. Intendente del Parque Nacional PreDelta

Aldo Mangiaterra. Poblador Boca del Embudo

Alejandra Méndez. Dirección de Hidráulica de ER, en representación de CO.R.U.F.A

Alejandro Giraudo. Investigador CONICET -UNL. Biólogo, especialista en reptiles y anfibios

Alejandro Puig Domenech. Vecino de Granadero Baigorria

Alfredo Berduc. Director de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de ER

Alfredo Castagnoli. Cooperativa La Colmena

Ana Fiol. Orilleras – Mujeres con voz

Ana María Laurino. El Paraná no se toca

Ana Schuth. Viceintendente de la municipalidad de Victoria

Analia Gentiletti. Comunidad Islera Asociación Civil (CIAC)

Andrea Cislighi. Dirección General de Producción Animal de la provincia de ER

Ángel Adrián Navoni. Pescador, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

Ángela Villademoros. Municipalidad de Rosario

Antonio Farall. Ingeniero agrónomo; asesor y consultor de productores

Augusto Damonte. CO.R.U.F.A

Beatriz Giacosa. Coordinadora de Planificación en áreas protegidas del PCA de Fundación Humedales/*Wetlands International*

Brenda Muñoz. Integrante del equipo de la Delegación en islas de Victoria

Camila Rosas. Pobladora del Charigüé

Carla Almada. Concejala de Victoria por FpV

Carlos Andrés Francischelli. Autoconvocados Humedales Victoria

Carlos Arellano. Poblador del Charigüé

Carlos Fabián Albornoz. Pescador, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

Carlos López. Poblador Isla el Espinillo

Carlos Mujica. Jefe de la Comisaría 1ª Sección de Islas de Victoria

Carlos Raúl Pederzini. Transporte de pasajeros, de Rosario

Carolina Delgado. Concejala de Victoria. Miembro de la Comisión de Medio Ambiente

Carolina Mori. Área Humedales de Taller Ecologista. Comisión Legado Delliott. Comisión intersectorial Isla de los Mástiles

Carolina Pirro. Presidenta del Colegio de Arquitectos. Seccional Victoria

Catalina Rapuzio. Referente de turismo enogastronómico. Secretaría de Turismo de ER

César Weber. Pescador, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

Claudio Baigún. UNSAM. Coordinador de Pesca Artesanal del PCA Fundación Humedales /*Wetlands International*

Claudio Geminiani. Oficial Inspector, Dirección de Prevención de Delitos Rurales

Claudio Larregui. Concejal de Victoria. Miembro de la Comisión de Medio Ambiente

Constanza Mac Laughlin. Multisectorial Humedales

Cristian Capiel. Policía. Comisaría 2ª

Cristian Garate. Poblador Isla el Espinillo

Cristina Calliegri. Poblador Isla el Espinillo

Damián Almada. Pescador, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

Daniel Agnese. Salvemos los Humedales, de Villa Constitución

Daniel Francucci. Comunidad Islera Asociación Civil (CIAC). Productor de miel.

Daniel Simo. Poblador del Charigüé

Daniela García. Secretaria de Ambiente de la provincia de Entre Ríos

David Balderrama. Asistente técnico. Fundación Humedales/*Wetlands International*

Débora Navoni. Cuidadores de la casa común

Delcio Schaab. Sargento de la Dirección de Prevención de Delitos Rurales de Diamante

Delfina Petrocelli. Productora ganadera

Delia Sánchez. Pescadora, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

Diego Albareda. Fundación Cambio Democrático

Diego Ross. Poblador del Paraná Viejo

Diego Sotomayor. Poblador del Charigüé

Domingo Maiocco. Intendente de Victoria

Eduardo González. Coordinador de la Comisión Multisectorial Legado Deliot - Reserva Tres Cerros. Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Municipalidad de Rosario

Eduardo Grimaux. Presidente Sociedad Rural de Victoria y delegado de FARER

Eduardo Ruda. Asesor letrado de la municipalidad de Victoria

Eduardo Spiaggi. Veterinario. Cátedra de Biología y Ecología. Facultad de Veterinaria de la UNR

Elizabeth Astrada. UBA. Integrante del equipo de Ganadería del PCA de Fundación Humedales /*Wetlands International*

Eloisa Senkman. Bióloga. Área de Conservación del PN Pre Delta

Emilia Forlese. Concejala de Victoria por JxC

Enrique Goset. Productor ganadero, integrante de CIAC

Enzo Mariani. Productor ganadero, integrante de CIAC

Érica Baumann. Coordinadora/Secretaria de la Reserva Tres Cerros. Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Municipalidad de Rosario

Ernesto Massa. Ingeniero agrónomo, INTA de Paraná

Ernesto Messina. Coordinador de la Comisión de ganadería de CRA que forma parte de CARSFE

Ernesto Pedro Ledesma. Consultor en Comercio Internacional

Esteban Gagnoni. Poblador del Paraná Viejo

Esteban Hernández. Productor ganadero, integrante de CIAC

Fabiana Escobar. Arquitecta. Colegio de Arquitectos y Observatorio de Rosario

Fabiana Rodríguez. Docente, directora de la Escuela “Marcos Sastre” ubicada en la isla El Espinillo

Federico Fernández Garrón. Abogado. Parador Garden, de Rosario

Federico Vigñale. Integrante de CIAC. Establecimiento Don Federico

Fernanda Del Carlo. Salvemos los Humedales de Villa Constitución

Fernando Raffo. Consultor. Dirección Nacional de OAT del MAYDS para el desarrollo del PIECAS

Florencia Luján Calvo. Fundación Cambio Democrático

Florencia Masseto. Colegio de Arquitectos y Observatorio de Rosario

Florencia Morales. Asesora de Comunidad Islera Asociación Civil (CIAC)

Florencia Sánchez. Pescadora, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

Florencio Montero. Presidente, Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

G. Sordo. El Paraná no se toca

Gabriel Calliegri. Poblador isla El Espinillo

Gabriel Ducasse. Peña El Cañazo

Gabriel Rourich. FUCOFA, Fundación de Lucha contra la Fiebre Aftosa

Gabriela Albornoz. Concejala de Victoria. Miembro de la Comisión de Medio Ambiente

Gastón Bagnat. Senador provincial de Entre Ríos

Gastón Fulquet. Coordinador del Programa Corredor Azul (PCA). Fundación Humedales/*Wetlands International*

Gonzalo Dumont. Productor ganadero. Vice presidente de la Sociedad Rural de Victoria

Gracia Jarovslasky. Diputada provincial de Entre Ríos

Graciela Dosbá. ONG Identidad, de Victoria

Graciela Klekailo. Cátedra de Ecología. Facultad de Ciencias Agrarias de la UNR

Guillermo Arellano. Poblador del Charigüé

Guillermo Segurado. Parador Isla Verde, de Rosario

Gustavo Andino. Encargado de la Delegación en islas de Victoria

Gustavo Arilloni. Poblador. Boca del Embudo

Gustavo Elberg. Integrante del equipo de la Dirección de ANP de ER

Gustavo Langbein. Arenera y actividad apícola

Gustavo Sodoyer. El Paraná no se toca

Horacio Exequiel Alvarenque. Director General de Producción Animal. Secretaria de Agricultura y Ganadería de la provincia de ER

Hugo Jara. Director de Planeamiento de la municipalidad de Victoria

Ibel Ibarra. Secretaria de Desarrollo Social de la municipalidad de Victoria

Ignacio García Vidal. Sociedad Rural de Rosario. Productor ganadero

Ignacio Pérez. Área de comunicación de la municipalidad de Victoria

Irene Fabricante. Bióloga, experta en GIS.UNSAM. Fundación Humedales /*Wetlands International*

Javier Núñez. Guía de pesca deportiva. Integrante de Guardianes de Victoria

Jesica Musuruana. Bióloga. Integrante de la Dirección de ANP de ER

Jezabel Primost. Becaria de CONICET, UNLP

Joaquín Arias. Abogado, vinculado con los pescadores deportivos

Joaquín Avile Crespo. CARSFE

Jonatan Rojas. Poblador del Charigüé

Jorge Bertó. Comunidad Islera Asociación Civil (CIAC)

Jorge Di Persia. Dirección de Hidráulica de la provincia de ER

Jorge Gerdau. Productor ganadero y apícola.

Jorge Liotta. Biólogo. Museo Regional de Ciencias Naturales A. Scasso, de San Nicolás

Jorge Postma. Ingeniero agrónomo, asesor e integrante de CIAC

José Andrés Foca. Poblador isla El Espinillo

José Carlos Basaldúa. Productor Agropecuario, miembro de FARER

José Landaluce. Poblador isla El Espinillo

José Luis Padularrosa. Abogado. Integrante del Observatorio Ambiental de la UNR

Juan Andrés Sarkis. Biólogo. INALI-CONICET-UNL Santa Fe

Juan Carlos Parera

Juan Goset. Productor ganadero

Juan Ignacio Lezcano. Fundación Cambio Democrático

Juan Nahuel Martínez. Policía. Comisaría 2º

Julieta Bernabé. Multisectorial Humedales, de Rosario

Julieta Soria. Secretaría de Ambiente de Villa Constitución, provincia de Santa Fe

Julio Lesconi. Poblador del Paraná Viejo

Laura Correa. Integrante del equipo de la Dirección de ANP de ER

Laura Stratta. Vicegobernadora de la provincia de Entre Ríos

Leandro Moreira. Poblador isla El Espinillo

Leonardo Caluva. Director de Administración Tierras Fiscales de Entre Ríos

Leonardo Lazzari. Sub Comisario Dirección de Prevención de Delitos Rurales, de Diamante

Leonardo Scarparo. Ingeniero agrónomo. Presidente de CIAC

Leonardo Walter. Abogado

Lidia Godoy. Centro Cultural "Isla Charigüé"

Liliana Daveiro. Sub directora de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de ER

Lucas Gómez Ríos. Asistente técnico. Fundación Humedales/*Wetlands International*

Luciana Silva. Directora de Medio Ambiente y Producción del municipio de Victoria

Luciano Bastidas. Integrante del equipo de la Dirección de ANP de ER

Luciano Eguiazú. Autoconvocados Humedales Victoria

Luis González. CORUFA

Maira Weiss. Integrante del equipo de la Dirección de ANP de ER

Marcela Lama. Arquitecta. Colegio de Arquitectos y Observatorio de Rosario

Marcelo Carrizo. Secretario, Comuna de Rincón de Nogoyá

Marco Vermaasen. Coordinador de políticas del PCA de Fundación Humedales/*Wetlands International*

Margarita Corbalán. Pescadora, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

María Cantore. Subsecretaria de Ambiente de Rosario

María del Huerto Andrés. Arquitecta. Colegio de Arquitectos de Victoria

María Emilia Forlese. Concejala de Victoria por JxC

María Isabel Simo. Pobladora isla el Espinillo

María José Gabirondo. Arenera Sofía

María Soledad Aramendi. Sociedad Rural de Rosario y CARSFE

Mariana Mina. Habitante islera. Ecoemprendedora. Ecocamping Los Benitos

Marianela Motkoski. Arquitecta. Ente Coordinador del Área Metropolitana de Rosario (ECOM)

Mariano Farall. Director de Recursos Naturales de la provincia de ER

Mariela Franceschelli. Arquitecta, Comuna de Rincón de Nogoyá

Mariela Martínez. Pobladora del Charigüé

Mario Alonso. Delegación Municipal en islas de Victoria

Mario Chaparro. Portero de la escuela "Marcos Sastre"

Mario Domínguez Texeira. Director del Centro Cultural "Isla Charigüé"

Mario Siede. Abogado. Colaborador del PCA de Fundación Humedales /*Wetlands International*

Marta Zendra. Pobladora isla el Espinillo

Martín Cudini. Guardianes de Victoria

Martín Lima. Director de Turismo de la Municipalidad de Victoria

Matías Norberto De Bueno. Director del Observatorio Ambiental de la UNR

Mauro Andrés Rodríguez. Abogado. Coordinador de Fiscalización y del Plan de manejo del Fuego de la provincia de Entre Ríos

Maximiliano Vallejos. INTA Victoria

Miguel Frutos. Sargento, Comisaría 1º Sección Islas de Victoria

Mirta Carrizo. Pobladora isla el Espinillo

Nadia Boscarol. Coordinadora de políticas del PCA de Fundación Humedales/*Wetlands International*

Natalia Carrizo. Pobladora isla el Espinillo

Natán Barbagelata. Técnico Forestal. Integrante de la Dirección de ANP de ER

Olga Chaparro. Pobladora isla el Espinillo

Omar Escobar. Poblador isla El Espinillo

Oscar Santa Cruz. Pescador, integrante de la Cooperativa Unión, Solidaridad y Producción

Pablo Cantador. Fotógrafo de naturaleza. El Paraná no se toca

Pablo Gudiño. Coordinador de Pesca y acuicultura. Dirección de Recursos Naturales de la provincia de ER

Pablo Landaluce. Poblador isla El Espinillo

Pamela Padularrosa. Secretaria de Agricultura Familiar

Pamela Zamboni. Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio

Paola Ayarza. Pobladora islero. Raíces isleras

Paula Rourich. Arquitecta. Colegio de Arquitectos de Victoria

Paula Vicari. Ingeniera agrónoma. Secretaria de Producción y Ambiente de la municipalidad de Victoria.

Paz Enríquez. Guardianes de Victoria

Pedro Mansilla. Secretario de Gobierno de la municipalidad de Victoria

Pilar Balestra. Directora de Obras Privadas de la municipalidad de Victoria

Rafael Colombo. Abogado. Colaborador del equipo del PCA de Fundación Humedales/*Wetlands International*

Rafael Sugasti. Comunidad Islera Asociación Civil (CIAC)

Ramiro Domínguez. Artista, Centro Cultural Isla Charigüé

Raúl Brassesco. INTA Victoria

Reinaldo Arce. Pescador y apicultor

Renata Scarparo. Integrante de CIAC. Establecimiento La Castellana

Renato Pacher. Colegio de Arquitectos de Victoria

Ricardo Calliegri. Poblador isla El Espinillo

Ricardo Galeano. Subcomisario, Jefe de la Brigada de abigeato de Gualleaguay

Ricardo Rodríguez. Productor ganadero en islas del dpto. Diamante

Roberto Bo. Biólogo. GIEH de la UBA. Integrante del equipo de Ganadería Fundación Humedales/*Wetlands International*

Roberto Ross. Poblador del Paraná Viejo

Roberto Sotomayor. Poblador islero. Raíces isleras

Rocío Tejeira. Cuidadores de la Casa Común, de Victoria

Rodrigo Cuevas. Comuna de Rincón de Nogoyá

Romina Araguas. El Paraná no se Toca

Rubén Quintana. Biólogo. UNSAM. Coordinador de Ganadería del PCA de Fundación Humedales/*Wetlands International*

Santiago Cardozo. Delegación Municipal en islas de Victoria

Santiago Igarzabal. Coordinador de Turismo de río, de la Secretaría de Deporte y Turismo de la municipalidad de Rosario

Sebastián de la Fuente. Ente de coordinación metropolitana de Rosario. ECOM

Sebastián Preliasco. Coordinador del Corredor de Biodiversidad del Programa Corredor Azul de Fundación Humedales/*Wetlands International*

Sebastián Tissera. Arquitecto. Colaborador del equipo del PCA de Fundación Humedales/*Wetlands International*

Sergio Carrizo. Poblador isla El Espinillo

Sergio Loiza. Productor apícola. Comisión de Apicultura y Servicios de la Comunidad de CIAC

Sergio Solís. Jefe de la Comisaría 2° Sección Islas de Victoria

Soledad Ferrería. Arquitecta. Taller Flotante, de Victoria

Susana Chaparro. Pobladora isla el Espinillo

Trilce Castillo. Bióloga. Coordinadora de Conservación del Parque Nacional Islas de Santa Fe

Valeria González Wetzel. Subsecretaria de Ambiente de la provincia de Entre Ríos

Vanessa Despo. Colaboradora del área de Pesca Artesanal del PCA de Fundación Humedales
/Wetlands International

Verónica Cassels. Directora de Planeamiento y Turismo sostenible. Secretaría de Turismo de la provincia de ER

Verónica Hernán. Parador *WindKook*, de Rosario

Vicente Zendra. Poblador isla El Espinillo

Victoria Matamoro. Fundación Cambio Democrático

Virginia Bara. Arquitecta. Colegio de Arquitectos de Victoria

Virginia Sosa. Arquitecta. Colegio de Arquitectos de Victoria

Walter Núñez. Chulengo Zafari, de Victoria

Yaqueline Denis. Pobladora isla el Espinillo

Agradecemos también, la información brindada y la hospitalidad de: la familia de Blas Carrizo y Estela Zapata de Puerto Esquina; la familia Camejo Acosta del Barrancoso; la familia Giménez del San Lorenzo; la familia de Juan Camejo del Careaga-Barrancoso; los alumnos y docentes Mauricio Krumrick y Nelson Rother de la escuela N°61 "Francisco Ramírez", y de Marcelo Beltrán Muñoz de la Escuela N° 3 "Manuel Savio"; del personal de la Comisaría de la 1° Sección de islas de Victoria; del equipo de la Comuna de Rincón de Nogoyá; del equipo docente de la Escuela Secundaria N°2 "Juan de Mata Ibáñez" de Rincón del Doll; y de todos los pescadores y puesteros con quienes conversamos durante los relevamientos de campo.

ANEXO II

Queda establecido que para las Zonas de Uso especial de Humedales del Río Paraná, nombradas en el capítulo 5 (Ordenamiento ambiental del territorio. Zonificación, objetivos y lineamientos de manejo) se permitirán los paradores, playas, balnearios, restaurantes y bares existentes en las 3 subzonas (HRP1, HRP2 y HRP3 en páginas 128 y 129 del Plan de Manejo, Anexo I), en la medida en que se cumplimenten los requerimientos de inscripción, medidas sanitarias y demás requerimientos de la administración del área, no pudiendo agregarse nuevos, salvo que se produzcan vacantes o la AA (Autoridad de aplicación), a sugerencia de la Administración, así lo autorice formalmente.

Cuadro ilustrativo de la modificación:

ZONAS USOS	Zonas Testigo	Zonas de Uso Especial							Zonas de Uso Extensivo	
		Humedales Río Paraná			Humedales Costa Victoria			Humedales Ruta 174	Corredores fluviales	Matriz de humedales
	ZT	ZUEsp HRP1	ZUEsp HRP2	ZUEsp HRP3	ZUEsp HCV1	ZUEsp HCV2	ZUEsp HCV3	ZUEsp HRN174	ZUExt CF	ZUExt MCyPP
Paradores		o	o	o		o	o			
Playa		o	o	o		o	o			
Balneario		o	o	o		o	o			
Restaurante		o	o	o		o	o			
Bar		o	o	o		o	o			